DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 30 de Mayo de 1969

TOMO 255 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18081

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 8 de diciembre de 1917).

SUMARIO

ADVERTENCIA: Ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares, cuya suscripción vencida al 30 de abril no fué renovada.

19

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Frazadas", de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

20

Resolución. — Se modifica el reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Bloques de mármol y granito en bruto", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

21

Decreto 249|969. — Se concede autorización a la Empresa de Ferrocarriles Argentinos para realizar una Feria - Exposición de material ferroviario y productos manufacturados.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 250|969. — Se suspende la aplicación del decreto 733|968 sobre facilidades para el ingreso al país de ciudadanos americanos provenientes de países americanos y se crea e integra una Comisión Especial para regular el ingreso al país de extranjeros en calidad de turistas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de mayo de 1969.

Visto el decreto 733|968 de fecha 5 de diciembre de 1968, por el que se fijan normas relativas a los requisitos exigidos para el ingreso al país en carácter de turistas a los ciudadanos americanos provenientes de un país americano, con quien la República mantenga relaciones diplomáticas y|o consulares.

Resultando la Dirección de Migración ha formulado diversas observaciones y consideraciones respecto de la aplicación de determinadas normas que la referida disposición establece.

Considerando: 1) Que si bien no existe una total disparidad de criterio en cuanto a la conveniencia de simplificar las disposiciones reguladoras del ingreso al país de extranjeros en calidad de turistas a los efectos de un mayor incremento del turismo. La posición sustentada por la Dirección de Migración en el caso, tiende a un ajuste de las normas vigentes y su unificación con las reglamentaciones afines, con el fin de su eficaz aplicación.

2) En tal sentido se evidencia la necesidad de suspender la aplicación de aquella norma y disponer la designación de una Comisión Especial, con el cometido de estudiar y coordinar los intereses del turismo y los contralores correspondientes de policía de migración, sometiendo a la consideración del Poder Ejecutivo un anteproyecto de decreto sustitutivo en el cual se contemplen ambos extremos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndese la aplicación del decreto 733|968, de fecha 5 de diciembre de 1968.

Art. 2º Créase una Comisión Especial integrada con dos representantes del Ministerio del Interior, dos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y uno del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el cometido a que se hace referencia en la parte expositiva de este decreto. Presidirá la Comisión, uno de los representantes del Ministerio del Interior.

Art. 3º La mencionada Comisión funcionará en el Ministerio del Interior, el cual le proporcionará los medios necesarios para su actuación, y deberá expedirse dentro de un plazo de 60 días, a contar de la fecha de su constitución.

Art. 4º La Comisión de la referencia deberá comunicar al Ministerio del Interior, a los efectos del plazo indicado en el artículo anterior, la fecha de iniciación de su funcionamiento.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Comisiones del Ministerio del Interior a los fines respectivos. — **PACHECO ARECO.** — ALFREDO LEPRO. — VENANCIO FLORES. — JOSE SERRATO.

2

Resolución 559|969. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Flores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de mayo de 1969.

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Flores.

Considerando que la referida repartición, al proponer los funcionarios a designarse, hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969; y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Nómbrase Oficial Ayudante, Código Bg. Grado 7, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Flores, al Oficial Subayudante de Investigaciones Ceferino Mario Casco Alba; Oficial Subayudante de Investigaciones, Código Bg. Grado 6, al Sargento 1ro. Cipriano Rodríguez Giménez y Oficial Subayudante Código Bg. Grado 6, al Sargento 1ro. José Alberto Camirotti: Sargentos 1ros. Código Bg. Grado 5, a los Sargentos Eloy González y Leonel Sanabria Bruni; Sargentos Código Bg. Grado 4, al Cabo Manuel María Panzardo y al Cabo (Conductor) Justo Velazco Chá-

vez; Cabo Código Bg. Grado 3, el Agente de 1ra. Luis Alberto A. sto de Arrascaeta y Cabo (Conductor) Código Bg. Grado 3, el Agente de 1ra. Angel Tomás Figueira y Agente de 1ra. Código Bg. Grado 2, los Agentes de 2da. Ignacio Dermilio Grand Sanabria, Martín Rafael Vega Solís y Carlos Elio Rodríguez

2º Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — — ALFREDO LEPRO.

3

Resolución 560|969. — Se designa Oficial 4.o, y se efectúan otras promociones en la Jefatura de Policía de Flores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de mayo de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial 4.o en la Jefatura de Policía de Flores.

Considerando que la referida repartición, al proponer los funcionarios a designarse, hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial 4.o, Código Ab, Grado 5, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Flores, al Auxiliar 1.o Lila Violeta Quintero de González y Auxiliar 1.o, Código Ab, Grado 4, al Auxiliar 3.o María Amalia Gutiérrez Quinteros.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — ALFREDO LEPRO.

4

Resolución 561|969. — Se nombra Subcomisario en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de mayo de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Montevideo, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 335 de 30 de mayo de 1967,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subcomisario, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Inspector Breno Agosto de los Santos Inchausti.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — ALFREDO LEPRO.

5

Resolución 562|969. — Se efectúan promociones en la Dirección de Migración.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de mayo de 1969.

Visto que se encuentran vacantes diversos cargos en la Dirección de Migración, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones y al resultado de las calificaciones efectuadas por dicha repartición,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Nómbranse Subjefes, Código Ad, Grado 9, del Programa 4.02, Dirección de Migración, a los Oficiales 1.os Bernabé Moroy y Estela Pezzuto de Martínez; Oficiales 1os, Código Ab, Grado 8, a los Oficiales 2.os Celia Querio de Veneziani y Lilia Tabárez de Temesio; Oficiales 2.os, Código Ab, Grado 7, a los Oficiales 3.os Mercedes Kelly de Ramos y Felisberto Eduardo Rossi; Oficiales 3.os, Código Ab, Grado 6, a los Oficiales 4.os Juan Salinardi y Artigas Caballero.

2.o Inspector Jefe de 1.a, Código Ab, Grado 12, al Inspector Jefe de 2.a Víctor M. Del Cerro; Inspector Jefe de 2.a, Código Ab, Grado 11, al Inspector Jefe de 3.a Ramón Moreira; Inspector Jefe de 3.a, Código Ab, Grado 10, al Inspector Subjefe Arnoldo Allietti e Inspector Subjefe, Código Ab, Grado 9, al Auxiliar Inspector de 2.a Dornebal Soria Crizul.

3.o Conserje, Código Ad, Grado 6, a la Subconserje Mariana Zembala de Cifuentes y Subconserje, Código Ad, Grado 5, al Ayudante de 1.a Meximiliano Rodríguez.

4.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — ALFREDO LEPRO.

6

Resolución 563|969. — Se designan Médicos Supernumerarios, en diversas Jefaturas de Policía del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de mayo de 1969.

Visto las propuestas para cargos de Médicos Supernumerarios formuladas por varias Jefaturas de Policía del Interior; y

Atento al pronunciamiento formulado precedentemente por la Comisión a la cual se le encomendó el estudio del problema y a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Médicos Supernumerarios de las Jefaturas de Policía que a continuación se indican, a los médicos que se mencionan:

Jefatura de Policía de Florida, doctor Otto Bittenbinder.

Jefatura de Policía de Canelones, doctores Lorenzo Peri Sosa, Isaac Sokolowiez Radzy, Antón Emilio Rainusso Rodello, Camilo Jesús Costa Pereira y Ulises Parosi.

Jefatura de Policía de Durazno, doctores Miguel Donabella y Mario De Angelis.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y archívese. — ALFREDO LEPRO.

7

Resolución 564|969. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, 21 de mayo de 1969.

Visto vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Florida.

Considerando que la referida repartición, al proponer los funcionarios a designarse, hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, del Programa 4.05, —Jefatura de Policía de Florida— al Oficial Subayudante Leopoldo N. Decia; Sargento 1.o Código Bg. Grado 5, al Sargento Waldemar Larrosa; Sargento Código Bg, Grado 4, al Cabo Alfredo César Garagorri; Cabo Código Bg. Grado 3, al Agente de 1.a Héctor A. Morales y Agente de 1.a, Código Bg, Grado 2, al Agente de 2.a Carmelo R. Portillo.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — ALFREDO LEPRO.

8

Resolución 569|969. — Se confirma a un Coronel en el cargo de Jefe de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de mayo de 1969.

Visto y Atento a lo solicitado precedentemente,
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Confírmase en el cargo de Jefe de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Coronel Alfredo G. Rivero.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central del Ministerio del Interior; cumplido, archívese. — PACHECO ARECO. — ALFREDO LEPRO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

9

Resolución 570|969. — Se aprueba el Acuerdo anexo sobre condiciones, facilidades, prerrogativas e inmunidades al personal y funcionarios de la Organización de Estados Americanos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de mayo de 1969.

Visto el proyecto de Acuerdo a suscribirse entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Oficina de la Unión Panamericana sobre su funcionamiento en el país, así como sobre los privilegios e inmunidades que debe otorgarse a su personal y a los funcionarios de la Organización de Estados Americanos.

Considerando que la referida Oficina representa en el país a la Organización de los Estados Americanos y en tal sentido se halla establecida desde 1956.

Atento a lo dispuesto por los artículos 103 y 105 de la Carta de la OEA, aprobada por ley N.o 12.204 de 8 de julio de 1955, el decreto de 7 de junio de 1962, la ley N.o 13.510 de 11 de octubre de 1966 y las normas y prácticas internacionales;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Apruébase el Acuerdo anexo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Se

cretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre condiciones, facilidades, prerrogativas e inmunidades a acordarse a dicha Organización, a sus funcionarios, a su Oficina en el Uruguay y al personal de ésta.

Segundo. Autorízase al Ministro de Relaciones Exteriores a suscribir el mencionado acuerdo con el Representante de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Tercero. El Acuerdo anexo tendrá vigencia desde la fecha de su firma.

Cuarto. La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Quinto. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — ALFREDO LEPRO.

10

Resolución 571|969. — Se amplía el plazo correspondiente al presente año, para la calificación del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de mayo de 1969.

Visto la necesidad de ampliar el plazo correspondiente al presente año, para la calificación del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, a que se refiere el artículo 2o. del decreto de 27 de febrero de 1967;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Prorrógase hasta el 31 de junio de 1969, el plazo a que se refiere el artículo 2o. del decreto de 27 de febrero de 1967, que establece normas para la calificación del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

11

Resolución 572|969. — Se autoriza el uso de bandera nacional, a un buque tanque propiedad de la Compañía Esso Standard Oil Co. (Uruguay).

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de mayo de 1969.

Visto la gestión formulada por la Compañía Esso Standard Oil Co. (Uruguay), S. A., para que se le otorgue bandera nacional al buque tanque de su propiedad denominado "Esso Uruguay".

Considerando que la firma peticionante ha cumplido con los requisitos dispuestos en el Capítulo III del decreto N.o 14.365 del 31 de agosto de 1949, reglamentario de la ley N.o 10.945 de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes.

Atento a los informes favorables de la Prefectura General Marítima y Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase el uso de bandera nacional al buque tanque propiedad de la Compañía Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A., denominado "Esso Uruguay".

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Prefectura General Marítima para que previa reposición notifique a la Compañía interesada, cumplido vuelva y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12

Resolución 567|969. — Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad de "La Industrial" Sucesión de Francisco Piria, ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de mayo de 1969.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 1965, se designó para ser expropiada la fracción de terreno de propiedad de "La Industrial" Sucesores de Francisco Piria, ubicada en la manzana 203, del Barrio Obrero, 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 1.805, necesaria para el emplazamiento del Depósito de Distribución de agua potable para el Pueblo Obrero de Piriápolis.

Resultando: I) Que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por habérsele planteado problemas en la determinación de la representación legal de la sociedad anónima, propietaria del bien de que se trata, por hallarse en liquidación, no le fue posible continuar los procedimientos administrativos expropiatorios por lo cual, de acuerdo con el artículo 20 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, la misma quedó caducada.

II) Que actualizado dicho expediente, el Directorio de la mencionada Administración, solicita que se vuelva a designar para ser expropiada la fracción de terreno de que se trata.

Atento: I) A lo dispuesto por los artículos 18 y 29 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 y 4.o de la ley N.o 11.907 de 19 de diciembre de 1952.

II) A lo dispuesto por el Inciso K) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, a

la fracción de terreno propiedad de "La Industrial" Sucesión de Francisco Piria, ubicada en la manzana 203, del Barrio Obrero en la ciudad de Piriápolis, 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 1.805, cuyo deslinde es el siguiente: Norte: una recta de 28 metros 20 que da frente a la calle 19 de Abril; Sureste: formando esquina con la anterior, una recta de 43 metros 50 que da frente a la calle Gaboto; Noreste: una recta de 20 metros lindando con el solar N.o 3 que tiene el mismo número de Padrón; y por el Noroeste; una recta de 23 metros 60 lindando con el solar No. 5 que también tiene el Padrón N.o 1.805.

2.o Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a sus efectos. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Decreto 252|969. — Se dispone la coordinación de la actividad relacionada con la preservación, fomento y recuperación de la salud, atendida por servicios dependientes de los Ministerios de Salud Pública y Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de mayo de 1969.

Visto la necesidad y conveniencia de coordinar en el interior del país la actividad relacionada con la preservación, fomento y recuperación de la salud, en cuanto dicha actividad es atendida por servicios dependientes de los Ministerios de Salud Pública y Ganadería y Agricultura.

Considerando que en las áreas, subregiones y regiones del interior de la República, ambas Secretarías de Estado cumplen servicios directos a la población entre otros por intermedio del Programa de Salud Pública Rural y la Oficina de Acción Comunitaria y Regional.

Atento a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública y el Director Técnico Ejecutivo de Acción Comunitaria y Regional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º En las áreas, subregiones y regiones del interior de la República en las que se cumplen servicios directos a la población por parte de los Ministerios de Salud Pública y Ganadería y Agricultura, ambas Secretarías de Estado coordinarán las actividades de promoción, programación y asistencia técnica referentes a los grupos de población, a fin de activar la preservación, fomento y recuperación de la salud.

Art. 2º La información de que dispone el Ministerio de Ganadería y Agricultura a través de la Oficina de Acción Comunitaria y Regional, será puesta a disposición del Ministerio de Salud Pública cuando éste lo solicite. Dicha información versará sobre área de cubrimiento de los diversos servicios, incluyendo los sanitarios y sobre acondicionamiento territorial en relación a la acción de los grupos de población. —

Recíprocamente el Ministerio de Salud Pública informará sobre programas y proyectos de instalación e incremento de servicios de salud de diversos tipos, campañas a realizarse, etc.

Art. 3º En la medida en que las comunidades decidan realizar mediante acción directa proyectos que se relacionen con la salud pública, la Oficina de Acción Comunitaria Regional y el Programa de Salud Pública Rural u otras unidades ejecutoras correspondientes del Ministerio de Salud Pública, colaborarán en el estudio y ejecución de tales proyectos, tendiéndose a que el esfuerzo del sector público nacional y departamental y el de la comunidad de que se trata, se combinen para lograr el mejor resultado posible.

Art. 4º La Oficina de Acción Comunitaria y Regional deberá informar al Ministerio de Salud Pública acerca de otros proyectos que esté gestionando y coordinando en virtud de sus cometidos propios y de los convenios que tienen con otras autoridades públicas nacionales o departamentales.

Art. 5º A los efectos de lo dispuesto precedentemente, ambas Secretarías de Estado nombrarán cada una un funcionario técnico y un suplente alterno para realizar el enlace correspondiente sin perjuicio de los contactos que se consideren convenientes entre las diversas Unidades Ejecutoras.

Art. 6º Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — JAIME MONTANER.

14

Resolución 553|969. — Se establecen normas para la distribución de determinados materiales sanitarios, en Centros Asistenciales que sirven en las áreas rurales de los Departamentos de Artigas, Salto, Rivera y Tacuarembó.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1969.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 1969 D. 69|969 (Decreto Interno N.o 2.876), por el cual se distribuyen entre los Centros Asistenciales de Salud Pública del Interior equipos y materiales sanitarios como consecuencia del ajuste en la ejecución del Convenio Tripartito entre el Ministerio de Salud Pública, la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) referentes a la distribución del material sobrante, en Centros asistenciales que sirven en las áreas rurales de los Departamentos de Artigas, Salto, Rivera y Tacuarembó.

Resultando que por el referido decreto se comete la ejecución de la materia del mismo, al Programa 6 "Servicios Rurales Integrados" y que por el artículo 9 del mencionado decreto, se autoriza a este Ministerio a través de sus diversos programas y en especial al Programa de Salud Pública Rural a convenir con el Ministerio de Ganadería y Agricultura a través del Programa 5, Subprograma 3, Oficina de Acción Comu-

nitaria y Regional (A.C.O.R.) la coordinación que se estime conveniente para dar participación a las poblaciones organizadas en grupos regionales y|o locales del interior del país;

Los Ministros de Salud Pública y de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Distribúyase el material mencionado, en el Visto y Resultando de esta resolución y según las prioridades establecidas en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 1969 D. 69|969 (Decreto Interno N.o 2.876), de la siguiente manera:

A) Los equipos de uso temporal rotarán entre las localidades establecidas en el mencionado decreto, como por ejemplo las hormigoneras, según las necesidades, por acuerdo de los Directores mencionados en el artículo 3.o.

B) Las Toscas - Caraguatá (Tacuarembó). — Se procederá al envío de: 1 refrigeradora a querosene de 7'5 pies; un soporte con dos palanganas; 1 balanza para bebés; 2 balanzas para adultos; 4 soportes para irrigador; 1 esterilizador eléctrico; 1 lámpara de pie; 1 mesa para instrumentos; 14 cepillos de uñas; 1 tambor para esterilización; 24 frascos de 2 onzas; 1 tacho de acero inoxidable; 1 mesa de partos sin ruedas; 1 mesa de partos con ruedas; 4 termos para vacunas; 1 fresadora odontológica de pedal; 4 atlas maternales; 1 máquina de escribir; un saco de herramientas para vehículos; 1 equipo Ana; 1 camilla de madera y lona; 2 equipos de motobombeo completos (uno en Las Toscas y uno en Caraguatá); 1 equipo de bombeo de mano en Laranjeiras; Caños galvanizados para pozos y red de aguas; Hormigoneras; rociadoras según pedido de la Intendencia, Comisión de Vecinos o el Programa de Salud Pública Rural por sus órganos locales o regionales; Caños para la red de Las Toscas - Caraguatá para las perforaciones y red (detalle: caños galvanizados 2"—300m., 3"—100m. y varillas 3|8" 350m., 3|4"—200 1"—150 metros).

C) Colonia Lavalleja (Salto). — Se procederá al envío de: 1 refrigeradora a querosene de 7'5 pies; 1 soporte con dos palanganas; 1 balanza para bebés; 2 balanzas para adultos; 4 soportes para irrigador; 1 esterilizador eléctrico; 1 lámpara de pie; 1 mesa de instrumentos; 1 cepillo de uñas; 24 frascos de 2 onzas; 1 aparato de presión; 1 tacho de acero inoxidable; 3 termos de vacuna; 1 fresadora de pedal; 4 atlas maternales; 1 máquina de escribir; 1 equipo Ana; 1 camilla de madera y lona; 1 mesa maternal; 1 mesa de partos con ruedas; 1 mesa de partos sin ruedas; 1 saco de herramientas para vehículos; 1 equipo de motobombeo completo para lluveras; caños galvanizados para red de aguas y varillas, detalle: caños galvanizados: 1"7|4—150m., 2"—300m., 3"—150m., 5"1|4—80m., varillas: 3|8"—350m., 3|4"—200m., 1"—150m., hormigoneras.

D) Vichadero (Rivera). — Se procederá al envío de: 1 refrigeradora de 7'5 eléctrica; 1 soporte con dos palanganas; 1 balanza para adultos; 3 soportes para irrigador; 1 esterilizador eléctrico; 3 lámparas de pie; 1 mesa para instrumentos; 18 cepillos de uñas; 1 tambor para esterilización; 24 frascos de 2 onzas; 1 aparato de presión; 1 tacho de acero inoxidable; 2 termos para vacunas; 1 fresa odontológica a pedal; 4 atlas maternales; 1 máquina de escribir; 1 proyector eléctrico; 1 equipo Ana; 1 camilla de madera y lona; 1 saco con herramientas para vehículos; hormigoneras; varillas: 3|8"—300 metros, 3|4"—200 metros, 1"—100 metros; caños galvanizados: 2"—200 metros, 3"—100 metros;

E) Tomás Gomensoro (Artigas). — Se procederá al envío de: 1 refrigeradora eléctrica de 7'5 pies; 1 balanza para adultos; 1 balanza para bebés; 4 soportes para irrigador; 1 mesa para instrumental 6 cepillos de uñas; 1 tambor estéril; 12 frascos de 2 onzas; 1 tacho de acero inoxidable; 1 mesa maternal; 1 mesa de partos sin ruedas; 2 termos de vacunaciones; 1 fresadora odontológica a pedal; 1 atlas maternal; 1 máquina de escribir; 1 equipo Ana; 1 camilla de madera y lona; 1 soporte con dos palanganas; 1 equipo de bombeo de mano para Paso de la Cruz; 1 equipo de bombeo de mano para Paso de Farías; rociadoras según pedido de: la Intendencia, Comisión de Vecinos o el Programa de Salud Pública Rural por sus órganos locales o regionales; hormigoneras; caños para perforación en Paso de la Cruz;

F) Bella Unión (Artigas). — Se procederá al envío de: 4 soportes para irrigador; 1 esterilizador eléctrico; 1 mesa para instrumental; 14 cepillos de uñas; 1 tambor estéril; 24 frascos de 2 onzas; 1 aparato de presión; 12 tachos de acero inoxidable; 1 mesa para partos sin ruedas; 1 mesa para partos con ruedas; 2 termos de vacunación; 1 fresadora dental a pedal; 1 saco de herramientas para vehículos; 4 atlas maternales; 1 máquina de escribir; 1 equipo Ana; 1 camilla de madera y lona; 1 equipo de bombeo de agua completo; rociadoras según pedido de la Intendencia, Comisión de Vecinos o el Programa de Salud Pública Rural por sus órganos locales o regionales; 1 refrigeradora eléctrica de 7'5;

G) Bernabé Rivera (Artigas). — Se procederá al envío de: 1 refrigeradora a queroseno; 1 balanza para adultos; 3 soportes para irrigador; 1 esterilizador eléctrico; 1 lámpara de pie; 1 mesa de instrumentos; 14 cepillos de uñas, 1 tambor para esterilización; 12 frascos de 2 onzas; 1 aparato de presión; 1 tacho de acero inoxidable; 1 mesa de partos con ruedas; 1 mesa de partos sin ruedas; 2 termos plásticos para vacunas; 2 atlas maternales; 1 máquina de escribir; 1 equipo Ana; 1 camilla de madera y lona; hormigoneras; rociadoras según pedido de la Intendencia, Comisión de Vecinos o el Programa de Salud Pública Rural por sus órganos locales o regionales; caños galvanizados: 2"—200 metros; varillas: 3|8"—300 metros; 3|4"—200 metros; 1"—100 metros;

H) Ansina (Tacuarembó). — Se procederá el envío de: 1 refrigeradora de 7'5 pies eléctrica; 1 soporte con 2 palanganas; 1 balanza para bebés; 1 balanza para adultos; 1 aparato de presión; 3 soportes para irrigadores; 1 esterilizador eléctrico; 1 lámpara de pie; 1 mesa de instrumentos; 6 cepillos de uñas; 1 tambor de esterilización; 12 frascos de 2 onzas; 1 tacho de acero inoxidable; 1 mesa de partos sin ruedas; 2 termos para vacunas; 1 fresadora odontológica de pedal; 3 atlas maternales; 1 máquina de escribir; 1 equipo Ana; 1 camilla de madera y lona; 2 bombas de agua de mano completas, (1 para Los Novillos y otra para Cuñapirú); rociadoras según pedido de la Intendencia, Comisión de Vecinos o el Programa de Salud Pública Rural por sus órganos locales o regionales;

I) Baltasar Brum (Artigas). — Se procederá al envío de: 1 refrigeradora eléctrica de 7'5 pies cúbicos; 1 soporte con 2 palanganas; 1 balanza pa-

ra bebés; 1 balanza para adultos; 8 soportes para irrigador; 1 esterilizador eléctrico; 1 lámpara de pie; 1 mesa instrumental; 24 cepillos de uñas; 1 tambor estéril; 12 frascos de 2 onzas; 1 tacho de acero inoxidable; 1 mesa maternal; 1 mesa de partos sin ruedas; 2 termos de vacunación; 3 atlas maternales; 1 máquina de escribir; 1 equipo Ana; 1 camilla de madera y lona; rociadoras según pedido de: la Intendencia, Comisión de Vecinos o el Programa de Salud Pública Rural por sus órganos locales o regionales.

J) **Cuchilla de Guaviyú (Salto).** — Se procederá al envío de: 1 esterilizador eléctrico; 1 soporte con 2 palanganas; 1 balanza para bebés; 1 balanza para adultos; 3 soportes para irrigador; 6 cepillos de uñas; 12 frascos de plástico de 2 onzas; 1 tacho de acero inoxidable; 1 mesa de partos sin ruedas; 1 termo para vacunas; un equipo Ana; 1 equipo de motobombeo completo; rociadoras según pedido de: la Intendencia, Comisión de Vecinos, o el Programa de Salud Pública Rural por sus órganos locales o regionales; hormigonera; caños galvanizados para perforaciones y red de: 2"—300 metros; 3"—100 metros; varillas de: 3|8"—300 metros; 3|4"—200 metros; 1"— 100 metros; 1 motobomba para pozo.

K) **Sequeira (Artigas).** — Se procederá al envío de: 1 balanza para bebés; 1 balanza para adultos; 1 soporte de irrigador; 6 cepillos de uñas; 12 frascos de 2 onzas; 1 aparato de presión; 1 tacho de acero inoxidable; 1 mesa de partos sin ruedas; 2 termos para vacunas; 1 atlas maternal; 1 equipo Ana; rociadoras según pedido de: la Intendencia, Comisión de Vecinos o el Programa de Salud Pública Rural por sus órganos locales o regionales, 1 lámpara de pie.

L) **Paso Campamento (Artigas).** — Se procederá al envío de: 1 balanza para bebés; 1 balanza para adultos; 1 soporte para irrigador; 6 cepillos de uñas; rociadoras según pedido de: la Intendencia, Comisión de Vecinos o el Programa de Salud Pública Rural por sus órganos locales o regionales; 1 motobomba para pozo; 12 frascos de 2 onzas; 1 tambor para esterilización; 1 mesa de partos sin ruedas.

LL) **Valentines (Salto).** — Se procederá al envío de: 1 balanza para bebés; 1 balanza para adultos; 1 soporte para irrigador; 12 frascos de 2 onzas; 1 tambor para esterilización; 1 equipo Ana; 1 equipo de motobombeo completo para Biassini; rociadoras según pedido de: la Intendencia, Comisión de Vecinos o el Programa de Salud Pública Rural por sus órganos locales o regionales; hormigoneras; caños galvanizados en Biassini de: 2"—200 metros; varillas 3|8"—300 metros; 3|4"—100 metros; 1"—100 metros.

M) **Carumbé (Salto).** — Se procederá al envío de: 1 balanza para bebés; 1 balanza para adultos; 1 soporte para irrigador; 6 cepillos de uñas; 12 frascos de 2 onzas; 1 mesa de partos con ruedas; 1 equipo Ana; 1 tambor para esterilización; 1 bomba de mano para agua, completa; 1 aparato de presión; 1 mesa de partos sin ruedas; 2 termos para vacunas.

N) **Belén (Salto).** — Se procederá al envío de: 1 balanza para adultos; 4 soportes para irrigador; 1 esterilizador eléctrico; 6 cepillos de uñas; 24 frascos de 2 onzas; 1 mesa de partos con ruedas; 2 termos plásticos para vacunas; 1 tambor para esterilización; 1 equipo Ana y 1 saco de herramientas para vehículos.

Ñ) **Tranqueras (Rivera).** — Se procederá al envío de: 1 balanza para bebés; 1 refrigeradora eléctrica de 7'5 pies; 1 balanza para adultos; 4 soportes para irrigador; 1 esterilizador eléctrico; 2 lámparas de pie; 18 cepillos de uñas; 1 tambor de esterilización; 24 frascos de 2 onzas; 1 aparato de presión; 1 tacho de acero inoxidable; 1 mesa de partos sin ruedas; 1 atlas maternal; 1 equipo Ana; 2 termos para vacunas; rociadoras según pedido de: la Intendencia, Comisión de Vecinos o el Programa de Salud Pública Rural por sus órganos locales o regionales; hormigoneras: caños galvanizados de: 1" 1|4 — 150 metros; 2" — 300 metros; 3" — 100 metros; varillas 3|8 — 300 metros; 3|4 — 200 metros; 1" — 100 metros.

O) **Tambores (Tacuarembó).** — Se procederá al envío de: 1 refrigeradora eléctrica de 7'5 pies; 1 soporte con dos palanganas; 1 balanza para adultos; 2 soportes para irrigador; 6 cepillos de uñas; 1 tacho de acero inoxidable; 12 frascos de 2 onzas; 1 aparato de presión; 1 mesa de partos con ruedas; 1 mesa de partos sin ruedas; 3 termos para vacunas de plástico; 1 balanza para bebés; 1 equipo Ana.

P) **Piedra Sola (Tacuarembó-Paysandú).** — Se procederá al envío de: 1 balanza para adultos; 3 soportes para irrigador; 12 cepillos de uñas; 12 frascos de 2 onzas; 1 tacho de acero inoxidable; 1 mesa de partos sin ruedas; 1 termo plástico para vacunas; 1 atlas maternal; 1 equipo Ana; 1 mesa maternal; 1 mesa de partos con ruedas; 1 balanza para bebés; 1 aparato para presión.

Q) **Moirones (Rivera).** — Se procederá al envío de: 1 motobomba de pozo; 1 bomba de mano para abrojal.

R) **Quintana (Salto).** — Se procederá al envío de: 1 motobomba completa para pozo.
Vera (Salto). — Se procederá al envío de: 1 motobomba para pozo.
Palomas (Salto). — Se procederá al envío de: 1 motobomba para pozo.
Laureles (Salto). — Se procederá al envío de: 1 motobomba para pozo.
Clara (Tacuarembó). — Se procederá al envío de: 1 motobomba para pozo.
Tacuarembó (Ciudad). — Se procederá al envío de: 1 bomba de mano en Cañas; motobomba en un Barrio de Tacuarembó.
Rivera (Ciudad). — Se procederá al envío de: 1 motobomba para un barrio de Rivera.
Salto (Ciudad). — Se procederá al envío de: 63 frascos de 2 onzas; 1 motobomba para un barrio de Salto; 1 bomba de agua de mano en el Paso del Parque del Daymán (lejos de la ciudad en el límite con Paysandú); 1 mesa maternal.
Artigas (Ciudad). — Se procederá al envío de: 32 frascos de 2 onzas; 1 motobomba para un barrio de Artigas; bomba de agua de mano para Colonia Guazubirá; 1 mesa maternal; 1 mesa de partos sin ruedas.

S) **Minas de Corrales (Rivera).** — Se procederá al envío de: 3 soportes para irrigador; 1 lámpara de pie; 14 cepillos de uñas; 1 tambor para esterilización 24 frascos de 2 onzas; 1 tacho de acero inoxidable; 1 mesa de partos sin ruedas; 3 termos para vacunas; 1 atlas maternal; 1 balanza para adultos; 1 saco con herramientas para vehículos.

2º En lo que se refiere a la recepción, uso y control de los materiales entregados, serán responsables

por ante este Ministerio, al través del Programa de Salud Pública Rural:

1) El Médico residente, en aquellos núcleos en que exista dicho personal.
2) El Médico visitante en aquellos casos que el profesional concurra al núcleo en esa calidad.
3) Si no existiese funcionario (médico residente o visitante) los responsables serán dos personas encargadas por los grupos de vecinos que trabajen coordinados con la Oficina de Acción Comunitaria y Regional (ACOR), del núcleo al que va destinado el material de referencia.

Del envío del material que se distribuye en las tres situaciones descriptas, se dará también conocimiento a la Comisión de Vecinos que trabajan coordinados con la Oficina de Acción Comunitaria y Regional (ACOR).

3º El Director del Programa de Salud Pública Rural o, en su ausencia, a quien éste designe, autorizará, con el acuerdo previo del Director de la Oficina de Acción Comunitaria y Regional o, quien haga sus veces, el envío del material a las áreas y|o núcleos mencionados en el artículo 1.o, teniendo en cuenta los ajustes que pudieran surgir por nuevos datos sobre las necesidades de las mismas o la inexistencia, de los materiales o su mal estado. Los ajustes de distribución que pudieran realizarse se pondrán en conocimiento de este Ministerio en la persona del señor Ministro.

4º Comuníquese. — WALTER RAVENNA. — JAIME MONTANER.

15

Resolución 573|969. — Se designa Encargado de la Jefatura de la Sección Personal y Presupuesto de la División Administración, del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de mayo de 1969.

Visto que es necesario organizar la Sección Personal y Presupuesto en la División Administración, — Unidad Ejecutora 02—, en virtud de la reorganización administrativa dispuesta por el último Presupuesto General.

Considerando que la Subjefe de dicha División señora Dora Ghioldi de Mendizábal reúne las condiciones necesarias para tomar a su cargo la jefatura de la Sección de la referencia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase de la jefatura de la Sección Personal y Presupuesto de la División Administración — Unidad Ejecutora 02— a la Subjefe señora Dora Ghioldi de Mendizábal.

2.o Comuníquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

16

Resolución 574|969. — Se deja sin efecto una resolución y se designa Encargado de la Intendencia del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de mayo de 1969.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de octubre de 1967 R. 1.479|967 (Resolución Interna N.o 819) fue encargado de las funciones de Intendente del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, el Auxiliar 1.o de Farmacia de dicho Establecimiento, señor Santiago Atelemé Correa López.

Considerando que la reorganización que se viene operando en los distintos sectores del Centro Departamental de la referencia hace necesario dejar sin efecto dicha resolución y, que por tales motivos es conveniente encargar de la Intendencia del mismo al Oficial 3.o señor Mario Humberto Vázquez Baranzano, quien a través de su actuación ha demostrado poseer la capacitación que exigen esas funciones,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de octubre de 1967 R. 1.479|967 (Resolución Interna N.o 819), por la que se encargó de la Intendencia del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, al Auxiliar 1.o de Farmacia de dicho establecimiento, señor Santiago Atelemé Correa López, debiendo reintegrarse al desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

2.o Encárgase de la Intendencia del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, al Oficial 3.o del citado Centro, señor Mario Humberto Vázquez Baranzano.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

17

Resolución 565|969. — Se designa interinamente Director de la Propiedad Industrial

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1969.

Visto la nota elevada por el Director Interino de la Propiedad Industrial señor Eduardo Pintos Martínez.

Resultando: I) Solicita el mencionado funcionario la diferencia de sueldo existente entre la dotación de su cargo titular de Subdirector General, Código Ab, Grado 17 y la del cargo que subroga de Director, Código Ab, Grado Extra, el que desempeña desde el 9 de julio de 1968;

II) El titular del cargo subrogado Director de la Propiedad Industrial, Código Ab, Grado Extra se encuentra ausente en uso de licencia desde el 9 de julio de 1968.

Considerando: I) Que en el presente caso se cumple lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la ley número 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y el decreto de 25 de marzo de 1958, por lo que procede ratificar la subrogación dispuesta y disponer la liquidación de la diferencia de sueldo existente entre el cargo de que es titular y el que desempeña interinamente a contar de la fecha en que legalmente quedó habilitado para ello y hasta el cese de la situación referida;

II) Que la subrogación de que se trata no supone el derecho a los cargos siguientes al del peticionante toda vez que ello implicaría realizar verdaderas promociones, o crear un presupuesto paralelo, lo cual no está de acuerdo con la finalidad ni con el espíritu de las normas legales reglamentarias invocadas en que se funda la presente resolución;

III) Que la Contaduría General de la Nación informa que no existe observación para que se acceda a lo solicitado.

Atento a lo dispuesto por los incisos b) y e) del numeral 1.o) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

Los Ministros de Industria y Comercio y de Hacienda, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVEN:

1.o) Desígnase transitoriamente en el cargo de Director Interino de la Propiedad Industrial, Código Ab, Grado Extra, al señor Eduardo Pintos Martínez titular del cargo de Subdirector, Código Ab, Grado 17, Programa 05 y autorízase a disponer la liquidación y pago de la diferencia de sueldo existente entre el cargo de que es titular y el del subrogado a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el cese de la situación mencionada, que asciende a la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) mensuales.

2.o La liquidación se efectuará por planilla separada y su importe se atenderá con cargo al inciso 20, Programa 05, Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 022 "Diferencia de sueldos por subrogación".

3.o) La subrogación de que se trata está sujeta a lo dispuesto en los artículos 7o., 8o. y 9o. del decreto de 25 de marzo de 1953.

4.o) Comuníquese y pase a todos sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — JORGE PEIRANO FACIO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

18

Resolución 566|969. — Se designa interinamente Subdirector de la Propiedad Industrial.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de mayo de 1969.

Visto la nota elevada por la funcionaria de la Dirección de la Propiedad Industrial, señora Olga Delgado.

Resultando: I) Solicita la mencionada funcionaria la diferencia de sueldo existente entre la dotación de su cargo titular Jefe de 2da. Código Ab, Grado 11 y, la del cargo que subroga de Subdirector General Código Ab, Grado 17, el que desempeña desde el 6 de mayo de 1968.

II) El titular del cargo subrogado de Subdirector de la Propiedad Industrial Código Ab, Grado 17 estuvo ausente del servicio desde el 6 de mayo de 1968 primeramente por licencia y luego a partir del 9 de julio por subrogación del titular del cargo de Director.

Considerando: I) Que en el presente caso se cumple lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la ley número 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y el decreto de 25 de marzo de 1958, por lo que procede ratificar la subrogación dispuesta, y disponer la liquidación de la diferencia de sueldo existente entre el cargo de que es titular y el que desempeña interinamente a contar de la fecha en que legalmente quedó habilitado para ello y hasta el cese de la situación referida.

II) Que la subrogación de que se trata no supone el derecho a los cargos siguientes al del peticionante toda vez que ello implicaría realizar verdaderas promociones, o crear presupuesto paralelo, lo cual no está de acuerdo con la finalidad ni con el espíritu de las normas legales reglamentarias invocadas en que se funda la presente resolución.

III) Que la Contaduría General de la Nación informa que no existe observación para que se acceda a lo solicitado.

Atento a lo dispuesto por los incisos b) y e) del numeral 1º) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

Los Ministros de Industria y Comercio y de Hacienda, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Desígase transitoriamente en el cargo de Subdirector de la Propiedad Industrial Ab, Grado 17, a la funcionaria señora Olga Delgado titular del cargo Jefe de 2da. Código Ab, Grado 11, Programa 05 y autorízase a disponer la liquidación y pago de la diferencia de sueldo existente entre el cargo de que es titular y el del subrogado a partir de la fecha de la presente resolución, y hasta el cese de la situación mencionada, que asciende a la suma de $ 8.700 (ocho mil setecientos pesos) mensuales.

2º La liquidación se efectuará por planilla separada y su importe se atenderá con cargo al inciso 20, Programa 05, Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 022 "Diferencias de sueldo por Subrogación".

3º La subrogación de que se trata está sujeta a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 del decreto de 25 de marzo de 1953.

4º Comuníquese y pase a todos sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio. — JORGE PEIRANO FACIO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

19

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Frazadas", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de marzo de 1969. (*)

Visto el expediente 300|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Bexón Sociedad Anónima" solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio·

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado "Frazadas elaboradas con mezcla de fibras naturales y|o artificiales, ribeteadas y terminadas".

2.o Fijar un reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 28 de marzo de 1970.

3.o El reintegro fijado en el numeral anterior se otorga en el entendido de que el producto que se tipifica no está amparado por el reintegro establecido por la ley N.o 13.222 de 26 de diciembre de 1963.

4.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionante, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

5.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

20

Resolución. — Se modifica el reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Bloques de mármol y granito en bruto", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de noviembre de 1968. (*)

Visto el informe de los técnicos designados para realizar el estudio de la Declaración Jurada presentada por la firma "Mármoles Modelo Sociedad Anónima".

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 26 de mayo de 1969.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Modificar el reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) fijado por resolución de 29 de mayo de 1968 para el producto denominado: "Bloques de mármol y granito en bruto" estableciéndolo en un veinte por ciento (20 o|o) que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 8 de noviembre de 1969.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

21

Decreto 249|969. — Se concede autorización a la Empresa de Ferrocarriles Argentinos para realizar una Feria - Exposición de material ferroviario y productos manufacturados.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de mayo de 1969.

Visto la gestión promovida por los ferrocarriles argentinos en su carácter de Organismo Oficial. Y ante la Administración de Ferrocarriles del Estado, a efectos de realizar una Feria - Exposición de material ferroviario y productos manufacturados.

Resultando que tal evento responde a la adhesión para con el centenario de nuestro Ente ferroviario.

Considerando: I) Que la misma es auspiciada por el Gobierno argentino a través de su Representación Diplomática, contribuyendo de tal forma al tradicional acercamiento entre ambas naciones;

II) Que reviste especial interés para nuestro país contar con muestras de material de avanzado nivel técnico;

III) Que por la inminencia de la realización de la Feria - Exposición no deberá regir el plazo previo de ciento veinte días para la presentación ante el Ministerio de Industria y Comercio, según el artículo 3o. del decreto 742|967.

Atento a que las normas del decreto N.o 742 del 9 de noviembre de 1967 estructuran un régimen especial aplicable al caso;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese autorización de acuerdo con el decreto 742|967 a la Empresa de Ferrocarriles Argentinos, Organismo Oficial de la República Argentina, para realizar una Feria - Exposición Industrial de material ferroviario y productos manufacturados, durante el mes de junio de 1969, en un predio cedido en préstamo por la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Art. 2o. El Organismo expositor deberá presentar una carta de garantía global de la Embajada de la República Argentina con el correspondiente visto del Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo con los términos del inciso a) del artículo 12 del decreto 742|967.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — JORGE PEIRANO FACIO.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 2 de diciembre de 1910).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 23 y 29 de mayo de 1969.

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de: Enrique Méndez Guippones, Arturo Vartian Mekdjian, Carlos Harlosto Maggi Cárdenas, Atilio A. Sarasúa, Luis M. Comas Alvarez, Bernardo Epstein, Rubens Laiño Estévez, Luis R. Perrone, Velarde González Silva, Alejandro Scherzer, Manuel Antonio Fraga y Julio Valverde Laberti.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Odontología, expedidos a favor de: Ruben Alberto Lima Fabruccini y Electra Elena Rodríguez García.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Partera, expedido a favor de Serrana Abramo Pueblas.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Joaquín R. Lorenzo.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Odontología, expedido a favor de Graciela Gómez Carlomagno y Aída Wajc Szajman.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley N.o 13 120, sobre Comercio Ilícito de la Carne.

En Montevideo a los 21 días del del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, atento a lo dispuesto por el inciso A) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Comísanse de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la número 12.541 de 16 de octubre de 1958 y Decretos Reglamentarios pertinentes (sobre Comercio Ilícito de la Carne), la carne vacuna, ovina, porcina, menudencias, cueros vacunos y|o ovinos, animales en pié, vehículos, etc., incautados en los procedimientos que se establecen seguidamente, aplicándose en cada caso la multa que correspondiere:

Acta N.o 6.229 de 4 de julio de 1958 (33 kgs. de carne vacuna), al señor Jorge Enrique Fernández Fernández, domiciliado en Cerro Largo N.o 1559 (pesos 100.00); acta N.o 6.349 de 22 de julio de 1958 (15 kgs. 500 de carne vacuna), al señor Agustín González Pistón, domiciliado en Independencia N.o 275 (Departamento de Florida), ($ 155.00), reincidente; acta N.o 6.929 de fecha 14 de octubre de 1958 (40 kgs. de carne vacuna), al señor Milton Pérez, domiciliado en Sauce-Canelones ($ 100.00); acta N.o 6.909 de 17 de octubre de 1958 (36 kgs. de carne vacuna), al señor Osvaldo A. Ponce Rojas, domiciliado en Barrio Colón-San José (pesos 100.00); acta N.o 6.919 de 24 de octubre de 1958 (30 kgs. de carne vacuna), al señor Heber Santamaría Dardo, domiciliado en José E. Rodó-Florida ($ 100.00); acta N.o 6.918 de 24 de octubre de 1958 (55 kgs. de carne vacuna), al señor Julio Rodríguez Sanabria, ($ 150.00); acta N.o 6.730 de 11 de noviembre de 1958 (21 kgs. de carne vacuna), al señor Oscar Plaván Ernest, domiciliado en La Paz-Canelones (pesos 100.00), acta N.o 7.671 de 11 de noviembre de 1950 (10 kgs. de carne vacuna), al señor Rodolfo Salazar (pesos 100.00); acta N.o 6.713 de 11 de noviembre de 1958 (6 kgs. de carne vacuna), al señor Juan Bentancor, domiciliado en Santa Lucía-Canelones (pesos 100.00); ata N.o 6.712 de 11 de noviembre de 1958 (10 kgs. de carne vacuna) a la señora Blanca Calero Alvarez, domiciliada en calle 14 esq. 1 (Atlántida-Canelones), $ 100.00; acta N.o 6.715 de 11 de noviembre de 1958 (6 kgs. de carne vacuna), al señor Raúl Correa Portada, domiciliado en Las Piedras-Canelones ($ 100.00); acta número 7.852 de 12 de noviembre de 1958 (7 kgs. de carne vacuna), a la señora Isolina C. de Valle, domiciliada en Gambetta N.o 1117 ($ 100.00); acta número 7.854 de 12 de noviembre de 1958 (6 kgs. de carne vacuna), al señor Domingo Sánchez, domiciliado en Palmitas, Departamento de Soriano ($ 100.00); acta N.o 7.853 de 12 de noviembre de 1958 (5 kgs. de carne vacuna) a la señorita Gladys Glilema, domiciliada en Humberto 1.o N.o 4091 ($ 100.00); acta N.o 7.855 de 12 de noviembre de 1958 (5 kgs. de carne vacuna), al señor Francisco Demarco Demarco, (pesos 100.00); acta N.o 6.822 de 14 de noviembre de 1958 (6 kgs. de carne vacuna), al señor Gabriel Rivero, domiciliado en General Artigas N.o 859, Pando-Canelones ($ 100.00); acta N.o 6.550 de 14 de noviembre de 1958 (5 kgs. de carne vacuna), al señor Walter Ruiz, domiciliado en Carretera Colonia kilómetro 23.500 ($ 100.00); acta N.o 7.734 de 14 de noviembre de 1958 (9 kgs. de carne vacuna), al señor Ignacio Garrido, domiciliado en Verdi N.o 4510 (pesos 100.00); acta N.o 7.872 de 14 de noviembre de 1958 (8 kgs. de carne vacuna), al señor Floriudo Louro, domiciliado en Gobernador del Pino s|n. (pesos 100.00); acta N.o 2.652 de 20 de febrero de 1959 (15 kgs. de carne vacuna), al señor Severo Parada, ($ 100 00); acta N.o 3.655 de 11 de setiembre de 1959 (21 kgs. de carne vacuna), al señor Martín Flores Morales, domiciliado en Cerrito N.o 623 ($ 100.00), acta número 3.660 de 12 de setiembre de 1959 (7 kgs. de carne vacuna y 20 kgs. de vísceras), al señor Mauricio Kapelawick, domiciliado en Ejido N.o 1317 (pesos 100.00); acta N.o 3.312 de 15 de setiembre de 1959 (18 kgs. de carne vacuna), al señor Randolfo Tejera, domiciliado en Benito Riquet N.o 397, (pesos 100.00); acta N.o 3.326 de 18 de setiembre de 1959 (23 kgs. de carne vacuna), al señor Luis A. Silva, domiciliado en Boulevard Artigas N.o 1559 ($ 100.00); acta N.o 3.632 de 20 de setiembre de 1959 (23 kg.s de carne vacuna), al señor Julio C. González, domiciliado en Sauce-Canelones (pesos 100.00); acta N.o 3.643 de 22 de setiembre de 1959 (40 kgs. de carne vacuna y 2 kgs. de vísceras), al señor Wáshington Roldán Correa, domiciliado en República N.o 209 apto. 2 (pesos 100.00); acta N.o 3.594 de 22 de setiembre de 1959 (15 kgs. de carne vacuna), al señor Manuel Vázquez Sande, domiciliado en General Luna N.o 1204 ($ 150.00); acta N.o 3.597 de 23 de setiembre de 1959 (15 kgs. de carne vacuna), al señor Mario Gilberto Pérez, domiciliado en Larravide N.o 2488, (pesos 100.00); acta N.o 3.775 de 24 de setiembre de 1959 (14 kgs. de carne vacuna), al señor Juan González, (pesos 100.00); acta de 3 de octubre de 1959 (40 kgs. de carne vacuna), al señor To-

más Reyes, ($ 100.00); acta N.o 3.700 de 17 de octubre de 1959 (20 kgs. de carne vacuna), al señor Raúl Colombo Martínez, ($ 100.00); acta N.o 3.720 de 18 de noviembre de 1959 (39 kgs. de carne vacuna y 4 kgs. 500 de vísceras), al señor Enrique Fernández ($ 100.00); Acta N.o 3.732 de 27 de noviembre de 1959 (81 kgs. de carne vacuna), al señor Enrique Fernández, domiciliado en Lavalleja N.o 808 (San José), $ 610.00; acta N.o 3.731 de 17 de noviembre de 1959 (18 kilos de carne vacuna y 1 kilo de vísceras) al señor Rubén López Cardellac, ($ 100.00); acta N.o 3.761 de 21 de noviembre de 1959 (15 kilos de carne vacuna y 4 kilos de vísceras) al señor Agob Mehsjaian Yasedjian, (pesos 100.00); acta N.o 3.016 de 28 de noviembre de 1959 (20 kgs. de carne vacuna), al señor Luis César Umpiérrez ($ 100.00); acta N.o 3.027 de 10 de diciembre de 1959 (56 kgs. de carne vacuna), al señor Washington Martínez Castiglia ($ 250.00); acta N.o 3.541 de 11 de diciembre de 1959), al señor Mario Cademuzzo (15 kgs. de carne vacuna), $ 100.00; acta N.o 3.033 de 14 de diciembre de 1959 (36 kgs. de carne vacuna) al señor Juan Carlos Rodríguez ($ 100.00); acta N.o 3.070 de 14 de diciembre de 1959 (19 kgs. de menudencias vacunas), al señor Oscar Ravetta; acta N.o 3.303 de 15 de diciembre de 1959 (12 kgs. de carne vacuna), al señor Carlos Alberto Mesones, domiciliado en Roosevelt N.o 568 (San José), pesos 5.000.00, reincidente; acta N.o 3.890 de 16 de diciembre de 1959 (25 kgs. de carne vacuna), al señor Sergio Astengo ($ 100.00); acta N.o 3.891 de 16 de diciembre de 1959 (29 kgs. de menudencias vacunas), al señor Hugo González Pereira; acta N.o 3.671 de 17 de diciembre de 1959 (16 kgs. de carne vacuna), al señor Elicendo González Ferreira ($ 100.00); acta N.o 2.899 de 1 de enero de 1960 (16 kgs. de vísceras vacunas), al señor Emir Medina Lorea; acta N.o 2.951 de 9 de febrero de 1960 (26 kgs. de carne vacuna), al señor Saveiro Clavijo Caraballo ($ 100.00); acta N.o 3.848 de 5 de febrero de 1960 (34 kgs. de carne vacuna), al señor José Montenegro Perera ($ 100.00); acta N.o 2.803 de 8 de febrero de 1960 (16 kgs. de carne vacuna) al señor Cipriano Enrique Sogliano Lara (pesos 100.00); acta N.o 2.608 de 8 de febrero de 1960 (15 kgs. de carne vacuna), al señor Domingo Mederos Camejo (pesos 100.00); acta N.o 2.607 de 9 de febrero de 1960 (11 kgs. de carne vacuna) al señor Román Machado (pesos 100.00); acta N.o 2.609 de 10 de febrero de 1960 (4 kgs. de carne vacuna y 5 kgs. de vísceras vacunas), al señor Juan Perna Ferreira ($ 100.00); acta N.o 3.753 de 12 de febrero de 1960 (10 kilogramos de carne vacuna), al señor Juan Barreiro ($ 100.00); acta número 2.815 de 12 de febrero de 1960 (10 kilogramos de carne vacuna), al señor José Selinec ($ 100.00); acta número 2.996 de 13 de febrero de 1960 (25 kilogramos de carne vacuna), al señor Decler García Gutiérrez ($ 100.00); acta N.o 2.973 de 13 de febrero de 1960 (12 kilogramos de carne vacuna y 12 kgs. de vísceras vacunas), al señor Alejandro Silva ($ 100.00); acta N.o 2.982 de 14 de febrero de 1960 (16 kgs. de carne vacuna), al señor Ramón Brassa Fernández ($ 100.00); acta N.o 2.953 de 15 de febrero de 1960 (12 kgs. de carne vacuna), al señor Francisco Lemas Martínez ($ 100.00); acta N.o 1.286 de 16 de febrero de 1960 (23 kgs. de carne vacuna), al señor José Villanueva (pesos 100.00); acta N.o 1.285 de 18 de febrero de 1960 (29 kgs. de carne vacuna y 5 kgs. de vísceras) al señor Atanasio Britos ($ 100.00); acta número 2.971 de 16 de febrero de 1960 (12 kilogramos de carne vacuna), al señor Servando Rodríguez ($ 100.00); acta número 2.820 de 17 de febrero de 1960 (17 kgs. de carne vacuna), al señor Juan Michelena ($ 100.00); acta N.o 2.741 de 20 de febrero de 1960 (11 kgs. de carne vacuna), al señor José Ríos García ($ 100.00); acta N.o 2.337 de 20 de febrero de 1960 (15 kilogramos de carne vacuna), al señor Walter Eugenio Sosa ($ 100.00); acta N.o 2.059 de 22 de febrero de 1960 (12 kgs. de carne vacuna), al señor Juan Norberto González ($ 100.00); acta N.o 2.354 de 22 de febrero de 1960 (12 kgs. de carne vacuna), al señor Nazarino Curina ($ 100.00); acta número 2.655 de 22 de febrero de 1960 (11 kgs. de carne vacuna), al señor Humberto Novoya ($ 100.00); acta N.o 2901 de 23 de febrero de 1960 (20 kgs. de carne vacuna), al señor Emilio Aris (pesos 100.00); Acta N.o 2.734 de 24 de febrero de 1960 (11 kgs. de carne vacuna), al señor Mario Bértola Santos (pesos 100.00); acta N.o 2.733 de 24 de febrero de 1960 (19 kgs. de carne vacuna), al señor Juan Carlos Rodríguez (pesos 100.00); acta N.o 2005 de 24 de febrero de 1960 (28 kgs. de carne vacuna), al señor Sergio Antonio Astengo (pesos 280.00, reincidente); acta N.o 2668 de 25 de febrero de 1960 (15 kgs. de carne vacuna) al señor Gerardo Bermúdez González ($ 100.00); acta N.o 2.613 de 27 de febrero de 1960 (27 kgs. de carne vacuna) al señor Omar Elbio Vázquez ($ 100.00); acta N.o 2.671 de 27 de febrero de 1960 (11 kgs. de carne vacuna), al señor Ramón Carreras Gandoy ($ 100.00); acta N.o 2.672 de 28 de febrero de 1960 (18 kgs. de carne vacuna), al señor César Díaz Gómez (pesos 100.00); acta N.o 2.913 de 29 de febrero de 1960 (433 kgs. de carne vacuna y 31 kgs. de vísceras vacunas), al señor Tomás Soria Bonifacino (pesos 500.00); acta N.o 1.289 de 2 de marzo de 1960 (60 kgs. de carne vacuna), al señor Manuel Eladio Rodríguez (pesos 150.00); acta N.o 2.919 de 2 de marzo de 1960 (20 kgs. de carne vacuna), al señor Oscar P. Rodríguez ($ 100.00); acta N.o 2.914 de 2 de marzo de 1960 (10 kgs. de carne vacuna), al señor Angel Yofrate, domiciliado en Camino Santos N.o 5.235 ($ 100.00); acta número 2.745 de 3 de marzo de 1960 (19 kilogramos de carne vacuna), al señor Abel Pera Molina ($ 100.00); acta número 2.769 de 8 de marzo de 1960 (17 kgs. de carne vacuna), al señor Alcides Arispe Ricaldi ($ 100.00); acta N.o 1.707 de 10 de marzo de 1960 (21 kilogramos de carne vacuna), al señor Víctor M. Rodríguez ($ 100.00); acta N.o 14.474 de 18 de octubre de 1967 (5 animales ovinos en pie), al señor Cecilio Acosta; acta N.o 11.073 de 23 de setiembre de 1965 (22 kgs. de carne vacuna), en la carnicería sita en José Revuelta N.o 3.455 propiedad del señor José Misa, a quien se le aplica una multa de $ 10.000.00 y se le clausura el comercio por el término de 30 días, dada su calidad de reincidente; acta número 16.912 de 24 de diciembre de 1968 (175 kgs. de carne vacuna y 20 kilogramos de carne ovina), al señor Joaquín Taboas Martínez, domiciliado en la calle Cuchilla Grande N.o 4.970, aplicándosele una multa de $ 17.500.00 y comiso del vehículo Matrícula número H-11026, dada su calidad de reincidente; acta N.o 14.919 de 8 de diciembre de 1967, (171 animales ovinos en pie), al señor Julio Adolfo Ribeiro Leytes, domiciliado en Oficial 1 número 3961; acta N.o 16.918 de 29 de diciembre de 1960 (30 animales ovinos en pie), al señor Nelson Fassanello, domiciliado en San Bautista (Canelones); acta número 2.343 de 10 de marzo de 1960 (20 kilogramos de carne vacuna), al señor Miguel Aligeno ($ 100.00); acta número 2.999 de 10 de marzo de 1960 (30 kgs. de carne vacuna), al señor William Martínez ($ 100.00); acta N.o 2.522 de 11 de marzo de 1960 (15 kgs. de carne vacuna), al señor Rubén H. Pereira (pesos 100.00); acta N.o 2.229 de 11 de marzo de 1960 (20 kgs. de carne vacuna), al señor Pablo A. Vega ($ 100.00); acta N.o 2.710 de 17 de marzo de 1960 (15 kgs. de menudencias vacunas), al señor Miguel Angel Abreu; acta número 2.712 de 19 de marzo de 1960 (15 kgs. de carne vacuna), al señor Luis Eduardo Rodríguez ($ 100.00); acta N.o 2.792 de 22 de marzo de 1960 (12 kgs. de carne vacuna), al señor León Zingerman ($ 100.00); acta N.o 3.229 de 23 de marzo de 1960 (10 kgs. de carne vacuna), al señor José Campos González ($ 100.00); acta N.o 2.980 de 23 de marzo de 1960 (70 kgs. de carne vacuna), al señor Héctor Muñoz ($ 150.00); acta N.o 2.754 de 24 de marzo de 1960 (56 kgs. de carne vacuna), al señor Domingo Nelson Medero Olivera (pesos 150.00); acta N.o 2.814 de 24 de marzo de 1960 (65 kgs. de carne vacuna), al señor Nelson Pou Luzardo (pesos 150.00); acta N.o 2.756 de 26 de marzo de 1960 (15 kgs. de carne vacuna), al señor Héctor Acosta ($ 100.00); acta N.o 0072 de 26 de marzo de 1960 (10 kgs. de carne vacuna) al señor Roque Martínez Silva ($ 100.00); acta N.o 2.717 de 31 de marzo de 1960 (20 kgs. de menudencias), al señor Atilio R. Sisto; acta N.o 0136 de 30 de abril de 1960 (12 kgs. de carne vacuna), al señor Joaquín Gutiérrez ($ 100.00); acta N.o 0108 de mayo de 1960 (10 kilogramos carne vacuna), al señor Jorge Dhir Mazzotti ($ 100.00); acta número 0076 de 2 de mayo de 1960 (17 kilogramos carne vacuna), al señor Luciano Germán Pazos ($ 100.00); acta N.o 3.000 de 3 de mayo de 1960 (10 kilogramos carne vacuna), al señor Luis Di Percio Silva ($ 100.00); acta número 0157 de de 3 de mayo de 1960 (20 kilogramos carne vacuna), al señor Isaías Machado Barrios ($ 100.00); acta número 0262 de 6 de mayo de 1960 (13 kilogramos carne vacuna), a la señora Juana Torres ($ 100.00); acta N.o 2.945 de 6 de mayo de 1960 (20 kgs. carne vacuna), al señor Asunción Mollol Sosa ($ 100.00); acta N.o 0055 de 9 de mayo de 1960 (180 kgs. carne vacuna), al señor Luis Alberto Galán Carnelli (pesos 300.00); acta N.o 3.817 de 11 de mayo de 1960 (7 kgs. carne vacuna), al señor José Héctor Suárez ($ 100.00); Acta N.o 2.524 de 14 de mayo de 1960 (12 kgs. carne vacuna), al señor Liborio Mujica Medina ($ 100.00); acta número 0032 de 14 de mayo de 1960 (14 kilogramos carne vacuna), al señor Atilio Rodríguez ($ 100.00); acta N.o 0182 de 14 de mayo de 1960 (18 kgs. carne vacuna), al señor Manuel Fernández González ($ 100.00); acta N.o 0062 de 15 de mayo de 1960 (16 kgs. de carne vacuna), al señor José Lorenzo Malle ($ 100.00); acta N.o 0061 de 15 de mayo de 1960 (15 kgs. carne vacuna), al señor Julio César Iznardi ($ 100.00); acta N.o 0184 de 16 de mayo de 1960 (12 kgs. carne vacuna), al señor Germán Castillo Sena ($ 100.00); acta número 0212 de 16 de mayo de 1960 (17 kgs. menudencias vacunas), al señor Benjamín Flores Alfonsín; acta N.o 00187 de 18 de mayo de 1960 (23 kgs. de carne vacuna), al señor Braulio Milans Santos ($ 100.00); acta N.o 0070 de 20 de

mayo de 1960 (15 kgs. de carne vacuna), al señor Teodoro Mirzjiff (pesos 100.00); acta N.o 0164 de 20 de mayo de 1960 (25 kgs. carne vacuna), al señor Marcos Alberto Peña Guerra (pesos 100.00); acta N.o 0284 de 23 de mayo de 1960 (18 kgs. carne vacuna) al señor Pascual Antonio Yaffrati ($ 100.00); acta N.o 0475 de 27 de mayo de 1960 (15 kgs. carne vacuna), al señor César Mandagaray ($ 100.00); acta número 0255 de 28 de mayo de 1960 (23 kgs. carne vacuna), al señor José Teodoro Sotelo ($ 100.00); acta N.o 0144 de 30 de mayo de 1960 (17 kgs carne vacuna), al señor José Angel Fuente ($ 100.00); acta N.o 0401 de 1ro. de junio de 1960 (10 kgs. carne vacuna), al señor Octavio Servando Alanis (pesos 100.00); acta N.o 0408 de 11 de junio de 1960 (15 kgs. de carne vacuna), al señor Julio C. Cáceres (pesos 100.00); acta N.o 0245 de 13 de junio de 1960 (30 kgs. carne vacuna), al señor Eduardo García Tría ($ 100.00); acta N.o 0602 de 16 de junio de 1960 (12 kgs. carne vacuna), al señor Antonio Irayobul Fernández ($ 100.00); acta N.o 0443 de 23 de junio de 1960 (14 kgs. carne vacuna), al señor Alberto Alboa ($ 100.00); acta N.o 0702 de 29 de junio de 1960 (13 kgs. carne vacuna), al señor Nery H. Accevedo Cruzo ($ 100.00); ata N.o 0444 de 29 de junio de 1960 (231 kgs. carne vacuna y 44 kgs. menudencias), al señor Sandallo Recoba ($ 500.00); acta N.o 0705 de 30 de junio de 1960, (12 kgs. carne vacuna), al señor Romeo Vacarezza (pesos 100.00); acta N.o 16.229 de 28 de diciembre de 1968 (245 kgs. de carne vacuna y 8 kgs. de menudencias), al señor Jorge Justino Cabrera González, domiciliado en Tesino N.o 2314 ($ 25.200.00 y comiso del vehículo matrícula s|n, marca Ford "A" modelo 1929, dada su calidad de reincidente); acta N.o 16.152 de 22 de noviembre de 1968 (598 kgs. de carne vacuna y 23 kgs. de menudencias vacunas), al señor Juan Carlos González, domiciliado en Tres Cruces N.o 320 (pesos 37.260.00 y comiso del vehículo Matrícula 431.010, empadronado en el Departamento de Montevideo con el número 72.221, dada su calidad de reincidente); acta N.o 16.965 de 16 de enero de 1969 (24 kgs. de carne vacuna) al señor Víctor Ademar Caviglia, domiciliado en Constitución s|n (Sauce-Canelones), $ 5.640.00 y comiso del vehículo Matrícula N.o 432.881, dada su calidad de reincidente; acta N.o 17.323 de 11 de febrero de 1969 (70 kgs. de carne vacuna y 10 kgs. de vísceras vacunas), al señor Ruben Feilte, domiciliado en Juan Benito Blanco N.o 1976 ($ 4.800.00, y comiso de la motoneta Matrícula número 13.628, dada su calidad de reincidente); acta N.o 16.898 de 3 de enero de 1968 (995 kgs. de carne vacuna y 92 kgs. de menudencias vacunas), al señor Nelson Arístides Bayerres Mattos, domiciliado en Montevideo s|n y Santa Lucía (Canelones), $ 50.000.00 y comiso del vehículo Matrícula N.o 461.918, dada su calidad de reincidente; acta número 16.978 de 5 de febrero de 1969 (38 kgs. de carne vacuna y 25 kgs. de vísceras vacunas), al señor Santiago Vázquez Rabillo, domiciliado en Navarra N.o 1765 apartamento 2 ($ 12.600.00 y comiso de la motoneta Matrícula número 7009, dada su calidad de reincidente) acta N.o 17.208, de 5 de febrero de 1969, (325 kgs. carne vacuna y 10 kgs. vísceras) abandonadas y comiso del vehículo matrícula N.o 442.900, padrón número 168.504 también abandonado en infracción; acta N.o 16.964 de 16 de enero de 1969 (537 kgs. de carne vacuna y 35 kgs. vísceras) a los señores José Algueiro Misa, Alfonso Rodríguez, Joaquín Taboas y Ventura Rodríguez Moreira, con domicilio en 20 de febrero 2811 ($ 50.000.00) y comiso del vehículo matrícula A. 77.155, de propiedad del señor citado en primer término y dada la calidad de reincidente; acta N.o 12.632, de 24 de marzo de 1966 (38 kgs. de carne vacuna) al señor Anselmo Galiñanez Alvarez ($ 380.00), reincidente; acta número 12.691, de 11 de mayo de 1966 (25 kgs. carne vacuna y 7 kgs. carne ovina) al señor Alcides Arispe (pesos 250.00), reincidente; acta N.o 12.910, de 5 de julio de 1966 (66 kgs. carne vacuna) al señor Juan W. Corti, propietario de la carnicería sita en Blandengues 1762 ($ 400.00); acta N.o 12.848, de 11 de julio de 1966 (65 kgs. de carne vacuna), en la carnicería propiedad del señor José Vicente Moragués, sita en Anzani 2099 ($ 400.00); acta N.o 12.924, de 14 de julio de 1966 (25 kgs. de carne vacuna), en la carnicería propiedad del señor Asencio J. Núñez, sita en Dionisio Coronel 351 ($ 100.00); acta número 13.186, de 21 de agosto de 1966 (135 kgs. carne vacuna), al señor Washington Sellanés Artola ($ 800.00; acta N.o 13.278, de 30 de setiembre de 1966, en la carnicería propiedad de la firma Parodi y Panizza (310 kgs. carne vacuna), reincidentes ($ 3.000.00); acta N.o 14.691, de 28 de octubre de 1966, (21 kgs. carne vacuna), Puesto N.o 72 del Mercado del Puerto, propiedad del señor Juan José Mansilla; acta N.o 13.401, de 3 de noviembre de 1966 (30 kgs. carne vacuna) al señor Manuel Fernández González Fernández ($ 300.00); acta número 13.412, de 20 noviembre de 1966 (100 kgs. carne vacuna) al señor Washington Sellanés Artola ($ 1.500.00), reincidente; acta N.o 11.404, de 11 de abril de 1964 (76 kgs. carne vacuna), en la carnicería de propiedad del señor Manuel Urgal, sita en José A. Possolo 3708, ($ 1.140.00), reincidente; acta número 11.415, de 26 de junio de 1964 (40 kgs. de carne vacuna y 42 kgs. de carne de cerdo), al señor Washington G. Martínez ($ 150.00); acta N.o 11.951, de 2 de noviembre de 1964 (60 kgs. de carne vacuna) en la carnicería propiedad del señor Manuel Urgal ($ 3.000.00), reincidente; acta N.o 10.270, de 9 de marzo de 1965 (30 kgs. de carne vacuna) en la carnicería propiedad del señor Secundino Lorenzo ($ 100.00); acta N.o 10.792, de 25 de marzo de 1965 (18 kgs. de carne vacuna y 35 kgs. de carne de cerdo) al señor Washington Sellanés Artola ($ 1.500.00), reincidente; acta número 10.740, de 12 de junio de 1965 (19 kgs. de carne vacuna y 6 kgs. de carne vacuna picada) al señor Efraín Trindade Ferreira ($ 5.000.00); acta No. 10.822, de 3 de agosto de 1965 (15 kgs. de carne vacuna) al señor Carlos Obdulio Sosa, ($ 5.000.00), reincidente; acta número 11.551, de 18 de octubre de 1965 (50 kgs. de carne vacuna) al señor José González Cuña ($ 5.000.00), reincidente; acta N.o 11.062, de 13 de setiembre de 1965 (52 kgs. de carne vacuna) en la carnicería de propiedad del señor Pedro Steneri ($ 5.000.00), reincidente; acta N.o 601, de 9 de julio de 1960 (30 kgs. de carne vacuna) al señor Nelson Ramiro Pou Luzardo, con domicilio en la Ciudad de Florida ($ 300.00); acta N.o 5.000 de 25 de octubre de 1960 (9 kgs. de carne vacuna) al señor Elbio César Cruz Morlan ($ 100.00); acta N.o 964, de 23 de octubre de 1960 (15 kgs. de carne vacuna) al señor Homeregildo Luzardo Rodríguez ($ 100.00); acta número 985, de 22 de octubre de 1960 (17 kgs. de carne vacuna) al señor Manuel Villar Rodríguez ($ 100.00); acta N.o 659, de 22 de octubre de 1960 (5 kgs. de carne vacuna y 14 kgs. de vísceras) al señor Jorge Pérez, con domicilio en Macini s|n. Las Piedras ($ 100.00); acta N.o 5.057, de 19 de octubre de 1960 (45 kgs. de carne vacuna al señor Ernesto Prieto, con domicilio en Avda. Italia s|n. Florida, ($ 100.00); acta N.o 5.056, de 19 de octubre de 1960 (19 kgs. de carne vacuna) al señor Osiris Martínez, con domicilio en Lavalleja 1714 ($ 100.00); acta N.o 5.054, de 14 de octubre de 1960 (24 kgs. de carne vacuna) al señor Pedro Ventura Enciso, con domicilio en Sarandí 488 ($ 100.00); acta N.o 5.053, de 13 de octubre de 1960 (10 kgs. de carne vacuna y 10 kgs. de vísceras) al señor Andrés Amado Rivas, con domicilio en Canelones 883 ($ 100.00); acta número 5.059, de 10 de octubre de 1960 (24 kgs. de carne vacuna y 2 kgs. de vísceras) al señor Francisco Acuña Antúnez, con domicilio en Oficial 2 entre Alianza y La Boyada ($ 100.00); acta N.o 983, de 8 de octubre de 1960 (20 kgs. de vísceras vacunas) al señor Avelino César Urban Bonilla, con domicilio en Misiones 475 ($ 100.00); acta N.o 915, de 16 de octubre de 1960 (297 kgs. de carne vacuna) al señor Walter Martínez Cabrera, con domicilio en Paraje Capurro, San José ($ 500.00); acta N.o 845, de 7 de setiembre de 1960 (60 kgs. de carne vacuna) al señor José González Cuña, con domicilio en Sotelo 3767 ($ 150.00); acta N.o 441, de 30 de agosto de 1960 (14 kgs. de carne vacuna) al señor Eusebio Corujo ($ 100.00); acta N.o 945, de 20 de agosto de 1960 (10 kgs. de carne vacuna) al señor Egremio Getino, con domicilio en Joaquín Requena 2987 (pesos 100.00); acta N.o 586, de 16 de agosto de 1960 (20 kgs. de carne vacuna), al señor Joaquín Bonato Mespolet, con domicilio en San Antonio, Canelones (pesos 100.00); acta N.o 628, de 3 de agosto de 1960 (39 kgs. de carne vacuna) al señor Roberto Ivan Pereira Posadas, con domicilio en Kilómerto 32 de la carretera de Colonia, ($ 100.00); acta N.o 668, de 2 de agosto de 1960 (21 kgs. de carne vacuna) al señor Jesús María Lecuna Castro, con domicilio en Avda. Centenario 3494 ($ 100.00); acta número 380, de 2 de agosto de 1960 (10 kgs. de carne vacuna) al señor David Drubyk Gofermann, con domicilio en Tuyutí 2745 ($ 100.00); acta N.o 500, de 2 de agosto de 1960 (20 kgs. de carne vacuna) al señor Cheker Juri Saliva, con domicilio en Félix Olmedo 3530 ($ 100.00); acta número 631, de 2 de agosto de 1960 (19 kgs. de carne vacuna) al señor José Grilles Landeira, con domicilio en 21 de Setiembre 2904 ($ 100.00); acta N.o 647, de 1.o de agosto de 1960 (20 kgs. de carne vacuna) al señor Washington Cabrera, con domicilio en Pedro Rosas y Funes, La Paz ($ 100.00); acta número 620, de 1.o de agosto de 1960 (15 kgs. de carne vacuna) al señor Rene Valentín Cardozo Costa, con domicilio en Bacigalupi 2125 ($ 100.00); acta N.o 767, de 30 de julio de 1960 (18 kgs. de carne vacuna) al señor Claudio Blanco Martiarena, con domicilio en Municipio 1816, ($ 100.00); acta No. 734, de 28 de julio de 1960 (13 kgs. de carne vacuna y 5 kgs. de vísceras) al señor Walter F. Ramírez y Doroteo Ramírez, ($ 100.00); acta N.o 581, de 28 de julio de 1960 (65 kgs. de carne vacuna) al señor Martín Bonifacio Bonilla, con domicilio en Tomás Berreta s|n., Las Piedras ($ 150.00); acta N.o 265, de 27 de julio de 1960 (37 kgs. de carne vacuna) al señor Marcos Gaetano, con domicilio en San José 112 Apto. 5 ($ 100.00); acta N.o 748, de 26 de julio de 1960 (7 kgs. de carne vacuna) al señor José Rodríguez Llupes, con domicilio en Tesino 3383 ($ 100.00); acta N.o 738, de 21 de julio de 1960 (7 kgs. de carne vacuna) al señor Roberto Puchen, con domicilio en la 2.a Sección

de San José ($ 100.00); acta N.o 357, de 26 de julio de 1960 (12 kgs. de carne vacuna) al señor Saverio Romano, con domicilio en Vidal J. Fuentes 3136 Apto. 7 ($ 100.00); acta N.o 546, de 19 de julio de 1960 (15 kgs. de carne vacuna) al señor Gieber Enrique López, con domicilio en Joaquín Requena 1274 (pesos 100.00); acta N.o 603, de 19 de julio de 1960 (35 kilos de carne vacuna) al señor Juan Pedro González, con domicilio en Carretera San Jacinto Kilómetro 25 ($ 100.00); acta N.o 731, de 18 de julio de 1960 (15 kgs. de carne vacuna) al señor Alejandro Ventoso Vidal, con domicilio en Municipio 684, Las Piedras, (pesos 100.00); acta N.o 138, de 17 de julio de 1960 (5 kgs. de carne vacuna y 5 kgs. de vísceras) al señor Jaime Vidal Torres, con domicilio en Dr. Sosa 1326 ($ 100.00); acta N.o 541, de 17 de julio de 1960 (12 kgs. carne vacuna) al señor Juan Tejera Pérez, con domicilio en Camino Carrasco y Cooper (pesos 100.00); acta N.o 0419, de 16 de julio de 1960, (89 kilogramos de carne vacuna) al señor Ademar Hernández, con domicilio en 25 de Agosto, Departamento de Florida, ($ 100.00); acta N.o 0553, de 16 de julio de 1960, (22 kilogramos de carne vacuna), al señor Julio César Pérez, Cédula de Identidad N.o 949171, (pesos 100.00); acta N.o 0445, de 16 de julio de 1960, (25 kilogramos de carne vacuna), al señor Francisco Alvarez Rodríguez, con domicilio en Belanguer 2426, ($ 100.00); acta N.o 0597, de 15 de julio de 1960, (32 kilogramos de carne vacuna), al señor José María González Britos, con domicilio en Avenida Italia 3564, ($ 100.00); acta N.o 0683, de 15 de julio de 1960, (24 kilogramos de carne vacuna), al señor Juan Eduardo Silva, con domicilio en 14 de Julio 1444, ($ 100.00); acta N.o 0720, de 13 de julio de 1960 (16 kgs. de carne vacuna), ($ 100.00), al señor Antonio Lista Rodríguez, con domicilio en Florentino Castellanos 1212, ($ 100.00); acta N.o 0712, de 12 de julio de 1960, (16 kilogramos de carne vacuna), al señor José C. Barbó, con domicilio en Francisco Plá 4000, ($ 100.00); acta N.o 0536, de 6 de julio de 1960, (17 kilogramos de carne vacuna), al señor Manuel Tanoira Magar, con domicilio en Eduardo Acevedo 1315, ($ 100.00); acta N.o 0473, de 5 de julio de 1960, (12 kilogramos de carne vacuna), al señor Tomás Adán Arriera, con domicilio en 20 de Febrero 454, Las Piedras, ($ 100.00); acta N.o 0543, de 4 de julio de 1960, (33 kilogramos de carne vacuna), al señor Alberto Pérez, con domicilio en ciudad de San José, ($ 100.00); acta N.o 0525, de 3 de julio de 1960, (35 kilogramos de carne vacuna), al señor Juan Rodríguez Rodríguez, con domicilio en San Cono s|n., (pesos 100.00); acta N.o 0472, de 3 de julio de 1960, (15 kilogramos de carne vacuna), al señor Gabino Silveira Correa, ($ 100.00); acta N.o 0533, de 2 de julio de 1960, (10 kilogramos de carne vacuna), al señor Basilio Luchenine, con domicilio en Manantiales esquina Domingo Arena, ($ 100.00); acta N.o 0709, de 2 de julio de 1960, (16 kilogramos de carne vacuna), al señor Manuel García, con domicilio en Santander N.o 2050 (pesos 100.00); acta N.o 0467, de 2 de julio de 1960, (7 kilogramos de carne vacuna), al señor Hermógenes E. Altez, con domicilio en Camino Maldonado Km. 28, ($ 100.00); acta N.o 0532, de 1.o de julio de 1960, (18 kilogramos de carne vacuna), al señor Héctor Pricola, con domicilio en la ciudad de San José, (pesos 100.00); acta N.o 0236, de 1.o de julio de 1960, (13 kilogramos de carne vacuna, 5 kilogramos de vísceras y 3 kilogramos de carne picada), al señor David Sobok, con domicilio en Justo Maeso 3721, ($ 100.00); acta N.o 5072, de 3 de diciembre de 1962, (199 kilogramos de carne vacuna), a la señora Teresa Marrone de Romano, en la carnicería de su propiedad sita en Millán 2798, (pesos 600.00); acta N.o 5444, de 2 de noviembre de 1962, (15 kilogramos de carne vacuna), al señor Luis A. Maldana, propietario de la carnicería sita en Anzani 2090, ($ 200.00); acta N.o 5332, de 15 de enero de 1963, (217 kilogramos de carne vacuna), al señor José Posse Cusatti, con domicilio en Itacumbú 4196, ($ 1.000.00) reincidente; acta número 5350, de 22 de enero de 1963, (452 kilogramos de carne vacuna), al señor José Posse Cusatty, con domicilio en Itacumbú 4361, ($ 1.400.00) en la carnicería sita en su domicilio, reincidente; acta N.o 5380, de 30 de enero de 1963, (124 kilogramos de carne vacuna), al señor Efraín Ferreira, en la carnicería de su propiedad sita en Millán 2793, (pesos 600.00); acta N.o 5591 de 18 de octubre de 1963, (24 kilogramos de carne vacuna), al señor José Ríos García, con domicilio en Oficial 6 N.o 1255, (pesos 240.00); acta N.o 5107, de 17 de octubre de 1963, (32 kilogramos de carne vacuna y 15 kilogramos de vísceras) en la carnicería de propiedad del señor José Posso Cusatti, sita en Pedro Bazzano 4983, ($ 5.000.00), reincidente; acta número 5965, de 22 de marzo de 1963, (152 kilogramos de carne vacuna), al señor José Posse Cusatti, en la carnicería de su propiedad sita en la calle Itacumbú 1906; reincidente ($ 600.00); acta N.o 5973, de 23 de marzo de 1963, (127 kilogramos de carne vacuna, 13 kilogramos de carne ovina y 2 cueros capones), al señor José Posse Cusatti, en la carnicería de su propiedad sita en Itacumbú y Gregorio Pérez ($ 600.00); acta N.o 5901, de 30 de abril de 1963, (150 kilogramos de carne vacuna y 20 kilogramos de carne ovina), al señor José Cusatti ($ 600.00), reincidente.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería intervenida a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

4.o A los fines del cobro de la multa impuesta se seguirá el procedimiento señalado por el artículo 19 del Poder Ejecutivo de 13 de enero de 1959.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — JORGE PEIRANO FACIO.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 14 de mayo de 1969

Rosa Arocena de Reyes, oriental, 75 años, viuda, Cno. Carrasco s|n.
Adolfo Argento, oriental, 82 años, viudo, S. Italiano.
María Luisa Ravenna Daneri, oriental, 78 años, soltera, Juan M. Pérez 2743.
Margarita Roldós Rosas de Corradi, oriental, 82 años, casada, Mercedes 1210 apto. 12.
Ventura Rojas, oriental, 72 años, soltera, H. Maciel.
Carlos Miguel Sarmiento, oriental, 65 años, viudo, Río Branco 1268.
Orosmán Quiroga, oriental, 35 años, H. Pasteur.
Mónica González, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Luis Alejandro González, oriental, 15 horas, Cerro Largo 1816.
Elso Mariano Duarte, oriental, 32 años, soltero, Agraciada 3109.
Antonio Gaulia, lituano, 70 años, casado, Colonia S. Bois.
Rómulo Rodríguez, oriental 70 años, soltero, Farías 2840.
Carlos Davenal Herbert, oriental 52 años, casado, Rusia 2278.
María Cecilia Tabelli, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
Jacinto Bodimiro García Lacuesta, oriental, 67 años, casado, Br. Artigas y Cufré.
Justa Alonso de Rinaldi, oriental 75 años, viuda, 8 de Octubre y Abreu.
Pura Montes de Oca de Lantes, oriental, 74 años, viuda, Br. Artigas 1465.
Deolinda Bomio de De La Hera, oriental, 97 años, viuda, Tte. Rinaldi 4051.
Washington García, oriental, 3 días, Cerro Largo 1816.
Sonia Catalina García de Moreira, oriental, 34 años, casada, Cno. de la Cabra.
Walter Ibargo Alano, oriental, 10 meses, Br. Artigas y Cufré.
Luisa Herrera de Vázquez, oriental, 84 años, viuda, Balta Ojeda 3874.
Alejandro Sergio Bortheiry Maneiro, oriental, 16 días, Br. Artigas 1465.
Eliseo Rafael Varlotta Ferri, argentino, 68 años, casado, Brito del Pino 972.
Ema Klipstein, alemana, 74 años, divorciada, H. de Clínicas.

Día 15 de mayo de 1969

Manuela Garate de Bermúdez, española, 73 años, viuda, H. Pasteur.
Margarita Rosa Barrios Martínez, oriental, 47 años, soltera, J. de Dios Peza 1792.
Marcelina Largarou, oriental, 87 años, soltera, Larrañaga 3062.
Vicente Laprovitera Lagicia, italiano, 84 años, casado, Carlos de la Vega 4078.
José Miguel Espona, oriental, 63 años, casado, H. de Clínicas.
Josefina Boggiano de Segatta, oriental, 86 años, viuda, P. Ellauri 3378.
Ilda María Magdalena Viznart, oriental, 55 años, soltera, Sind. Médico.
Luis Longino Sosa Techera, oriental, 99 años, viudo, H. de Clínicas.
Bernarda Rocha Alpuin, oriental, 88 años, soltera, Pedro Trápani 1172.
Blondina Carvallo de Chiara, oriental, 86 años, viuda, S. Italiano.
Elcira Moras de Martínez Vázquez, argentina, 86 años, viuda, Sant. Harward.
Jacinto Manuel Moreira Camacho, oriental, 34 años, casado, Sant. B. de Seguros.
Juan Ubaldo Lacassie, oriental, 50 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Pierre Desire De Coster, belga, 51 años, casado, S. Antuña 2749.
Oreste Negro de Bonnefon, oriental, 77 años, viudo, J. Leguizamón 3874.
Luis Cano, español, 87 años, casado, C. Grande 5011.
José Gualberto Fernández, oriental, 24 años, soltero, H. de Clínicas.
Quintín Italo Milán, oriental, 78 años, casado, H. Pasteur.
Rubén Julián González, oriental, 34 años, casado, H. de Clínicas.
Teófilo Genaro Baillo, oriental, 77 años, casado, H. de Clínicas.
José María Esperanza Machado, oriental, 59 años, casado, L. de la Torre 428.
Samuel Comba Díaz, oriental, 69 años, casado, 7.a sección.
Miguel Bomin Bomin, español, 90 años, soltero, H. de Clínicas.
Vicente Rachcovski, polaco, 77 años, Castro 691.
Belén José Alvarez Camacho, oriental, 66 años, casado, Palomas 4128.

Día 16 de mayo de 1969

María Blanca Tresero de Aldaz, oriental, 91 años, viuda, C. Arenal 1828.
Nicolás Scognamiglio, oriental, 76 años, casado, M. Haedo 3033.
Petrona Clorinda Rodríguez Piña, oriental, 89 años, viuda, P. Castellano.
Miguel Antel Castabarria, oriental, 19 horas, H. Británico.
Roberto Dell Russo, oriental 63 años, divorciado, S. Italiano.
Estela García, oriental, 6, Gonzalo Ramírez 1926.
Carlos Garges Giacosa, oriental 62, casado, R. Darío 3050.
María Seginda Blanco, oriental, 70 años, Chaná 2230.
Teodora Gómez de García, oriental, 92 años, viuda, E. Acevedo 1220.
José Noya, español, 78 años, casado, Soc. Española.
Vicente Clemente, italiano, 82 años, viudo, Florida 1491.
Jesús Alvarez Conde, español, 70 años, casado, Central Médica, Colonia 1235.
Rosa Amelia Soto de Sind, argentina, 65 años, viuda, Cuareim 1680, apto. 1.
Teodoro José María Rodríguez, oriental, 80 años, casado, 8 de Octubre 3288.
María Teresa Garrido, oriental, 72 años, soltera, Piedras 312.
(Nacido sin vida). H. P. Rossell.
Raimold Golf Tomitsch, austríaco, 74 años, viudo, H. de Clínicas.
Roberto José Medrano, oriental, 49 años, casado, Río Branco 1260.
Luis Eduardo Rezzano Genta, oriental, 64 años, casado, Rambla O'Higgins 5315.
Flor del Alba Suárez de Soria, oriental, 42 años, casada, 8 de Octubre 3020.
Luis Meloni, italiano, 59 años, casado, H. Maciel.
Gregoria E. Torres de Cures, oriental, 79 años, casada, H. Maciel.
Francisco Vicente Andrés, oriental, 31 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Marín Denis Bentancour, oriental, 79 años, casado, H. Maciel.
Pedro Conde, oriental, 65 años, casado, 2 de mayo 1535.
María Veiga de Castro, española, 87 años, viuda, 8 de Octubre 3020.
Alfonso Ismael Mancini, oriental, 73 años, viudo, Alzáibar 1245.
Magdalena Rosa de Alvarez, oriental, 49 años, viuda, 8 de octubre 2564.
Teodoro Georgosopulos, griego, 73 años, soltero, H. Maciel.
Valentina Agapita Brun, oriental, 89 años, soltera, Turquía 4345.
María Villar de Cavelli, oriental, 53 años, casada, B. Artigas 2442.
Roberto Celio Ros Bentos, oriental, 13 horas, Martín García 1363.
Marcelino Lavadie, oriental, 50 años, casado, H. Maciel.
José Lauro Rivero, español, 62 años, casado, H. Maciel.
Antonio González, oriental, 70 años, casado, Colonia Saint Bois.
Inocencia Cabrera de Gutiérrez, oriental, 84 años, viuda, H. Maciel.
Vicente Sierra, oriental, 56 años, soltero, H. Pasteur.
Honorato De León Silveira, oriental, 53 años, soltero, I. de María 1530.
Gladys Mabel Martínez, oriental, 15 horas, H. de Clínicas.

Día 17 de mayo de 1969

Angelita Ghiso, oriental, 82 años, soltera, Margarita 5739.
Gayetano Alfonso Riva, oriental, 78 años, casado, Soriano 1724.
Clara Araceli San Martín, oriental, once horas, Martín García 1363.
Angela Juliano de Berthies, oriental, 73 años, viuda, Larravide s|n.
Juan José Parodi, oriental, 43 años, casado, S. Americano.
Raúl Pietra Martirené, oriental 62 años, casado, Guardizabal.
Tomasa Machuca de Leizagoyen, oriental, 90 años, viuda, H. de Clínicas.
Dalina Coimbra de Yanoz, oriental 68 años, viuda, Bernardo Berro 3858.
Alfredo Gabriel Rodríguez, oriental, 38 años, casado, B. Artigas 1465.
Gabriel Correa, oriental, 6 horas, Cerro Largo 1816.
Alfredo Rossi Crzati, oriental 70 años, soltero, I. de Flores 1336.
Iris Adelaida Lechini, oriental, 1 día 21 horas, H. de Clínicas.
María Azucena Cotelo de Varela, oriental, 48 años, casada, G. Flores 2647.
Pedro Federico Supparo, oriental, 71 años, viudo, Maciel 1396.
Hernández Rodríguez (sin vida) Agraciada 2981.
Orlando Otermin De los Santos, oriental 69 años, Oviedo, 4739.
Francisco Germán Delgado Roselló, oriental, 46 años, soltero, Br. Artigas 2080.
Walter Homero Chans, oriental, 28 años, casado, Pilar Costa 180.
Dionisio Victoriano Acosta, oriental, 69 años, viudo, Sindicato Médico.
Domingo Lepera, oriental, 64 años, casado, H. Militar.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

161ª REUNION ORDINARIA - EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 5 de mayo de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio,— mañana martes 6, a la hora 18 y 30 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que incorpora a los beneficios del Seguro de Paro establecido por la Ley Nº 12.467, a los obreros portuarios del litoral e interior. (Carp. 21/968. Rep. 20/968).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Justino Carrere Sapriza, Mario Durán Rubio, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Alberto Podestá Carnelli, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos y Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Humberto Ciganda, Gerardo Cuesta, Liber Cura, Ariel de la Sierra, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Sebastián Elizeire, Angel Fachinetti, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Héctor Gutiérrez Ruiz, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, José L. Massera, Benito Medero, Carminillo Mederos, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Nicolás Pomatta, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis**

A. Salgado, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio, Eduardo Viera, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Felipe Gil y Augusto Legnani**; y los señores representantes **Rodney Arismendi, Eduardo Cardozo Brovetto, Arturo Cuevas Cáceres, Fernando Elichirigoity y Luis Eduardo Juan.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Carlos W Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Carlos M. Besenzoni, Eugenio Capeche, Luis A. Carresse, Washington Cataldi, Wilson Craviotto, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Tulio W. Díaz Etulain, Juan C. Fá Robaina, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Arnoldo E. García, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez Cirimello, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Raumar Jude, Pedro Alberto Laporte, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Nelson Moré, Ricardo Planchón, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Héctor D. Silveira Díaz y Alembert Vaz.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 40).

4

—Se va a dar cuenta de las mociones que han llegado a la Mesa.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, en régimen de intermedio, se convoque a la Asamblea General para el martes 13, a las 18 y 30 horas, a los efectos de considerar el veto del Poder Ejecutivo al Proyecto de Seguro de Paro Especial para los trabajadores portuarios del litoral, compeliendo a los legisladores ausentes.

Gerardo Cuesta. José L. Massera. Luis Pedro Bonavita. Enrique Rodríguez".

—Léase la segunda.

(Se lee:)

"Solicitamos se pase, en régimen de intermedio, compeliendo a los legisladores ausentes, para el día miércoles 7 a las 18 y 30 horas.

Raúl Silva. Alfonso Requiterena".

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de las mociones, tiene la palabra el señor representante Cuesta.

SEÑOR CUESTA. — Señor Presidente: queremos insistir en el compelimiento a los legisladores ausentes. Cuanto más estudiamos, menos entendemos el problema de este veto del Poder Ejecutivo al proyecto de ley que ambas Cámaras sancionaran el año pasado, transformando un seguro de paro de los trabajadores portuarios del litoral en un elemento, en nuestro concepto, de incentivación del trabajo en los propios puertos del litoral, ya que se facilitaba el costo de la mano de obra a las empresas navieras del cabotaje nacional.

Comprendemos que es necesario, en la situación porque atraviesa nuestro país, procurar efectivamente soluciones de fondo en lo que tiene que ver con la mano de obra desocupada, la que por desgracia —en nuestro criterio, por la política del Poder Ejecutivo— cada vez se incrementa más, pues cada vez se cierran más fuentes de trabajo y cada vez se crea mayor desocupación, como lo indica un mínimo estudio de las estadísticas relativas a este problema. Pero creemos que simultáneamente con la realización de esfuerzos de fondo para impulsar elementos de transformación y de desenvolvimiento económico para nuestro país que lleven a la ocupación de la mano de obra que actualmente está inactiva, nada impide que parcialmente se hagan esfuerzos en esa misma dirección, tales como el proyecto sancionado por ambas Cámaras y vetado por el Poder Ejecutivo.

Entre otros argumentos, se dice que esto va a crear un problema de competencia entre los trabajadores portuarios del litoral y los trabajadores portuarios de Montevideo. Yo no quiero abundar respecto de estas argumentaciones. A mí me parece que más allá, inclusive, de las propias discrepancias que nuestro sector expuso de manera reiterada con respecto a la actuación del señor General Ribas en la presidencia de la Administración Nacional de Puertos, cabe señalar que a través de esa propia actuación en el Puerto de Montevideo, imponiendo, en mi concepto, un régimen draconiano en lo que tiene que ver con los salarios de los trabajadores y otras remuneraciones de carácter social, el señor general Ribas se jactó de que había logrado abatir los costos de operaciones en el puerto de Montevideo —en nuestro criterio, en beneficio de las grandes empresas navieras —en porcentajes extraordinarios. Nosotros podríamos, entonces, decir que todo eso se hizo en desmedro de los trabajadores portuarios del litoral, ya que por la vía del abatimiento de esos costos en el puerto de Montevideo se facilitaba un mayor trabajo en este, en detrimento de los puertos del litoral.

Nos parece que estos son argumentos que a lo único que llevan es prácticamente a enfrentar a unos trabajadores con otros, perdiéndose de vista el problema de fondo, que es el de atender realmente soluciones que, aunque sean de carácter parcial, nos pongan en condiciones de enfrentar inclusive a competidores exteriores en cuanto a este problema del transporte de mercancías por la vía fluvial, por la vía marítima, etcétera. De eso se trataba.

Ese proyecto nos pareció plausible, porque transforma un seguro de paro, por el cual se paga a los trabajadores en función de que quedan desocupados, en un elemento de incentivación y de ayuda a las empresas navieras nacionales, a los efectos de facilitar o posibilitar cierto incremento del trabajo en los puertos del litoral. Porque no es un problema simple el que ocurre con los puertos del litoral de nuestro país, que han sido virtualmente abandonados a causa de la política del Poder Ejecutivo, dejados de la mano de Dios —yo diría aquí, para utilizar una frase— vegetando cada uno de esos puertos que han costado esfuerzos tremendos a la economía de nuestro país y al conjunto de los trabajadores. ¿Qué situación se les ha planteado?

Por otro lado se hacen críticas a esos trabajadores porque tienen una compensación cuando no trabajan. Pero cuando intentaron hacer de esa compensación un elemento de incentivación para que haya un cierto porcentaje mayor de trabajo en cada uno de esos puertos, entonces viene el veto del Poder Ejecutivo con el argumento fundamental de que eso

sería una competencia desleal con los trabajadores del puerto de Montevideo.

¡Pero, señor Presidente, no resiste el mínimo análisis este problema! Si el Poder Ejecutivo está tan preocupado por el trabajo de los obreros del puerto de Montevideo, como lo estamos nosotros, buenos: vamos a ponernos de acuerdo sobre soluciones de fondo que posibiliten la ocupación general de la mano de obra; pero estos argumentos que hacen chocar unos trabajadores contra otros nos parecen —y perdónesenos la expresión— francamente deleznables en cuanto al problema del veto.

No queremos extendernos más y simplemente insistimos en el compelimiento a los legisladores ausentes, a los efectos de reunir el número necesario en la Asamblea General para considerar el levantamiento de este veto, haciendo justicia al esfuerzo que la Cámara y que los trabajadores han hecho en la elaboración de este proyecto de ley.

En cuanto a las mociones, debemos decir que no conocíamos la otra que ha sido presentada. No tenemos inconveniente en retirar la que hemos presentado para que la Asamblea General se reúna el próximo martes, o en refundirla con la que se ha hecho llegar a la Mesa compeliendo a los legisladores ausentes y convocando a la Asamblea, en régimen de intermedio, para el día de mañana.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo voy a votar el compelimiento a los legisladores ausentes para que vengan a la Asamblea General, pero creo que si no se busca una solución a través de una Comisión del Parlamento, no vamos a poder resolver absolutamente nada.

Hay dos sectores del trabajo nacional: uno, que entiende que el veto está bien interpuesto por el Poder Ejecutivo, y otro, que reclama el levantamiento del veto. Es evidente que se enfrentan dos fuerzas del trabajo, dos sindicatos de obreros: los del litoral y los de la capital. Lo importante no es volver otra vez a la Asamblea General; lo importante es volver otra vez, pero con una solución.

Hace dos o tres días me vinieron a ver representantes de uno de los sectores de trabajo, y yo les aconsejé que se entrevistaran con los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo y, en particular, con el señor diputado Fachinetti, que es su Presidente, para que se pongan de acuerdo Poder Ejecutivo, Parlamento y los sindicatos en juego, porque si este problema no se resuelve a través del trabajo consciente y estudioso de una Comisión, en la Sala de Sesiones no se va a poder solucionar absolutamente nada.

Por lo tanto, si se quiere el pase a la Comisión de Legislación de la Asamblea General, no me opongo; si se pasara a estudio de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes —que, según se me anuncia, va a comenzar a tratarlo en el día de hoy—, bueno: vamos a esperar un tiempo prudencial de siete u ocho días —podríamos reunirnos el próximo martes,— a ver si esta Comisión nos trae un informe. Creo que no debemos volver a la Asamblea sin una información a este respecto, porque cuando vemos que un sector por medio de parlantes nos invita en la puerta del Palacio Legislativo a que no votemos, y cuando integrantes de otro sector nos solicitan nuestro voto, es evidente que este problema no lo vamos a poder resolver aquí en Sala, porque la conciencia de los legisladores impide improvisar.

En consecuencia, yo pediría que se votara, sí, un compelimiento y un intermedio para la próxima semana, en la esperanza de que alguna de las comisiones especializadas del Parlamento —en este caso podría ser, como lo acabo de mencionar, la de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes— ponga de acuerdo a los sectores de trabajo con el Poder Ejecutivo y con la propia representación parlamentaria, porque improvisando no vamos a resolver absolutamente nada.

Esa es mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar, por su orden, las mociones que han llegado a la Mesa. La primera, es para que se pase a cuarto intermedio hasta el martes 13, compeliendo a los ausentes. Recuerdo que el martes 13 hay una interpelación en el Senado. La segunda moción es para que se pase a intermedio hasta el día de mañana, compeliendo a los ausentes.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Podría ser para el miércoles 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptarían los firmantes de las mociones, refundiendo ambas?

SEÑOR SILVA. — Para el miércoles 14, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan que sea para el miércoles 14?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si la Asamblea pasa a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles 14 a la hora 18 y 30, a efectos de compeler a los ausentes.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

(Se vota:)
—48 en 54: **Afirmativa.**

5

Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 51.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

10ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRESIDENTE INTERINO)

ACTUAN EN SECRETARIA EL SECRETARIO INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA, EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA Y EL INTERINO DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Manifestaciones del señor Presidente y de varios señores senadores. **(21)**
—El Senado pasa a sesión secreta. **(27)**
—**(En sesión pública).** Se da cuenta que el Senado en sesión secreta denegó las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario de Ose (Carpeta 786/68), a un sub-jefe en la Secretaría del Ministerio de Hacienda (Carp. 1007/68) y a un funcionario de la Oficina de Impuestos Directos (Carp. 1133/69); concedió venia para destituir a un Oficial 3º de la Secretaría de la Cámara de Senadores (Carp. 911/68); resolvió devolver al Poder Ejecutivo, para ampliar antecedentes, las siguientes solicitudes de venias de destitución: Auxiliar de Enfermería en La Paloma, del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Carp. 1092/69); Enfermera 1ª del Hospital Pereira Rossell (Carpeta 1095/69); Oficial 1º de la Dirección de Sanidad Vegetal (Carp. 734/68); Oficial de Obras de Ose (Carpeta 1098/69); Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación (Carp. 686/68) e Instructor de 3ª clase del Consejo del Niño (Carp. 1100/69); concedió venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de General a los siguientes señores Coroneles: don César Augusto Martínez y don José Verocay Rühr (Carp. 1107/69); al grado de Coronel (Pam) a los siguientes Tenientes Coroneles: don Nilo Amestoy, don Wilder Jackson, don Pedro D. Benvenuto y don Ari Esolk (Carp. 1106/69); y al grado de Coronel en el Arma de Infantería a los siguientes señores Tenientes Coroneles: don Walter Regueiro, don Conrado G. Parodi, don Julio C. Rapela, don Edison F. Agorrody, don Jordán Buda, don Manuel López, don Sergio L. D'Oliveira, don Arturo Silva, don Leonardo Pastorino y don Roberto E. Buero. En el Arma de Artillería se concede para ascender a don Alejandro Cáravadossi, don Esaú Olmos, don Sarandí O. Barbadora, don Joaquín Villamil, don Luis A. Viggiano, don Pascual Cirillo, don Nelson Santos y don Alfredo Rivero, y en el Arma de Ingenieros a don José P. Rodríguez Demichelli, don Victorio H. Arancio y don Juan A. Bonifacino. (Carp. 1105/69)

—"El Palacio Legislativo". (15)
—Obras de que es autor el señor Luis Bausero.
—Moción del señor senador Hierro Gambardella para que se cambie el trámite dado al asunto, pasándolo a la Comisión de Presupuesto.
—Se vota: **Afirmativa.**

—Comisiones de Instrucción Pública, Fomento y Presupuesto. (17)
—Constitución.
—Información de los señores senadores Echegoyen y Michelini sobre los días fijados para sesionar y elección de Presidentes de las mismas.

—Comisión Especial designada para estudiar el tema relacionado con la amnistía para los funcionarios destituidos durante las recientes Medidas Prontas de Seguridad. (24)
—Constitución.
—Información del señor senador Rodríguez Camusso.

—Receso parlamentario. (18)
—Interrupción de los plazos establecidos en la Constitución para resolver determinados asuntos.
—El señor senador Penadés solicita autorización para formular una exposición sobre el tema en una de las próximas sesiones que celebre el Cuerpo.
—Se vota: **Afirmativa.**

—Ose. Nuevas tarifas fijadas por el Organismo y amnistía para los funcionarios destituidos durante las recientes Medidas Prontas de Seguridad. **(19)**
—Planteamiento del señor senador Paz Aguirre sobre la consideración de ambos asuntos.
—Intervención de varios señores senadores. **(23)**
—Continúa la deliberación. **(26)**
—Se resuelve que una vez finalizada la sesión secreta, se pase a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles, figurando en primer término de la orden del día la exposición del señor senador Paz Aguirre acerca de las manifestaciones formuladas por el señor senador Beltrán sobre las nuevas tarifas de Ose.

—Prórroga del término de la sesión. (20)
—Moción del señor senador Caputi.
—Se vota: **Afirmativa.**

—Exilados brasileños. (22)
—Manifestaciones de la señora senadora Roballo sobre la situación del exilado señor Roberto Esteban Manes, detenido conjuntamente con su familia. Intervención de varios señores senadores. Consideraciones del señor senador Vasconcellos sobre la internación del doctor Leonel Brizzola.
—Se resuelve remitir las palabras pronunciadas en Sala a los Ministerios del Interior y Relaciones Exteriores.

—Situación de la Enseñanza en el país. (25)
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen. Solicita se le permita formular una exposición sobre el tema.
—Se resuelve incluir el asunto promovido por el señor senador Echegoyen, en segundo término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles. **(26)**

—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 20 y 50 minutos. (28)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 6 de mayo de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 7, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Exposición del señor senador don Eduardo Paz Aguirre acerca de las manifestaciones formuladas por el señor senador doctor Washington Beltrán sobre las nuevas tarifas de Ose.

2º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que declara de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar. (Ley de Pesca). (Carp. 239/967. Rep. 342/968)

3º Elección de Vicepresidentes.

4º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

6º Acuerdo al Poder Ejecutivo para acreditar en el exterior, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al doctor Aldo Ciasullo. (Carp. 1128. Rep. 64)

7º Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1969). (Carp. 1090. Rep. 44)

b) Auxiliar 1º del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 7 de mayo de 1969). (Carp. 1091. Rep. 45)

c) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 12 de mayo de 1969). (Carp. 786. Rep. 56)

ch Auxiliar de Enfermería del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno. (El plazo constitucional vence el 12 de mayo de 1969). (Carp. 1092. Repartido 57)

d) Oficial de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 12 de mayo de 1969). (Carp. 1093. Rep. 58)

e) Funcionaria de la Sucursal Rivera de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 12 de mayo de 1969). (Carp. 1049. Rep. 59).

f) Enfermera 1ª del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 12 de mayo de 1969). (Carp. 1095. Rep. 60)

g) Oficial 1º de la Dirección de Sanidad Vegetal. (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1969). (Carp. 734/968. Rep. 65)

h) Peón del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 20 de mayo de 1969). (Carp. 1101. Rep. 66)

i) Oficial de Taller de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 21 de mayo de 1969). (Carp. 1096. Rep. 68)

j) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 21 de mayo de 1969). (Carp. 686/968. Rep. 67)

k) Funcionario de Secretaria del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 21 de mayo de 1969). (Carp. 1097. Rep. 69)

l) Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 26 de mayo de 1969). (Carp. 1007. Rep. 75.

ll) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 2 de junio de 1969). (Carp. 1098. Rep. 76)

m) Instructor de 3ª del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1969). (Carpeta 1100. Rep. 77)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Echegoyen, Durán Rubio, Flores Mora, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor Presidente doctor **Alberto E. Abdala** y los señores senadores **Ferrandis, Ferreira Aldunate, Gil y Legnani.**

Con aviso, el señor senador **Fleitas.**

Sin aviso, el señor senador **Pozzolo.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 39 minutos.)

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a un Auxiliar Técnico de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 1162)

A un Oficial 4º de la Inspección General de Marina. (Carpeta 1161)

Y a un funcionario de la Dirección General de Estadísticas y Censos. (Carp. 1160)

Y remite los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a una funcionaria de la Dirección General Impositiva, y a un Inspector de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes. (Carpeta 979 y 986)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El señor senador don Agustín C. Caputi solicita informes al Ministerio de Hacienda, sobre aplicación del impuesto a las entradas brutas.
Procédase como se solicita.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor senador Beltrán, relacionados con la actividad de la firma "Montaner y Vázquez". (Carp. 87)
A disposición del señor senador Beltrán.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aprueban la "Convención Internacional para la Unificación de determinadas Reglas Relativas a los Privilegios e Hipotecas Marítimas" y la "Convención Internacional para la Unificación de determinadas Reglas concernientes a las Inmunidades de los Navíos del Estado". (Carpeta 1165)
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

4

El señor senador don Luis Bernardo Pozzolo presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Tabaré", la Escuela Nº 6 de 2º Grado de Villa Soriano. (Carp. 1163)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1163)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Tabaré" a la Escuela Nº 6 de 2º Grado de Villa Soriano (Departamento de Soriano).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de abril de 1969.

Luis Bernardo Pozzolo
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

En diversas ocasiones la Comisión de Fomento y Personal Docente de la Escuela Nº 6 de 2º Grado de Villa Soriano, ha hecho conocer al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y autoridades en general, la aspiración de que dicho centro docente sea designado con el nombre de "Tabaré".

Este proyecto de ley no hace por tanto otra cosa que recoger esa inquietud de los vecinos más caracterizados de la histórica Villa, planteada por primera vez en marzo de 1962 y reiterada en múltiples oportunidades.

La aspiración tuvo incluso eco parlamentario: en la Cámara de Representantes radican dos proyectos con idéntico sentido, los cuales lamentablemente no han tenido tratamiento por el Cuerpo.

Nos parece de toda lógica aprobar este proyecto, teniendo en cuenta que toda la población de Villa Soriano lo viene reclamando con insistencia desde hace tanto tiempo.

De ahí que no abundemos en mayores consideraciones.

Abril 29 de 1969.

Luis Bernardo Pozzolo
Senador"

5.

Los señores senadores don Eduardo Paz Aguirre y don Zelmar Michelini presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se reglamenta la profesión de Despachante de Aduanas. (Carp. 1164)

A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1164)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Ante la Dirección Nacional de Aduanas y sus dependencias en toda la República sólo podrán ejercer la profesión de despachante por sí o por sus apoderados, las personas inscriptas en el Registro de Despachantes de Aduanas estando facultados para tramitar la importación, exportación y tránsito, y toda otra operación de carácter aduanero. En los lugares donde no existan despachantes, la Dirección Nacional de Aduanas podrá autorizar a la Receptoría respectiva, en cada caso, para que acepte el despacho directo por el propietario de la mercadería.

También podrá prescindirse del despachante en los casos en que la ley admite el despacho por el pasajero de algunas mercaderías que integran su equipaje.

Los organismos públicos podrán despachar sus mercaderías directamente o por el despachante de la matrícula.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas, por intermedio de la División Escribanía llevará el Registro de Despachantes en el que se inscribirá a quienes cumplan estrictamente los requisitos del artículo 3º y a las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 5º, 6º y 7º.

Es condición esencial, en todos los casos previstos por esta ley, la previa inscripción en dicho Registro para tramitar las operaciones referidas en los artículos 1º y 7º.

En el Registro se anotarán todos los hechos relativos a cada despachante y comerciante autorizado, como ser: garantías, eliminaciones, suspensiones.

Art. 3º — Para obtener la inscripción en el Registro de Despachantes se requiere:

1º) Ser mayor de veintiún años y haber cursado los cuatro primeros años de Enseñanza Secundaria.

2º) Aprobar un examen de competencia ante un tribunal formado por tres representantes designados respectivamente por: Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Aduanas y Asociación de Despachantes de Aduanas. El examen versará sobre los siguientes tópicos: tarifas de avalúos y arancel de exportaciones e importaciones, legislación fiscal y aduanera y portuaria, tecnología mercantil, procedimiento y normas relacionadas con las operaciones comprendidas en el artículo 1.

3º) Acreditar honradez y costumbres morales en la misma forma establecida por los artículos 4º a 7º del Decreto-Ley Nº 1421, de 31 de diciembre de 1878, para los escribanos públicos.

4º) No haber sido declarado fallido o concursado, salvo caso de rehabilitación y obtención de carta de pago.

5º) Si la solicitare quien estuviere o hubiere estado inscripto en el Registro de Apoderados, con una actuación no menor de diez años en dicha función o quien fuere o hubiere sido empleado de despachante de Aduanas durante un término no menor de veinte años, sólo tendrá que cumplir con los requisitos de los incisos 3º y 4º.

Art. 4º — La solicitud de inscripción así como el cumplimiento de los extremos requeridos por el artículo 3º se efectuará ante la Dirección Nacional de Aduanas y cumplidos éstos la elevará al Poder Ejecutivo para su resolución. Resuelta favorablemente la solicitud se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas, quien ordenará la inscripción en el Registro y expedirá el título correspondiente. Si autorizada la inscripción sobreviniera alguna de las causales de inhabilitación previstas en el inciso 4º del artículo anterior, comprobada mediante testimonio de la respectiva decisión judicial requerido por la Dirección Nacional de Aduanas, se cancelará la inscripción.

Art. 5º — Los despachantes de Aduanas que actúan a su nombre individual ante la Dirección Nacional de Aduanas y se hallaren incorporados a la fecha de esta ley al Registro organizado por el Decreto de 27 de abril de 1936, serán inscriptos en el nuevo Registro acreditando ante la Dirección el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3º, excepto la exigencia impuesta en los incisos 1º y 2º. La Dirección Nacional de Aduanas ordenará sin más trámites la inscripción respectiva y la entrega del título habilitante.

Art. 6º — Las personas jurídicas constituidas como sociedades personales que hayan actuado como despachante con anterioridad a la promulgación de esta ley, e inscriptas en el Registro reglamentario por el Decreto de 27 de abril de 1936, quedan autorizados para ejercer la profesión de despachantes, cumpliendo con los requisitos dispuestos en el artículo 8º de esta ley.

En caso de disolución de estas sociedades, los socios integrantes de las mismas, serán inscriptos a su solicitud y sin más trámite, a su nombre individual en el Registro establecido en el artículo 2º. En este caso, no regirá la limitación establecida en el artículo 10.

Art. 7º — Los comerciantes autorizados a despachar su propia mercadería por el artículo 28 del Decreto de 27 de abril de 1936 y que se hallaren a la fecha de esta ley inscriptos en el Registro organizado por dicho Decreto, podrán seguir realizando las operaciones a que fueron autorizados previo cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 8º.

Les queda prohibido, bajo pena de cancelación de esta autorización, efectuar el trámite de efectos ajenos.

Esta autorización caducará definitivamente y se cancelará la inscripción en el Registro en el momento en que los comerciantes autorizados enajenen, transfieran o clausuren la respectiva casa de comercio.

Art. 8º — Los despachantes de Aduanas y comerciantes comprendidos respectivamente en los artículos 6º y 7º, deberán acreditar ante la Dirección Nacional de Aduanas el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º) Deberán establecer la persona o personas que en su representación y en uso de la firma ejercerán la actividad de despachante.

2º) A las personas jurídicas del artículo 6º se les exigirá el cumplimiento de los requisitos del artículo 3º excepto lo ordenado por los incisos 1º y 2º en la persona de cada uno de sus integrantes, aunque no todos ellos estén autorizados por el contrato social a actuar en representación en uso de la firma ante la Dirección Nacional de Aduanas; y a los comerciantes que se refiere el artículo 7º el cumplimiento del mencionado artículo 3º con la excepción de los incisos 1º y 2º en la persona o personas que tengan la representación y uso de la firma ante esa Dirección.

La inscripción la ordenará la Dirección Nacional de Aduanas, sin más trámite, quien expedirá el título respectivo.

Art. 9º — No podrá ordenarse la inscripción en el Registro, en caso alguno de los previstos por esta ley, de personas jurídicas constituidas como sociedades anónimas o en comandita por acciones.

Los apoderados generales de estas sociedades de capital, inscriptos en calidad de tales ante la Dirección Nacional de Aduanas en la fecha de promulgación de esta ley, y que hayan actuado durante un tiempo no menor de cinco años en esta función, podrán solicitar su inscripción como despachante en el Registro que se establece, cumpliendo con los requisitos del artículo 3º excepto lo dispuesto en los incisos 1º y 2º y mediante el procedimiento establecido en el artículo 4º.

Art. 10. — No podrá limitarse la inscripción de despachantes en el Registro, salvo cuando el Poder Ejecutivo considere que existen motivos de orden público que impongan, como medida temporaria o de emergencia la limitación de nuevas inscripciones. Esta restricción no podrá afectar los despachantes ya inscriptos.

En caso de limitarse la inscripción, tendrán preferencia para llenar las vacantes que se produjeren:

a) Los que estuvieren inscriptos en el Registro de Apoderados.

b) Los que hubieran prestado servicios como empleados de firmas de despachantes de Aduana por un término no menor de veinte años.

c) Los que hubieran sido habilitados de firmas de despachantes de Aduana por un término no menor de diez años.

Art. 11. — El despachante sólo será responsable frente a la Aduana por el pago de los tributos aduaneros y portuarios y por las infracciones que se consumaren en la tramitación de las operaciones mencionadas en el artículo 1º.

Los propietarios, consignatarios e importadores de las mercaderías serán responsables por el cambio de aplicación o destino de las mismas, así como por el posterior incumplimiento de las obligaciones condicionantes de la introducción provisional, temporaria o definitiva de los efectos despachados y serán responsables solidariamente con el despachante del pago de todos los derechos, tasas, tributos, que devengare la operación y de las sanciones fiscales y/o penales que pudiera dar lugar.

Art. 12. — Los despachantes tienen derecho a concurrir a las sesiones de Junta de Aranceles y Aforadoras y Tribunales Periciales e intervenir en las deliberaciones sobre los asuntos relacionados con sus despachos, pudiendo hacerse acompañar por sus mandantes y por los peritos que estimaren conveniente.

Art. 13. — La Asociación Gremial de los despachantes de Aduana, elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación y homologación, el arancel a que deberán ajustarse para el cobro de sus honorarios, teniendo en cuenta las distintas clases, importancia y modalidades de las operaciones que efectuaren. Mientras el arancel propuesto no se hubiere homologado seguirá rigiendo el que estuviere vigente.

Art. 14. — La Aduana informará a simple pedido del propietario o consignatario de las mercaderías, los importes que hayan cobrado en concepto de derechos, tasas y demás tributos, proporcionando cualquier otro dato que se refiera a multas, aumentos y devoluciones correspondientes al mismo despacho.

Art. 15. — A simple pedido del despachante y dentro de los diez días hábiles de solicitado, la Aduana y la Administración Nacional de Puertos le expedirán testimonio de la operación realizada y de la liquidación de los derechos, tasas y multas y demás tributos aduaneros y portuarios abonados por aquél en cada operación, con la constancia del importe del honorario que corresponde según el arancel vigente. Dicho testimonio constituirá título ejecutivo a favor del despachante de los previstos por el artículo 874 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 16. — El despachante podrá retener en su poder, de los bienes o valores que se hallaren a su disposición, cuanto baste para el pago de sus adelantos y remuneración según arancel aun en el caso que su mandante hubiera transferido a terceros dichos bienes o valores.

Art. 17. — Para la tramitación de las operaciones mencionadas en el artículo 1º, los despachantes podrán hacerse representar ante la Aduana por apoderados inscriptos en el Registro que al efecto llevará la Dirección Nacional de Eduanas, en la misma forma del artículo 2º.

Para constituir apoderado se requiere escritura pública. El mismo procedimiento se seguirá en los casos de ampliación.

De la revocación o renuncia se tomará nota en el Registro.

Para obtener la inscripción en el Registro será necesario cumplir las condiciones de los incisos 1º, 3º y 4º del artículo 3º y acreditar competencia ante el Tribunal del inciso 2º de dicho artículo, sóbre tecnología mercantil, procedimientos y normas aduaneras y portuarias relacionadas con las operaciones del artículo 1º. Esta inscripción tendrá el trámite establecido en el artículo 4º.

Los apoderados inscriptos en la Dirección Nacional de Aduanas, en la fecha de esta ley, sólo deberán acreditar las condiciones requeridas en los incisos 1º, 3º y 4º del artículo 3º y sin más trámite se ordenará la inscripción en el nuevo Registro.

Art. 18. — Quedan exceptuadas de la presente ley las operaciones de índole aduanera inherentes a los agentes de navegación.

Art. 19. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 20. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los noventa días de su promulgación.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

Eduardo Paz Aguirre — Zelmar Michelini
Senadores

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los suscritos recogen la iniciativa presentada en la Cámara de Representantes, en el año 1965, y hacen suyos los conceptos del Informe de la Comisión de Legislación y Administración, de fecha 5 de octubre de 1965 que transcribimos: "Señores Representantes: La actividad de despachante de Aduana a través de la complejidad que ha ido adquiriendo de la importancia que tiene, cada vez mayor, por los intereses que se le confían y de la función de colabo-

ración estrecha que debe cumplir con la administración aduanera, demuestra que es de imperiosa necesidad dotarla de las normales legales adecuadas que la reglamenten.

Actualmente se rige por un Decreto dictado por el Poder Ejecutivo hace treinta años (27 de abril de 1936) y algunos otros decretos complementarios que son actualmente insuficientes o anacrónicos.

El presente proyecto tiende a cubrir pues un vacío legislativo cuyas consecuencias se vienen sintiendo desde hace años por aquellos que desempeñan tal actividad, por los que realizan tareas conexas con ella y por la propia administración pública.

Tan es así, que el proyecto ha tomado como base antecedentes existentes en el seno de la Comisión desde el año 1957, los que, destacamos, han sufrido algunas modificaciones que a juicio de la misma Comisión los han mejorado o perfeccionado.

La consecuencia más importante del proyecto está en que organiza la actividad del despachante de Aduana, dándole carácter de verdadera profesión consagrando claramente los derechos que corresponden, pero también las obligaciones que estrictamente deben cumplir en defensa de los intereses del Estado.

Muchas de las formas y circunstancias, valiéndose de las cuales se cometen por particulares infracciones a las disposiciones aduaneras, se evitarían si se contara con los medios adecuados que el proyecto establece, pues no sólo decreta severas sanciones para los despachantes que no cumplan celosamente sus cometidos de colaboración con las autoridades aduaneras, sino también rodea de garantías respecto a las condiciones personales de todos aquellos que ingresen a la profesión de despachante.

Pasamos a analizar ahora algunas de las características fundamentales del proyecto.

I. — Personas físicas

Parte del principio de que sólo pueden ejercer la profesión las personas físicas. Sólo a ellas puede exigírseles pruebas de capacidad e idoneidad, así como las condiciones morales mínimas que se necesitan.

Sólo a ellas se puede responsabilizar concretamente e imponer con seguridad, las sanciones que correspondan.

No obstante y en razón de las situaciones ya creadas en virtud de la aplicación de las normas del Decreto vigente del 27 de abril de 1936 ya mencionado, se reconocen algunas excepciones que son las de sociedades comerciales que despachan su propia mercadería y las personas jurídicas que ya estuvieren inscriptas como despachantes de Aduanas (artículos 5º y 6º del proyecto).

Estas situaciones se reconocen sólo para las ya existentes, no permitiéndose para los despachantes que se registren en el futuro.

Hacemos notar especialmente que en ningún caso se permite a las sociedades anónimas ejercer la profesión de despachante, ni siquiera a las que ya existieran con anterioridad a la ley; por considerarse que ese tipo de persona jurídica no permite ajustar sus características legales a la severidad que en el contralor de sus actividades se pretende imponer respecto al despachante de Aduana.

II. — Registro de Despachantes

Se mantiene un Registro de Despachantes que llevará la Dirección Nacional de Aduanas, por intermedio de la División Escribanía.

Quien no se halle inscripto en el mismo, no podrá ejercer la actividad de despachante.

En él se inscribirán —si así lo solicitaren— a los actuales despachantes de Aduana que lo soliciten; a los comerciantes autorizados y a los apoderados con una actuación no menor de diez años y a los empleados de los despachantes de Aduana durante veinte años por lo menos, sin exigírsele el examen de competencia dispuesto por el inciso 2º del artículo 3º (incisos 5º y 6º del artículo 3º del proyecto).

Los apoderados generales de las sociedades anónimas cuya actividad de despachante se prohibe con una actuación no menor de cinco años, podrán ser inscriptos en el Registro en las mismas condiciones, esto es sin examen previo.

Cualquier otra persona que lo desee, puede obtener su ingreso al Registro de Despachantes y ejercer tal actividad cumpliendo las condiciones exigidas por el artículo 3º del proyecto. En este caso debe rendir un examen de capacitación ante un tribunal, cuya integración la Comisión tuvo especial cuidado que significara absoluta garantía de imparcialidad, corrección y fiel cumplimiento de su cometido; un asesor letrado de la Administración Nacional de Puertos, un asesor letrado de la Dirección Nacional de Aduanas, elegidos por los respectivos jerarcas y un despachante designado por el Ministerio de Hacienda.

III. — Otras disposiciones

Se establecen además en el proyecto normas respecto al arancel a que habrán de ajustarse los despachantes en el cobro de sus honorarios (artículo 11); a las sanciones a que pueden hacerse acreedores (artículo 12); y a los apoderados por quienes pueden hacerse representar, los que deberán cumplir para ser inscriptos como tales, determinados requisitos, inclusive rendir una prueba de capacitación.

Esto último se explica porque según el propio proyecto, bastan diez años de actividad como apoderado para optar por la inscripción como despachante sin necesidad de rendir el examen de capacitación.

Las expuestas son las razones principales que impulsan el presente proyecto y las características más salientes y principios que informan el mismo. — **Alfredo F. Massa** (Miembro informante); **Alfredo Zaffaroni Ortiz; Walter J. Othaix; Antonio María de Freitas; Guido Machado Brum.**

Eduardo Paz Aguirre — Zelmar Michelini
Senadores"

6

El señor Presidente del Senado, doctor Alberto E. Abdala, solicita licencia por el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de mayo de 1969. Por razones de índole particular, solicito licencia por el día de la fecha. — **Alberto E. Abdala,** Presidente".

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Hay número para celebrar sesión.

Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7

En la hora previa, tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — En estos días, se ha hecho público que la Coprin ha reglamentado la publicidad y prescindir de todo o parte de sus costos, a los efectos de abatir el precio de las cosas.

Este tema fue publicado y considerado en la prensa. Hay acá algunos senadores que no estamos implicados en él, porque no tenemos vinculación con ninguna empresa publicitaria.

Creo que las restricciones establecidas por la Coprin, son absolutamente inconvenientes. En primer término, puede ir contra la industria de la publicidad, que es muy importante en el país, a la que están vinculados infinidad de trabajadores. En segundo lugar, afecta a la economía general.

Los que saben de economía —yo sé muy poco— hablan de cuatro etapas en el desarrollo de ella: la producción, la circulación, la distribución y el consumo. En todas ellas interviene de modo radical la publicidad y la propaganda y las promueve en forma muy directa; por lo tanto, la reglamentación de la publicidad podría determinar que la actual situación de grandes dificultades, se acelerara por la falta de producción, distribución y, por consiguiente, de consumo.

La publicidad fomenta la producción, crea la competencia y estimula el desarrollo. Tan lo ha entendido así el gobierno que, en muchas oportunidades, ha realizado propaganda a los efectos de incrementar la producción de determinados artículos. Todos recordarán aquella tan estentórea del año 1967 para que se plantara trigo. "Plante trigo", decían los avisos oficiales. Naturalmente que después del debate de ayer, podrá concluirse en que ese consejo de plantar trigo tuvo, como consecuencia, por la vía de la devaluación de la moneda y por la falta de pago en tiempo a los productores, con la pérdida de los intereses durante meses, la ruina de los agricultores.

Por otra parte, los organismos industriales del Estado hacen propaganda y en forma activa.

Recuerdo que cuando se creó Ancap estaba en boga el adagio: "Ancap salva al país". Los productos de este Ente se publicitan en todas partes y hay una disposición, alguna norma presupuestal que establece que los organismos públicos deben destinar determinada cantidad de sus entradas a los efectos de realizar propaganda en el Sodre.

Lo mismo hacen los Bancos Hipotecario y de Seguros. ¿Por qué poner trabas, entonces, señor Presidente, a la propaganda privada? No me lo explico.

La publicidad no es vender ni promover ventas; es informar cuáles son los artículos que conviene que absorban los consumidores.

También en la circulación de personas y bienes hay propaganda en los organismos públicos. Me refiero a la prédica de los Ferrocarriles del Estado, Pluna, y, también, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

También la publicidad facilita la distribución de los productos, porque ella indica claramente cuáles pueden ser los mercados donde hay escasez de los mismos.

Lo importante es la relación producción - consumo, productor y consumidor.

En la vía que haya más producción, habrá más consumidores y viceversa. Por eso el progreso económico determina el progreso social. El primero exige que el público esté en condiciones de conocer y apreciar lo que se produce.

La publicidad fomenta el desarrollo económico, que, a la vez, es fundamental para el desarrollo social, insisto; y éste reclama aquél.

Frenar la propaganda o la publicidad es condenar el desarrollo; determinar su quiebra. No ya estabilizar los precios, sino encarecerlos y retroceder en la economía del país, que sólo se podrá construir por la producción, con la producción y sobre la producción.

Con razón se ha dicho que un plan de desarrollo, sea nacional o local, de un gremio o de una empresa, supone, en cualquier orden, poner al alcance del consumidor la oportunidad de obtener, no los productos que precise y a precios convenientes, sino la libertad de elegir entre una gran variedad de productos y, entre ellos, los de marca determinada.

La relación producción - consumo, insisto, señor Presidente, es fundamental.

Es claro que las necesidades primordiales del hombre son los alimentos, el vestido y la vivienda. Parecería que en estos géneros la dirección oficial del Estado, que es cada vez más absorbente, podría intervenir para regular los precios. Se viene haciendo desde hace tiempo con la vivienda. También con los productos alimenticios de primera necesidad. Ahí está para probarlo la Ley de Subsistencias. Pero, ¿es necesario que esto se satisfaga en la forma más elemental?

Si se aspira al progreso, aún en estas categorías primordiales, es indispensable la publicidad, para fomentar la competencia, y la posibilidad del abatimiento natural de precios, sin intervención oficial.

Se habla de planes de desarrollo. ¿Los tiene el gobierno? Si los tiene va a ser ineludible que los publicite y haga propaganda sobre ellos. Pero tengo mis dudas acerca de ese punto.

Recuerdo que cuando el señor senador Vasconcellos era Ministro de Hacienda, y programó la cuenta "18 de Julio", yo le pregunté en Comisión, de qué forma se atenderían los servicios de esa deuda. El me contestó, ya en aquel entonces, hace un año y medio: con planes de desarrollo. Desde ese entonces, nos están hablando de esos planes. Parece que van a salir la semana que viene: ayer decían que sería hoy y la verdad es que ni siquiera conocemos sus esbozos. Nos dicen que va a haber un plan para tres años, otro para cinco y otro para diez años. Pero estamos como en una lotería —también aquí hay publicidad— indefinida. "Hoy se juega". "Para hoy", se decía y se dice para vender las ilusiones. La verdad es que nunca sale el sorteo correspondiente a los planes de desarrollo que todo el país necesita. Entiéndase bien: es preciso el desarrollo más que los planes.

En los artículos de primera necesidad, parecería que la propaganda no es necesaria. Considero que también para ellos es precisa señor Presidente, porque ésta siempre es útil a los efectos de establecer calidades y estimular la competencia, la única manera regular de abatir los precios.

El consumidor, en su sistema de vida es la clave del desarrollo. Cuanto mejor viva el consumidor más avanzará la sociedad que él integra.

La publicidad interviene de un modo directo en la cultura; constituye un fundamental valor económico, porque no se trata de un grado que se realiza al efectuar la campaña publicitaria, sino, más bien, una inversión que específicamente sirva al desarrollo del comercio y, por ende, al productor y al consumidor, acercándolos, informándolos y dándoles a conocer lo que a unos les conviene vender y a otros comprar. El profesor David M. Potter de la Universidad de Yale da gran fuerza educadora a la misma. Es, dice en su obra, "la publicidad institución de la abundancia", un instrumento comparable a la escuela y a la iglesia por su influencia sobre la sociedad. Por eso, insiste, es una invalorable institución de contralor social".

La publicidad incide en los mercados, en la producción y en el nivel de vida favoreciendo mucho, aunque parezca paradoja, a la reducción de los precios, a través del estímulo y la competencia. Es, pues, en ese sentido, un factor de progreso.

Interviene, también, de un modo indirecto, en la cultura.

Muchos de los gastos del Sodre, por ejemplo, se atienden con la publicidad. Muchos periódicos se han podido mantener, también, gracias a ella. Y no hay duda de que éstos son instrumentos de cultura.

Es sabido que "Robinson Crusoe", fue, posiblemente, la primer obra, que se publicó, como folletín en la prensa, y era más conocido el personaje que su autor: Daniel De Poe.

"El Día" junto a los avisos que le daban su regulación financiera, insertaba, también en folletín obras de Eça de Queiroz, de Alejandro Dumas, etc. Lo mismo hacía "La Tribuna Popular", y otros diarios. Por la publicidad se mantiene la radio, la televisión y hasta la prensa escrita. Y todos estos institutos tienen eficacia apreciable sobre la educación y la cultura.

Se dice que puede admitirse, solamente, para los artículos suntuarios y los superfluos, una propaganda descontrolada. Las industrias que los producen satisfacen los gustos del público y en su fabricación miles de obreros y empleados obtienen los medios de satisfacer sus necesidades urgentes. No es objetable aquí la gran publicidad. La producción, en todos los órdenes, es progreso. Es evidente que hay una gran cantidad de trabajadores dedicados a la industria y comercio de esos artículos, y es inevitable la producción de ellos.

Recuerdo una novela del humanista español Fernando Flores, titulada "Las siete columnas" que es casi un tratado de economía. El autor hace desaparecer de la humanidad a los siete pecados capitales: la lujuria, la pereza, la gula, la avaricia, la soberbia, la envidia y la ira.

Esto trae, como consecuencia, una miseria imponente, porque la cantidad de trabajadores afectados al servicio de todos esos pecados produce el efecto de que la gente tenga que vivir en una forma absolutamente miserable. Legiones de mendigos pueblan la tierra, por no tener trabajo.

Si se admite la fabricación, consumo y la consiguiente publicidad de estos productos, ¿cómo suprimirla o limitarla en los artículos, precisamente, más necesarios: en el vestido, en los alimentos, donde, en definitiva, siempre va a haber competencia de producción y rebaja consiguiente de precios?

No se puede permitir esta propaganda si se admite la otra. Porque si así fuera, el consumo de lo superfluo sustituiría a lo necesario.

Camba contaba una vez el episodio de un ciudadano, quien comentando la situación económica de otro, decía: "Está tan pobre, tan pobre, que ni siquiera tiene para comer". Y el otro le preguntaba: "Y para fumar, ¿tiene?". Evidentemente, la propaganda a favor del cigarrillo había absorbido, en el espíritu del que hacía la pregunta, lo que llamaríamos necesidad primaria, sustituyéndola por otra más secundaria.

El hombre, señor Presidente, debe producir y consumir. Eso es todo. El Estado debe ayudar a que se produzca de todas las maneras. Por eso, considero que es un error interferir en la producción - consumo con restricciones y vallas que tienden a transformar al país en una sociedad de anacoretas.

La política de restricción sólo puede concebirse como efímera, pasajera, para arreglar lo fundamental, que es regular el mercado.

Producir menos para, con el mismo esfuerzo, ganar más determina que sean pocos los beneficiarios y que algunos pocos, también, se beneficien de la miseria de muchos. Producir libremente y vender con la menor vigilancia en los precios, y dejar que la propaganda haga lo suyo, esta es la consigna.

Creo, señor Presidente, que Coprin debe corregir su error. Dejar que la propaganda siga su cauce común y no establecer más dirigismos, en un país donde, evidentemente, el dirigismo absoluto fracasa, desde hace años.

Hago moción, señor Presidente, para que mis palabras pasen al Ministerio correspondiente, a los efectos de que éste le de curso a la Coprin y se tomen en cuenta si es que se quiere volver sobre sus equivocados pasos.

SEÑOR PASSADORE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la solicitud de pase de las palabras pronunciadas sobre este asunto al Ministerio correspondiente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — He dado mi voto favorable al trámite correspondiente, por razones conocidas de natural cortesía y consideración para con el señor senador que acaba de hacer su exposición.

No comparto algunos de sus conceptos, no precisamente en lo que se refiere a la Coprin y la propaganda, sino en otros aspectos del fundamento mismo de la publicidad, de lo que me ocuparé en una próxima sesión.

Dejo esta constancia para salvar mi voto.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del tema?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No sé cuál será la dimensión del pensamiento del doctor Penadés en lo que se refiere a la reglamentación de la propaganda comercial. Parece que, de acuerdo con los términos de su exposición, debería haber una inhibición reglamentaria en esto y no tocar para nada la materia de la publicidad. Actualmente no hay ninguna limitación para efectuar esa propaganda que se hace en el orden comercial.

Es verdad lo que el señor senador ha dicho en el sentido de que la propaganda puede abaratar los artículos que son objeto de comercialización, pero también se da el aspecto totalmente contrario y es el encarecimiento que se busca a través de la formación del costo que integra, desde luego, la propaganda.

Además, hay propaganda en el orden ético, que puede ser observada, como la hay también en el orden económico. Algo manifestó el señor senador sobre este último aspecto. Esa inversión puede ser suntuaria y, entonces, tener una desviación en la comercialización, en forma inconveniente. Pero no puede quedar en silencio toda su exposición para hacer que se inhiba la autoridad pública de tomar alguna iniciativa para evitar los abusos, que los hay, y en dimensiones realmente sorprendentes.

Por la vía de la propaganda se aumenta el costo, cuando esa propaganda se hace dispendiosa o simuladamente dispendiosa, y la inversión no es verdadera. Entonces, el producto se encarece y se oculta, además, el margen impositivo, cuando se trata de aplicar determinados impuestos, donde el costo es esencial y se debe

establecer si hay una renta común o una super renta. En fin, la propaganda sirve para disminuir la parte que el Estado necesita recaudar por vía del impuesto. De ahí la necesidad absoluta de que se haga alguna reglamentación. La dimensión ya la veremos, pero no podemos dejar el campo libre, para que el especulador, por la vía de la propaganda, oculte ganancias que no deben ser liberadas de una gravación impositiva o de una regulación del costo para determinar el precio que se va a cobrar por ese artículo.

Quiero dejar sentado que algo debe hacerse y con premura, porque no es un campo que se pueda dejar libre para que los especuladores entren por él para la especulación y la elevación indebida de los precios.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Voté favorablemente, como es natural, el pase de las palabras del señor senador Penadés y no iba a hacer ninguna manifestación sobre el tema, de acuerdo a lo que es normal en los trámites del Senado.

Pero el hecho de que algunos senadores hayan formulado reservas y apreciaciones, puede conducir a pensar que el voto en silencio representa compartir, plenamente, lo expuesto por el señor senador Penadés.

He votado, naturalmente, el trámite de sus palabras. Me parece que es un tema sumamente importante, uno de los grandes temas que hay en nuestro país y, por supuesto, en muchos otros. Pero reservo para la oportunidad correspondiente, el poder expresar cuanto pienso al respecto.

Comparto, en su casi totalidad, lo que expuso el señor senador de Brum Carbajal y creo que este asunto debe ser materia de muy seria y detenida consideración, porque es difícil comprender que si se padece un dolor de cabeza, tenga uno que pagar, al comprar la medicina correspondiente, lo que ella vale, más la ganancia del que la fabricó y, además, alguna suntuosa propaganda televisiva.

Además, es notorio que están desfilando por el Uruguay una serie de personas de condiciones más o menos improvisadas, que llegan y están pocas horas, cobrando honorarios cuantiosos, que sacan del país, que no puede permitirse este dispendio, todo lo cual está financiado por artículos de consumo popular y que luego, descargan sobre el precio de venta.

Estos no son temas para una improvisación del momento, sino para un examen más detenido.

He querido dejar esta constancia, porque considero que se trata de un tema que debe ser objeto de un examen detenido, en algún momento y de una legislación adecuada.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, porque me veo obligado a fundar el voto?

En ningún momento he sostenido que sea necesaria o admisible la propaganda de la inmoralidad y tampoco me opongo a que se reglamente la libertad de propaganda. Pero me asusta, sí, que la Coprin eche sobre sus espaldas, que tanto peso tienen, y que no cumple con las funciones fundamentales que se le cometieron, por ejemplo, la de hacer de conciliación en los conflictos sociales (el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acaba de integrar una Comisión para arreglar un conflicto, tarea que corresponde a la citada Comisión) la responsabilidad de intervenir en un tema de tanta trascendencia que en el peor de los casos exige intervención legislativa.

Se ha citado el caso del enfermo que va a comprar esa pastilla que le habrá de aliviar el dolor de cabeza. Si lo hace es porque, a través de la propaganda, sabe que existe ese producto y cuáles son sus propiedades.

Esto no quiere decir que yo esté justificando la especulación, sino que doy un grito de alarma frente a un estatismo cada vez más avanzado que quiere ya, dar a los particulares reglas sobre la manera cómo deben informarse sobre los productos o servicios que deban adquirir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi preocupación en este asunto, la conecto con un coletazo del debate del otro día, porqué tengo el temor de que, poco a poco, se vaya insinuando y labrando cauce a un control por parte del Parlamento en cuanto a si las palabras que se emiten en su seno, dentro de un mínimo de decoro, deben o no, pasarse al Ministerio correspondiente, siempre que la guste o no a la mayoría.

Yo creí que esa etapa la habíamos pasado. No sea cosa que regresemos, recogiendo del nuevo régimen constitucional o, por lo menos, del espíritu que puede presidir su ejecución la tristeza de una conclusión que aniquilaría todas las garantías del derecho de petición, que es lo más elemental, casi congénito, del hombre.

El otro día, a propósito de unas palabras que nosotros pedimos pasaran al Ministerio de Cultura, señalando nítidamente hechos irregulares, configurativos —en esa oportunidad intervino el doctor Guadalupe— de un delito de atentado, se pretendió (aunque la palabra "pretender" es un poco fastidiosa, la empleo sin ánimo de molestar) que podía significar, por parte de quienes votaran el pase, un mínimum de juicio con el que se compartía la intención de los autores, o el que los mismos profesaran respecto del material de las palabras. Se hicieron todas las aclaraciones correspondientes; era el simple pase de las palabras al Ministro de Cultura para que éste tomara las medidas del caso, que, en el correspondiente, era que las pasara al Consejo de Enseñanza Secundaria y, además, al Procurador General de la Nación, como supremo rector de los Fiscales, entre otros el del Crimen. Una de las menciones que se había hecho en la explicación dada por el señor senador Guadalupe, era, justamente, que se había cometido el delito de atentado por la perturbación del libre y tranquilo ejercicio de sus funciones por parte del Poder Público, acrecido por el carácter representativo y la alta categoría del Senado de la República. Se "peloteó" un rato —si se me permite el concepto demasiado gráfico de la palabra— y se resolvió negativamente por un quórum muy tristón de, según creo, 7 votos por la afirmativa en 23. Era una proporción desusada en cosa tan simple y elemental como el pase de las palabras.

Me causó muy mal efecto, porque yo creo que el Senado, así como la Cámara de Representantes, no puede renunciar a un mínimum de filtro, porque si en las palabras cuya remisión se solicita hubiera términos ofensivos o indecorosos, o falsearan éstos la verdad de los hechos de modo tal que obligaran a una reacción elemental, podría ser perfectamente pertinente que, en resguardo del propio decoro de este Cuerpo, alguien observara que dichas palabras no pueden pasar mecánicamente al Ministro tal o cual, sino que deben recibir un cierto proceso de filtrado en cuanto a su contenido.

Admito que se puede llegar a eso, pero como, en aquel caso, sostener que las ideas de los interesados, cuando programaban y fijaban su posición, podían complicar la responsabilidad de los señores senadores, me parece improcedente. El senador no compromete su responsabilidad; cuando alguien acusa y cita un hecho, éste puede ser inexacto o desfigurado en su realidad; puede ser incompleto o adolecer de defectos que, en definitiva, después de ser examinados por el Poder Público, permitan concluir que son infundados —admito el término máximo—, pero nunca comprometen al Cuerpo que, en ese sentido, tiene libertad de movimientos.

Volviendo al tema, considero peligroso que prospere la tesis de que los senadores se complican con el exponente, al resolver el pasaje a otras tiendas, de las palabras que se digan aquí. Tenemos que reaccionar, porque temo —repitiendo los conceptos con que inicié esta breve exposición— que vaya labrando cauce la idea de que el Poder Legislativo ejerce cierta vigilancia o custodia, en lo que respecta al cuidado de las palabras que se puedan emitir, fuera de las que elementalmente están descartadas por falta de respeto o de consideración; pero nunca por las tesis que se sostengan.

Hoy ocurre esto otro: con esos motivos, al agregar las explicaciones de cada uno de los señores senadores sobre este asunto, aparece la corriente hasta ahora subterránea, que tengo el temor de que aflore demasiado, abra cauce y un buen día las minorías tengan que pedir permiso a las mayorías para solicitar que sus palabras pasen a tal o cual institución. Es un peligro. El Parlamento está bastante acosado por fuerzas más o menos brutales. Empleo ese término quizá bastante excesivo, para simplificar porque en él caben todas las posibilidades, las leves y las extremas. Lo que faltaría ahora sería que tuviéramos que estar examinando las palabras a los efectos de ver si tienen o no posibilidad de compromiso para los demás senadores, en cuanto a las tesis que contengan.

Yo creo que todo esto tiene que pasar —y es laudable que lo haya presentado nuestro compañero el señor senador Penadés— por cuanto promueve el sacudimiento de las aguas; mueve un tanto las muy tranquilas del Estado. Lo que puede ser es que la atención se gaste inútilmente —pienso en la tesis más heroica—, pero por lo menos llegarán al Poder Ejecutivo los términos de una preocupación, aunque no creo que ésta sea la enfermedad de este siglo en nuestro país; más bien es la calma espiritual.

Por consiguiente, no sólo no perjudica sino que creo produce los beneficios de la circulación de las ideas

Creo que está dicho todo lo que quería expresar.

Muchas gracias.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: mis palabras son simplemente para que no se pasen solamente las expresiones del señor senador Penadés, sino todo el debate producido en Sala.

(Apoyados.)

SEÑOR PENADES. — Esa ha sido la propuesta del señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No tuve el gusto de oír desde el comienzo la exposición que el señor senador Penadés realizó en torno a este punto, pero sí pude formar concepto sobre la misma, luego de escuchar su parte medular.

Deseo señalar que he votado conscientemente por la afirmativa, ya que se me hace difícil concebir que Coprin, en un tema técnico que, además, ya ha sido resuelto en el mundo entero e incorporado sin discusión a los costos de producción, pusiera en tela de juicio este punto e, inclusive, negara que el sector propaganda integrara dichos costos.

Circunstancialmente, me tocó intervenir —y pude expresar mi opinión al respecto— cuando hace muy pocos días un grupo de industriales del medicamento nos hizo una visita porque no se quería reconocer dentro del rubro de propaganda a un sector tan importante de la misma. Si bien se inscribe virtualmente en las revistas de orden médico, ese personal está integrado por elementos especializados —casi siempre estudiantes de medicina e incluso médicos— para el manejo del lenguaje técnico. a fin de que los profesionales pudieran entender rápidamente el manejo de los medicamentos, especialmente tratándose de específicos nuevos, cuando éstos llegan al clínico para su prueba.

Nosotros no teníamos la menor duda de que estaba todo inscrito dentro del sector propaganda; no sólo la parte de publicidad en la prensa y revistas especializadas, sino el propio grupo de hombres que trabajan en ese rubro. Incluso han estado trabajando en eso médicos muy capaces, percibiendo sueldos muy elevados de 80 y 100 mil pesos mensuales, que tratan de imponer medicamentos hablando con el profesional y respondiendo a las preguntas de la parte interlocutoria que, por ser de orden técnico, sólo pueden contestar quienes son especialistas.

Al margen de este episodio circunstancial y generalizando, digo que es evidente que todo este sector de propaganda integra dentro del costo de producción, uno de los rubros más importantes para el progreso de este siglo.

He votado pues, con mucho gusto las expresiones que han sido promovidas en Sala porque creo que el aporte es positivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar si la versión taquigráfica de lo expresado sobre el tema, se remite al Ministerio correspondiente.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de otro asunto?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor Penadés.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: esta intervención tiene por objeto exponer mis temores sobre el porvenir de la autonomía municipal.

Este es un tema fundamental para nosotros, integrantes del Partido Nacional. Siempre sostuvimos la necesidad del gobierno municipal más amplio. La nueva Constitución retaceó en algo aquellos viejos preceptos aprobados ya en la Constitución de 1917, y fundados por Washington Beltrán, en la sesión del 20 de noviembre de 1916. Digo la fecha para que se vea que no se trata de nuestro estimado colega. Decía el doctor Beltrán: "Queremos al Municipio autónomo, con un mínimum serio de rentas propias..." —fíjese, señor Presidente—, "...para que el gobierno local sirva de freno y reduzca la acción de órganos centrales omnipotentes y sobre todo, lo exigimos como acto de justicia y de regeneración moral. De justicia, para que cese la sangría de una capital absorbente, siendo elemental que lo que la campaña produce, beneficie a la misma campaña productora, aumentando el bienestar de sus habitantes. Y de regeneración moral para que en esa escuela de civismo los hombres se hagan más viriles, los caracteres más fuertes, más tenaz el empeño, las pasiones más suaves, menos crudos los odios, que nada ennoblece y purifica tanto como el ejercicio constante de la libertad y del derecho".

Posteriormente, el mismo señor constituyente, en la sesión del 4 de agosto de 1917 tuvo una polémica con el Dr. Secco Illa y sostuvo estos mismos conceptos muy am-

pliados, dichos con su elocuencia y con su saber que eran, en aquella época ya, a pesar de su juventud, muy valorados por todos sus colegas.

Quiero decir que en las primeras palabras que he transcripto hablaba en nombre de los constituyentes electos por el Partido Nacional. Este joven constituyente representaba a figuras prominentes como Martín C. Martínez, Aureliano Rodríguez Larreta, Luis Alberto de Herrera, Juan Andrés Ramírez, etc. De manera que era un reclamo nuestro desde aquellas lejanas épocas, hace más de medio siglo, que sigue siendo verdad.

Después de la vida aislada del individuo vino la colectividad familiar e inmediatamente se creó el Municipio, la ciudad, el departamento, la zona y por último la nación. Y yo creo, señor Presidente, que es necesario estimular la acción de estos organismos, en lugar de avasallarlos. Hay que interesar a los vecinos en buscar solución a los problemas colectivos.

Recién acaba de verme el Dr. José Antonio Varela quien ha reunido 20 mil firmas y recursos que espera incalculables para fundar una Universidad en Salto. Esta tiene una biblioteca jurídica en Salto, fruto de donaciones de hombres como Asdrúbal Delgado, Semblat Amaro, etc., y el comité que la preside, alienta la ilusión de poder crear una Universidad del norte, integral.

Los vecinos, cuando se interesan por la cosa pública, crean, y a la vista está. La tendencia moderna es volver cada vez más a darle al Municipio un desarrollo mayor. Afirmar la descentralización territorial. La prueba está que, en el fracasado intento de De Gaulle para sacar una reforma constitucional, la bandera que llevaba era la de aumentar las autonomías departamentales.

Y América misma se hizo independiente...

SEÑOR CIGLIUTI. — De Gaulle no tuvo suerte.

SEÑOR PENADES. — No tuvo suerte, porque ésa era la bandera que llevaba, pero la mercancía era la afirmación del poder personal al cual el señor senador Cigliuti parece bastante devoto.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Un poco así, en broma, el señor senador ha hecho una imputación que no tiene derecho a hacerla, por lo menos en lo que a mí se refiere.

Una cosa es que nosotros hayamos sido partidarios de sustituir el sistema colegiado por un régimen que establece la Presidencia de la República, y otra cosa es que me llame a mí "afecto al poder personal".

Si yo hubiera estado en Francia, seguramente no hubiera votado esta vez con el general De Gaulle, pero no por ese principio que él sostuvo de la regionalización de la República francesa, que al fin de cuentas es una rémora napoleónica, con la que yo no estoy de acuerdo, sino porque le cercenaba tales facultades al Senado que lo transformaba, simplemente, en un órgano decorativo.

De manera pues, que debemos puntualizar bien esto.

Y no crea el señor senador Penadés que la Constitución vigente retacea la autonomía municipal. Solamente en dos puntos, la Constitución innovó con respecto a la anterior. No se le permite a los Municipios establecer impuestos sobre la tierra y, además se determina este agregado del inciso 9º del artículo 85, que dice: "La Asamblea General podrá declarar de interés nacional zonas turísticas que serán atendidas por el Ministerio respectivo".

Esta disposición constitucional fue precisamente esgrimida por el señor senador Penadés contra el Municipio de Montevideo, metiéndose en el bolsillo la autonomía que éste podría tener con relación al Campo de Golf. No sé si este asunto fue aprobado, o no, en definitiva, por el Senado. Esta fue la disposición que se tomó como base para formular el proyecto del señor senador, en una materia típicamente municipal, como era esta relativa al Campo de Golf.

Le agradezco la intervención al señor senador.

SEÑOR PENADES. — Continúo, señor Presidente.

Quiere decir que el señor senador Cigliuti hubiera votado la bandera, pero no la mercancía en el caso que se planteó en Francia, si hubiese estado allí. Hubiera votado las autonomías departamentales, pero no hubiera contribuído a que se le dieran más poderes al Presidente De Gaulle.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: confieso que no voy a aportar nada que valga la pena, pero no puedo quedarme con lo que debo decir, entre pecho y espalda.

La afinidad o el amor del Batllismo por la autonomía municipal, nunca le prendió bien. La prueba está en que, cuando tuvo Cámaras bastante unitarias, desde el punto de vista de su obsecuencia o su adhesión al Poder Central —creo que las palabras que empleo tienen ecos históricos bastante fáciles, que se multiplican—, cuando pudo hacer una Ley Municipal, hizo la de 1908, la Ley de Intendencias, que, para desgracia de nuestra evolución política en el orden municipal, si se quiere en el orden institucional (porque la materia municipal, desde muy antiguo, justamente por el propio origen relacionado con los Cabildos, que nuestra independencia y la independencia americana tuvieron, hace que esos temas estén vinculados, tenía una trascendencia mayor que excluía, en lo posible, como regla de buen sentido, no ponerla en el tapete del Presidente de la República.

Sin embargo, la Ley de 1908 estableció que los Intendentes y los Sub-Intendentes —como se ve había un refuerzo que no era ocioso— serían nombrados por el Poder Ejecutivo. La total ausencia de independencia quedaba, así, bien configurada. Además, toda la materia contencioso-administrativa confluía, como era natural, en el Presidente de la República. Todo se movía en torno de un eje que no se diferenciaba, sustancialmente del que movía a la Administración en general. En realidad, se puede decir que quedó definitivamente, mientras no vino la magnífica innovación del 30 de julio, la Administración municipal sojuzgada por la mano fuerte del Poder Ejecutivo, que, una vez más, sacrificó una libertad que había interés en conservar.

La verdad es, señor Presidente, que el gran adalid de la autonomía municipal, en la Constitución de 1917, fue el Partido Nacional.

No quiero quitarle ningún mérito —si es que se puede encontrar, en las páginas un tanto antiguas de esa historia de aquella Constituyente— al Partido Colorado. Pero, por lo menos, en los grandes saldos, no lo recojo.

Muchas gracias.

SEÑOR PENADES. — Continúo, señor Presidente.

Las disposiciones restrictivas del poder municipal, no salieron, como es notorio, con mi voto.

Ahora, en lo que se refiere a mi proyecto —el que presenté con relación al Club de Golf—, lo que hago es acatar las disposiciones constitucionales, y el señor senador no puede pretender que las normas que él votó sean sólo para el uso suyo. Yo, también, tengo derecho a aplicarlas.

Además mi proyecto podía haberse aprobado con la Constitución anterior, porque se afirmaba en que el Campo de Golf es de propiedad nacional.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo no dije que no las aplicara, señor senador.

SEÑOR PENADES. — En lo que tiene que ver con la posición del Partido Nacional, me olvidaba citar la opinión del doctor Javier Barrios Amorín que, en forma muy categórica —allá por 1963, hasta pocos meses antes de su muerte— expresaba que no podía hacerse ninguna reforma constitucional que no tuviera como finalidad la de aumentar las potestades del gobierno de los departamentos, la de asegurar sus finanzas y hasta la de ir, de ser posible, a la creación de organismos en los pueblos y aldeas departamentales.

Pero esta tesis, que tiene medio siglo, en nuestro Partido, y miles de años en el mundo, sigue siendo moderna: hemos visto que, en Francia, se quiso, precisamente, aprovecharla para afirmar más el poder personal.

Salvador Madariaga, llega al concepto de que la descentralización hay que llevarla, incluso, hasta la enseñanza y señalo la coincidencia con nuestro José Pedro Varela, en cuanto éste afirmaba que es ineludible apoyar la enseñanza en los vecindarios, es decir, llevar la escuela al pueblo y el pueblo a la escuela. Madariaga sostiene esta tesis, precisamente, en la página 232 de uno de sus últimos libros: "De la angustia a la libertad".

Y el pensador inglés Arnold Toynbee, está colocado en la misma posición. Así, habla de la creación de un estado universal, en el cual la base es el super estado que administra todas las soberanías, siendo, precisamente, la cúspide, el pueblo, apareciendo, entonces, administrado por sus habitantes, por sus vecinos. Sostiene que hay que hacer que todos participen en la política, determinando una jerarquía de uniones con el gobierno, que estaría colocado en la base, estando las unidades vecinales o locales en la cúspide, con tantas otras instituciones intermedias, como sea necesario, para vincular una cosa con la otra, debiendo constituir los Municipios la correspondiente infra-estructura.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Esa misma tesis es la que sostenía Bakunin.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¡Y después dicen que no hay confusión!

SEÑOR PENADES. — Este planteamiento responde a la situación originada por el hecho de que sin recursos no hay autonomía municipal; y la verdad es, señor Presidente, que nuestro Estado no paga y entonces no hay autonomía real.

Se han hecho denuncias muy concretas, en cuanto a que el gobierno debe, a los Municipios, alrededor de mil millones de pesos; en consecuencia, los modestos gobiernos departamentales tienen que venir a Montevideo a encontrarse y a realizar conferencias y asambleas para obtener la promesa de la entrega de los medios que reclaman, que después no se les dan.

He llegado a saber, recientemente, que según el señor Intendente de Durazno, el Ministerio de Hacienda ha dictado una disposición en virtud de la cual se le pagaría a los Municipios, por parte del gobierno central, siempre que los funcionarios de aquéllos no ganaran más que los nacionales.

SEÑOR CIGLIUTI. — Está en la ley.

SEÑOR PENADES. — Si está en la ley, se ha violado la Constitución, porque se ha atentado contra la autonomía municipal.

La Intendencia de Durazno tiene pocos funcionarios y muy bien pagos; pero su Presupuesto es uno de los más bajos de todos los departamentos de la República.

Ahora, últimamente —para peor y completar el cuadro—, nos enteramos (se publicó en "Acción" del miércoles 16 del pasado mes) que el Estado dirigiría —sería también un régimen inconstitucional— la construcción de los caminos departamentales y vecinales. Así lo dispone un decreto del día anterior sobre administración de los recursos de Obras Públicas.

Bueno; esto nunca había ocurrido, ni aún bajo aquel gobierno centralizado de que habla el señor senador Echegoyen.

Ya decía don Luis Varela que la disposición del Código Civil —artículo 477— que habla de bienes nacionales de uso público, no comprende a los caminos departamentales y vecinales, que están bajo administración municipal. Se refiere exclusivamente a los bienes nacionales de uso público.

Nos encontramos con una disposición, en este decreto —inciso 2º del artículo 2º— dictada por el Ministerio de Obras Públicas, en la cual se evalúan los programas viales elaborados por los gobiernos departamentales, las comisiones vecinales, los núcleos de productores y otras entidades públicas y privadas, sentando un criterio muy especial.

Y el artículo 4º determina que, dentro de los 120 días siguientes a la fecha de la correspondiente vigencia, deben los gobiernos departamentales remitir al Ministerio de Obras Públicas, el trazado de la red vial total existente y proyectada para el período 69-72 de sus respectivos departamentos, en un todo de acuerdo a la clasificación de caminos establecida por el Código Rural y el Decreto-Ley Nº 10.382, de 13 de febrero de 1943.

Según lo determina el Código Rural hay caminos vecinales, departamentales y nacionales. En la construcción y administración de los dos primeros, tienen iniciativa y los ejecuta el gobierno local. Los últimos son de competencia de los Poderes Centrales.

Se agrega en el decreto, que los gobiernos departamentales darán cumplimiento a dicho trazado, con una justificación socio-económica del mismo, en base a los datos ya sostenidos en la planificación de obras del departamento, a los que se ajustarán, con posterioridad a su aprobación, los programas establecidos en el artículo 5º para la ejecución y/o mantenimiento de caminos.

Señor Presidente: estamos dentro de la omnipotencia y de la omnisciencia.

¿Quién puede saber de las necesidades rurales, mejor que los gobiernos departamentales? Y si le extraemos a los gobiernos departamentales la facultad de trazar caminos, de conservarlos y de administrarlos, ¿qué es lo que les queda?

Me parece, señor Presidente, que el Batllismo vuelve a sus viejos amores, y quiere terminar con los gobiernos departamentales.

Terminando, hago moción concreta para que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Obras Públicas.

(Apoyados.)

Nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Sin perjuicio de votar el pase de las palabras pronunciadas por el señor senador al Ministerio de Obras Públicas, quiero hacer dos o tres puntualizaciones —en la forma más rápida posible— con respecto al tema en deliberación.

Los Municipios, señor Presidente, gozan de la misma autonomía que tenían en la Carta anterior, con dos excepciones que ya marqué.

En primer lugar, no pueden establecer impuestos a la tierra, porque no puede pensarse en un plan general de reforma de la explotación agraria por parte del gobierno, si cada uno de los departamentos puede, exclusivamente, aplicar tales gravámenes dentro de su jurisdicción.

Y el segundo es ese que leí relativo a la declaración de zonas de interés turístico, para darle al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, la posibilidad de desarrollar una política unitaria de ese carácter dentro del país.

Se consideró en aquel momento y se sigue considerando que ésta es una de las materias vitales del país, a través de la cual se puede realizar una obra positiva en beneficio de las finanzas de la República.

Pero, además, los Municipios gozan de un estipendio especial que la Ley de Presupuesto estableció y se mantuvo en la Ley de Rendiciones de Cuentas vigente. Se trata del régimen de subsidio para el Municipio de Montevideo y los del Interior, a fin de poder absorber los aumentos de los sueldos de los funcionarios.

La ley, entonces, establece el subsidio y una condicionante, que es la de que el subsidio que el Poder Central da a los 19 Municipios no se hará efectivo si éstos establecen un régimen de compensaciones por encima del margen del 30 % vigente para el funcionariado de la Administración Central. Es correctísimo; no hay ninguna violación constitucional.

La ley establece el subsidio y la condición en que el mismo se hará efectivo por parte del Gobierno Central. La inconstitucionalidad no existe.

Además, los Municipios están administrando directamente la Contribución Inmobiliaria. Tienen dificultades para cobrar el subsidio, es cierto; pero ahora se ha fijado una regulación, para su pago, de carácter mensual, y las Intendencias lo están cobrando normal y regularmente, el que vence a mitad de año. Ese es otro problema que después tendremos que ver, porque pasado el mes de junio los Municipios necesitan fatalmente ayuda del Gobierno Central para poder mantener los aumentos de sueldo decretados al iniciarse el año 1968.

Con respecto al problema general de la autonomía municipal y a la posición del Batllismo debo decir que éste siempre fue respetuoso de aquélla.

(Apoyados.)

Lo que se dice del centralismo absorbente y desconocimiento de los derechos regionales, es cierto; pero integralmente imputable a la Constitución unitaria de 1830. Esa Constitución permitió, sin embargo, que el Partido Colorado y el Partido Nacional fueran viendo la necesidad de darle a los Municipios cada vez mayores facultades.

La Ley de Juntas de 1859; la Ley de Intendencias del Presidente Williman orientaban a eso. Era un progreso con respecto a lo que existía, no muy importante, pero constatable.

En la Constituyente de 1917, el Partido Colorado apoyó la autonomía municipal, y en la reforma constitucional de 1952 se estableció plena y concretamente con la colaboración decisiva y principal del Partido Colorado y del Batllismo. En esta Constitución que está vigente el relaceo de la autonomía municipal tiene una importancia menor, como acabo de puntualizar.

No deseo entrar en un debate histórico, señor Presidente. Creo que los Municipios están en una situación difícil desde el punto de vista económico. El Municipio de Canelones tiene un presupuesto donde más del 90 % de sus entradas están destinadas a pagar sueldos. Debido a la administración anterior hay más de 1.000 funcionarios eventuales que gozan de un estatuto jurídico semejante al de los funcionarios presupuestados. Es decir, se han respetado las cuestiones de hecho generadas después de la elección. Pero no se puede afirmar, en ningún caso, que esta Constitución tienda a quitarle autonomía a los Municipios y que este Partido quiere quitar autonomía.

Rindo mi homenaje a una persona que hizo carrera política en el país apoyando las autonomías municipales. Me refiero al señor Tomás Berreta. Fue un tenaz y porfiado defensor de dichas autonomías en todas las épocas de su actuación política.

La autonomía municipal, que está en el origen mismo de la República, puesto que, esencialmente, Artigas era un defensor fervoroso del gobierno propio y de las autonomías regionales, es un concepto tan caro a nuestra colectividad política que muchas de las campañas libradas por el Partido Colorado y por el Batllismo tuvieron como base la misma, el respeto por el derecho de las regiones, el gobierno propio de los departamentos por hijos de los mismos departamentos. De ahí surgieron promociones de brillantes hombres de Estado que hicieron sus primeras armas en los gobiernos-departamentales, especialmente, del Interior.

No quito mérito a quien lo tiene; pero no admito que se pueda decir que mi Partido fue contrario a la autonomía municipal. Al contrario; si este Partido pudo realizar una transformación en el país fue sobre la base del respeto a las autonomías municipales.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Estaba en uso de la palabra el señor senador Penadés. El señor senador Cigliuti le solicitó una interrupción y ahora el señor senador Paz Aguirre. ¿Se la concede, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Yo había terminado, pero como he sido aludido, quiero contestar algunas expresiones del señor senador.

El señor senador muy hábilmente...

9

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Si me permite, señor senador, quiero hacer una observación. Quedan apenas dos o tres minutos para el término de la hora previa.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se prorrogue el término de la misma hasta terminar con este debate. Seré lo más breve posible.

SEÑOR UBILLOS. — Hasta terminar la lista de oradores.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar la moción del señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 19. **Afirmativa.**

Se ha prorrogado el término de la hora previa, hasta terminar con la incidencia planteada por el señor senador Penadés.

SEÑOR UBILLOS. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Esa fue la moción formulada.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hasta terminar el debate suscitado.

10

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Quiero decir que el señor senador, hábilmente, quiere derivar hacia un tema constitucional un asunto que no he planteado. Lo que estoy sosteniendo es que este decreto afecta, fundamentalmente, la autonomía municipal. He leído solamente una disposición, pero voy a hacer lo propio con el artículo 9º: "Los gobiernos departamentales podrán, asimismo, convenir entre sí los recursos disponibles en personal y equipo para estructuración de programas a nivel regional. De ser necesaria la adquisición de equipos para la realización de dichos programas se deberá recabar el asesoramiento del Ministerio de Obras Públicas con el objeto de lograr una eficaz complementación".

De manera que es el Gobierno Central entrando dentro de la administración municipal. Si el señor senador defiende ésto (yo creo que son disposiciones que están en pugna con las disposiciones constitucionales) y a la vez defiende al Batllismo como autonomista pleno, está incurriendo en una evidente regresión.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador planteaba el tema no en el aspecto constitucional. Ahora, el señor senador Cigliuti sostenía que el Batllismo era el celoso defensor de las autonomías departamentales. Admitía que en la Constitución actual había un pequeño retaceo en cuanto a la fuente impositiva sobre la propiedad; pero, para la debida historia del proceso, corresponde decir que esta modificación, retaceando la autonomía, proviene del texto original del Partido Colorado posteriormente admitido por el texto definitivo de la Asamblea General.

Segundo: en cuanto a lo que se refiere a la contratación, a la emisión de deuda pública y a la concertación de préstamos, en la Constitución eso se admite como iniciativa del Intendente aprobada por la Junta Departamental, con informe del Tribunal de Cuentas y anuencia del Poder Legislativo, y en el proyecto del Partido Colorado, que no tuvo andamiento, a este respecto requería, no la anuencia del Poder Legislativo, sino del Poder Ejecutivo, diferencia bastante sustancial que demuestra que aquello del año 8 todavía tiene sus raíces hasta hace poco, en el año 1966.

SEÑOR PENADES. — Agradezco la interrupción, porque, evidentemente...

(Campana de orden.) (Interrupciones.)

...el texto de este decreto obedece a esta filosofía: lo que se necesita es la aprobación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una puntualización, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Guadalupe señala que esta es la actitud del Batllismo. Cabe decir que con esta Constitución y esta reforma el Batllismo no tiene absolutamente nada que ver. Así que no le imputen al Batllismo lo que no es de él.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El Batllismo tiene que ver con esta reforma.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Quiero terminar en dos minutos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Estaban inscriptos, después del señor senador Penadés, los señores senadores Paz Aguirre, Hierro Gambardella y Guadalupe, que ya hizo ahora uso de una interrupción.

11

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, a efectos de solicitar un trámite por parte de la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: desearía que por la Mesa se hiciese llegar a los señores senadores los datos oficiales de los gastos que demandó la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, así como del número total de detenidos que hubo durante el transcurso de las mismas. A la Asamblea General, diariamente o cada dos o tres días, el Poder Ejecutivo enviaba Mensajes, y a los señores legisladores la Mesa de la Asamblea General les hacía llegar una relación de los mismos; pero esos papeles se van perdiendo. Por consiguiente, creo de importancia, a efectos de la información de cada legislador, que tengamos los datos oficiales compilados por la Secretaría del Cuerpo respecto a los gastos totales que demandó la aplicación de esas Medidas y, asimismo, del número total de detenidos que hubo en todo el país. Pienso que debe ser un trabajo de 4 ó 5 días.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se procederá de acuerdo a lo solicitado por el señor senador.

12

Por Secretaría se va a dar lectura a una solicitud de licencia, por el día de hoy, formulada por el señor senador Ferreira Aldunate.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 7 de 1969.

Solicito licencia para faltar a la sesión de hoy. — **Wilson Ferreira Aldunte**".

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13

Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — El señor senador Penadés hace alusión al texto de un decreto del Ministerio de Obras Públicas. Entiendo que se refiere a un Decreto de Obras por Convenio en las que interviene el Municipio, el vecindario y el Ministerio de Obras Públicas.

El señor Ministro de Obras Públicas tiene mucho interés en impulsar las obras por convenio y ese decreto tiende a normalizar o a ordenar ese tipo de trabajo.

El señor senador Guadalupe ha hecho una puntualización exacta. Le puedo significar la diferencia entre Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, en cuanto a que lo que se buscaba era que lo que tuviera relación con obras de desarrollo gestionadas por el Municipio en el exterior, como serían las que determinaran un convenio, contaran con participación del Poder Ejecutivo, por intermedio de sus Oficinas responsables, en calidad de Poder Administrador. Se estableció que tenía que ser la ley la que lo hiciera; pero, parece evidente que desde el punto de vista de la unificación de la política económica, la participación del Poder Ejecutivo no significaba ni cesarismo ni retroceso, sino una unificación que permitiera una política coherente y unida en una materia tan delicada, en un momento tan especial de la vida del país.

Con respecto a la participación que le cupo al Batllismo en la reforma constitucional, debo decir que ésta se hizo por el Batllismo. La mayoría de los votos que dieron la posibilidad de que la reforma triunfara, la aportó el Batllismo.

El Batllismo no es un principio estático ni un dogma inconmovible ni inmutable, es una dinámica de la acción democrática y política, en cuanto a su estilo de conducta, es un modo de acción, una revisión constante.

Hay puntos fundamentales del principismo batllista; pero todos ellos, si no pudieran ser revisados a la luz de los nuevos acontecimientos, significarían la negación de Batlle.

Si Batlle y Ordóñez tuvo relevancia en la historia del país, fue porque esencialmente era un revolucionario que cambió las formas y la sustancia del quehacer político en todos sus aspectos.

Me parece que es el verdadero Batllismo aquel que revisa, en cada recodo histórico, las situaciones que se plantean para adecuar la dinámica de su acción, su inspiración patriótica, su deseo de transformación y de progreso a las exigencias del momento.

Creo, señor Presidente, que desde ese punto de vista no podrán decirse dos palabras distintas al respecto. De otro modo, empezaríamos por negarnos a nosotros mismos, en lo que tiene de sustantivo y de transformador el ideario fundamental del maestro de la democracia uruguaya.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Deseaba hacer una breve aclaración sobre algunos puntos que acaban de ser mencionados.

El señor senador Vasconcellos manifiesta que el batllismo no ha tenido nada que ver con esta Reforma Constitucional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es mi opinión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es la opinión del señor senador Vasconcellos; pero yo la tengo distinta. El batllismo, como partido democrático que es, se manifiesta a través de sus mayorías, y solamente puede decirse que lo interpreta su opinión mayoritaria. Obsérvese la propia composición de este Cuerpo, en lo que a Partido Colorado se refiere. Somos 17 senadores colorados, de los cuales 15 apoyamos la Reforma Constitucional, y cada uno de los senadores aquí sentados y cada grupo, representa una masa de opinión pública importante y significativa. De manera que decir que el batllismo no ha participado en esa reforma, es negar los hechos, porque a través de su inmensa mayoría, con la cual se expresa y representa, no solamente apoyó esta reforma, sino que fue su propulsor.

Creo que el asunto es absolutamente claro y no admite dudas.

En cuanto a que la Constitución actual retacea las autonomías, cargo que se ha hecho, digo que se vuelca también sobre el Partido Nacional. Pienso que no las retacea, sino que las organiza, y así seguramente lo han pensado importantes sectores del Partido Nacional que acompañaron la Reforma Constitucional, que dio lugar a la Carta que nos rige: el "Movimiento de Rocha" el grupo político que orienta el señor senador Beltrán y los señores senadores Zorrilla de San Martín y Passadore dieron su apoyo y sus votos a esta Reforma Constitucional. Habría que pensar que han abdicado de la defensa de la autonomía, y se han prestado al retaceo de las mismas. Habría que pensar que el "Movimiento de Rocha" abjura del pensamiento del doctor Barrios Amorín, como fue mencionado aquí, o que el doctor Washington Beltrán lo hace del pensamiento de su propio padre, que aquí ha sido leído.

Por lo tanto, si hay un cargo en cuanto a que esta Constitución retacea las autonomías, habría que hacer, por parte de quienes lo formulan, un examen previo de los que son culpables de esa actitud por parte del propio Partido Nacional.

En cuanto a lo que vendría a ser lo primero y he dejado para lo último, a lo que se refería el señor senador Penadés, en el sentido de que este decreto invade las autonomías municipales y las vulnera, ya el señor senador Cigliuti ha aclarado con toda precisión que se refiere a obras de convenio, en la que tienen participación los Municipios, los vecinos y el Ministerio de Obras Públicas. Por lo tanto, es natural que exista una relación y una organización de las funciones que en conjunto van a realizar.

A esta altura de los hechos no se puede nadie asombrar de estas situaciones. Autonomía no quiere decir anarquía, sino coordinación y debida ligazón entre todos los organismos que deben actuar.

Estados Unidos es un estado federal y, allí, cada uno de los Estados que lo integran tiene mayor autonomía que en nuestro país, que es unitario. Sin embargo, en lo que se refiere a materia vial, coinciden los gobiernos federal y estaduales. Existe en Estados Unidos, país federal, repito, una necesaria relación entre las obras que realizan a su cargo los Estados, en cuanto a vialidad se refiere, con la tarea que desarrolla el gobierno federal. No se concibe que unos y otros actúen independientemente, sin ninguna conexión entre sí, y no haya un estrecho vínculo en las funciones que cada uno cumple en la esfera de su competencia.

Creo que aquí lo que trata de hacer el Poder Ejecutivo con toda razón y acierto, es establecer un necesario orden y conexión entre todas las obras para que no exista anarquía y desorden. Esto, lejos de ser criticado, merece ser aplaudido.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Habían solicitado interrupciones los señores senadores Hierro Gambardella y Beltrán.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador Penadés?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es la primera vez que, a través del pensamiento y la palabra de senadores, en este caso los señores senadores Cigliuti y Paz Aguirre, se sostiene que el batllismo es el responsable de esta Reforma Constitucional. Es importante puntualizarlo, porque estos días empieza a funcionar, nuevamente, la Convención del partido.

Es conveniente que el partido sepa que se le atribuye esta responsabilidad.

El señor senador Cigliuti se bate contra molinos de viento cuando señala lo que debe ser la dinámica del partido. Nadie ha negado eso, es la esencia misma del partido. Lo que nadie podrá probar, es que los hombres que actuaron contradiciendo el programa de principios del partido, tuvieron la preocupación previa de ir a las autoridades a discutir y rectificar allí los principios del partido.

Este argumento de que determinadas mayorías indican que el partido marcha en determinado camino, es simplemente decir que las instituciones no sirven para nada, que las organizaciones de los partidos tampoco, que cada cual se siente depositario de la voz, la palabra, la tradición y la opinión del partido, y que puede actuar como se le antoja, y este argumento es profundamente demoledor del sentido democrático de mi propio partido.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Nosotros aceptamos cualquier clase de rectificación en materia ideológica dentro de los caminos naturales de nuestra institución partidaria. Estamos dispuestos allí a discutir y a aceptar, disciplinadamente, como lo hicimos en 1951, aquella Reforma Constitucional, a la que nos opusimos, porque así lo resolvió la Convención, y luchamos para que tuviera los votos necesarios; pero no podemos admitir que un grupo o varios, por sí o ante sí, resuelvan que el partido decide lo que ellos quieren. Eso no es el batllismo, no es una ideología. La Convención, que se reúne estos días, seguramente, —esperamos que así sea—, habrá de retomar el camino básico de nuestro partido.

Allí podrán discutirse y resolverse todos los problemas. Pero no puede imputarse al Batllismo esta monstruosidad de Constitución que se ha hecho, que ha afrontado la conciencia democrática del país, que todavía está haciendo sufrir y va a hacer sufrir, seguramente, por mucho tiempo a la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede continuar el señor senador Beltrán.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador Vasconcellos sitúa en el orden formal el problema de decir que no ha sido la Convención del Batllismo quien resolvió el tema de la reforma constitucional.

Este podrá ser —y seguramente será— un tema a discutir el 21 de mayo, cuando se reúna la Convención del Partido Colorado sin la presencia gozosa de los señores senadores nacionalistas, que pueden ver en estas disensiones, diferencias de fondo.

Pero el razonamiento del señor senador Vasconcellos hay que tomarlo en su plenitud, no solamente en su forma. Al decir el señor senador que esta reforma no fue hecha por los batllistas, manifiesta que los reformistas no somos batllistas.

Creo que el señor senador Vasconcellos no tiene autoridad —no en el orden personal, naturalmente— institucional para declarar la cesantía como batllistas de quienes lo somos y lo afirmamos a través de nuestros actos.

El problema no es de fondo sino de esencia. La Convención del partido en el año 1913 no se reunió para aprobar el Plan Colegialista de José Batlle y Ordóñez. Se formó en la conciencia popular esa idea; fue la conciencia popular del Partido Colorado la que se hizo colegialista.

La reforma de 1942 no fue aprobada por la Convención del partido; pero en los hechos fue aprobada y votada por el Batllismo. Buena o mala, no la vamos a juzgar ahora.

La reforma de 1951-52, propiciada por el eminente y muy respetado ciudadano don Andrés Martínez Trueba, fue ratificada por la Convención del partido en una sesión en la cual no se hizo el menor examen de aquel texto, que había merecido, incluso, observaciones de fondo del propio señor senador Vasconcellos, en aquel entonces diputado. Se llevó a cabo una sesión de las llamadas solemnes de la Convención, en la que 13 jóvenes votaron en contra y los demás ciudadanos —entre los cuales estaba yo, naturalmente—, lo hicieron a favor. Fue una asamblea solemne en la que no hubo discusión.

La Convención del partido, además, señor Presidente, y esto lo debo decir con el natural dolor de quien reconoce una carencia muy honda en algo que integra la vocación democrática de su colectividad, no funciona como tal, desde hace mucho tiempo.

No sería sincero pensar que los temas políticos del Partido Colorado han sido procesados a través de la Convención del mismo, desde 1955 en adelante.

La última vez que se reunió la Convención, a efectos ideológicos, fue cuando el entonces Ministro Malet, en nombre del grupo de la Lista 15, solicitó autorización para presentar un proyecto que contrariaba un punto del programa de principios, el impuesto a la renta. Eso ocurrió en 1955.

Después, las transformaciones que ha tenido la faz del planeta son tan hondas, grandes y revolucionarias, que ciertas invocaciones formales se sitúan simplemente en el buen deseo idealista; pero son ajenas totalmente a la realidad del país y de este partido que sufrimos, por lo que no tienen nada que ver.

No admito, de ninguna manera, que nadie, por más autoridad moral y personal que tenga —y naturalmente que el señor senador Vasconcellos las tiene— me pueda decir que no soy batllista.

Digo, expresa y claramente, que nadie tiene autoridad para decirlo. Yo soy batllista, señor Presidente.

Y digo más. Habiendo sido candidato al Consejo Nacional de Gobierno por mi sector, voté la reforma presidencialista. Creo que esto significa algún título de autoridad moral y con éste y otros que no quiero invocar por innecesario y conocidos, reclamo que nadie se atribuya la autoridad de decir que otro no es batllista. Ni yo tengo el derecho de decir quién es batllista, porque ello estaría por encima de las autoridades políticas, del ejercicio de mi cargo de senador o de mi función de ciudadano, ni ninguna otra persona puede manifestar que yo no lo soy.

Si en definitiva el Batllismo, como todos los partidos democráticos, conforma sus actos por las mayorías, estando a lo que ellas resuelvan por el debido acatamiento de una disciplina, invoco una mayoría que también ha citado el señor senador Paz Aguirre. De 17 senadores colorados —excepción hecha del señor senador de Brum Carbajal que no es batllista— 16 somos batllistas y de ellos 14, tan batllistas como los señores senadores Vasconcellos y Mástalli, hemos votado la reforma constitucional.

Creo, además, señor Presidente, que éste no es un tema para tratar en este recinto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Y voy a decir claramente por qué, separando ya, naturalmente, las intenciones o actitudes del señor senador Vasconcellos, que descarto en este aspecto.

No me gusta que se hable en contra de la Constitución; no por parte del señor senador Vasconcellos, por razones ideológicas que naturalmente respeto, puesto que conozco su vocación institucionalista como él debe conocer la mía, sino porque no me parece conveniente que todos los días se hable de la Constitución como si fuera algo que está por naufragar. Cuidado con esas expresiones. Buena o mala, la Constitución es el recinto de todas las libertades, y no es bueno

que en un organismo constitucional, que debe defender las instituciones, se hable continuamente de ello. Repito, para ser bien claro, que no puede haber ninguna referencia en el fondo de mi espíritu al señor senador Vasconcellos, tan institucionalista como yo.

No es bueno, señor Presidente, que se hable despectivamente de la Carta Magna que rige a la República. No tenía aún edad para votar, era muy jovencito, pero, sí, tenía ya el corazón para luchar, cuando oí hablar, en 1933, de la mala Constitución que regía a la República; y atrás de esos continuados comentarios apareció un golpe de Estado que hizo retroceder a la República por largos años, en horas de sombras y también de sangre.

Naturalmente que lo que quiero decir con esto es que admito, acepto y deseo, como batllista, la discusión con el señor senador Vasconcellos, en el plano y en el lugar que corresponda, y además con la consideración que supongo será recíproca, en cuanto a nuestros sentimientos partidarios.

Pero no deseo que se haga aquí, no solamente por ociosa, en cuanto a que simplemente puede ser una discusión partidaria, sino por derivaciones que aspiro a que no puedan prosperar en la República.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador Beltrán, para contestar otra alusión?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Uno de los grandes defectos, señor Presidente, que surge de plantear problemas de carácter político y transformarlos en personales, es que nos hacen decir cosas que no hemos manifestado.

El señor senador Guadalupe hizo una afirmación. Expresó que el Batllismo había rectificado su pensamiento en lo que respecta a la materia de autonomía departamental, a través de esta Constitución.

Yo hice la afirmación de que el Batllismo no tuvo nada que ver con esta Constitución, y ese hecho está absolutamente demostrado.

Las autoridades del Batllismo, el Partido Batllista, respecto de esta Constitución no han actuado absolutamente en ninguna forma positiva, ni la han autorizado.

El argumento que se hace por parte del señor senador Hierro Gambardella, de que esto es un aspecto formal, es sumamente peligroso. Decir que es simplemente una preocupación formal respetar las instituciones de un partido, es admitir que las instituciones de los partidos, y, eventualmente, —no digo que éste sea su pensamiento, pero el desarrollo de su argumento conduce a ello— las instituciones nacionales, no son nada más que elementos que un clima popular puede modificar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — No puedo, señor senador, porque estoy en uso de una interrupción.

Descarto que el señor senador Hierro Gambardella no llega a esta conclusión, pero cuando afirma que mi preocupación es exclusivamente de carácter institucionalista respecto de mi partido, está afirmando que un clima creado por una propaganda menor puede pasar por encima de esas instituciones. Eso, trasladado al campo nacional, es altamente peligroso.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No he dicho eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es lo que he interpretado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si el señor senador Penadés se la concede, con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es muy breve lo que voy a decir. Es sólo para poner las cosas en su lugar. Además, pido disculpas al Senado...

SEÑORA ROBALLO. — Es una discusión estéril, señores senadores.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Que yo no inicié.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo tampoco.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Tengo necesidad de aclarar esto y de defender mis opiniones.

Yo no he dicho, señor Presidente, que las instituciones tengan que ser olvidadas por el reclamo popular. Lo que no quisiera expresar, por extenso, como ya lo he dicho, es que la institución que invoca el señor senador Vasconcellos no existía.

Nuestras invocaciones a la Convención del partido son lamentablemente perimidas. La Convención del partido funcionó por última vez en 1955. Nunca se procesó ningún acto válido, una opinión del Partido Colorado, dentro de la Convención del partido, después de esa fecha.

Yo no digo, señor Presidente, que una Convención constituída legítimamente pueda ser avasallada, de ninguna manera, por una opinión popular. Todo lo contrario. Soy un hombre de disciplina partidaria, que indica que mi conducta ha sido la contraria en el partido al cual pertenezco. He sido siempre disciplinado, de tal forma, que, cuando he sido minoría en mi partido, he aceptado los dictámenes de los órganos correspondientes.

A este respecto, señor senador Vasconcellos, lo que manifesté es que no se puede invocar una Convención que no existió.

No quiero insistir en este tema porque es un asunto, que, aunque mayor y de significación nacional, por ahora es de entrecasa. A los señores senadores nacionalistas y al comunista no les interesa. Lo vamos a discutir, y así lo propongo, el 21 de mayo, cuando reunamos la Convención elegida en 1953.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, otra vez, señor senador Penadés, para contestar?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Parecería que yo fui el autor de este planteo en el Senado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo tampoco fui señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No puedo oir en silencio que se diga que el Batllismo tiene que ver con estas cosas y callarme la boca.

Afirmo, señor Presidente, que el Partido Colorado Batllismo, sus instituciones, no tuvieron absolutamente nada que ver con la Reforma Constitucional. Ese es un hecho histórico que nadie podrá rebatir.

Cuando se dice que la Convención no ha funcionado, pregunto, (esto seguramente será motivo de análisis entre noso-

tros) ¿no hicimos una elección interna que movilizó a todo Montevideo? Entonces, ¿por qué después se tuvo temor, por parte de algunos sectores, en seguir la elección en segundo grado para elegir la Convención, que venía con impulso sobre los temas que había en ese momento, a efectos de constituirse y ponerse en marcha? ¿Por qué se prefirió prescindir de esa Convención? ¿Por qué se actuó de otra manera? ¿Por qué se fue a soluciones y a pactos con sectores de partidos adversarios al margen de las autoridades del partido?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo le voy a decir por qué, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si quiere dígalo, señor senador, pero estas interrogantes están planteadas.

¿Es que no existía, además, un Comité Ejecutivo en nuestro partido?

Lo que importa afirmar, lo que dejo subrayado en este Cuerpo, frente a la afirmación del señor senador Guadalupe y recogiendo otra del señor senador Cigliuti, es que el Batllismo, partido político organizado, no tuvo absolutamente nada que ver con esta reforma constitucional, aunque grupos integrantes del Batllismo, actuando al margen de sus autoridades, prescindiendo del programa del partido y de las consultas correspondientes, hicieron un pacto con sectores del Partido Nacional para imponer esta Constitución.

(Interrupciones. Campanas de orden.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador Penadés, para contestar una alusión?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Interrumpí al señor senador Vasconcellos cuando estaba haciendo su argumentación con respecto a las últimas elecciones que se realizaron dentro del Partido Colorado. El señor senador preguntaba por qué no se siguió el trámite en las elecciones de segundo grado para constituir la Convención. Le puedo decir por qué. Es natural y sencillo que se lo diga ahora para que el señor senador Vasconcellos lo recuerde: no fueron elecciones partidarias, fueron elecciones de la entonces unida Lista 15. No intervino el grupo de la entonces Lista 14, ni de los batllistas que ahora están reunidos en la "Unión Colorada y Batllista" y que rodeaban al señor General Gestido; no intervino tampoco el grupo del señor senador Michelini, tan batllista como nosotros. ¿Podíamos atribuirnos nosotros el derecho arrogante de ser los unidos batllistas y hacer, con esa representación, la Convención del partido? Luis Batlle me enseñó que eso no se puede hacer, porque rompía para siempre la Convención.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una puntualización?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa observa a los señores senadores y les advierte que se está en una discusión antirreglamentaria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces, debió haberla interrumpido antes.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Llamo la atención de los señores senadores, ya que no se puede continuar en esta situación, debido a una interrupción concedida por el señor senador Penadés.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si el señor senador Penadés me hubiera negado la interrupción, no hablaba; pero el señor Presidente no puede hacer esto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa no le niega ninguna interrupción, lo único que dice es que no se puede continuar así.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Por qué no llamó la atención a los compañeros de "Unidad y Reforma"?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa llama la atención a los dos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces, la Mesa llegó tarde y no voy a seguir con este tema porque parece que le fastidia.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — A la Mesa no le fastidia nada. Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se hizo una elección interna que fue notoria por la inmensa cantidad de gente que intervino. Hubo un grupo que no lo hizo: el del señor senador Michelini, porque así lo decidieron sus autoridades. Pero el grupo del General Gestido, y están los compañeros que pueden ratificar lo que digo, expresamente, registró ante el Comité Ejecutivo Nacional un lema distinto al Batllismo, que era "Unidad Colorada y Batllista". Es decir, que no era exclusivamente batllista. Eso motivó el alejamiento de algunos ciudadanos de ese sector, que actuaban exclusivamente en el Batllismo y que entendieron que no podían seguir actuando en él. Se trataba de prestigiosos ciudadanos. El hecho es histórico. Esto dio motivo a un planteo en el Comité Ejecutivo, que luego quedó sin efecto a raíz de consecuencias políticas que podían haber al buscar la unidad de partido.

Por esas razones el sector entendió que no debía intervenir en esto para no quitar amplitud a su movimiento, puesto que había integrantes colorados no batllistas en el mismo.

No es un reproche el que hago al plantear esto, sino que constato un hecho.

La Convención del Partido, que pudo salir de esas elecciones internas, hubiera sido la expresión de esa mayoría a que hizo referencia el señor senador Hierro Gambardella. Fue una elección excepcionalmente concurrida. La ciudadanía de Montevideo, como la de algunos departamentos del interior, hizo una movilización formidable. Sin embargo, se prefirió que esa Convención no funcionara, no fuera constituida y, entonces, la situación sigue incambiada y hemos tenido que revitalizar la vieja Convención, la que se eligió antes del 55 para que otra vez pueda retomar actividad nuestro partido.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede continuar el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: yo no planteé el tema de la reforma constitucional ni nada por el estilo. Me referí a que los recursos destinados al Municipio que éstos no recibían. Un señor senador me rectificó y voy a tratar de buscar los antecedentes por medio de mis informantes.

En el día de ayer en la Cámara se hizo una afirmación semejante sin que nadie la rectificara.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PENADES. — El señor senador Beltrán desea hacer uso de la palabra después que yo termine.

SEÑOR BELTRAN. — No quería hacer uso de una interrupción, pensé que el señor senador Penadés había terminado. Agrego que voy a referirme al tema por él planteado en forma muy breve; pero no deseo hacerlo por la vía de una interrupción.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Comprendo que no es conveniente que, cuando el dueño de la palabra está haciendo uso de ella, el debate se derive, total o parcialmente, a aspectos ajenos al mismo; pero, a los efectos de que la versión registre todos los hechos, cabe una precisión fren-

te a las manifestaciones del señor senador Hierro Gambardella.

El señor senador expresó que no le gusta que hablen mal de la Constitución y que es peligroso hacerlo. Creo que no es al señor senador Hierro Gambardella que le corresponde manifestarlo, porque no ha habido en la historia del país Constitución más calumniada y vilipendiada que la de 1934 que vino, según su tesis, después de esa campaña realizada por los sectores batllistas mediante un mitin pro reforma constitucional y leyes democráticas; posteriormente, hubo un golpe de estado. En seguida, el Batllismo votó la Constitución del año 1942 que fue promulgada por un decreto-ley de un dictador. Por lo tanto, conviene que esto quede bien claro en las actas.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero fue ratificada plebiscitariamente.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador Guadalupe, a pesar de toda su fina dialéctica y conocimiento de la política del país, me da la razón a mí, cuando expresa que no hay Constitución más vilipendiada que la del año 1934; claro, nosotros estábamos en la calle extrañados, después de un cisma como no ha conocido la República, y allí luchamos contra esa Constitución. ¿Cómo lo hicimos? Primero —lo decimos con total claridad porque está la historia— quisimos una revolución que no pudo ser. Nos sentimos honrados y evocamos con emoción a Exequiel Silveira y a Basilio Muñoz. Repito que nos sentimos honrados de aquel acto. No nos sentimos arrepentidos porque, además, la historia es irreversible. Cuando el camino de la revolución quedó cerrado, realizamos una movilización cívica, sin motines, sin pedir generales y sin pactar con insurrectos. La manifestación más grande que, seguramente, se recuerda de la década del 30, es la que realizamos los blancos independientes y los batllistas solicitando nueva Constitución y leyes democráticas. ¿Esto es incorrecto, puede ser censurable? Lo que censuro es la lima sorda que quiere hacer perder prestigio a las instituciones, pero no el combate franco y leal de un partido que está reclamando derechos constitucionales.

Esta es la historia que está en nuestro propio corazón, porque la hemos vivido.

Por lo tanto, lo que expresa el señor senador Guadalupe es lo que yo pienso.

El Batllismo, extrañado en el cisma más grande que ha conocido la historia del país y apartado de sus representaciones, luchó primero con las armas que creyó convenientes. Cuando los hechos demostraron que era imposible combatir con ellas —el sagrado derecho de la insurrección— se volcó hacia el camino de la movilización popular y desde 1937 en adelante, el Batllismo y el Nacionalismo Independiente (Washington Beltrán entre ellos) luchamos por una nueva Constitución a la luz del día, con la claridad que nadie puede negarnos y realizamos asambleas y mitines en todo el país. Todo eso culminó, repito, en la manifestación popular más grande que se conoció en la década del 30.

SEÑOR GUADALUPE. — Y en un golpe de estado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El golpe de estado lo dio el general Baldomir.

SEÑOR PENADES. — Continúo en el uso de la palabra.

Resumiendo, señor Presidente, he denunciado la inconstitucionalidad de una ley y de un decreto. Evidentemente, el Poder Ejecutivo, por intermedio de él, adopta decisiones que no le corresponden.

Pienso que hay que dejar que los departamentos encaren sus problemas y no hacer tan extenso el concepto paternalista del Estado, que ahora parece que tiene que extender su acción a los Municipios, poniéndole andadores a los gobernantes. Ya tienen éstos bastante con lo suyo para interferir en la competencia de otros organismos.

¿Que el Municipio de Canelones tenía funcionarios de más? Puede ser. También es posible que el de Montevideo tenga demasiados.

Creo que hubo dos o tres períodos de gobierno en que se realizaron pocas designaciones al punto de que el actual, ya ha efectuado tantas como las que hizo el Concejo que presidió el señor Fernández Crespo y, también, el de los señores escribano Arroyo Torres y Fermín Sorhueta.

Todos los gobiernos tienen ese inconveniente. Si se van a juzgar las instituciones por la eficacia o el abuso de poder que hagan los gobernantes, no se dónde vamos a parar.

Se ha hablado aquí de la autonomía municipal. No es autonomía; es gobierno departamental. Es mucho más que autonomía, porque ésta corresponde a los servicios secundarios del Estado; el otro, es el gobierno de la región y es lo que, a mi entender, se está vulnerando.

Por último, señor Presidente, los convenios entre los gobiernos nacional y departamental, no nacieron ahora, datan de mucho tiempo atrás.

Se debe seguir estudiando este decreto. Pero entiendo que tiene muy poco que ver con los convenios y sí con los planes municipales de realización de obras públicas.

Dejo planteada la interrogante y voy a estudiar nuevamente el decreto. Sin embargo, debo manifestar que en nuestra época existían convenios con los departamentos, pero los que tenían iniciativa y realizaban los aportes y contribuían con determinada suma para obtener la ayuda del gobierno nacional, eran los departamentos o los vecinos y allí no se vulneraba la autonomía.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Por cierto que el planteamiento realizado por el señor senador Penadés abrió muchas polémicas sobre distintos temas, en varios de los cuales no vamos a entrar.

La ideología batllista, adónde va el Batllismo, qué es el Batllismo, ha dado lugar a duras afirmaciones, encendidas réplicas y bellas exposiciones. De eso tampoco hablaremos. Cuando se preste la oportunidad, veremos qué queda del pretendido ideario batllista, en este gobierno.

Tampoco me interesa hacer un análisis crítico de la Constitución actual, en la que creo que se mantiene inalterable la bandera de la autonomía departamental con los ajustes impuestos por la experiencia y la práctica.

Sin embargo, en las expresiones del señor senador Penadés, hubo un aspecto que pasó desapercibido y sobre el que no se puso el énfasis necesario, que además demuestra que las manifestaciones, enjuiciando la política económica y financiera que formuláramos en el mes de octubre al discutirse el proyecto de Ley que creó a Coprin, son exactas.

El señor senador Penadés señaló el atraso enorme que existe en la versión de fondos del Ministerio de Hacienda a los gobiernos departamentales. Los señores senadores que están en contacto con los gobiernos departamentales saben las penurias que éstos están pasando, pese a que existen claros textos legales.

Las Leyes Nros. 13.640 y 13.737 imponen imperiosas e ineludibles obligaciones al Gobierno Central.

La autonomía, puede violarse de dos maneras: o estructurando un cuadro normativo que retacee las competencias de los gobiernos departamentales o dejando intactas las normas, pero realizando una política desde el Gobierno Central que aniquile, en los hechos, esas autonomías, impidiendo a los Municipios realizar los planes mínimos impuestos por la comunidad en que viven.

Esto es lo que ocurre acá, con el agravante de que estas penurias que sufren los gobiernos departamentales del interior de la República, se prestan para la instrumentación política, para hacer bandera de enganche electoral.

He recibido esta información. A la Intendencia de Durazno se le debe hasta el mes de abril, ochenta y dos millones de pesos.

El último cobro de lo adeudado por el Gobierno Central, ¿cuándo lo hizo? Cuando el representante del Partido Colorado de ese departamento junto con los dirigentes de la Adeom local se trasladaron a Montevideo y golpearon las puertas del Ministerio de Hacienda, donde prestamente se abrieron las arcas del erario público para darle a la Intendencia de Durazno, lo que el Gobierno Central le debía.

Inmediatamente el hecho tuvo su capitalización política en el departamento.

Esto nos está demostrando, además, otra cosa. La gran mascarada que se oculta bajo aquello de una sabia política financiera de este gobierno.

Confieso que a lo largo de una actividad parlamentaria ya bastante extensa, nunca había oído una clasificación, que hasta este año sólo había sido utilizada en las aulas universitarias o en los libros de finanzas especializados.

Cuando hablábamos del Presupuesto de la Nación lo hacíamos sobre la base de un presupuesto de ejercicio. Es decir, del total de los ingresos y del total de las obligaciones que se contraían. Después, se hacía el balance para ver cuál era el déficit. Pero los altos dirigentes de nuestras finanzas, el año pasado, sacaron, como del sombrero de un prestidigitador, una fórmula mágica. Dijeron inicialmente cuál era el déficit presupuestal, sin especificar qué clase de déficit presupuestal era. Incluso, el Presidente de la República se dirigió emocionado a los ciudadanos diciéndoles lo sabio que eran los que conducían finanzas públicas, cuando aquel déficit previsto en 6 o 7 mil millones de pesos para el año pasado, se iba a ver reducido a mil o mil quinientos millones de pesos.

En los comunicados oficiales no aparecían —tuvimos que denunciarlo acá— esas dos palabritas que ahora sí se ven, estableciendo que el utilizado era un presupuesto "de caja", que nunca se había usado en los debates parlamentarios, ni en la presentación de los balances hacendísticos enviados por el Poder Ejecutivo a las dos Cámaras.

En el presupuesto "de caja" se toman en cuenta los ingresos y lo efectivamente salido y no las obligaciones que se contraen y se dejan de pagar. Así es fácil, señor Presidente. Si yo contabilizo los ingresos y no pago las obligaciones, acorto el déficit. ¡Milagro es que al final del año, del ejercicio de 1968, no tuvimos un superávit de miles de millones de pesos!

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Algo parecido ocurrió en los dos gobiernos anteriores. Supimos que había un déficit de 16 mil millones de pesos y no sabíamos dónde estaba y, sin embargo, apareció.

SEÑOR BELTRAN. — Eso no tiene absolutamente nada que ver, porque la historia permanente de la Hacienda Pública en el país está diciendo que en el correr del tiempo siempre se van realizando ajustes. Incluso a cinco, seis u ocho años de terminada una gestión se continúan haciendo ajustes en las cifras presupuestales de ejercicios vencidos.

Recuerdo que en el año 1959 tuvimos que emitir una deuda pública por la suma de 460 millones de pesos a los efectos de cubrir —ya veo que el señor senador Vasconcellos va a solicitarme una interrupción, porque conozco su posición —pero el Parlamento lo votó— un déficit de ejercicios anteriores que, según el Ministro de entonces, no había sido contabilizado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en su oportunidad al Ministro Azzini hizo una exposición en la Cámara de Representantes sobre lo que llamó, en aquella época, la operación "verdad", señalando la existencia de ese déficit.

Nosotros, que no ocupábamos ninguna función pública, salimos a la prensa del país a decir que esa operación "verdad", era una operación "mentira", porque el Ministro Azzini había expresado que gracias a su investigación, había documentado la existencia de esa situación. Eso había sido documentado por nosotros, el año anterior, desempeñando el Ministerio de Hacienda, en comunicación enviada al Parlamento e, incluso, en un folleto publicado, que fue el que leyó el Ministro Azzini en esa oportunidad, diciendo que era fruto de su investigación, pero estaba publicado ya, desde la época del gobierno Colorado.

Quiero subrayar este hecho, señor Presidente, porque las finanzas fueron llevadas con total lealtad y claridad.

Se hizo el estudio de las emisiones de deuda anteriores que se habían previsto para financiar déficit en el curso de los años y que, en aquel momento, no habían permitido llegar a la totalidad de las obligaciones. Hecho parecido al que ocurrió cuando el Dr. Alvarez Cina, en el año 1951, —el señor senador Beltrán lo recordará porque ambos estábamos en la Cámara de Representantes— hizo una exposición señalando déficit que venían del Fondo Pensiones a la Vejez y otros, de 1945, 1946.

A lo que se refiere el señor senador de Brum Carbajal es a otra cosa, —seguramente va a ser más explícito— que no tiene nada que ver con este tipo de déficit a que hemos hecho referencia.

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador Vasconcellos no ha rectificado lo que dije.

En el año 1959 se emitió deuda pública por 460 millones de pesos —no me interesa la paternidad del descubrimiento de los déficit anteriores— para cubrir desniveles que se habían producido a lo largo de más de un lustro.

Lo que señalo es lo siguiente: hay un déficit presupuestal, que no es el denunciado; es mucho mayor que eso. El hecho éste, de que se estén debiendo, como se le debe a los organismos de enseñanza, a cantidad de instituciones públicas, y se les adeuda, también, a distintos departamentos sumas de muchos centenares de millones de pesos, es la mejor demostración de que aquellos desniveles, no son los exactos y que las cifras finales son las que nosotros anticipamos.

Volvemos a decir que lo más grave de la exposición del señor senador Penadés es esto. Cuando el Gobierno Central no cumple las obligaciones que le impone la ley y no vierte los fondos a los municipios, los sepulcros se desmoronan, las calles no se pueden barrer, las obras locales no se pueden realizar, no se pagan los sueldos, y entonces, ahí sí, se está al margen de soluciones normativas atentando, en los hechos, contra la autonomía departamental.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se va a votar el pase de las palabras pronunciadas por el señor senador Penadés y demás señores senadores, al Ministerio de Obras Públicas.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 255 — Montevideo, Viernes 30 de Mayo de 1969 — Núm. 18031

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (35 palabras)	$	35.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	"	30.00
Matrimonios del Interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	340.00
" año	"	680.00
Reparto a domicilio		
Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00
Interior y Exterior		
Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	5.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años	"	80.00
De más de cinco años	"	100.00
De más de diez años	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1936	"	"	150.00
1939	"	"	160.00
1940	"	"	150.00
1945	"	"	150.00
1953	"	"	150.00
1954		"	250.00
1958		"	150.00
1959		"	150.00
1962		"	100.00
1963		"	150.00
1964		"	150.00
1965		"	211.00
1967		"	1.920.00

Encuadernados

1956	"	200.00
1966	"	287.00
1966	"	620.00
1967	"	2.060.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$	5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 a	$ 3:000.000.00	"	6.000.00	" "
" " 3:000.001.00 "	" 5:000.000.00	"	7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	"	8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	"	9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	"	10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hará perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9266 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGRELO o AGRELO VALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9299 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF POLAK FRANKEL o FRENKIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9300 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CANAPA o CANAPA CAMINO, (S 136, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9313 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ISEMIN o ISEMINS CILDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9327 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALONSO de DUMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9053 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VERONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9054 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANY o FANITA WASERSZTEIN o WASSERSTEIN ALTMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9055 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS o SANTOS MAROÑO (S.168, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8857 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LUIS PISU o PISU VACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8858 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BERTA VIÑAS REAL o BERTA VIÑAS de LEDO y de HIPOLITO VIÑAS BERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8683 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLIVERA ESPONDA de LOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8682 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MOREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8518 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RIOS de CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8401 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DOMINGO PRATO, (L.o 61, F.o 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9356 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GURIDI o JOSE MARIA GURIDI OGUEZ, (Ficha E 700|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9296 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ISOLINA BEIN de GONNET, (ficha E-698|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9114 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ALVAREZ, (Ficha E 434|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8983 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PEDRO VENEZIANI o VENEZIANO (Ficha E|536|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9056 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SAN ROMAN, (Ficha E|574|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8819 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISO CARLOS o CARLOS ELISEO SUSANICHE DUPUY, (Ficha E|530|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8820 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MONLAU de BERDIE, (L.o 45, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1950. — Juan Angel Gianola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8872 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA RODRIGUEZ, (Ficha E 566|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8721 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HUGO MAFFINI, (Ficha E 702|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8555 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO (Ficha E|652|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8482 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NEIRA BELLOTTE, (Ficha E|232|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8430 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JACINTO o JACINTO ROBERTO o ROBERTO SCARZELLA, (Ficha E 682|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8573 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JUNCAL o JUNCAL MELOGNO, (Ficha E|430|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8429 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NOWACK BELASTOKA (Ficha E 4|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.500 10|pub. 5650 My.19.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN CARLOS GALLICCHIO o GALLICHIO o GALICHIO, (Ficha E. 194|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7600 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERVASIO MOLL, (Ficha 142|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9362 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO RAURICH o RAURICH DIAS, (Ficha 137|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9081 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ARAMENDIA (Ficha 110|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8913 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PARENTINI de BATALLA (Ficha 170|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8812 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CAPRIO GRECCO, (Ficha 74|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 24 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8655 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EMILIO MUÑECAS ROSSI, (Ficha 131|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8552 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS CHANES DOLDAN (Ficha 100|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8433 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA de SAN ESTANISLAO FERRE TORRES (Ficha 88|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8434 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DUMPIERREZ HERNANDEZ de GARCIA (Ficha 168|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8443 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERARDO FISCHER. (Ficha 16|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6199 Ab.21-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HOZ o RODOLFO HOZ GARCIA, (114|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9378 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EDUARDO RODRIGUEZ MARTINI, (454|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9397 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MAGDALENA BOLONDO de CALMETTES, (104|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9403 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR GALLETTI GOMEZ, (574|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9540 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MORANDI RESTELLI, (160|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9261 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO CARDOZO, (102|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9258 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DESALVO ISNARDI de SCHELL, (136|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9116 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SANZ de STALLA o MARGARITA SANZ CAJAL de STALLA, (134|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9117 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARIA o MANUELA ESTAPE de SAGARRA, (110|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8985 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS MOISO, (94|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8986 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de PABLO RUSSI, (438|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8827 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO ZEBRAITIS o ZIBRALTIS BINDOKAS, (88|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8570 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SOARES de LIMA MEDEIROS, (124|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8220 My.15-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA KAJLA o SARA KAJIA o CAROLINA GROJSMAN o GRESMAN o GREUSMAN ZALCMAN o ZALEMAN o ZALEMSEN de KRONGOLD o CAROLINA KRONGOLD, (58|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 6688 Ab.28-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA u OFELIA MENENDEZ de RIBEIRO (100,69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8858 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CORINA RIOS GUTIERREZ de VOLPE (150|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
2) $ 750.00 10|pub. 8862 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS EMILIO AMOROSO ZANGARO (118'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10'pub. 8934 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI CHIARA de ROSITO (112'69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8925 May.23-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON o NELSON ALBERTO GUERRA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto
1) $750.00 10'pub. 9400 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARINO y PRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9299 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CELIA ACOSTA de ACKERMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo mayo 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9504 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PASCUAL SANTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9505 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA LARROSA ALVAREZ de SAQUIERES y JOSE SAQUIERES MEGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 8987 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARIO RAFAEL o D. RAFAEL o RAFAEL SARACHAGA o ZARACHAGA CLARAMUNT o CLARAMOUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 9057 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA o MARIA JOSEFA DI RAGO de NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 8861 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REZIA o REZIA ROSA PERUCHI DELLA CASA de CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8889 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO STORACE ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8937 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MENDEZ PREVITALI o PREVITALE de SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8823 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR FERRUA COGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10'pub. 8530 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IRIS DONATO o DONADO CARFAGNA y de EDGARDO FELIPE VALERIO DONATO CARFAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8540 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MONTERO o MONTERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8550 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA AMALIA AGUSTONI de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8554 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8451 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR VARGAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8454 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO SUAREZ, (S. 94|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9509 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SOUTO GIMENEZ, (S 82|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9293 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposicióndel señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA MORENO de DACOSTA o de DA COSTA o de da COSTA, (63'2?4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10'pub. 9058 My.26-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDEL IZRAELEWICZ (S 7?4'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9062 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO GRIGNOLI, (S.86|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9061 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SANTIAGO MURAGLIA o ANGEL FRANCISCO SANTIAGO MURAGLIA SPIRITO, (S 704 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8528 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACEDO o MACEDO

CALVETTI o CALVETTI, (ficha A|854|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9410 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA RODRIGUEZ o ENRIQUETA RODRIGUEZ BARBEITO o ENRIQUETA RODRIGUEZ de THUT, (Ficha A 183| 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
2) $ 750.00 10|pub. 9216 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GARCIA de SALABERRY, (Ficha A 153|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
2) $ 750.00 10|pub. 9217 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LOPEZ PEREZ o JUVENCIO MARCELINO LOPEZ PEREZ, (Ficha A 810|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
2) $ 750.00 10.pub. 9318 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA o MATILDE ESMERALDA de ECHANIZ de BROS (Ficha A| 214|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
2) $ 750.00 10|pub. 8976 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PARPAL LASALLE (Ficha A 176|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
2) $ 750.00 10|pub. 8653 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SENDERIS BER o BERNARDO JACUBOVSKI o JAKUBOVSKI o JOKUBOVSKI o JACUBOWSKI o JOCUBOVSKI KAINOVICH o KONOVICH o KANOVICH, (F. 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
3) $750.00 10|pub. 9411 My.19-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUILAR (F. 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
2) $ 750.00 10|pub. 8996 My.25-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TILKI de HEKMANN (F. 1030), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 9064 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ALVAREZ (F. 1020) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9065 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO HERRERA (F.148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
2) $ 750.00 10|pub. 8364 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO DIDAK o DIDAC (F 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8865 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO LAZZERINI (F.1018) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8906 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SELLANES, (F.o 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8488 My 20-v jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ BOLOGNA o PEDRO PEREZ, (A 16|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9413 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SATURNINO SIMOIS u OSCAR SIMOIS ANSELMI, (A 72|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9415 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIACCBONI GARCIA, (A 40|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9330 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la vacancia de la sucesión de AIME MANSOUR de ROAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 9119 My.27-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO VALLE AGRAFTI, (A 40|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9120 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HUICI, (A 368|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
3) $ 2 250.00 30|pub. 6408 Ab.23-v.jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMADEO PISTOCCHI, (A 456|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2 250 00 30 pub. 6035 Ab.18-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DOMINGO CARDELINO DELLAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9404 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ o DIAZ ROCHA de SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9503 My.29-v.jn 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATALIBA MUSLERA y de CARMEN CABRERA de NUÑEZ o CARMEN CLAUDIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 8520 My.20-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUARDIA CRUSATS, (S 189 año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8522 My.20.-v.jn 30. Jl.21.-v.jl 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RAMON GARCIA BEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — Blanca Pereyra de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 8453 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CASTRO MORENO, (ficha E 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9372 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL BRUNO HASSUDI, (ficha E[illegible]27/968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9393 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA LARRAECHEA MATTOS o LARRAECHEA de BRUM, (ficha E1473|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9374 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DOLDAN CUIRO, (ficha E|879|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9373 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANEPARO de FORFNONE, (ficha E|1399|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9371 My.29-v. jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA MARTIN de GUTIERREZ o EMETERIA MARTIN ALMIRANTE de GUTIERREZ, (ficha 769|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9377 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TOMICH o TOMICK o TOMIK o TOMIC BUZEKIAN o BUDEEGIAN o SABULLAN (Lo. 61, Fo. 513) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8821 My.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAUGALAS, (ficha E-1474 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 9115 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO PAGLIERI o PAGLIERI VOLA (Ficha 643'969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|Pub. 8821 My.26-v.-Jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDINO u ORLANDO EMANUEL BRIGNANI, (Ficha E|737|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma [illegible] derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 8815 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura la sucesión de MAGDALENA JAVIER y ALONSO o MARIA MAGDALENA DE LA SANTISIMA TRINIDAD JAVIER ALONSO (ficha F [illegible]|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 8816 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SERE o SERE POUQUETTE, (Ficha 15|,967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 9331 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRIA CLAUDIO CHIAPPARA CROCE, (Ficha 141|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9314 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha 115|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|Pub. 8932 My.26-v.-Jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SUEIRO o SUEIRO SOUTO (Ficha 253|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub 8934 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO RAMON IZQUIERDO o BENITO RAMON IZQUIERDO FERIA, (Ficha 133 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8813 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FEJERTAS (Ficha 109 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8912 May.23-v.jun.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO HECTOR MORENO, (Ficha 371|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8481 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ANDRADE DEFILIPPO o ANDRADE DE FILIPPO (Ficha 37|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8914 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o [illegible] MARIA LUISA EYCKELBOLR LIU de GUILLUNG, (Ficha 445|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 8183 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ de RENDO, (Ficha 47|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8424 My.20.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO LANAGA o LASAGA, (Ficha 111|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8569 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR PERALTA PEREZ, (Ficha 127|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2 250.00 30|pub. 8254 My.15-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NODAR AMARO, (373|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9502 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA MARTINEZ de DE LA FUENTE y TEODORO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9390 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO BARREDO o BARREDO DE MARIA, (41|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9259 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO CASTRO (129|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8859 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNELA PICCININO de SACALONE o SCALONE (47|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8936 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO AMORIN, (443|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8822 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARELLI de DISTASIO o STACIO, (63|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8650 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA ACOAME o ACOANE de TURCATTI, (31|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8529 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPO GONZALEZ, (411|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8435 M.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MANUEL MENDEZ, (583|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8436 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAERTES URANO NOGARA SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9402 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LARRALDE o DOMINGO LARRALDE DITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9401 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CRUSOFF o CRAVSOV SOLODILIN o SOLODIDIN o SOLODINING o SOLODILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 9329 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ANESSETTI o ANESETTI de RATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8860 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de ANGEL FRANCISCO FERRI o ANGEL FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8684 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o CARMEN FERNANDEZ de PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8674 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL VALES MARTICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8553 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLA PERELLI TALICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8450 My.19 v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO GUTIERREZ TORRES, (ficha S|1|69), llamando a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10pub. 9508 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO COITIÑO o COITIÑO LOPEZ, (S 109|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9257 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR MARCOS CARBONE o CARBONE BANAL, (S 129|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9261 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRIACO MIRAMONTE GARCIA, (S 659|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9282 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN SABINA o CARMEN SAVINA MOREIRA de VEGLIO (S|163|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9060 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GEREZ o JEREZ (S|155|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9059 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICIA OLIVERA o NICIA D'OLIVEIRA de CARPANESSI (S 143|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8686 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARIA o LUCIA MARIA DELIA ROSSI de COSTA, (1|667) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8685 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALAN LOPEZ, (S 153|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 8521 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SANTANOWSKY, (S. 105|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 6216 Ab.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLMOS, (S 103|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8528 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GLINIECKA o GLINISCKA, (S 145|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 1. de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8527 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VEIGA de LADO, (S 161|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8531 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SAGARRA de CUÑARRO, (S-153|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 14 de 1969 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8452 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o RAMONA CLOTILDE IGLESIAS de FERNANDEZ MURAS, (S 67|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7272 My.5-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL BERISSI o BERUSSI LEVY o LEVGFO LEVYS, (S|383|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7087 Ab.30-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DELFANTE, (ficha A.999|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10pub. 9406 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO LIMA, (ficha A|883 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10pub. 9405 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTENIO o STENIO HORMAECHE u HORMAECHE ARAGOR o HARNACHE o HORMANAECHE (60|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8442 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ANAYA ZAPATA o CARLOS MARIA ANAYA (60|531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8988 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE COLOMBO de D'ALESIO, (Ficha A 273|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9315 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA ERRO de GONZALEZ, (Ficha A 233|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8482 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EUGENIO DUMONTEL BROUGNES o BRONGNES, (F 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9264 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DAVERIO LANSOT, (F 903), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9265 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARLOS RIEDEL KLAIN o KLEIN, (F 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9295 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ANTONIO CABRERA GARCIA, (F. 133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9063 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA o EUSEBIA ELIA HERNANDEZ de SANZ (F.149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8938 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LACRUZ BENTANCUR (F.177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8939 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURIFICACION PIRIZ de QUESADA o MARIA DE LA PURIFICACION PIRES o PIREZ o MARIA PIRIZ (F.157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8863 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON MAMERTO SALABERRY DEL CAMPO, (Ficha E 795|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8673 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KLAUBER BLEYER o HANS KLAUBER BLEYER, (F 15), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8878 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA URBANA RIGHETTI de CONCADO, (F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6509 Ab.23-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORELL RIPOLL, (F.o 849), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6519 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA LEONTINA o LEONTINA LAGOS BARBIER, (A 109 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9412 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA ANAYA OGER de DEL CO o ELIDA ANAYA OGER de DEL CO, (A 121 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9369 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CROLLA de VIVONA o MARIA FILOMENA CROLLO o FILOMENA CROLLAS, (A 149|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9118 My.27.v.-jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIAN BRIANO SABTTONE (A 525|68), citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8997 [illegible] jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN [illegible] LOPEZ (A.355|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 8815 My.26-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA STEINBERG de MALINOW (A.99|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8940 My.23-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALADIN IRRAZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 9010 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ALVEZ y de doña REASILVA PEREIRA de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8444 My.19-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ RODRIGUEZ de CLAVIJO. (Ficha civil N.o 113, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9279 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION EVA PARRILLA RAMIREZ de GONZALEZ. (Ficha civil N.o 189, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9278 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ALFREDO CRAVEA TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9277 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FIGUEREDO PIROTTO de PEREZ, (Ficha civil N.o 191, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9276 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON DOMINGUEZ SANTOS, (Ficha civil N.o 167, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9275 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]RO MACARIO HERNANDEZ MORALES, (Ficha civil N.o 220, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9274 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARICHAL MARICHAL, (Ficha civil N.o 185, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9273 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTANISLAO BORNIA ANZA, (Ficha civil N.o 179, año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9272 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIMENEZ RECOBA, (Ficha civil N.o 118, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9271 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JAKUBENAS ROZENAITE, (Ficha civil N.o 163, bis, año 1969) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9270 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SPINELLI REYES, (ficha civil N.o 117, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9105 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MATIAS MENDIZABAL GOMEZ. (Ficha Civil N.o 103, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8544 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GARCIA PENELA de SILVERA, (Ficha civil N.o 900, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8545 My.20-v.jn 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRARI CARB[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8546 My.20-v.jn 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA ALVAREZ de PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 9379 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 13 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9380 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO JOSE MEDEROS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9381 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA MACHADO de PIZANEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9382 My.29-v.jn 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO EXALTACION TORRE [illegible], citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9383 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BACCINO de COLOMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9384 My 29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MENDEZ DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9385 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] GOMEZ de MATTOVO, (ficha V. número [illegible] 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9386 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 12 de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9387 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOMAS VARELA ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de febrero de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9388 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALBERTO CASTRO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de febrero de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 9389 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PAGANINI ABREU de DELUCIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de febrero de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9390 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALFREDO BARONA VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 9391 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO VIDAL o PEDRO VIDAL o PEDRO MODESTO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de febrero de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 7500.00 10|pub. 9392 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 7 de marzo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9393 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9476 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREZ GONZALEZ de CERBATAI o SERVATAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 7 de 1969. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9217 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA CATALINA CORINA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 30 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9216 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOREIRA CABRERA, (Ficha V. N.o 95|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de mayo de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8900 May.23.-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELORO CASTIGLIA o CASTILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 17 de abril de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8746 My.22-jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIGLIOTTI (Ficha V, N.o 79|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8781 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ZANATTA MARQUISSO o MARQUETTO o MARCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 24 de febrero de 1969. — Martha Elohordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8782 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TEODORO NUÑEZ DELGADO, (Ficha V N.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8783 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GAITANO, (Ficha V N.o 78|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de mayo de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8784 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA OLIVERA de GALEANO, (Ficha V N.o 93|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de mayo de 1969. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8785 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HILARIA MEDEROS de PIPPO, (Ficha V, N.o 97|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 15 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 8542 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA FALCO de FRESIA, (Ficha V. N.o 87|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 13 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8543 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA o FRANCISCA FRUNA TRUJILLO o TRUJILLO de SCANAROTTI, (ficha 48, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 8 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 9150 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FUENTES o FUENTES de CANO, (Ficha 95, Letra V, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 13 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9002 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA GONZALEZ, (Ficha 73, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 2 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9001 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDO LINO MOLINA o MOLINA PUÑALES, (Ficha 90, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|Pub. 9000 My.26-v.-Jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO BENTANCUR o BETANCUR o BENTANCOR RAMOS y MAXIMA AMARELLE de BETANCUR o BENTANCUR o BENTANCOR, (Ficha 78, Letra ,V Año 1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8999 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO o MARIA GONZALEZ CAMEJO de STEFFANO (Ficha 79, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de mayo de 1969. — Celina F. de Maciera, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8998 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la la sucesión de PEDRO TRIGO o PEDRO CEFERINO TRIGO GARCIA (F. 35, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Pando, 9 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9003 My.26-v.jn.6.

EDIOO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MOREIRA RENUALDI, (Ficha 58, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 18 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
3) $ 750.00 10|pub. 8752 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de

MARIA JULIA ANDUEZA, (Ficha 92. Letra V, Año 1969) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8751 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO LECUONA o LECUNA, (Ficha 100, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8750 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MONTALDO (Ficha 96, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de mayo de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8749 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GUALCO de CHOCHO (Ficha 70, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 29 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8378 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA ANTONIA VERDONE o BERDONE o BERDON de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de agosto de 1968. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9218 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALDAYA o ARTURO BALENTIN ALDAYA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9038 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VILLA de MADDALENA o TERESA o VILLA LANDA de MADDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8756 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ANDREON DE PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8598 M.y21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ACEIRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8597 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIANO LEITES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8596 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRIOSO BERTOLI o BRIOSSO BERTOLI o BORTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de noviembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8595 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALFONSO [illegible] LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8424 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREZ de PEREZ o EMILIA PEREZ BOTAS de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8470 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGNACIO SCHMID o SEMIT o SUMID o SMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9090 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FRANCISCA FRUGONE SAPRIZA o LAPIDA de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9039 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUERRERO de BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9535 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CECILIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9534 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o MARIA DOMINGA CELANO de ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9533 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CATALINA TORTEROLO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9536 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO MARIO SCOTT o COTTO, (ficha 87, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de mayo de 1969. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9108 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO PERINI GARRONE (Ficha 64.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de abril de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8948 May.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME CHIALVO (Ficha 34|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8949 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CABALLERO de GHEZZI (Ficha 52.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de abril de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8947 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA PANCHERO MANZINI o MANSSINI o MANZZINI de CERECETTO (L.o 1 F.o 269) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de marzo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8946 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON MANCHIONE o MENCIONE GARCIA (Ficha 51.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de marzo de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8945 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO FROGONI PODESTA (Ficha 35.C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de marzo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8944 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GABRIEL CUNEO (Ficha 386.C|958), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de diciembre de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8943 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PASCUAL BIANCHI CARIAC o CAREAC. (Ficha 82|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de mayo de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8761 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COLMAN de GONZALEZ (Ficha 84|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de abril de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Baltó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 8762 My 22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SOMMA de SAPPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de octubre de 1968. — Elsa Lucú Filippini de Wins, Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 9511 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUALBERTO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10 pub. 9510 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TOMASA o TOMASA DOLORES STRATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 8704 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN TISCORDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 26 de diciembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 8705 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA TRINDADE de CORBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8703 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA LIBORIA BELANDO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8707 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAFFORES LABAIG de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ma sus dercehos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8708 My.21-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Durazno, Saúl N. Fabre Barraco, dictada en autos: "Silverio Carrión. Sucesión", (L.o 9, F.o 3, N.o 62), se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, mayo 6 de 1969. — S. N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 8711 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANIEL OLIVERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 23 de 1969. — Esc. Beatriz Sánchez Ruiz.
1) $ 750.00 10|pub. 8581 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA DINA o ELBIA GONZALEZ PEÑA de AZZATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de mayo de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8480 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO LUZARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8731 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAMENTE BELLO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8732 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REYES MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8733 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PRANDO de LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8734 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA PRANDO y MARIA LUISA BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de abril de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8735 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GASO o JUAN CARLOS GASO BUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8736 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO VILLANUEVA PRIETO o VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8737 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONE MONCE de LLANES o PETRONE MONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8738 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GONZALEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8739 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MOREIRA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8740 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ASUNCION ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8741 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON FERNANDEZ y VALENTINA FABRA de FERNANDEZ o VALENTINA JOSEFA FABRA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de mayo de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 8742 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL BELLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 14 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8728 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODRIGUEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 14 de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8729 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MATEO ARGENTO MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de mayo de 1969. — Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8730 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8727 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENANCIO DOROTEO o VENANCIO MARTINEZ, EUFRONIA ESTEFANIA o EUFRONIA ESTECHE o ESTECHE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8726 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARICHAL o FELIPE JESUS MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria
1) $ 750.00 10|Pub. 8990 My.27-v.-Jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO FELICITAS PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8989 My.26-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON MACARIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de marzo de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8516 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINIANO SILVERA o PEDRO MARTIMIANO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de marzo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6177 Ab.21-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIA CARLOTA GONZALEZ de MATTOS o CARLOTA GONZALEZ de MATTO o MATTOS o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de abril de 1969. — Doctora Myriam Degiorgis, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $ 750.00 10|pub. 8798 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO ALONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 24 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1 $ 2.250.00 30|pub. 9205 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO MARCELINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 20 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9222 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ARMANDO SOLARI AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9221 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIO MAMERTO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8849 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO AGUEDO BARRIOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 30 de diciembre de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8848 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO SALVADOR LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8847 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARRUTTI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8846 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CELESTINO BONILLA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8845 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CASTRO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 17 de 1969 — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8396 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCIO o MARIA FERNANDEZ DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 8 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8394 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAEZ (GUILLEN) de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8393 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO DEHORTA o DEORTA o DE HORTA y FRANCISCA CABRERA de DEHORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 17 de 1969. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8392 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA CITERA de CABOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8391 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE RAVAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 5 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8390 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SUAREZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 2 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8389 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de de ANSELMO DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8395 Ab.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 25 de 1969. — Roberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7566 My.8-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GERMAN GELLER o JUDA HERSCE GELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 17 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 7150 My.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WINIFRED EVELYN DOUGLAS DANIELL de STOREY o WINIFRED EVELYN DOUGLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 13 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6289 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON NORBERTO WEISSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 13 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6290 Ab.21-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ACUÑA (L.o 26, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9485 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MARIANA MATTIAUDA de IFRAN (L.o 25, F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9488 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO DIONISIO LOGIURATO (L.o 26 F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9489 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARREGUI de DA SILVA (L.o 26, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9490 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS AMABILE GRECCO (L.o 26, N.o 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9491 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL MEDINA de BENITEZ y de don LUIS BENITEZ (Lo. 26, Fo. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8767 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA NOCITO, (libro 26, F.o 153), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8618 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDO o DIOLINDO FERNANDEZ (L.o 26, F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8619 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaría de doña MATILDE MARCELINA PINTOS KIST de FRUTOS, (L.o 26, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8622 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ARBALLO, (libro 26, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8621 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SIMONOV, (libro 26, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8624 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaría de doña PETRONA CASSAZA de DESSIMOZ o DISSIMOZ o DESIMON, (L.o 26, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8625 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BRASESCO COSTA, (L.o 26, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8631 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA o BLANCA INES GIORDANO LANTERNA de BERNASCONI; de don HUGO RAMON BERNASCONI GIORDANO y de don JUAN o JUAN MARIA o FERMIN JUAN MARIA BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, abril 29 de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8630 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA GUTIERREZ de GUIMARAENS, (L.o 26, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1969. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8629 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINO ELEAZAR VEROCAY, (L.o 26, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de abril de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8627 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA RIVERO de SCOGNAMIGLIO (L.o 16, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9486 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BURGUES (L.o 16, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9487 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MICHEROLI (L.o 16, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9492 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CAPORALE MANGO (L.o 16, F.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9493 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO VERCELLINO BANCHERO, (Lo. 15, Fo. 615, N.o 469) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8768 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AMONDARAIN RAMOSFRE, (Lo. 16, Fo. 234), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8828 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALBERTO BOTTA (L.o 16, F.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8628 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MANDETTA, (L.o 16, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8626 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO LAVACA, (L.o 16, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8623 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COCARO o CACCARO de DELLA CORTE, (L.o 16, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8620 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, (Libro 16, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de abril de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8458 My.19-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CORREA o JUAN JOSE CORREA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que

comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, 19 de mayo de 1969. — Rogelio de San Vicente, Juez [illegible].
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 29 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ARREGUI LIZASO o JUAN ANGEL ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 5 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8381 My.19-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YAMURENKO o YEMURENKO de KRAMARENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de marzo de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8385 My.19 v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMA PELLETTI de LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de febrero de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8387 My.19-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESCOTO de MELLO o JUAN ESCOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 21 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8559 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBORINDA MORA CARDOZO de GONZALEZ o ALBORINDA CARDOZO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8560 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSENDO CAIRELLO o CAIRELO LORETA PIRIZ o PIRIZ de CAIRELLO y PLINIO CAIRELLO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8561 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NAVARRO de SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9232 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 5 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9230 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FERNANDEZ [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 5 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9229 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINA [illegible] de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 2 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9231 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SERNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8557 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AROLDO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 3 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8553 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GAITANO SENA o GAETAN SENA o GAITAN SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 14 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8562 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALENTINA o VALENTINA ROSENDA SOSA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9099 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EBERO ANTONIO FONSECA MATTOS o MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9100 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZARAGOZA ACOSTA PARDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9101 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CORAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 14 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9102 My 27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] SOLARI BAEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 15 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9103 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MARIA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8586 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMÉ PERDOMO o PERDOMO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 7 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8587 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO CARACIOLO CRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 8 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8588 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ALBERTO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 28 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8589 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERVANDA CALVETE [illegible] de CORDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 23 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8590 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 3 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8591 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TELESFORO MOLINA o MOLINA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de abril de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8592 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIVAL PEREYRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de mayo de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8593 My.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO SILVEIRA o AUGUSTO CANDIDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8718 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 8717 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 750 00 10'pub. 8716 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LASALLET o LASSALLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9319 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 28 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10'pub. 9320 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA NALBARTE de ALBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 9321 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RAMON DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10'pub. 9322 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA DALMAU ARTIGAS de PEREIRA LEITES o FLORENCIA DALMAO de PEREIRA LEITE o FLORENCIA DALMAO de PEREIRA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10'pub. 8712 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL BALDASSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

$ 750.00 10'pub. 8713 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de abril de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8714 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de mayo de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8715 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PAEZ MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10'pub. 9444 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES PEDUZZI de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10'pub. 9443 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA RIDEGAIN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10'pub. 9442 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LACAVA CARDARELLO o ANTONIA LACAVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9441 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ANTONIO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de octubre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10'pub. 9440 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMADOR PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10'pub. 9439 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VALENTIN SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10'pub. 9438, May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PRICCOLA o PRICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9507 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO REYES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8908 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GONZALEZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8909 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CLARA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10 pub. 8701 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JULIANA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de mayo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10'pub. 8700 May.21-v.jun.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO RODINO AROCHA o BONIFACIO RUDIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de marzo de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8699 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10'pub. 8698 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de es edepartamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL JOSE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8697 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO PEDRO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8696 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FELIX FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8695 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8510 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GIRBAO de MERINO o RAMONA GIRBAO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 30 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 9135 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLIVARES o JOSE OLIVARES u OLIVARE MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 29 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9136 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCOTTI de FRANCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 6 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9131 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO ANSELMI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 30 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9132 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANGUINETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 7 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9133 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ADRIANO GRILL o GRILL GENRE, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 29 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9134 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BORDERRI de MAZZOLETTI o MAZZOLLETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 2 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9130 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL CONTRERAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 24 de 1969. — Mario A. López, Actuario ad-hoc.
1) $750.00 10 pub. 9126 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MEDIZA de CANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 31 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9128 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALCIDES MARABOTT o MARABOT ESQUIVEL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 21 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9127 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS VICENTE o VICENTE LUIS CARLOS FREGOSSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 15 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9142 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINO JUSTINO GIORELLO BARISSONE, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 24 de 1969. — Mario A. López, Actuario ad-hoc.
1) $750.00 10|pub. 9141 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 17 de 1969. — Mario A. López, Actuario ad-hoc.
1) $750.00 10|pub. 9140 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS YAKIMENKO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 17 de 1969. — Mario A. López, Actuario ad-hoc.
1) $750.00 10|pub. 9139 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOFOUR de RIVA o MARIA DUFOUR citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, abril 22 de 1969. — Mario A López, Actuario ad-hoc.
1) $750.00 10|pub. 9138 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de ALCAIRE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 10 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9137 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO o SIXTO LUIS ZANATTA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 15 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 [illegible] pub. 6931 Ab.29-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CAIRUS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 21 de 1969. — Mario S. López, Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 8950 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO VENTURA EROSTARBE o EROSTARBE URDANGARIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 10 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8840 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO [illegible] AUNCHAYNA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 6 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8841 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MARIA VIGANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8842 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERIBERTO ANGEL PINTOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9210 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ALICE DA ROSA VELLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 14 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9211 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OLIVIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 14 de 1969. Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9208 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO MAURO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 9212 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de don JUAN SA SILVA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse vacante la herencia y a fin de lo previsto por el decreto de 21 de julio de 1826 artículo 2.o. y haciendo constar que se beneficia el Estado, por tratarse de una herencia vacante. — Tacuarembó, agosto 21 de 1968 — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $2.000.00 20|pub. 9209 My.28-v.jn.10.
Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO VIARENGO MAYOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 29 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9122 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MANE MARIA BAUSADA de ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 29 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 9123 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA o ROGELIA JUANA RAMOS de ACUÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término legal, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de febrero de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8896 May.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR, o PILAR AMERICA LENS do SILVEIRA, citándose y emplazándose a los acreedores, herederos, y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de marzo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8895 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GINES OLIVIA u OLIVIA GODOY de PUA y de don ROSALIO PUA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, durante el período legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de mayo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 8743 My.22-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GANCIO, (Lo. 9, Fo. 700, N.o 140), emplazándose a los interesados con término de treinta días — Dr. Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 8723 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GERVASIO ARTIGAS BAS y DOLORES DAMASA BAS de ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de abril de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8519 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ZENON ROCHA o JUSTO SEVEN o JUSTO ZENEN ROCHA, (Fo. 696), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Dr. Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.

1) $ 750.0 10|pub. 8722 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8517 My.20-v.jn.2.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de setiembre de 1933; se comunica a los promitentes comprador o sucesores de los solares que se describirán ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, propiedad de "Parma Sociedad Anónima", que habiendo transcurrido 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre las respectivas promesas:

Solar N.o 3. Padrón 1040. Inocencia Pérez de Olivera.
Solar N.o 31. Padrón 1068. Juan Barranguet.
Solar N.o 51. Padrón 1738. Alfredo Arrutti.
Solar N.o 55. Padrón 1743. Luis A. Camacho, y solar 76, padrón 1764, Manuel, Julia y Yolanda Iglesias Rodríguez.

2) $ 3.000.00 15|pub. 8539 May.20-v.jun.9.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décima Sección Judicial de Rocha, en el Balneario La Perla de Rocha:

Solar 1, manzana 4, comprador Benigno Corredoira.
Solar 21, manzana 44 y solar 9, manzana 85, Antonio Cotelo.
Solar 14, manzana 49, Sara Soto de Polotti.
Solares 20 y 21, manzana 61, Moisés Pardo.
Solar 12, manzana 64, Asdrúbal Alcántara.
Solar 29, manzana 94, Nélida C. Ascárraga.
Solar 23, manzana 94, Luis Della Torre.
Solar 5, manzana 100, Antonio Zanella.
Solar 4, manzana 113, Juana María Rita del Río.

Balneario San Luis, Octava Sección Judicial de Canelones: Solar 1, manzana 408, José Corica y Juan Hernández.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 18.

2) $ 4.200.00 15|pub. 8920 My.23-v.jn.12.

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, ley 9.099, transcurridos 4 años sin pagar se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra venta, de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento, de Cerro Largo, empadronados con el N.o 2535 m/á, plano Agrimensor Luis Eduardo Percovich, inscripto el 7|11|1960:

José Ramón León Abolafia: solar 3 manzana "N".
Basilio Núñez: solar 9 manzana "O".

2) $2.400 00 15|pub. 9351 My.28-v.jn.17.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos la caducidad de la promesa a los promitentes compradores del solar 16, manzana "F 17", del Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, señores JOSE NOBILI NOBILI y ALEJANDRO GIALLONARDO PURIFICATI, o a sus sucesores a cualquier título.

2) $ 1.200.00 15|pub. 9196 My.29-v.jn.18.

3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias y Cabañas El Ranchero S.A.", para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el jueves 5 de junio de 1969, a la hora 16 en el local de la calle Agraciada N.o 1663 para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales.

Se hace saber a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sin computar los feriados. (Art. 26). — El Directivo.

3) $ 2.000.00 10|pub. 8439 My19-v.my.30.

COMANCHE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 9 de junio de 1969, a la hora 10, en el local de la calle San José 942, piso 2, escritorio 4, a efectos de considerar:

A) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968; B) Designación miembros del Directorio por el período 1969-1970.

Según el artículo 1º de los estatutos, los accionistas que deseen participar en la misma deben registrar sus acciones o certificados bancarios con una antelación de 48 horas. — El Directorio.

3) $600.00 3|pub. 9355 My.28-v.my.30.

ESTANCIA JOSE PIQUET S. A.

De acuerdo a lo que establecen los artículos 28 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Estancias José Piquet Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 4 de junio de 1969, a las 10.00 horas, en el local de la calle Paysandú 935, piso tercero, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reconsideración de lo resuelto en la asamblea extraordinaria del 24 de mayo de 1968; 2.o) Situación de la sociedad, frente a las disposiciones contenidas en las leyes Nos. 13.608 (artículos 10 y 11), N.o 13.640 (artículo 516) y N.o 13.737 (artículo 332); 3.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que para asistir y votar, deberán depositar las acciones o los certificados de custodia hasta el día 2 de junio inclusive. — El Directorio.

3) $1.500.00 5|pub. 9297 My.28-v.jn.3.

FAMAX SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria, de accionistas de "Famax S. A.", a realizarse el día once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, en el local social, sito en la calle Buenos Aires N.o 593, (planta baja), escritorio 1, a la hora diecisiete y treinta minutos, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea general ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $900.00 3|pub. 9214 My.28-v.my.30.

POLITECNICA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente, comunica la realización de la asamblea general ordinaria de "Politécnica S. A.". La misma se realizará el 6 de junio de 1969, a las 19.00 horas, en el local de la calle Uruguayana 3584.

Se tratará el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del informe del Síndico; 3) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31|12|68; 4) Proyecto de distribución de utilidades; 5) Elección del Directorio y Síndico; 6) Propuesta de autorización al Directorio, para enajenar acciones del activo s/art. 12 (b) de los estatutos sociales.

3) $600.00 3|pub. 9328 My.28-v.my.30.

ENKA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de junio de 1969 a las 11 y 30 horas, en el local social, Avda. Uruguay 1113, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del señor Síndico para el ejercicio 1968; 2.o) Elección de los titulares y suplentes del Directorio para los ejercicios 1969-1970 y del Síndico y de su suplente para el ejercicio 1969, de acuerdo al artículo 11, inciso B de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida Uruguay 1113, hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.

3) $1.750.00 5|pub. 9546 My.29-v.jn.6

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 17 de junio de 1969, a la hora 10 en Ituzaingó 1393, escritorio 404.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en dicho local hasta tres días antes de la asamblea.

Se considerará el siguiente orden del día: 1) Memoria y balance anual, ejercicios 31|1|68 y 31|1|69: 2) Elección de Directorio: 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3) $ 2.200 10|pub. 0309 My.29.-v.jn.11.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DPTO. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Dirección de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora ROSA CARASSALE DIAZ de CURBELO, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 540 del primer Cuerpo del Cementerio Central del cual es titular por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de junio de 1969. — La Dirección.

4) $ 1.500.00 10|pub. 9452 My.29-v.jn.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO ESTEBAN ARECO, solicitando trasladar al Osario general, procedentes del nicho 960 del segundo cuerpo del Cementerio Central los siguientes restos:

José Genaro Mazzetti, Luis Massimino, Luis Augusto Bidaut, Manuel Caballero, Domingo Ferraro de Marrone, Rosendo Ferreira, Angela Medina, María A. de Grapiello, Dominga Celiberti de Acosta, Raquel P. de Malverdi, Rosa S. de Biasini, Raúl Arístides Zeandi, Magdalena Cella, Luisa Firpo, Demetrio Rettenes Angel Héctor Maeso, Alejandro Gómez, Ramón Carballo, Bechari Gari, Constancia García de Lorenzo, Luis Marrone, Edison Cerviño, Elena S. de Ucharo, y Aurelia Rivero de Rethemias, se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de enero de 1969. — La Dirección.

4) $ 21.600.00 90|pub. 1306 Feb.6-v.jn.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 30, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON OLIVERA CORREA y ROSALIA RIVERO DA SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8854 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 58, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO IGNACIO PURPURA y DINORAH GLADYS SUAREZ SALABERRY, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8853 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-52, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges IVONNE CLOTILDE FRANCESE y ATAHUALPA SOTO SILVA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 11 de junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8235 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-213, año 1964), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS KUSNER y RAQUEL LOW, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7772 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EULOGIO RICARDO BARAYBAR y MARIA CARPELLI de BARAYBAR, (F.a C 628|69), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8941 May.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|619), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA MARGARITA MAGGIOLO e ISRAEL DIAZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. Montevideo, mayo 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8457 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 159|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO MURO LAVIANO y AROMA JULIETA PAYRO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8456 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 84|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALFREDO TOMAS CARLI y MARIA NIEVES ROMERO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8350 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 130|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HEBER MARIO INCORONATO y ADRIANA DEPRAT, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7775 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.108|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDUARDO CARLOS ALBERTO YANNICELLI y HELENA LEZAMA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7632 May.8-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D.390|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO ERNESTO PARENTE y GLADYS VIOLETA PIRIA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7631 May.8-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE DI MATTEO y LUISA MAIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9524 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de marzo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN MONICO VELOZ RAMOS y GREGORIA BIANCHI (F.72 V|1963) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8525 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HORACIO BARROSO BELOSO y MARTA MIRIAM MEDINA PEREIRA, (Ficha 492|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8459 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CARLOS BENITO AMEGEIRAS y CARMEN HERRERA, (Ficha 144. V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8351 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de marzo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA ELENA ROLDAN y RUBENS HECTOR GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7940 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VANDA RIZZO y ANIBAL LUPO (Ficha 494'V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7635 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 16 de marzo de 1939, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIAN GUTIERREZ RODRIGUEZ y MIRTA DORIS BARRETO MACHADO. (ficha 112|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalens, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 7280 My.5-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto, de fecha 11 de abril p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO FIRPO LAVALLA y YOLANDA LUI QUITADAMO RODRIGUEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9532 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha junio 26 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO ALBERTO BERTANI GONZALEZ y LUISA MARGARITA MARASCALCHI ZANELLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8536 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 28 de abril p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LYDIA ALBA PORRAS [illegible] y JUAN JOSE OMAR MORALES [illegible].

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8332 My 13-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 25 de abril de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURICIO JULIO K[illegible]LMAN MASTBALM y BRONIA LEVTIN WAINROJ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, [illegible] 7 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8070 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de setiembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VALERIO [illegible] BELLINI y JUANA ANATILDE [illegible] PEREZ citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 17 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7732 My 9-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges JOSE ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ y TERESA CAROLINA ALFONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (104|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9521 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges DUILIO ITALO BRACCIALE y MARIA LUISA KLINGER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (570|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9522 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges JUAN CARLOS GARRONE y FLORISBELA XAVIER de MELLO de GARRONE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (118|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8455 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges RUBEN ARIEL CARABALLO e HILDA ESTER o ILDA ESTHER ALONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (74|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8236 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituídas por los cónyuges JOSE ANTONIO PULIDO y FRANCISCA ARRIETA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (12|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7407 My.6-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME JONAS KASTANAS y FRYDA FINKIEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.340|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8435 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAYETANO ABELLAN y GRACIANA CARMEN LA CRUZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.10|69) dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8152 My.16.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MONCADA y NELLY GOI[illegible]ÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.22|68), dentro de sesenta días. — Monteivdeo, 20 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8207 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTINO MARIO GONZALEZ DIAGO y MARGARITA ALONSO GUTIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A. 58|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8060 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERHARD TERBORG y CIPRIANA MARGARITA NIMO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 32|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7880 My.12-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA PORTILLO y DILIA EULALIA RAYM[illegible], y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 416|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7738 My.9-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO LEONEL INZAURRALDE y RENEE GONZALVEZ (58|1689), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, 6 de abril de 1967. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7521 My.7-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictado en autos: CORDERY, WILLIAM HENRY y BETANCOR, GLADYS. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 1025|963), se hace saber que con fecha diciembre 18 de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos William Henry Cordery y Gladys Betancor.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 20 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9526 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FACELLO OSCAR MARIA y SCALESSE, EDDA LINA. "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha [illegible]852|968), se hace saber que con fecha octubre 29 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Oscar María Facello y Edda Lina Scalesse. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7508 My.7-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE BRAINE y AIDA CARMEN COMOTTO, (Ficha E 442|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8274 My.16-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 67, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOAQUIN

MENDES LOPEZ y ALBA PEREZ ABOLITO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8868 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (T.807, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CORALIO PRAIGGLA e IRENE GOMEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8523 May.23-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 15, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA DEL CARMEN MALLO RILO y JULIO CARLOS MARIA MARTIRENA DUCE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8349 My.13-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.17, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE GERVASIO DE MARCO y BLANCA SINFOROSA PARDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8234 May.13-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-37, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO IGNACIO PAGANINI y DORA BLANCA VIGNOLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, abril 29 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7773 My.8-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V.179, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EDUARDO MARCOS CORREA y RENEE COLETTE GERMAINE GURASCIER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días — Montevideo, 23 de abril de 1969. Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20 pub. 6391 My.5-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 21 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ISABELINO FELIPE MUAPE y ELSA SUSANA COLTELLACCI, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, artículo 7.o, de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7774 My.8-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, (C. 1190, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARNALDO GHIRINGHELLI y ELIDA ESTHER RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 7408 My.5-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 421|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARSEM RYWKA BOBOWSKY de LEVIN y TEODORO LEVIN, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8533 My.29-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D-30|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO MORASSI y SOFIA NAVILLE de MORASSI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 28 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $1.500.00 20 pub. 8332 My.28-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.72|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL ALBERTO CHAPRIE y MARIA TERESA RIVERON y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8534 May.20-v.jn 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (D 101|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO ALBERTO MERINO GIANI y MARY ELISA AGUERRE OLIVERA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783 — Montevideo, abril 21 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20.pub. 7776 My.8-v.jn 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 367|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges TOMAS DE AQUINO BATISTA y CARMEN PILO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20.pub. 7793 My 8-v.jn 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 5 de mayo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EDUARDO ELENA e IRIS GLADYS FERNANDEZ, (Ficha 165 V| 1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campolans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8537 May 20-v.jun 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 1o de diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre DALVI RUBINO y ELENA BEZMERNEY (Ficha 519 V| 1966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campolans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8238 M[illegible]15-v.jun 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS OFELANDO PANFILO y CONSUELO MARIA ANGELICA RIMUÑ[illegible] (Ficha 53,V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado [illegible] dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — [illegible] 11 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campolans, Actuaria Adjunta.
5) $ [illegible] 20|pub. 8237 May15-v.jun 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] se hace saber que [illegible] de 1967 se ha decretado [illegible] la sociedad [illegible] entre CLAUDIO [illegible] ROMAN [illegible] y demás interesados para [illegible] dentro de sesenta días a deducir [illegible] por el artículo 7.o de la ley N.o [illegible] los efectos legales se hacen [illegible] Montevideo, 29 de abril de 1969. — [illegible] Gloria Pereda Valdez de Campolans, Actuaria Adjunta.
5) [illegible] My.5-v.my.30.

JUZGADO [illegible] EN [illegible] DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público [illegible] 10 de diciembre [illegible] 1968, [illegible] la disolución de la sociedad legal [illegible] integrada por los cónyuges AUGUSTO [illegible] GONZALEZ y DELFINA MARTINEZ [illegible], citándose [illegible] los [illegible] que comparezcan dentro de sesenta [illegible] bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de [illegible]. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) [illegible] 20|pub. 8541 May.20-v.jun 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, [illegible] saber que por auto de fecha 10 de [illegible], se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges [illegible] y [illegible] ALDEMAR MARTINEZ. Y a la [illegible] se cita a los acreedores y demás interesados [illegible] a comparezcan dentro de sesenta [illegible] apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley 10.783 de setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — [illegible] Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) [illegible] 20 pub. 7624 May 8-v.jun 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de [illegible] 8 de mayo de 1969, se decretó la [illegible] de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARTHA RENEE ESPINO y CARLOS OMAR DELFRATE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley [illegible] de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, [illegible] de mayo de 1969. — Manuel M. Bentai, Actuario Adjunto.
5) $ [illegible] 20|pub 7625 May.8-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha abril 7 de [illegible], se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEANDRO JAIME SILVEIRA y [illegible] IVONNE BRUNO SERRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) [illegible] 20|pub. 7502 My.7-v.jn 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se [illegible] la disolución y liquidación de la sociedad [illegible] constituida por los cónyuges [illegible] y ADELA GOMEZ, y [illegible] a aquellos que tuvieren interés [illegible] comparezcan a deducir sus derechos [illegible] respectivos autos. (133|69). [illegible] — Montevideo, mayo 19 de 1969. — [illegible] Tomás Pereira, Actuario.
5) [illegible] 20 pub 8869 My.23-v.jn 20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges ENRIQUE BARRERE y CELESTE AIDA GIROMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (161|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8677 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges RAFAEL LINDOLFO NEBOT y ESTHER RILO AGUIAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (1013|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8724 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATALINA ANTONIA LAUREIRO y RAUL FULLAINA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 283|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9407 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO ANTONIO URETA y YOLANDA ANA MARIA CULAZZO de URETA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 290|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9108 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO NELSON BERTOLA SCHIAFFINO y ALIDA MATILDE VERA BALDIZAN de BERTOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (A 229|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8280 My.16-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ROGELIO RAYMOND y JUANA HAYDEE DE ORTA (Libro 57, Folio 699), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 20 de junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8203 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO LEVRERO y DELIA IRIS OROZCO de LEVRERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A.77|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8253 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARD RICARDO PEREZ y JUANA EDITH ZARRATEA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|125|1968), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 7530 My.9-v.jn 5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATLIS ARIOBAL ALEMAN y MARIA ELENA FRATTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 173|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7283 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN SERGIO VILA y PERLA MARCARELLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A. 167|1969) dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 7528 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ZORRILLA LLAMAS, ALEJANDRO con HARAN, MARIA LUISA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F,39|969) se hace saber que con fecha marzo 10 de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Zorrilla Llamas y María Luisa Haran. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 24 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7503 My.7-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON CAMACHO LIA contra THELMA CATHERINE SALBARREY JOHNSON (Ficha E. 461|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8491 May.20-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos BLANCA MENDINA de FRANÇA c. JOSE IGNACIO FRANÇA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 20, F.o 518), se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre Blanca Mendina de Franca y José Ignacio Franca, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 15 de febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8210 May.15-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don DINO AMADO GONZALEZ BORRA y doña MILCA INVENCION RODRIGUEZ CANZANI (Ficha Civil No 115, Año 1969), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 28 de abril de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria

5) $ 2.000.00 20|pub. 8083 May.14-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V N.o 292|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIONICIO CUELLO GARCIA y EVANGELINA TELIS de CUELLO, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Las Piedras, setiembre 5 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8477 My.20-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que con fecha 14 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: TERESITA DEL CARMEN BRITOS y LUIS TOMAS TORTORA, debiéndose los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 8877 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ALBERTO PACILIO y GLADYS TERESA CARRION, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, 21 de abril de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.000.00 20|pub. 8193 May.15-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: OTILIA MARGARITA RAMOS contra JUAN JOSE SOSA, (Ficha V, N.o 30), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existentes entre Otilia Margarita Ramos y Juan José Sosa, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 12 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7739 My.12-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por decreto del 7 de abril del corriente año se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos ALBERTO LEONCIO LOPEZ y LIRIA IDELICA FERREIRA, citándose y emplazándose a los interesados para que concurran a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Pando, abril 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 7304 My.5-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos REBUFELLO de GRANJA, BLANCA contra RUBEN DARIO GRANJA, (Ficha 86, letra 7|967), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de diciembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Rubén Darío Granja y Blanca Gladys Rebufello, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, abril 7 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7356 My.6-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos, ANATOLIA DE LEON contra JOSE MARIA SILVA, "Disolución de la sociedad conyugal", (97|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Anatolia De León y José María Silva, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7924 My.13-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA ISNTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos TORIBIO ALADINO FLEITAS y MARIA ENILDA GARCIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (52|969), se hace saber que

se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Toribio Aladino Fleitas y María Enilda García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8262 My.16-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 18 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL JOSE SERRA PONTET y MARIA SILVERIA ANCHEN DOMENECH, (Ficha C. N.o 148|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 22 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8064 May.14-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 7 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON LEON MARTINEZ ANTELO y EDILIA TRAVERS BENTANCOR, (F. C. N.o 87|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 10 de abril de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7443 My.6-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.79| C|969) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO ANSELMO BALDI SALVAGNO e ISABEL BIDARTE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 6 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9110 May.27-jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha 88.C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME WALTER VIEGA y EDIS ETHEL RICCA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 6 de mayo de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9109 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 48 C|969), se hace saber que decretóse la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO VIRGINIO LIPRANDI y CELIA ESTHER DAVE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, abril 23 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7917 My.13-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28|III|969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULMA RENEE PINO AGUIRRE y DANIEL BUSTOS QUINTANA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 28 de abril de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8600 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERALDO MALAN JOURDAN y ELVIRA STOLETNY CUCHMAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7912 My.13-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GLORIA OLGA FRIAS CARABALLO y TIMOTEO FRANCISCO BERTINAT GARDIOL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 23 de abril de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7913 My.13-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO GONZALEZ con CLARITA IRIS PEREYRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44, F.o 677), se hace saber al público que con fecha 15 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alberto González y Clarita Iris Pereyra y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 28 de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 9513 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUAN T. CAVANA FIGUEROA y GREGORIA NUÑEZ ARAUJO de CAVANA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 123|69), se hace saber al público que con fecha 30 de abril p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Juan T. Cavana Figueroa y Gregoria Núñez Araújo de Cavana, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 19 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 9514 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada e nautos LARROSA, JORGE GERARDO contra ELIDA ILDIS ALBA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 105|969), se hace saber que por resolución de fecha 21 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Jorge Gerardo Larrosa y Elida Ildis Alba, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 25 de abril de 1969. — Manuela Falleche, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 7700 My.8-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ATANACIO FELIX DE LEON y MARTA FELICIA OLIVERA, (ficha 413|969), citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.083. — Maldonado, 21 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 9223 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JESUS MARIA GUTIERREZ y ANTONIA BASILIDES BUDA, (Ficha N.o 40|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8851 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada con fecha 6 de setiembre de 1967, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LEOCADIA GUADALUPE y RAMON CABRAL, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 26 de marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8397 My.19-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos MARIA LIL CARDOSO y ABELARDO ESCOBAR RODRIGUEZ, (F 1471|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de abril de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7564 My.8-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELISENDA HERRERA y RUDY JOSE VEGA (Ficha 1035|968), emplazándose a los acreedores y demás interesados por el término de 60 días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos (Art. 7.o ley 10.783). También, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rudy José Vega, comparezca bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Maldonado, 18 de abril de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.750.00 30|pub. 7154 My.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: LEONCIO ANTONIO DE LEON y GABRIELA PIÑEIRO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 16, Fo. 118, N.o 1120), se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Leoncio Antonio de León y Gabriela Piñeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 10 de diciembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, — Paysandú, 6 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 8632 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (Ficha O N.o 68 año 1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos MARTIN FONRODENA y BLANCA IRIS CASANOVA de FONRODENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, abril 17 de 1969. — Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8386 My.19-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MARTINEZ CARLOS DIAMANTINO con ANA ESTHER ATENSSIA SILVERA, "Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (189|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose a los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bie-

nes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, de la ley 18.9|46). — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9370 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: QUINTANA (CESAR IGNACIO) y GAUTHIER (NANCY MIRIAM). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 172), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre César Ignacio Quintana y Nancy Miriam Gauthier y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del plazo de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 8 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 8719 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SUMMERS BARRIOS (MERCEDES) con ENRIQUE MARIA PEREIRA. "Disolución y liquidación Sociedad conyugal", (L.o 23, F.o 292), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mercedes Summers Barrios y Enrique María Pereira, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 24 de diciembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 7460 My 7-v jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.248, de fecha 10 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de RENE HUMBERTO TRAVIESO y JUANA ESTHER PLACERES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor .— San José, abril 25 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9446 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ISMAEL LEON CARMONA contra ALICIA VIERA "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 256), se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 12 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8843 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENERALDA ROSENO de ALMADA y HOMERO RICARDO ALMADA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 11 de abril de 1969. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub 9125 May 27-v.jun 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre JOSE ENRIQUE MARINO e INES GLADYS RODRIGUEZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 11 de abril de 1969. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 9124 May 27-v.jun 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BLANCA AUTERO de RIELA o RIELLA contra JUAN PEDRO RIELLA. "Solicita disolución y liquidación sociedad conyugal", (A 75|968), se hace saber que por resolución de fecha 25 de marzo de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los nombrados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a efecto de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, abril 16 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 7555 My.8-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 28 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL TABAREZ y HELDA FRANCO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres 12 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8724 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por resolución del 10 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JOAQUIN ANGEL EGUREN y ADELA MARIA RODRIGUEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8725 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por resolución del 3 de febrero de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de AMADEO SEGOVIA e INOCENCIA SORIA, emplazándose por sesenta días — Treinta y Tres, 16 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 8148 May.14-v.jun.10.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que, habiendo sido disuelta la sociedad "Cea Sociedad Anónima" este Juzgado, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 7 del actual, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa, y que los interesados pueden recurrir a la Oficina, calle Minas 1577. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
6) $ 750.00 10|pub. 8532 May.20-v.jun.2.

LABORATORIO POTZ S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.o, incisos 3.o y 8.o de la ley N.o 2230 del 2 de junio de 1893, se comunica que Laboratorio Potz S. A. se ha disuelto y entra en liquidación.
6) $ 1.000.00 10|pub. 9039 May.26-v.jun.6.

INVERNIZZI Y AMARO

A efectos de la ley de setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado firmado en Salto, el 7 de mayo de 1969, se disolvió totalmente la sociedad "Invernizzi y Amaro". Activo y pasivo a cargo del señor Eduardo Invernizzi. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24. — Salto. — Invernizzi y Amaro.
6) $1.600.00 20|pub. 9323 My.28-v.jn.25.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIS BEATRIZ BURGUEÑO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Bernardo Obdulio Domínguez. (Ficha D 158|967). — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
7) $ 750.00 10|pub. 8866 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "José Carlos Pasarini contra GLORIA NIMIA GUZMAN. Divorcio", (F. U. 806|67), se cita y emplaza en estos autos y en los de auxiliatoria F. O. 808|67, a Gloria Nimia Guzmán, para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30854 My.8-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Héctor Sotelo contra AURORA MUNIZ. Divorcio". (F. C. 882|67), se cita y emplaza a doña Aurora Muniz dentro del término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 6318 Ab.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turon, en autos "Aguirre Angela M. contra BERDAGUER, RICARDO. Divorcio", (D.294|68), se cita y emplaza por noventa días a don Ricardo Carlos o Ricardo Carlos José Berdaguer, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de "Auxiliatoria de Pobreza" (C.898|68), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de abril de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) Res.20|4|55 30|pub. 30732 Ab.25-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña ACABI GURLEKIAN, para llenar el requisito de la conciliación, previo al juicio que por divorcio, (Ficha A 64|1969), le ha iniciado su esposo SANTIAGO GABADIAN, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30 pub. 7739 My.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUZ MEITTER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y declaratoria de pobreza (libro 60, folio 619), le ha iniciado Germinal L. Azaretto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 30799 Ab.25.-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Ana María Hermida contra CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ. Divorcio unilateral" (Ficha B.1318|68), se cita y emplaza al demandado Carlos Enrique Hernández a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 6686 Ab.25-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Antonio Vicente Núñez contra MARIA DOLORES RAMIREZ, "divorcio" ,libro 62, folio 551), se cita y emplaza a la demandada María Dolores Ramírez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 6905 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita, emplaza por el término de noventa días a ROSALIA ISABEL SANTELLAN, a llenar el requisito de la conci-

liación y a estar a derecho, previo al juicio que por divorcio (Ficha A 459|1968) le ha iniciado ante este Juzgado, Luis Santiago Vazquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramitándose este juicio con la auxiliatoria de pobreza, (Ficha A ...|1968). — Montevideo, febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30558 Ab.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Fraga Roberto contra MARIA CELIA MARTINEZ. Divorcio", (Ficha E 331|1967), se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Celia Martínez de Fraga, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, (calle Cerrito 586, planta baja), en los mencionados autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 750.00 10|pub. 9537 My.28-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "Adán San Martín contra LUISA LEMOS. Divorcio". (ficha 150), se emplaza a doña Luisa Lemos, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Artigas, mayo 16 de 1969. — Orestes E. Ballestrino. Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 31040 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Molina, Néstor contra GIMENEZ, GLADYS INES. Divorcio". (ficha N.o 197|969), se cita llama y emplaza a Gladys Inés Gimenez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirá los trámites y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 9224 My 28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a MARIA EUSEBIA GUERRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 15, F.o 673), le ha iniciado don Hilario Pereda García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, 28 de junio de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 8399 My 19-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a ZILA ROSCACCI a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal (Ficha A|14|1969), le ha iniciado Alvaro Machado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera 26 de marzo de 1969. — Amelia da Rosa. Actuario.
7) $2 250 00 30|pub. 6758 Ab 28-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: "Señorans (María Teresa) con ACOSTA (RAUL). Divorcio sola voluntad" (Lc. A, Fo. 89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Acosta para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 26 de marzo de 1969. — Escribano Manuel Fereira, Actuario.
7) $ 3.000.00 30|pub. 7134 My 2-v.jn 12.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al ex-funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, señor JULIO PEREZ BERRIEL, por el término de treinta días para que concurra a notificarse de un asunto de su interés, al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz N.o 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Gerencia General.
8) (C.C.) 5|pub. 31060 My.23-v.jn.3.

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor NELSON GIRIBEY, Credencial Cívica Serie B. C. A. N.o 12.896, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión bajo apercibimiento, que de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31055 My.28-v.my.30.

Se emplaza al funcionario señor Gregorio Garabedian, Credencial Cívica Serie BLA número 13.102, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer días de notificado de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión bajo apercibimiento que, de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31054 May.28-v.may.30.

Se emplaza a la funcionaria señora Mirta Lamas, Credencial Cívica Serie BNA N.o 17.388, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificada de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión bajo apercibimiento que, de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31053 May.28-v.may.30.

Se emplaza al funcionario señor Italo Saligari, Credencial Cívica Serie BOA N.o 9073, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente en la División Personal, calle 25 de Mayo 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31052 May.28-v.may.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINAS DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor BERNARDO RASQUIN EDELIST, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Hillman", motor N.o 1137997, matrícula N.o 261.601, empadronado en Montevideo N.o 139.059, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento. Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores.
8) $ 2.000.00 10|pub. 9375 My.29-v.jn.11.

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro el señor ALFREDO DOMINGUEZ CASALA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Ford", motor N.o F 1 H 1 EG 16.738, matrícula N.o 451.567, empadronado en Montevideo, N.o 126.837, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro. — Juan Antonio Bellomo. Director de Administrativo Registro General de Vehículos Automotores.
8) $ 2.000.00 10|pub. 9376 My.29-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 22 de mayo de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días a la funcionaria señora TULA PINTOS de RUSSOMANO; padrón 21.293; Auxiliar de Primera Categoría V; Grado 4 del Departamento de Arquitectura y Urbanismo, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 29 de mayo de 1969.
8) (C.C.) 5|pub. 31067 My.29-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Erlo del Pino, dictada en los autos "Fisco y Grainville, Arbulo y otro contra ILGOYEN MANUEL D. Imputación contrabando", (Ficha N.o 672|63), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel D. Ilgoyen, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a 9 de mayo de 1969. — Félix M. Irureta Dubois. Actuario.
8) $ 750.00 10|pub. 9541 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "OLMOS HILDA E. contra PRIETO, ROGELIO. (ficha E|338|68). "Se cita llama y emplaza al señor Rogelio Prieto, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio". — Montevideo, marzo 18 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 6526 Ab.28-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: EUGENIO HECTOR HERNANDEZ c|. FILOMENA FIORITTO Divorcio (D|59 año 1969), se cita, llama y emplaza a Filomena Fioritto, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
8) $ 2.250.00 30|pub. 7196 My.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Arcena, Luis Alberto contra CARLOS ENRIQUE RANGEL RODRIGUEZ. Cobro de salarios e indemnización por daños y perjuicios", (Ficha N.o 913|968), se cita, llama y emplaza al demandado señor Carlos Enrique Rangel Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, Pablo de María 1577, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, abril 24 de 1969. — María Nieves Martínez. Actuaria Adjunta.
8) $ 3.000.00 30|pub. 7636 My.8-v.jn.18.

9-Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Canelones, de propiedad de los Ministerios de Cultura y Salud Pública, empadronado con los N.os 589 y 590 de una superficie aproximada en conjunto de 352 Hás 6980 mc. (trescientos cincuenta y dos hectáreas seis mil novecientos ochenta metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y además antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31032 May.28-v.jun.6.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno, de propiedad de los Ministerios de Cul-

tura y Salud Pública, empadronados con los números 2535, 4157 y 4218 y de una superficie aproximada en conjunto de 3575 Hás. 1030 mc. (tres mil quinientos setenta y cinco hectáreas seis... treinta metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31032 May.28-v.jun.6.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 17 de setiembre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, de propiedad de la señora Catalina Lynch, empadronado con el N.o 2430, compuesto de una superficie aproximada de 774 hectáreas 1012 metros cuadrados (setecientos setenta y cuatro hectáreas mil doce metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31034 May.28-v.jun.6.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el predio rural ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de San José, de propiedad de los Ministerios de Cultura y Salud Pública, empadronado con el N.o 8??, de una superficie aproximada de 308 Hás. 8302 mc. (trescientos ocho hectáreas ocho mil trescientos dos metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31025 May.28-v.jun.6.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión los inmuebles empadronados con los N.os 662, 663 y 657, ubicados en la Quinta Sección Judicial del departamento de Florida con una superficie aproximada de 346 Hás. 7274 m.c. (trescientas cuarenta y seis hectáreas siete mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados), 352 Hás. 9062 mc. (trescientas cincuenta y dos hectáreas nueve mil sesenta y dos metros cuadrados) y 1067 Hás. 4502 mc. (mil sesenta y siete hectáreas cuatro mil quinientos dos metros cuadrados), respectivamente, que totalizan aproximadamente 1767 Hás. 0838 m.c. (mil setecientas sesenta y siete hectáreas ochocientos treinta y ocho metros cuadrados), de propiedad de los Ministerios de Cultura y Salud Pública. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto Nacional de Colonización (Cerrito 488). — Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31033 May.28-v.jun.6.

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 4 de marzo de 1969, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Durazno, de propiedad indivisa en partes iguales de los Ministerios de Cultura y Salud Pública y la otra parte del señor Ramiro Segade, empadronado con el N.o 4205 y de una superficie aproximada de 3273 Hás. 1081 mc. (tres mil doscientas setenta y tres hectáreas mil ochenta y un metros cuadrados). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto Nacional de Colonización, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31037 May.28-v.jun.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial de Maldonado. Expediente N.o 7225. Propiedad de José Espino, Padrón N.o 2255. Area: 4há. 709 m.2 50 dm.2.

Ruta N.o 9. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 6914. Propiedad de Celia Catalurda de Grieco e hijo. Padrón N.o 5425 (P). Area: 314 m.2.

Ruta N.o 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 7267. Propiedad de Francisco Silveira de Pus. Padrón N.o 1717 (P). Area: 863m.2 75dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31049 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 81. Tramo entre las Rutas 5 y 64. Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5333. Propiedad de Eugenio Hernández. Padrón N.o 6263 (P). Area: 4386m.2 50dm.2.

Ruta N.o 80. Tramo Migues Tala. Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7347. Propiedad de Sucesión Julia Bermúdez. Padrón número 13187 (P). Area: 955m.2 25.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31048 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 108. Tramo Arroyo Soldado-Polanco. Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 6181. Propiedad de Leopoldo Vila. Padrón N.o 8298. Area: 280 m.2 10dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31047 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 7269. Propiedad de Luciano Rodríguez Alonso. Padrones N.os 7614 y 14795 (Pa). Area: 1há. 4918 m.2 25dcm.2.

Ruta N.o 9. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 6536. Propiedad de Narciso E. Monteiro y otro. Padrón N.o 13304 (P). Area: 2353 m.2 50dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31046 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 31. Tramo Carumbé - Los Orientales. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 7274. Propiedad de José Aníbal De Costa Leites. Padrón N.o 2110 (P). Area: 4has. 9595m.2 76dc.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Direccion de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31045 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 2. Tramo Drable-Mercedes. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 7043. Propiedad de Bernardino García. Padrón N.o 1972 (P). Area: 7213 m.2 23dcm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31044 May.28-v.jun.6.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 17. Tramo Paso Came S|Al-Carreta Quemada a empalmar con R. 12. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 6909. Propiedad de Elbio Peña Hernández. Padrón N.o 5142 (P). Area: 3 hás. 4978 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 22 de mayo de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 31043 May.28-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Suc. de MANUEL RIVERA". (Ficha 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno y mejoras, parte del padrón N.o 6, propiedad de Manuel Rivera, ubicada en la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 24 metros 57 decímetros.

En consecuencia, se emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 28 de marzo de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

9) (R.20|4|55) 30|pub. 30861 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de ANGEL CABEDA". (L.o 46, F.o 412), se cita, llama y emplaza a don Angel Cabeda, sus sucesores y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 429, situado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 69 metros cuadrados 8935 centímetros cuadrados, entre los siguientes límites:

Al Norte de frente a la Avenida Mariscal Botafogo; al Este el padrón 430 y el Oeste con el padrón 428, para que comparezcan en forma en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose saber que el bien ha sido declarado de utilidad pública.

Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, 14 de abril de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

9) (R.20|4|55) 30|pub. 30860 My.8-v.jn.18.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: CAPUTI VILARDEBÓ, MYRTHA o MYRTHA SARA. "Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 21 de agosto de 1957, declarando en estado de incapacidad a Myrtha o Myrtha Sara Caputi Vilardebó, y nombrando Curadora de la misma a su madre doña Sara Dolores Vilardebó Hebert de Caputi, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, 15 de abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) $ 1.000.00 10|pub. 9052 May.26-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ATILIA MONTERO AGUIAR DE GARCIA. Solicita la incapacidad de Dora Sixta y Nilda Rosalia Montero Aguiar. (Ficha N.o 42) se hace saber: Que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a Dora Sixta y Nilda Rosalía Montero Aguiar, habiéndose designado curadora de las mismas a doña Atilia Montero Aguiar de García. — Mercedes, 2 de mayo de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

10) $ 1.000.00 10|pub. 9143 May.27-v.jun.9.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. TERESA ELVIRA MARTORELLI de GONZALEZ, constituyendo domicilio en la calle Dante 1825, piso 5, Apto. 506, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a las señoritas Eva Bruel y Alba Betolaza, domiciliadas respectivamente en Brito del Pino 1424; y Evaristo Ciganda 1081, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedir testimonio. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — Teresa Elvira Martorelli de González". — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.250.00 10|pub. 9520 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ERCILIA VILLAR, optando al título de Procurador ofrece los testimonios de Renate Sommer y Florangel Alhers y constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio 1333 Apto. 83. — Ercilia Villar. — Beatriz Crespi Ubelt, Abogada". — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 9283 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 123, año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, JOSE ENRIQUE BADARO VIERA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 544, primer piso, escritorio 8, al señor Juez digo que optando al título de escribano ofrezco testimonio de Alfonso Oscar Fidelín Vidal y Alberto Antonio Soutullo Fernández, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — J. Badaró. — Reymundo Aita, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.250.00 10|pub. 9519 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta Oficina, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. ARISTIDES MARTIN ECHARTE BARAIBAR, domiciliado en Misiones N.o 1361, Escritorio 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue al señor Ramón Muiño y al señor José Luis Coello, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Arístides M. Echarte". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 9267 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, optando por el título de Procurador, ofrece el testimonio de Joaquín Labat y Santiago Abella, sobre su vida y costumbres. Y constituye domicilio en Mercedes 935 bis. Gonzalo Aguirre. — Dr. Carlos Dell'Acqua". — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 9263 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. KLEVER NERY FERNANDEZ MARTINEZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 3, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicita se tome declaración a Maurice Vidal y Walter Gómez, sobre mi vida y costumbres y se me expida testimonio. — Klever Nery Fernández Martínez. — Mario Ronta. Abogado".

Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 9517 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. SYLVIA SUSANA ESTELLANO, domiciliada en Parra del Riego 1027, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Eduardo Darino y Juan J. Torraca acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Sylvia S. Estellano. — Alfredo O. Guidi. Abogado". — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 9516 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — "PILAR GIORDANO VALDEZ, domiciliada en 18 de Julio 743, al señor Juez digo que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la declaración de Martín Garbard Zamarrena y Omar Grassi Antonaccio, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Pilar Giordano Valdez. — María Teresita García Labandera, Escribana". — Durazno, mayo 13 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.

11) $ 750.00 10|pub. 9512 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. JUDITH FERNANDEZ CHAVES de FERNANDEZ AROSTEGUY, constituyendo domicilio en Florida 705, al señor Juez digo optando al título de procuradora, solicito se interrogue a los testigos Héctor Plada y Célika Risso de Raña, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Judith Fernández Chaves de Fernández. — Andrés Fernández Arosteguy, Escribano". — Maldonado, 14 de mayo de 1969. — Mario Figoli, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 8852 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PORCILE CHIESA, ENRIQUE. "Informe de vida y costumbres", se hace saber que ha comparecido el nombrado, manifestando que optando por el título de Procurador y Escribano, ofrece la información de Olavo Macedo y Walter Cardozo, quienes informarán sobre su vida y costumbres. — Tacuarembó, 8 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

11) $ 500.00 10|pub. 9333 May.28-v.jun.10.

12-Licitaciones Públicas

— ANCAP —

6.315. — Segundo llamado. — Aparatos de Laboratorio.
Apertura: 30|6|69, 16 horas.
6.423. — Segundo llamado. — Horquillas y soportes para hornos.
Apertura: 1|7|69, 16 horas.
6.464. — Segundo llamado. — Rodamientos.
Apertura: 27|6|69, 17 horas.
6.541. — Segundo llamado. — Herramientas para corte de caña de azúcar.
Apertura: 18|6|69, 17 horas.
6.542. — Segundo llamado. — Arsenito de sodio.
Apertura: 20|6|69, 17 horas.
6.557. — Artículos de oficina.
Apertura: 25|6|69, 16 horas.
6.559. — Pernos, pasadores y reparar eslabones de cadenas.
Apertura: 25|6|69, 17 horas.
6.560. — Trampas para vapor y filtros.
Apertura: 15|7|69, 16 horas.
6.561. — Cuerpos moledores.
Apertura: 23|8|69, 16 horas.
6.562. — Cámaras y cubiertas.
Apertura: 24|6|69, 17 horas.
6.563. — Aceites lubricantes para transformadores y turbinas.
Apertura: 17|7|67, 16 horas.
6.564. — Grasas lubricantes.
Apertura: 22|7|69, 16 horas.
6.565. — Puertas y escaleras de hierro.
Apertura: 26|6|69, 16 horas.
6.567. — Botellas para Whisky y Cognac.
Apertura: 13|6|69, 17 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular las consultas los interesados pueden dirigirse, en días hábiles, a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap. (Paysandú y Avda. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.

12) (C.C.) 2|pub. 31062 My.29-v.my.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 21|68
Mandíbulas para trituradora de piedra
Suministro de plaza

Fecha de apertura: 25 de junio de 1969, a las 15 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 150.00, (ciento cincuenta pesos).

Lic. N.o 48|68. — Colectores para Dínamo principal de coche motor "Ganz".
Suministro de plaza
Fecha de apertura: 27 de junio de 1969, a las 15 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

Lic. N.o 50|68. — Estopa especial para cajas de grasa.
Suministro de plaza
Fecha de apertura: 27 de junio de 1969, a las 14 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Lic. N.o 55|68. — Acero al Manganeso para fabricar piezas.
Suministro de plaza e importación
Fecha de apertura: 21 de julio de 1969, a las 15 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, los días y horas señalados [illegible] también pueden adquirirse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 [illegible]

Por más información por el teléfono [illegible]
— Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31001 My [illegible]

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o [illegible]

Adquisición de 300.000 fórmulas N.o [illegible]
Apertura 13|6|969, hora 15.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 31002 My.22-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

N.o 1. Cellorraso acústico. Segundo llamado, hora 15. Pliegos $ 31.00. Apertura: 11 de junio de 1969.

N.o 4. Reparación Carrocería Furgón. Segundo llamado, hora 15, Pliegos $ 31.00. Apertura: 12 de junio de 1969. Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 31059 May.28-v.may.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 796
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos eléctricos para el "Sistema de Riego en Colonia Tomás Berreta" de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina. Valor del Pliego, $ 500.00 (quinientos pesos). Apertura de las propuestas: día 22 (veintidós) de julio de 1969 a las 15 (quince) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso,

Montevideo. Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 (veinticuatro) de Julio de 1969 a las 15 (quince) horas en el lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (O.O.) 7|pub. 31038 May.28-v.jun.5.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL
EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por lo siguiente:

Lic. N.o 349. Suministro y colocación de rejas.

Apertura: 24 de junio de 1969, hora 15.

Lic. N.o 350. — Impermeabilización de azotea (800 metros cuadrados).

Apertura: 24 de junio de 1969, hora 16.

Lic. N.o 351. — Fórmulas impresas.

Apertura: 24 de junio de 1969, hora 17.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1015, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — La Dirección.
12) (O.C.) 10|pub. 30976 My.19-v.my.30.

— UTE. —
(PLAN TELEFONICO NACIONAL)
Licitaciones N.os 6238 y 6240 -
Construcción de edificios en las ciudades de Montevideo y Paysandú

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta los días 25 y 27 de junio de 1969 (primer llamado), 2 y 4 (segundo llamado) en el mes de julio a las 16 horas para contratar las construcciones de los edificios para las centrales telefónicas en las ciudades de Montevideo y Paysandú.

De acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Sección Licitaciones, calle Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles de 14 a 17 horas.

Montevideo, precio del ejemplar $ 1.300.00.
Paysandú, precio del ejemplar, $ 1.200.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimiento de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (O.C.) 10|pub. 31057 May.28-v.jun.10.

N.o 6103|68. — Contratar la ejecución de trabajos de terraplenamiento, desmontes y rellenos, a efectuarse en un predio de UTE, sito en Bvar. Aparicio Saravia y Avenida de las Instrucciones. Apertura: 11 de junio de 1969 hora 16; 2.o llamado: 18 de junio, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 200.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (O.C.) 10|pub. 31023 May.28-v.jun.6.

PLAN TELEFONICO NACIONAL
Licitaciones N.os 6231, 6232, y 6233. — Construcción de edificios en los Departamentos de Canelones, Flores y Salto.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta los días 5, 6 y 10 de Junio (primer llamado); 12, 13 y 17 (segundo llamado), para contratar las construcciones de los edificios de las Centrales Telefónicas en las ciudades de Canelones, Trinidad (Flores) y Salto, respectivamente.

De acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas.

Salto y Trinidad. Precio del ejemplar: pesos 1.100.00 cada uno.

Canelones. Precio del ejemplar: $ 1.300.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones previamente, deberán inscribirse en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

Licitación N.o 6235

Fichas para usar en aparatos monederos 3:000.000 de fichas de 22 milímetros de diámetro y 2 milímetros de espesor de acero chapeado de ambos lados con latón, niquel, cobre o cuproniquel o bien con aleacción de Cu y Zn.

Fecha de apertura: 24 de junio de 1969, hora 16 y segundo llamado el día 8 de julio de 1969, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 200.00. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Departamento de Compras, Sec. Licitaciones.
12) (O.O.) 10|pub. 30982 My.20-v.jn.2.

13-Llamados a Acreedores

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de Asociación Nacional de Balanceadores, Firmex S. A. con comercio en Gabriel Pereira 3151 llama a acreedores según ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de diciembre de 1938. — P. Firmex S. A.: LUCERO GENOVEVO TEJERA. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS.
13) $ 1.300.00 20|pub. 9154 May.27-v.jun.24.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de mayo de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por el espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

GUILLERMO MANUEL GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1820 y ROSA ELENA COLMAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1725.

2.a Sección

GUILLERMO DANIEL PEÑA, 25 años, soltero, empleado, argentino (C. legal uruguayo), domiciliado Andes 1433 y AMELIA SILVIA ELENA PEÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1433.

3.a Sección

JORGE LUIS CAGNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 355, apartamento 35 y MARTA ELENA SACCONE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarandí 355, apartamento 35.

4.a Sección

GUILLERMO GARCIA, 59 años, viudo, comercio, español, domiciliado Paraguay 1250 y MARIA ESTHER CRESPO, 37 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Paraguay 1250.

NELSON BONO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1139 y ADELINA ROSELLO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1139.

5.a Sección

RAMON DE OLIVERA, 25 años, ..., empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1792 y CARMEN DEL PILAR QUINTEROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1792.

6.a Sección

ANTONIO M.a GARCIA, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lavalleja 2161 y MARIA TERESA ALVAREZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Lavalleja 2161.

ARMANDO DA SILVA, 32 años, soltero, técnico telecomunicaciones, brasileño, domiciliado Colonia 2119, apartamento 2 y MARIA NAITA PIZZA, 33 años, soltera, enfermera, brasileña, domiciliada Colonia 2119, apartamento 2.

7.a Sección

EDGAR SEGOVIA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuñapirú 2218 y MARIA ELIZABETH CALVETE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2218.

HUGO VIDAL, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado J. Paullier 2224 y GLADYS SHALUL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 2224.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL ALBARENQUE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1755 y ALBA REGINA ALTEZ, 3 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1755.

9.a Sección

WILSON REINALDO NORLDUND, 20 años soltero, empleado, brasileño, domiciliado Edison 5420 y MARIA MARGARITA MAGUNA, 13 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 5420.

10.a Sección

HORACIO ERNESTO SELVES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ytú 1848 y MARIA CRISTINA CAMBON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uspallata 1515.

CARLOS AREVALO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Servidumbre 2356 y MERCEDES HAYDEE GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 2356.

ROLANDO ALCIDES DA ROCHA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Vaticano 1816 y MARY ROSA VENTOS, 25 años, soltera, oriental domiciliada Agrigento 2333.

11.a Sección

ELBIO OROSMAN GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2691 bis y MARYAM BETTY LAPLAZOTTE, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Andres Latorre 4789.

JUAN FERNANDO NEGRI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2730 y FRANCISCA RAMONA CURBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2730.

JULIO CESAR GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 5135 y GEORGINA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5135.

12.a Sección

ALVARO JAVIER HERNAN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3082 y AURA AVELINA BERTONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3082.

JUAN CARLOS PESCE, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1724 bis y MIRTHA RAQUEL BORSANI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1724 bis.

ALFONSO BARTOLOME BONET, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 1487 y SARA IGNACIA ALGARE, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cuñapirú 1487.

13.a Sección

LIBERATO CAL, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4910 y ODIL CABRERA, 33 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Prusia 1989.

14.a Sección

MANUEL LENS, 64 años, divorciado, empleado, español, (C. legal), domiciliado Larrañaga 4354 y MARIA CARMEN ROMO, 56 años, viuda, mejicana, domiciliada Reyes 1409.

17.a Sección

JUAN CLIMACO LAUREIRO, 51 años, soltero, barraquero, oriental, domiciliado Oficial 2.o, N.o 4225 y MARIA ANGELICA FERNANDEZ, 33 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Oficial 2.o, N.o 4225.

18.a Sección

JAIME COFIN, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquí 3039, apartamento 101 y ROSA SZAFRAN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3039, apartamento 101.

RAYMOND ARMANDO RICARD JANSSEN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Barreiro 3059 y MARIA CRISTINA GIRARD, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Barreiro 3059.

19.a Sección

GABRIEL PEREZ, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Echagaray 3033 y MARISA OFELIA PALERMO, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Victoria 1103.

JUAN MANUEL ANTONIO [illegible], 30 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Garibaldi 2037 y CLOTILDE CASTILLO, 27 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Garibaldi 2037.

RUBEN HECTOR OGANDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2774 y GLADYS FRAIDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2774.

RUBEN ANGEL CIGANDA, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3262 y SILVIA EMILIA SERRENTINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3262.

MILTON RAMIREZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos y MARIA CRISTINA CARBALLIDO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Francisco Simón 2233 Apto. 8.

JUAN CARLOS DAMELLES, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2719 y GLORIA PEREZ, 29 años, divorciada, comercio, española, domiciliada Larrañaga 2719.

LUIS ALBERTO CASTRO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Centenario 2910 y REGINA PETRONA JARA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Centenario 2910.

HECTOR FRANCISCO DE LOS SANTOS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2553 e IRMA ROSA MARIA ARAUJO, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Presidente Batlle 2553.

20.a Sección

CARLOS MICHIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. de la Peña 828 y MAYRLARA MARIA ARISTOY, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada V. Bagastume 527.

CARLOS ENRIQUE FERRARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azcasubi 4217 y MARIA ESTHER FAGIAN, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Azcasubi 4217.

21.a Sección

RAUL NESTOR GALVAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 3149 y MARIA TERESA DIFLORES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1081.

VICENTE DOURADO, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 4705 y JOSEFA CIRIACA FERREIRA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuabé 4585.

22.a Sección

CELESTINO SALVADOR RODRIGUEZ, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Claramount 3924 y ELSA NAHIR BELSUN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Gurena 3194.

23.a Sección

ANAURELINO SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 1673 Ap. 3 y ELSA ESTHER LEMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santana 1373 Ap. 3.

RICARDO WALTER NUÑEZ, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Comercio 2346 bis y CARMEN MARIA DEL HUERTO TROCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2346 bis.

WALTER HUGO OYASBEHERE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2336 ap. 3 y SILDA NELLY COLINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2336 ap. 3.

24.a Sección

HEMBEL BELTON SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. César 1413 y VIVIAN IPES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3546.

CLAUDIO ETCHEBARNE, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2478 y JUANA PILAR BARON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 1824.

LUIS ALBERTO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2380 y SONIA FERRARI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1511.

JUAN JOSE JESUS MATTURRO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Varela 3324 y MARIA GLADYS PEDRIEO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gómez 1839.

Agregado "C"

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Independencia 811 y MARIA ELBA VIOLA, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Uruguay 989.

ELBIC BALTASAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zucuará 1493, Apto. 3 y LILIAN NOEMI YAMGOCHIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. P. Martínez 601. bis.

141) $ 80.00 3 pub. v.jun.2.

Montevideo, 28 de mayo de 1969

1.a Sección

NESTOR NORBERTO SELASCO, 54 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Palacio Salvo 805 y MARIA MERCEDES SORROZA, representada por Carlos Vicente Sollier, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo 805.

JUSTO JOSE LORENZO, 25 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Canelones 1147 y ELSA CLOTILDE PERERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1147.

6.a Sección

OCTAVIO ENRIQUE FEIN, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Canelones 1780 y LEDYA BEATRIZ ZANONE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1780.

7.a Sección

ISMAEL GOPAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1726 y MIRTHA COSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1726.

8.a Sección

JUAN NELSON CARVALHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1448 y SELVA GALARRAGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1448.

RENE DUARTE, 38 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Lima 1410 Apto. 2 y LOURDES BEATRIZ ELVERDI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Lima 1410 Apto. 2.

CARLOS ERNESTO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2770 Apto. 4 y MERCEDES FRANDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2768.

9.a Sección

JUAN CARLOS ESPEL, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cno. Santos 5441 y JUANA ESTHER RAMOS, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Cno. Santos 5441.

10.a Sección

HEBER LAUDARES FERNANDEZ, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fedra 7018 y ADRIANA CONSUELO GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fedra 7018.

JUAN PEDRO LOPEZ, 24 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Rimac 1729 y MARIA MAGDALENA GATTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1729.

EMIR JOSE MOIZO, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avenida Bolivia 2243 e IRONDINA ESTER GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Bolivia 2243

11.a Sección

GUZMAN WALDEMAR MARTIRENA, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Génova 3263 y SUSANA AURORA LISTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3263.

12.a Sección

JESUS ENRIQUE CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1740 y CARMEN MABEL TORRADO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1740.

GUILLERMO MAXIMILIANO KLEIBER, 10 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pestalozzi 4033 y MARIA CARMEN PEREYRA, 23 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Pestalozzi 4033.

13.a Sección

GUIDO GULARTE, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 5157 e IVONNE GULARTE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o, N.o 5157.

16.a Sección

CARLOS GONZALEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carmelo 1513 y ROSA ESTHER RIOS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1513.

ALFREDO BELLIZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Valentín Gómez 942 y MARIA SUSANA LATORRE, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Valentín Gómez 942.

JORGE FEDERICO FERRANDO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3438 Apto. 1 y RITA MARIA GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suárez 3438.

DANIEL ESTEBAN GASCUE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Aiguá 1196 y ELSA SUSANA GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aiguá 1196.

17.a Sección

JUAN DOMINGO ARAUJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4823 y MARIA LUISA GILIBERTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4823.

JORGE ENRIQUE RAMOS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Casavalle 3110 y VICENTA OLGA GONZALEZ, 38 años, divorciada, planchadora, oriental, domiciliada Casavalle 3108 Bis.

CLOROFREDO ENRIQUE LOPEZ, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3621 y NORISLEY TERESITA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4158.

18.a Sección

JUAN PABLO FORCHERI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de marzo 1214 y MARIA MERCEDES MAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de marzo 1214.

RAUL SPEIMBERG, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado B. España 2926 Apto. 002 y MARUJA BERZON, 32 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada B. España 2926 Apto. 002.

ISIDORO ISAAC CANIAS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. del Pino 1304 y MIRTA KATZ, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada B. del Pino 1304.

EDUARDO AICARDI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2762 y DINORAH ELISA TERESA COLESTRO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2762.

19.a Sección

HECTOR LEONARDO TOLEDO, 28 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado M. Moreno 2319 y MIRIAM GRACIELA GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Moreno 2319.

20.a Sección

Carlos Rey González, por poder de RICARDO REY, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado New York y MARIA GRACIELA LUZARDO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada M. Berinduague 234 B. Apto. 3.

JUAN VARELA, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Angel Salvo 84 e ISIDORA GONZALEZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Angel Salvo 84.

DIONISIO RIOS, 72 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado Angel Salvo 84 y AMELIA IRIS FERRES 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Angel Salvo 84.

ERAULIO AMADEO OLIVERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 848 e IRMA ISABEL SILVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 848.

21.a Sección

SERGIO BRIOZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merin 4500 Apto. 6 y VILMA CARMELINA MUNIZ GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4612.

JOSE ARTIGAS ALVEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida 40 metros 1215 y LAURA HERMINIA VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 7219.

23.a Sección

ARCADIO IGLESIAS, 36 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3931 y DELFINA BARNECHEGARAY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Humberto 1.o N.o 3931.

ANGEL IRIS SASTRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3569 y ELDA COSTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3569.

NELSON RAFAEL DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3907 y MARIA NELLY LUZARDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Solferino 3907.

ALFREDO SASSI, 50 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Fray Bentos 3723 y DALILA SILVEIRA, 44 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3723.

CARLOS CODESAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3468 y MARIA BUADAS, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Asilo 3468.

24.a Sección

ELBIO LAMOTH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 4440 y NOEMI BEATRIZ RAGGIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3143 Apto 1.

ANTONIO AZZINNARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pto. Berro 2738 y SONIA LAURA SANCHEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Núñez 3008.

CARLOS RUBEN DENEGRI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3635 y GRACIELA ESTHER FURTADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3685.

ROOSEVELT BARBOZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de María 1583 y MARIA NOEMI SIRI, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Larrañaga 1158.

ANGEL LUIS VILLAR, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Leopardi 1632 Apto. 6 y NELLY DIANA FRANCO, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1775.

Adjunta "B"

ENRIQUE VAZQUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2761 y MIRTA CELIA MARTIN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1846 Apto. 3.

14) $ 80.00 3|pub. v May. 30

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados DOMINGA POLCE de BRACALE. "Prescripción" (F. B.502|67), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a cuantos se consideran con derecho a cualquier título en el inmueble ubicado en la Vigésimaprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 49.740 con un área de 304 metros 88 y 9 metros de frente al Camino Lecoq al N.O., 33 mts.85 al N.E. lindando con padrón 40.741, 9 mts. al S.E. con padrón 49.743 y 33 mts. 90 al S.O. con padrón 49.739 — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

16) $ 3.750.00 30|pub. 8461 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que doña APOLONIA CELIA OCAMPOS se presentó ante este Juzgado (Ficha B, N.o 44|969), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 100.671, situado en Maroñas, Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 440 metros con 10 mts. de frente al Noreste a la calle Gronardo N.o 2981, por 44 metros de fondo. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

16) $ 6.500.00 30|pub. 7266 My.2-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ de RODRIGUEZ, MARIA CELIA y otro. "Prescripción treintenaria" (C.66|69), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que a continuación se describe, o a sus sucesores a cualquier título y, genéricamente, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derecho respecto de dos solares de terreno contiguos y sus mejoras, ubicados en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, cuya prescripción se demanda y que son los siguientes: A) Fracción de terreno, padrón número 68.877, se compone de una superficie de 347 metros 22 decímetros y tiene su frente al Nord-Oeste, en 10 metros 42 centímetros a calle Umberto 1ro.; y B) Fración de terreno, padrón N.o 68.878, se compone de una superficie de 347 metros 88 centímetros, con frente a calle Umberto 1ro., al Nord-Oeste, en 10 metros 41 centímetros. — Montevideo, abril 14 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 8871 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: FERNANDO PALLAS DORTA. "Prescripción", (Ficha C.857|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fernando Pallas Dorta iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.679 que según plano levantado por el Agr. Jorge W. Manzanedo de agosto de 1967 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 57.619 el mismo mes y año, tiene una superficie de 973 metros cuadrados que se deslindan así: 14 metros de frente a la calle Tardáguila, lindando en una línea de 69.50 al Oeste con padrón 90.678, 14 metros al sur con padrón 90.689 y metros 69.50 al Este con padrón N.o 90.680. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Eulalio Carmelo Vázquez, Pablo Díaz y a la sucesión Tardáguila, Omar Pardías y sucesión Bartolomé Pardías o Pardiez o Pardie, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 8830 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CARREÑO S. de FERNANDEZ CORINA. "Prescripción" (L.o 59, F.o 521), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Corina Carreño Silveira de Fernández, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al inmueble situado en la Vigesimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 49.702, compuesto de una superficie de 969 metros, con 20 metros de frente al Sudoeste al Camino Santos.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Lucas Moreno o sus sucesores a cualquier título, a Edison Borreani, Diego Beledo, Ramón María Peña y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

16) $ 3.250.00 30|pub. 3201 Ab.21-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don VENANCIO ANDRES FREIRE (Ficha Civil N.o 209|68) solicitando la prescripción treintenaria para obtener la titularidad de un solar de terreno y mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección del Departamento (San Ramón) manzana 68 padrón N.o 545 con una superficie de 2.500 metros cudrados que se deslindan así: al Este calle Recreo, Oeste Fermín Zabaleta, Norte calle Gonzalo Panela y Sur Rosas Zugarramundi y sucesión Feo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todo el que se considere con derecho a dicho bien a que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. Este expediente se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Canelones, mayo 10 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) R. 20|4 55 30|pub. 31042 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos MATILDE VILLANUEVA OLIVERA. "Prescripción adquisitiva" (F.32|969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de José Pereira da Silva, al siguiente bien: Padrón 2.085, manzana N.o 98 de la ciudad de Melo, con una superficie de 926 metros 33 decímetros según plano del agrimensor Simón López Chirico, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.045 el 20 de diciembre de 1968, así deslindado: al Norte, 43 metros con padrón 2.086 de Victoriano Lemos; al Este, 21 metros 54 centímetros con frente a calle General Justino Muniz; al Sur, 42 ms. 95 cms con padrón 2.084 de Nicomedes Correa, 7.358 de Riobal Silva Fernández y 7.860 de Ademar Rodríguez y al Oeste, 21 metros 57 centímetros con padrones 2.082 de Anatolio Guerra de Rodríguez y 2.081 de Pura Blanca Alvarez, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, abril 18 de 1969. Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7923 My.13-v.jun 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos rotulados: ANGEL DIAZ. "Prescripción treintenaria adquisitiva", (N.o 24, F.o 268), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 318, manzana 102, compuesto de una superficie de ochocientos metros que se deslindan así: al Sureste en veinte metros de frente a la calle Agraciada; por igual medida al Noroeste con el padrón 316; al Suroeste en cuarenta metros linda con el padrón 319 e igual medida al Noreste con el padrón 317.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Fernández o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, singular o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, abril 17 de 1969. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31030 My.27-v.my.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "AMELIA SOARES VITO". Prescripción treintenaria. (Ficha A. 48|969), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia Soares Vito iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Un solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, que es el N.o 3 de la manzana 5 de la planta urbana de Rivera, empadronado con el N.o 28, que según plano del agrimensor Zoé Taroco inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 3.977 el año 1968, tiene for-

me rectangular con área de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados, midiendo 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste sobre la calle Guaviyú por 42 metros 95 centímetros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble antes descripto y, especialmente, a los sucesores y causahabientes de María Gómez Barboza y Florentino Bres, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 6.000 30|pub. 9255 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictado en los autos "ARIEL CASTILLON". Prescripción treintenaria, (F. N.o 33) 1969, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ariel Castillón iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera parte de la quinta N.o 149 del ejido de esta ciudad, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 658 el 1.o de agosto de 1935, tiene un área de total de 1 Há. 3.383 metros 22 decímetros, que actualmente se encuentra dividida en dos manzanas señaladas con los números 1 y 2 y divididas ambas en 12 fracciones cada una que se encuentran empadronadas la N.o 1, fracciones del N.o 1 al 12 con los números 8.125 al 8.136 y la N.o 2, fracciones del N.o 1 al 11 con los números 8.137 al 8.147 y la fracción N.o 12 con el N.o 5.687. Antes este bien estaba empadronado en total con el N.o 5.687, formando actualmente las manzanas N.os 952 y 953 de la planta suburbana, de esta ciudad de Rivera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fausto Moraes o Morais y a Angela Abascal, Agapito Moraes, Leopoldo Alvez y Francisca Teresa Núñez y a Andrés César Castillón, sus herederos, causahabientes y demás interesados, que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 8 de abril de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 8.250 30|pub. 9236 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ADAN RENE FAJARDO, (Ficha A 238|1968), iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, solar 5, de la manzana 53, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 292 y que según plano del Agr. Daniel Rigoli, inscripto en Catastro local con el N.o 3.987, el 18 de octubre de 1968, se halla fraccionado en 2 lotes señalados con las letras A y B, y tienen un área total de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Juana de Ibarbourou entre las de Ceballos y Julio Herrera y Obes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble descripto y especialmente a Olinto Pereira da Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 17 de marzo de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

23) $ 3.750.00 30|pub. 3759 Ab.28-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se han presentado ALVARO MARTIN FERNANDEZ y ADAN RENE FAJARDO (Ficha A|224 63), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien: Un solar con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección de Rivera, solar 8 de la manzana 122 de la planta urbana, padrón N.o 972, con área de 922 metros 351.250 milímetros según plano del agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en Catastro de Rivera el 23 de setiembre de 1968 con el N.o 3.[illegible], con 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Anollés.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Joaquina Gómez y Aurelia L. G. de Alvez y/o a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Rivera, 26 de febrero de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

13) $5.250.00 10|pub. 6757 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado ADAN RENE FAJARDO, (L.o [illegible] 186), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, padrón 4039, que es parte de la ex chacra N.o 55, hoy manzana 538, de la planta suburbana de esta ciudad, que según plano del agrimensor Daniel Rigoli, del 24 de marzo de 1968, inscripto en Catastro [área] 7248 metros 55 decímetros con 103metros 50 centímetros de frente al Nordeste a camino Departamental a la ciudad de Rivera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Honorio José Dos Santos y Saturnino Chibirriega y/o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezca a deducirlo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio.

Habilítese próxima Feria Judicial. — Rivera, 23 de diciembre de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.

13) $ 6.750.00 30|pub. 3755 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado SANTIAGO COSTA CARDOZO (L.o 2, F.o 50), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, zona urbana, padrón 3.265, señalado con el N.o 8 de la manzana 357, que según título de Salida Municipal y plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de mayo de 1967 inscripto en Catastro de Rivera el 10 de mayo de 1967 con el número 3.332, tiene una superficie de 922 metros cuadrados, 351.250 milímetros con 21 metros 475 milímetros al Sureste de frente a la calle José María Damboriarena y por ser esquina 42 metros 93 centímetros al Suroeste de frente a la calle Agustín Ortega.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elidoro Santana, Angela Cardozo y Marculina Cardozo o a sus herederos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento o de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. (Habilítese próxima Feria Judicial). — Rivera, 31 de diciembre de 1968. — Miguel B. Castillo, Juez de Paz

10) $6.750.00 30|pub. 3733 Ab.28-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos PANTALEON MARCELO CASTILLO "Prescripción treintenaria", (L.o 2, F.o 103), se cita, llama y emplaza a Juan Méndez y a Dionisio Chiesconi y/o a sus herederos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos por cualquier concepto a los inmuebles que se describirán para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio:

I) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, parte manzana 537, de planta urbana de Rivera, empadronada con N.o 4551, lote señalado con N.o 1, en plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 13 de setiembre de 1951, inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 20 del mismo mes, con N.o 434, según el cual tiene una superficie de 319 metros 9.775 centímetros que se deslindan: 7 metros, 45 centímetros de frente al Noreste a calle Rodó; igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4554; 42 metros 93 centímetros al Nordoeste, lindando con padrones 4550, 4552 y línea de igual medida que la anterior al Sudeste, lindando con lote 2 del mismo plano:

II) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en Novena Sección Judicial de Rivera, parte de manzana 537 de planta urbana dicha ciudad, empadronada con N.o 7190 lote señalado con N.o 3, en plano del nombrado agrimensor de 2 de mayo de 1954, inscripto en Oficina Dptal. Catastro de Rivera, el 27 del mismo mes y año con número 341, según el cual tiene una superficie de 317 metros y 40 decímetros que se deslinda: 12 metros de frente al Noreste a calle Rodó, igual medida al Sudoeste lindando con padrón 4551; 26 metros 45 centímetros al Noroeste lindando con lotes 1 y 2 del mismo plano y línea de igual medida que la anterior al Sudeste lindando con padrón [illegible] [illegible] — [illegible] 20 de [illegible] Arsenio [illegible], Juez de Paz.

16) $ 11.250.00 30|pub. 8565 My.2[illegible] Jl.21-v.jl.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ROBAINA [illegible] "Prescripción". (A. N.o 10,039), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción en cuanto al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 3301, ubicado en el paraje "Carretón", Séptima Sección Judicial de San José, con un área de 31 Hás. 6201 mts. 07 dcms., lindando al Norte en 809m.79 con José M. [illegible]chero y Hno.; al Sur en 820m.03 con Candido María Aguirre; al Este, en 424m.90, calle de Chacras por medio con sucesión de [illegible] Reyes y al Oeste, en 404m.91 con Camino al Paso del Carretón, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los referidos linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, 3 de febrero de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9145 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictado en autos: SELLANES DE BRITOS (SATURNINA FILOMENA) y otros. Prescripción, (libro A. N.o 907|969), se hace saber que han comparecido Saturnina Filomena Sellanes de Britos y Angel Rogelio Britos Sellanes, como únicos interesados en la sucesión de Gregorio Rogelio Britos, esposo y padre respectivamente de los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, ubicada en el Huerto 41 de los que circundan la ciudad de San José, Padrón [illegible], con un área de 435 metros 23 decímetros, lindando al Norte calle Ecuador por 14 metros 95; al Este, en 29 metros 60 con bienes padrones 5[illegible], 5[illegible] y 7183, de Aquiles V. de [illegible], Antonio Arrábal e Isaac [illegible], respectivamente; al Sur, 10 metros 91, con bien padrón 3392 y 27 metros al Oeste con bien padrón [illegible], estos dos límites se encuentran unidos por una ochava de 4 metros 20, por donde linda con A.F.E. El raíz salió del dominio municipal a nombre de Gumersindo Bardallo, el 13 [illegible] 1874, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Pedro Cosso y Gumersindo Bardallo y a los propietarios de los bienes linderos, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — San José, noviembre 11 de 19[illegible]. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $8.250.00 30|pub. 8910 My.23-v.j[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictado en autos: GARRACINI, (SEGUNDO) y otros. Prescripción, (libro 10, folio 554) se hace saber que han comparecido: Martina Leoncia Alfredo Ruben Dante, Rodlico Güldon, [illegible] nardo [illegible], y Gladys Juliana Garracini [illegible]caldo (Sucesión: "Félix Garracini"); Segundo Garracini; Luis Garracini; Antonio [illegible] María Teresa Méndez de Oliva (Sucesión: "Feliciano Méndez"); Bernardo Giricas; y Maximiliano Hernández, deduciendo acción de [illegible] por prescripción treintenaria de los solares que se mencionarán con sus edificios y demás mejoras, ubicados en la segunda sección judicial de San José, en zona urbana, Pueblo Nuevo, [illegible] to a l[illegible] Cabaña Etchepare, sobre Ruta [illegible] [illegible]va a Santa Lucía parte de los fraccionamientos practicados por el Agrimensor Salvador [illegible]cheroni, en junio 1929, cuyo plano fue inscripto en la Oficina de Catastro de San José, el [illegible] de julio de 1929. — Corresponden: Segundo Garracini, solar ciento uno; Luis Garracini, solares noventa, noventa y cinco y cien; Sucesión Félix Garracini, solar noventa y uno; Antonio Izzolini, solar ciento setenta y siete; María Teresa Méndez de Oliva, solares setenta y siete y setenta y ocho; Bernardo Giricas, solares sesenta y seis y sesenta y siete; Maximiliano Hernández, solares veintiocho y veintinueve. — Por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días

bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, abril 11 de 1969. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4.55) 30|pub. 30790 Ab.30-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "GALARETO FABRE (BARTOLO CIRILO). Prescripción (A. 151 969)," se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto al siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 7.a Sec. Jud. de San José, Padrón N.o 4088, con un área de 6 hás. 2 037 metros, linda por el Norte en 189 metros 50 con Eleuterio Moneta; por el Este en 291 metros 20 con Julio R. López Aguarda; por el Sur en 286 metros 30 con Camino Vecinal y por el Oeste en 246 metros 20 con José Alberto Sellanes, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y en especial a los expresados linderos, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, abril 11 de 1969. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $5.250.00 30|pub. 7085 Ab.30-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada, en autos: "SOFFER DE GARCIA MARIA TERESA. — Prescripción" — Libro A, N.o 598 968, se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en Ecilda Paullier, 5.a sección judicial de San José, Padrón N.o 47, área 1.642 ms. 75 dms., lindando al Norte en 45 ms. 50 con los padrones números 51 y 52; al Sur en igual medida con calle N.o 4 (Rivera); al Este en 40 ms. 50 con calle N.o 7 y al Oeste en igual extensión con los padrones 48 y 306, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, 30 de agosto de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $4.500 00 30|pub. 6145 Ab.18-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "MARTINEZ de BETARTE, LAURA. Prescripción". (L.o 19, F.o 55, N.o 3) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno de San José que es parte del solar 1 de la manzana 40 del 4.o Cuartel de esta ciudad, empadronado con el N.o 2.565 y que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza de fecha 30 de diciembre de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 4.036, el 2 de febrero de 1968, se compone de 419 metros 10 decimetros cuadrados y linda: 12 metros 33 centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Acuña de Figueroa; 33 metros 99 centímetros al Norte con Octaviano Cabrera, Blanca N. de Fercer y sucesión Pablo Arena; al Este 12 metros 36 centímetros con Abdón Cabrera y al Sur en 33 metros 92 centímetros con Luis A. Rielo Gutiérrez y en especial a don Juan Pelaez, Luciano Martínez, Octaviano Alvarez, Blanca N. de Fercer, Pablo Arena, Abdón Cabrera y Luis A Rielo Gutiérrez, sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en este juicio. — San José, abril 23 de 1969. — María Mercedes López de Mariño, Juez de Paz.
16) $7.500 00 30|pub. 7672 My.8-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "BERNASCONI DE LUACES, ELSA SOFIA. Prescripción", (Libro 28; Folio 554; se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, sita en esta ciudad, padrón 2415 de la Primera Sección Judicial de San José, parte del solar 1, de la manzana 30 del 3.er cuartel de esta ciudad, compuesta de un área de 590 ms. 30 dms. 48 cms2. con 17 ms. 38 cms. frente a calle Rincón y en especial a Juana Mayobra Josefa Galarza y Clara Gila y María Estala Garín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles de fensor de oficio. — San José, 24 de abril de 1968. — María Mercedes López de Mariño.
18) $ 4.500.00 30 pub. 3146 Ab 18-v.my30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "MARIA ADELA ARBALLO de GUTIERREZ. Prescripción treintenaria", (Ficha N.o 82[illegible]) se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 23 del corriente se mandó citar y emplazar a la sociedad anónima Molinos y Fideerías del Este y a todos cuantos se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Bien inmueble, padrón N.o 3448 sito en la manzana 248 de esta ciudad en la esquina de las calles Tomás Gómez y Ledesma esquina Noreste con superficie de 723 metros cuadrados lindando al Norte en línea de 44 metros 20 centímetros con padrón N.o 3449. — Mercedes, abril 29 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $ 2.000.00 10|pub. 9145 My.27-v.jn.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARCEL STUCZYNSKI solicita la inscripción de los modelos de "Litera especial plegable para automóviles o similares"; "Modelo de portátil en forma de televisor"; "Tipo de toldo para motoneta" y "Juguete para niños denominado "Chinche de agua" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 8468 May.19-v.may.30.

EMEKA PRODUCCIONES S. R. L., solicita la inscripción del film N.o 1: "Presentación de café de Colombia en el Uruguay" y del film N.o 2: "Presentación de café de Bogotá, elaborado con café de Colombia", de los que se declara autora. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 8496 My.20-v.jn.2.

MARIO FILIPPINI PERRONE y AURORA SUSANA COSTA DOAT de BALDOVINO solicitan la inscripción de "La Flora Indígena" (Dibujo y título) del que se declaran autores. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 8764 May.22-v.jun 4.

POGRAM S. A. solicita la inscripción de 12 modelos de joyas (relojes, collares, prendedores y caravanas) de los que se declara autora. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9226 My.28.-v.jn.10.

AGADU, Registra obras de sus asociados:

RUBEN LENA: "Adios Amargo" Album musical y "Zenobio Rosas" Seudónimo.
MARINA CORTINAS: "La Torre en Guardia" Programa de radio y televisión.
TOMAS CORTES: "Los Mámá 1969" Album de letras.
ROBERTO ARBITANTE: "Soledad" Album musical.
PEDRO ZALDIND: "Album de 3 Bombones" Album musical.
E VADNE STAIFF DE SOSA: "Pequeño Album" Album musical.
MECHA DIAZ SANCHEZ: "Siempre" Poemas.
RUBEN ALTEZ y AMERICO RODRIGUEZ: "Cachabacha" Album musical.
JOSE DOMINGO REYES: "El Mundo en su Derrumbe" Poema.
MARIO RIVERO: "El Abrazo de una Madre" Obra de teatro, Radio y T. V.
LEANDRO ROMAN ROBELLA: "Album de Carnaval 1969" Album de letras.
HIBER CONTERIS: "El Asesinato de Malcom X" Obra de teatro, radio y T. V.
OSCAR EMILIO HEGUABURO: "Eguar Moras" Seudónimo.
ANTONIO F. GONZALEZ GUTIERREZ: "El Pampa" Seudónimo y "Tropeando Recuerdos" Album de versos.
CARLOS RAMOS STEFANO: "Os Cobras 1969" Letras.
ABEL SORIA: "Charquito Estrellado", "Con la Cincha Floja" y "Cimarrón sin Guelta" Libros de versos.
LUIS G. MONTILLA: "Canciones de un Americano del Sur", "Canciones a Beatriz" "Siete Pasos" Albumnes musicales, y "Canciones a Stella" Album musical.
RAUL MONTAÑES: "Cero a Cero" "Hombre" y "Melchora Cuenca" Letras.
TITO CABAÑO: "Los Destapa el Tarro 1969" Letras.
JAIME y RUBEN URRUTIA: "La Escuelita del Crimen 1969" Letras.
EDUARDO FIERET: "Terruño Artiguista" Album musical.
MARCELO DE ALCANTARA: "Orgullosa Señorita Achaval" Obra para radio y televisión.
ALADINO MACIEL: "Inspiración Tropical" Album musical.
MARTINA M. DE SANTELLAN: "Sos mi Vida" y "A Artigas" Letras.
DUCA MARTINS MARINS: "Los Cimarrones en el Uruguay" (Monografía del Perro) Libro.
MARIA CARPINTERO DE TUTTE: "Bazar en el 2000" Programa de Televisión.
ANTONIO GONZALEZ GUIERREZ: "Agapito Talco Rodriguez" Personaje y libretos para radio y T. V.
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS: "Futbolin" Seudónimo.
JUAN C. FENOCCHI, MARIO ALARCON, TELMO CARBAJAL y CARLOS CACERES: "Doña Pascuala" Polca.
JUAN C. FENOCCHI, PEDRO M. ALARCON, ROGELIO H. MUÑOZ y TELMO CARBAJAL: "Playas del Este" Canción.
DOLORES GOMEZ DE SUAREZ: "María Paula" Vals.
ARTURO FARIAS y ORLANDO ROMANELLI: "Danzando" Marcha.
REINA AKIRMANIAN: "Milonga a Tita Merello" Milonga.
ALADINO LEMOS y BELEN GONZALEZ: "Recordación" Zamba.
ENRIQUE C. INTROINI y SABINO BOUZAS: "Tiempo para Recordar" Tango.
WALTER CABRERA: "Nuestro Mundo" Milonga sobrepaso.
JUAN VILLANUEVA: "Renacer" Canción vals.
JUSTINO TOMAS HUELMO y JOSE ALFONSO PALACIOS: "Candombe al Uruguay" Candombe.
HUGO CASSARINO: "De mi Alma" Zamba.
SABINO BOUZAS: "Falso Amor" Tango y "Milonga Hippy" Milonga.
OSCAR HEGUABURO MORALES: "El Oriental" Gato.
ARMANDO TIRELLI: "Siempre hay un Amanecer" "Muñeca Pequeña Bestia" y "Vals Para Ti" Divagando Canciones beat.
ROBERTO OLAVE y ANGELICA BELMONTE: "Canto a Costa Azul" Balada.
EDUARDO E. PEREZ y ALBERTO PERRONE: "Mi Candombe Oriental" Candombe, y "Los Dos" Tango, y "Para Ti Montevideo" Marcha.
DARDO OLIVO: "Caracas" Bolero Moruno.
JUAN ROVEDA MELENDEZ: "No Importa Llorar" Tango.
RUBEN CHILINDRON y RUBEN PANELLA: "El Lético" Milonga.
FERNANDO DE MUNNO: "Tus Besos" Canción fox.
EUGENIO VISCA: "Chacarera del Sacramento" Chacarera.
ADEMAR WILDE: "No Quiero... Ese Amor" Tango.
MARIA CARPINTERO y LAURITA CERBASI: "Tamilinda" Canción Allegro.
ANSELMO GRAU: "Av de Ausencia" Canción criolla, "Patio Amatoria" Milonga sobrepaso, "Nunca Volví a la Querencia" Milonga con Crisaldo Ramírez, "Vidalita del Exilio" Aire de vidalita con Mauricio Rosencoff; "La Resabiada" Milonga con Gladys Cancela; "Recuerdos de Fray Bentos" Canción sobrepaso con Ethel de Lima y "Hermano Toma esta Copla" Milonga con Roberto Cabrera. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.250 10|pub. 9312 My.28.-v.jn.10.

JACOBO MARINOVIC BORIC, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, las obras tituladas: "El cosmo estenográfico" "Guía universal de los signos" y "Cuadro Sinóptico de Taquigrafía Castellana", de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 8887 My.23-v.jn.5.

INTERNATIONAL SCHOOLS COMPANY OF LATIN AMERICA, (Escuelas Internacionales de la América Latina), solicita la inscripción del escudo artístico "I C S International Correspondence Schools", del que se declara autora. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 9077 My.26-v.jn.6.

EDUARDO MARQUEZ FERNANDEZ y JUAN CARLOS LARREA SILVA, solicitan la inscripción de "Modelo Artístico de Cenicero" del que se declaran autores. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 9076 My.26-v.jn.6.

EL INSTITUTO DE RELACIONES PUBLICAS, solicita la inscripción de los dibujos distintivos de la entidad, de los que se declara autora. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9092 My.27-v.jn.9.

RAUL AMBROSIO AGUERREBERE solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Tardes Líricas" (cantos de amor) del que se declara autor. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9447 May.29-v.jun.11.

ARIOSTO J. GONZALEZ CUÑARRO solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "La Aduana Uruguaya" de la que se declara autor, editor y propietario — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500 00 10|pub. 9464 May.29-v.jun.11.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.410, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS CARMELO MACELLARO, pues donde figura el apellido paterno como "Marcellaro" debe decir "Macellaro". — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 8347 May.16-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|388 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WILSON BACHINO y MIRTA IRENE FIORITTO y la de nacimiento de AIDA DELIA BACHINO, pues en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como "José Wilson Bachino" debe decir "Wilson Bachino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30932 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALICIA CHARON ORTA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde su padre figura como Francisco Chacón, debe decir Francisco Charon, por así corresponder. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30883 May.12-v.may.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio de BENITO LO TITO y TERESA ZULEMA FERRARI, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Benito Tito" debe decir "Benito Lo Tito"; 2.o) Partidas de nacimiento de Miguel Alberto Antonio, Jorge Ruben y Luis Hugo Lo Tito, estableciéndose que en donde el padre de los inscriptos figura como "Benito Tito" debe decir "Benito Lo Tito"; 3.o) Partida de matrimonio de Luis Hugo Lo Tito y Semerdian Azaduby, estableciéndose que en donde el contrayente figura como "Luis Hugo Lotito" debe decir "Luis Hugo Lo Tito"; 4.o) Partida de nacimiento de Elizabeth Silvia Lo Tito, estableciéndose que en donde el padre figura como "Luis Hugo Lotito" debe decir "Luis Hugo Lo Tito"; 5.o) Partida de matrimonio de Miguel Alberto Antonio Lo Tito y Mirta Susana Barrios, estableciéndose que en donde el contrayento figura como "Miguel Alberto Antonio Tito" debe decir "Miguel Alberto Antonio Lo Tito". — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 9416 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de NIHIL MAURO LARES y CARMEN FERMINA VIALE y de nacimiento de CHARCOT DANIEL, NELIDA AIDA y NIHIL MAURO LARES VIALE, estableciéndose que donde dice "América," debe decir "Carmen Fermina". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30987 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de LORENZO COLOMBI con MARIA ESTER RUIZ, por aparecer la contrayente en la misma como "María Esther Ruiz" nacida el "23 de marzo de 1905", cuando debe decir: María Ester Ruiz, nacida el 27 de abril de 1897 y b) La de defunción de LORENZO COLOMBI, donde dice; que era casado con Ecter o Ester Ruiz: debe decir: que era casado con María Ester Ruiz. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 9523 My.29.-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA SOLANO, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "sexo masculino" debe decir: sexo femenino, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde dice: "Alejandro", debe decir: Alicia. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 9518 My.29.-v.jn.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: DUCELAS, ELSA NELLY, "Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno por aparecer en ella como: "Dulselas", en lugar de "Ducelas". — Montevideo, febrero 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9121 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARIO CONSENS y YUBARANDT BESPALI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo menor de los comparecientes Mariano Paulo, por aparecer en la expresada partida su madre como: "Ynbardant Bespali", en lugar de "Yubarandt Bespali". — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9151 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL OSCAR MONTORO y SARA HILDA LUS ALVARADO de MONTORO, (ficha D-126|69), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Raúl Eduardo Montoro Alvarado en el sentido: 1.o) que donde la fecha de nacimiento del inscripto figura el 28 de febrero de 1957, debe decir 28 de febrero de 1954; y 2.o) debe desaparecer la constancia errónea que dice: "de este mismo parto nació otra criatura del mismo sexo, ver acta siguiente 243". — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 8870 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOVA BESON de ARNAUX (Ficha: D|130|69), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Floro Gentil Arnaux, en el sentido que donde la compareciente figura como "Adela Berzoir", debe decir "Jova Beson". — Montevideo, 17 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8585 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado PEDRO DIAZ y SARA ROSA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes, en el sentido que, donde el contrayente Pedro Díaz figura como "nacido el 31 de enero de 1922", e "hijo de Derminia Grajales", debe decir: "nacido el 10 de febrero de 1920" e "hijo de Dermilia Chavez"; y b) De nacimiento del hijo legítimo menor de ambos, Antonio Alberto Díaz Rodríguez, donde la abuela paterna del inscripto figura como "Derminia Grajales", debe decir "Dermilia Chavez", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30871 My.13-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMA MATILDE MENENDEZ (Ficha D.500|68), solicitando la rectificación: a) De su partida de matrimonio con Ariel Ulises Vidal, en el sentido que donde la contrayente aparece como "Máxima Matilde Pastrana" debe decir "Máxima Matilde Menéndez"; y b) De nacimiento de sus hijos María Cristina y Dora Elba Vidal Menéndez, en el sentido que donde la madre de los inscriptos figura como "Máxima Matilde de Pastrana" debe decir "Máxima Matilde Menéndez" — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 8814 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GARCIA CHAO, VENANCIO (A.834.968), se hace saber que se ha presentado Pastora Lema de García, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Venancio García Chao, en el sentido que donde la contrayente figura con el nombre de "Josefina", debe decir "Pastora". — Montevideo, 23 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8765 May.22-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado YOLANDA ADELA IRIS SALEMMI DE LEVIS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Luis Pedro Carlos Levis, pues en la misma donde la fecha de su nacimiento figura como "29 de junio de 1906" debe decir "5 de julio de 1903" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500 15|pub. 9067 My.29.-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de AVEDIS HAIG SAHAKIAN KEUSSAYAN, estableciéndose que donde la madre figura como "Isabel Heusseyan" debe decir "Isabel Keussayan" y de VARTAN SAHAKIAN estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como "Sakatian" debe decir "Sahakian". — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8340 May.16-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JUANA VELA de HORNES, pués donde en la misma dice: "de cuya unión existen cinco hijos", debe decir: "de cuya unión existe una hija de nombre Lais Valentina. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 8867 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de DOMINGA COCINO DE CORREA, en cuanto en ella se expresa que falleció "Dominga Correa" cuando debe decir que: "falleció Dominga Cocino de Correa", haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30931 My.15.v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FELICIA MORALES DE TROJAK, (ficha D-359|68), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Adolfo Albin Trojak Morales, en el sentido que donde el inscripto aparece con el apellido paterno Troja, debe decir: Trojak. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 8855 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE GOTTLIEB, solicitando la rectificación de la traducción del certificado de nacimiento de Silvio Gottlieb, en el sentido que donde aparece "Shalom", debe decir: "Silvio", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9156 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos JOSE IGNACIO AROCENA y CELINA FERNANDEZ de AROCENA "s| Rectificación de partida" (Ficha N.o 641), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José Arocena Fernández en la siguiente forma: donde dice: "Celma" debe decir: "Celina". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas 9 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballesteros Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30973 My.19-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido ORLANDO COLO y BERTA NELIDA BANEGA de COLO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas de matrimonio donde dice "Orlando Aquino", debe decir: "Orlando Colo", y debe agregarse "hijo de Eliseo Colo"; de nacimiento de Nelly Mabel Colo Banega, donde dice "Aquino, Nelsy Mabel", debe decir: "Colo, Nelsy Mabel", donde dice: "Orlando Aquino", debe decir: "Orlando Colo" y donde dice "de Paula Aquino", debe decir: "de Eliseo Colo y Paula Aquino", en las partidas de nacimiento de Gladys Susana, Martha Ofelia, Rayel Ivonne, Julio César, Atilio, Carlos Alberto, Ruben Darío, José Luis, Graciela Rosana y Orlando Fabián Colo Banega, donde dice: "Aquino", debe decir: "Colo", que es lo verdadero. — Colonia, 14 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 9091 My.27-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO MAMERTO JUAN DALBERTO, PURA PEREZ, en razón de haber sido erróneamente inscripto el nombre donde dice "Alberto Dalberto" debe decir "Alberto Mamerto Juan Dalberto" (F. C. N.o 166|969). — Colonia, 8 de mayo de 1969.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8599 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don MARCOS CRESCENCIO VELASQUEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas por haber sido erróneamente inscripto su apellido:

De matrimonio donde dice: "Velázquez", debe decir: "Velásquez".

De nacimiento donde dice: "Velázquez", debe decir: "Velásquez", que son los verdaderos.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 2094, de fecha 22 de abril de 1969. Colonia, 25 de abril de 1969. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30916 My.15-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (236| C 968), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA ELENA BUENAHORA de MICHELUTTI, en los siguientes términos: donde dice: "Arturo Buena Hora", debe decir: "Arturo Buenahora", y donde dice: "Y que es nieta por línea paterna de Juan Buena Hora", debe decir: "y que es nieta por línea paterna de Juan Buenahora". Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, 7 de mayo de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30995 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (Ficha 222 C|968), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de LIDIA ESTHER CHA, en los siguientes términos: donde dice: "hija legítima" debe decir: "hija natural", donde dice: "Hija de Luis Lescano", debe decir: "hija de padre desconocido", donde dice: "hija legítima de Lidia Cha", debe decir: "hija natural" y donde dice que ésta es "casada", debe decir: "soltera". Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, 7 de mayo de 1969. — Ricardo Garibotti. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30996 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha 44|C|969), se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA ELE BIDONDO, en el siguiente término: donde dice: Pedro Bidondo, debe decir: Secundino Pedro Bidondo. — Carmelo, abril 23 de 1969. — Escribana Esther Stablitto de Battó, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 8168 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, en autos: "JUAN BAUTISTA MARTINEZ". Rectificación de partida. (Libro 25. Folio 700. Número 213) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bautista Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: a) En el apellido del gestionante donde figura como "Martina" debe decir "Martínez", por ser el verdadero y donde expresa "26 de octubre de 1932" debe decir: "29 de agosto de 1932" y donde dice: doña "Elisea Martina" debe decir: "doña Elisea Martínez" por ser el real y verdadero. Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza según resolución N.o 203 de fecha 7 de febrero de 1969, de los mencionados autos. — Paysandú, mayo 7 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31063 My.29-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARIA AMELIA SILVA". Rectificación de partida. (Ficha B-85|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, en el siguiente sentido: Donde el nombre de la madre aparece como "Maura Silva" debe decir Maura Correa; Donde los abuelos maternos aparecen como "Amancio Silva" y "Rosa Correa", debe decir Rosa Correa y desconocido. — Rivera, 12 de mayo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 9234 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL JUAN BORBA, (Ficha B 533|1958), en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Borda", debe decir: "Borba". — Rivera, 14 de marzo de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8563 My.20-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA FLORINDO, (Ficha B 571|1968), en el siguiente sentido: donde consta el sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde el nombre figura como: "Manuel", debe decir: "Manuela".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 14 de marzo de 1969. — Alvaro M Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30981 My.20-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REINA HAYDEE SANTESTEVAN SILVEIRA, (Ficha B 521| 68), en el siguiente sentido: al margen donde dice: "Ide Rina Santoesteva", debe decir: "Reina Haydee Santestevan"; en el cuerpo del acta donde dice: "Selio Santoesteva", "Sello Santoestevan", "Rinaldes Silveira" e "Isabelino Julio Santo Estevan", debe decir: "Celio Santestevan, Celio Santestevan, Reinaldes Silveira e Isabelino Julio Santestevan" respectivamente y donde el nombre aparece como: "Ide Rina", debe decir: "Reina Haydee". — Rivera, 16 de diciembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 1.875 15 pub. 8564 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FERRARI (ELBIO y JOAQUIN). Rectificación de Partidas" (La. A. Fa. 134), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Elbio y Joaquín Ferrari, en el sentido en que donde dice: "Sosa Telles Joaquín" debe decir "Ferrari Telles Joaquín" y donde dice "Adela Telles de Sosa" debe decir: "Adela Telles de Ferrari" y donde dice: "Elbio Sosa Ferrari" debe decir Elbio Ferrari" Acta N.o 97, año 1959, Juzgado de Paz 1a. Sección Registro de Nacimientos) y donde dice: "Sosa Elbio" debe decir: "Ferrari Elbio", donde dice: "Elbio Sosa" debe decir: "Elbio Ferrari" (Acta N.o 1590, año 1956, 1er. Sec. Salto, Registro de Nacimientos). Se encuentra auxiliada de Pobreza. — Salto, 23 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30923 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: "ORMA JULIA BARCOS de DE ABREU", promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio con Edelmar De Abreu, y las partidas de nacimientos de sus hijos legítimos: Gladys Graciela, Olga Esclair, Miguel Angel, Carlos Ney, Dardo y Marta Nelly, en el sentido de que en las mencionadas partidas dice "Norma" y debe decir "Orma". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 25 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500 15|pub. 9262 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de HECTOR CEDRES BUENO, ya que el apellido paterno del inscripto figura como "Cedres" y en lugar de "Cedrés" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José abril 9 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8702 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de SILVESTRE VAZ en el sentido que donde dice que nació en el "año 1920" debe aparecer como nacido en el "año 1918". A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres. 5 de mayo de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30994 May.22-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de Partida de nacimiento de HAIDEE MATTOS, en el sentido de que donde dice "Hayde" del sexo femenino debe decir "Haydee" y del sexo masculino. — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 8264 My.15-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de LUIS RUBEN LARROSA de nacimiento donde dice al margen "Cuello Ruben", debe decir: Larrosa Cuello Ruben", donde dice: "hijo natural de Angela Cuello", debe decir: "de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De matrimonio, donde dice que comparece: "Ruben Cuello", debe decir: "Ruben Larrosa Cuello", donde dice "que es hijo de Angela Cuello", debe decir: "que es hijo de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De nacimiento de Ruben Darío Cuello Cuello, donde dice que es hijo de "Ruben Cuello" debe decir "de Ruben Larrosa Cuello". De nacimiento de Luis Enrique Cuello Cuello, donde dice que comparece "Ruben Cuello", debe decir: "Ruben Larrosa Cuello", donde dice que es nieto "de Angela Cuello", debe decir "de Luis Ruben Larrosa y Angela Cuello". De nacimiento de Roberto Janet Cuello Cuello, donde dice que es hijo legítimo "de Ruben Cuello", debe decir "de Ruben Larrosa Cuello".

En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los 14 días de mes de abril de 1969. —
19) $ 3.000 15|pub. 8039 My.23-v.jn.12.

23—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, en autos: "Marcos Bajuc contra CARLOS M. IVARVA. Juicio ejecutivo" (282,67) el 12 de junio de 1969, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematara, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Lanas, buzos, sacos, pantalones y demas bienes inventariados en autos.

20) $ 750.00 10|pub. 9352 My.28.-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Arbeleche Roberto contra CESAR O. REYES. Juicio ejecutivo" (C. A. 174 68), el 12 de junio de 1969, a las 15 horas en Nueva York 1145 rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor Fairchild, 1 máquina de escribir Remington.

20) $ 750.00 10|pub. 9348 My.28.-v.jn.10.

JUAN SIMIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: MANUEL BESPALKO contra ROBERTO GOMEZ OLIVA. "Cobro ejecutivo", (F. A. número 1059, año 1966), se hace saber que el día 11 de junio a las 15 horas, en el local sito en la calle 25 de Mayo N.o 651, se procederá por intermedio del martillero Juan C. Simioni a la venta en remate público, al mejor postor y sobre los 2|3 de su tasación (Tasación $ 85.000.00) de un trompo de carpintería marca "Dankaert" con mesa y motor de 3 H. P. Seña 30 o|o y Comisión de Ley. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 1.250 10 pub. 9056 My.29.-v|jn.11.

JULIO SPATA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, y en los autos caratulados "Julio Schwartz contra ALBERTO RIFON". Cobro ejecutivo. (F. C. 66167), se hace saber al público que el día 11 de junio de 1969 y a las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo 631, se procederá por intermedio del martillero señor Julio Spata al remate de una máquina cortadora de fiambre manual, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 10.000). — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 750.00 10|pub. 9515 My.29.-v.jn.11.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos "Traverso de Vellozo Nelly Mercedes contra SANJURJO, MARIA MERCEDES y otro. Cesación de Condominio". (Ficha C. 47|1967), se hace saber que el día 4 de junio próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No 1328, se procederá por medio del Martillero señor José Rodríguez Freire, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 97.804, y está compuesto de una superficie, según título de 398 metros cuadrados, y según plano del Agr. Ruben Zovacevich, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de noviembre último con el N.o 52.776, tiene una superficie de 409 metros 7,484 centímetros, con frente de 10 metros 29 centímetros al sur, sobre la calle Gral. Rivera N.o 2947; 40 metros 15 centímetros al Este a la calle Rafael Pastoriza N.os 1407, 1409 y 1413, por ser esquina.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificado, etc., así como la comisión del comprador que se estipula en el 3 o|o del precio de venta; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de mayo de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $4.125.00 15|pub. 7742 My.13-v.jn.2.

DAMIAN MELGAREJO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Dutra Pereira, Hipólito, contra DELGADO MOLINA, TELMO y otra. Juicio Ejecutivo" (L.o 2 F.o 401), se hace público que el día 11 de junio entrante, a la hora 14.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Damián Melgarejo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la cantidad de pesos 21.791.66, equivalente a los 2|3 del valor de aforo actualizado, del siguiente inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Pantanoso", Barrio Aurelio Berro, empadronado con el N.o 108.740, señalado con el N.o 50 en plano del Agrimen. Félix Logaldo, de marzo de 1925, aprobado por el Municipio el 18 del mes y año mencionados en expediente 24.818, compuesto de una superficie de trescientos metros, teniendo 10 metros al Nordeste de frente sobre la calle Francisco Alvarez (antes Rodríguez Larreta), distando el punto medio del frente de la esquina que forman las calles Alvarez y Sienra, 35 metros, por 30 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 20 o|o del precio de venta, en dinero efectivo; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos y certificaciones pertinentes serán de cargo del comprador, salvo que el mismo sea el acreedor ejecutante; 3.o) Que lo que el inmueble a enajenar pueda adeudar por concepto de pavimento, cordón y demás mejoras, será de cargo del adquirente y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.875.00 15|pub. 8462 May.19-v.jun.6.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Banco Aldave y Martínez contra MICHETTI y GARRONE LTDA. Desalojo". (D 254|67), el 12 de junio de 1969, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cantidad de muebles, libros y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 750.00 10|pub. 9350 My.28.-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Costa Camelo Jesús contra NELSON BAYARREZ. Intimación (Ejecución de prenda)" (C 47|69), el 12 de junio de 1969, a las 17 horas en Nueva York 1145 rematará, sin base y al mejor postor: Un camión Ford 1946, Padrón 206.970, Matrícula 461.918.

20) $ 750.00 10|pub. 9353 My.28.-v.jn.10.

LUIS DURAN BURGEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en auto: EMA HILDA MARTINEZ de SCAYOLA y otra contra GERMAN KLINGERMAN y otra. "Ejecución de hipoteca" (ficha C-1091|67), se hace saber: que el día 25 de junio de 1969, a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificios y mejoras situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 163.825. Superficie: 118 metros 6560 centímetros cuadrados. Frente 7 metros 90 centímetros, al Sur Oeste a la calle Conciliación entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, puerta N.o 4206.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y el 2 o|o por concepto de comisión del Rematador; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $3.000.00 15|pub. 9041 My.26-v.jn.13.

MILTON A. BENTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos GILLES MONDON, ENZO. Venta Judicial" (L.o 1, F.o 288), se hace saber que el día 26 de junio próximo a la hora 15 en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección (La Paz C. P.), el rematador que suscribe procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada por la Oficina Departamental de Catastro o sea $ 171.504.00 del siguiente bien: Mitad indivisa del solar de terreno y mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de este departamento, padrón urbano N.o 883, con una superficie de 520 mts.2.

Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en la sede del Juzgado Letrado a disposición de los interesados; b) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la tramitación (escritura, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador); y C Que la referida comisión será la vigente. — Rosario, 22 de abril de 1969. — Milton A. Benta, Rematador.

20) $ 3.000.00 15|pub. 8295 May.16-v.jun.5.

ANTONIO CASTRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos "Bentancor, Rolberto contra CLODOMAR PIZZORNO". Ejecución de hipoteca, (Ficha C. N.o 364 968), se hace saber que el día 25 de junio a las 14 horas en las puertas del Juzgado por el rematador Antonio Castro asistido del Alguacil de este Juzgado se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con sus construcciones, plantaciones, alambrados y demás mejoras que comprenden y le acceden, ubicada en el Canelón Chico, zona rural de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, parte del padrón N.o 7.872 y señalada con la letra C en el plano del agrimensor Danilo Boggio, de octubre de 1966, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de los mismos con el N.o 13.330 y según el cual tiene una superficie de 13 Hás. 6.244 metros y se deslinda así: 684 metros 90 de frente al N. E. a servidumbre de paso existente, y que le sirve de acceso, por medio con María Pizzorno de Toscanini, 730 metros 10 centímetros al N. E. lindando con la fracción A del mismo plano: 565 metros 90 centímetros al S. E. lindando con el inmueble padrón 4.555; y 228 metros 47 centímetros al S. O. por donde linda con Dolma S. De Repetti.

Se hace constar: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado; b) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; c) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador; d) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, 14 de mayo de 1969 — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.875 15|pub. 9394 My.29.-v.jn.18.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Falero Merichal Marcos Basilio c|ETELVINA ANASTACIA y CESAR DARIO GARCIA. Intimación", (Ficha C|68, N.o 612), se hace saber que el día 2 de junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia [illegible], el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 15.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente inmueble: Fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 681, ubicado en esta ciudad calles Saravia, Esq. Ituzaingó [illegible] una superficie de 406 metros 9.512 [illegible] Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos [illegible] y comisión del señor rematador; [illegible] el título del bien se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Florida, 2 de mayo de 1969 — [illegible] R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 2.[illegible] 15|pub. 7311 My.13-v.jun 2.

CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja,

dictada en autos NELLY MABEL y RAUL ALBERTO FERREIRA. "Nombramiento de tutor" (L.o 24, F.o 228), se hace saber que el 26 de junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don César Abud, por las dos terceras partes de la tasación que se referirá, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario y en un solo lote, los siguientes bienes:

Padrón N.o 4539, compuesto de una superficie de 9 Hás. 7313 metros, ubicado en la Primera Sección de Lavalleja, zona rural, parajes San Francisco y padrón 4802, compuesto de una superficie según título de 29 hectáreas 1939 metros 20 decímetros y según plano del agrimensor Martínez, compuesto de una superficie de 27 hectáreas 1487 metros, situado en la misma sección y paraje antes citado, tasación $ 516.320.00, (quinientos dieciséis mil trescientos veinte pesos).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, mayo 7 de 1969. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375.00 15 pub. 8538 My.20-v.jn.9.

EDUARDO MONTAÑÉS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Drena, dictada en autos caratulados: LORENZO BOUZON, FLORENTINO contra GASTAN, INOCENCIO VICTOR y otro. "Ejecución de Hipoteca", (ficha N.o 192/969)", se hace saber al público, que el día 23 de junio de 1969, a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y por intermedio del martillero Eduardo Montañés, asistido de los señores alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en el Barrio "Los Angeles" (Punta del Este), 1ra. Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el número 1565, manzana 669, el que según plano del Agr. Luis María de Mula inscripto en la Dirección de Avalúos, el 17 de febrero de 1919, con el N.o 58, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuarenta y nueve decímetros, identificado con el N.o 12 en manzana "G" del plano y linda: 19 metros 70 centímetros al noreste, con calle sin nombre; al sureste, en 10 metros 95 centímetros con calle y en la esquina de éstas dos, una ochava; al suroeste, en 26 metros 76 centímetros, con solar 13 y al noroeste, en 18 metros 28 centímetros con solar 11.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble. — Maldonado, 19 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.

20) $4.500.00 15|pub. 8850 My.23-v.jn.12.

ARNALDO SUNHARY ALBIN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Nora Vedovelli Diano de Pascale contra CARLOS A. VEDOVELLI. Cese de Condominio". (Ficha 687/968), procedentes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, el día 20 de junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sean $ 1:866.666.66 del siguiente bien inmueble: unidad 002, padrón individual N.o 2963 - 002, del edificio ubicado en la Primera Sección de Maldonado (zona urbana, manzana catastral número 428), empadronada en mayor área con el N.o 1926. Según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de mayo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 8 de junio de 1960 con el N.o 2201, se describe: a cota vertical más 1 metro 30 centímetros con una superficie de 98 metros 69 decímetros y linda: por el Noreste con porche B y departamento 001; por el Noroeste con porche F y jardín A; por el Sureste con porche G y jardín A. Le corresponde a esta unidad la utilización de los porches F, G y H y guardacoches 1, mas la copropiedad en terreno y bienes comunes. La unidad descripta forma parte de un edificio construido en un solar de terreno y mejoras, padrón en M|A. 1926, con una superficie de 1.392 metros 50 decímetros y que según plano del Agrimensor A. Asuaga Nougué de octubre de 1948 con el N.o 251, se describe: al Suroeste 22 metros 692 milímetros en línea curva de frente a calle Pública de 17 metros de ancho, distando al punto más cercano 50 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la primera hacia el Oeste; al Noroeste 62 metros 203 milímetros lindando con padrón N.o 2962; por el fondo al Noreste 25 metros lindando con padrón 2965 y al Sureste 52 metros 401 milímetros lindando con padrón 2744.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que existe un gravamen hipotecario a favor del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio) sobre el bien, y los títulos se encuentran allí depositados; C) Que la comisión del rematador, 3 o/o, será de cargo del comprador y pagada en el acto, así como los impuestos municipales y todo lo que la ley pone de su cargo; D) Que los gastos del remate serán abonados con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de las partes en caso de frustración no imputable al comprador. — Maldonado, 13 de mayo de 1969. — Mario Figoli. Actuario Adjunto.

20) $ 7.875.00 15|pub. 8308 My.21.-v.jn 10.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Isaac María Frontán contra ERNESTO VALENTIN SALVA y CARMEN MANUELA ARCEL de SALVA". Ejecución hipotecaria. (Libro 26. Folio 54. N.o 525), se hace saber al público que el día 30 de junio de 1969 a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos), se procederá por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el número 10.690, de la Quinta N.o 274 del ejido de esta ciudad, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 1.429 el 15 de diciembre de 1958, según el cuál tiene una superficie de 856 metros cuadrados, así deslindados: al Norte 15 metros, lindando con el padrón N.o 6.416; al Este quebrada compuesta de dos rectas: la primera corre de Norte a Sur y mide 38 metros 25 centímetros y la segunda, de esta al Sureste mide 9 metros 25 centímetros confinando con la fracción "B"; al Sureste, 26 metros, 80 centímetros confinando con la fracción "C", ambas del mismo plano; y al Oeste 61 metros 50 centímetros limítrofe con los padrones números 9.355, 8.903, 8.217 y 7.766.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma en garantía. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 22 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) $ 4.875 15'pub. 9405 My.29.-v.jn.18.

ENRIQUE ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Cardoso Rosa Salustiano Castro y García Cano de Cardoso Rivera Eudoxia contra IVO JOSE REZK GRAÑA, ALICIA LOMBARDERO de REZK y JULIO CESAR REZK GRAÑA. Ejecución de hipoteca", (L.o 21, F.o 1017), se hace saber que el día 27 de junio del corriente año a las 15 horas y hasta las 15 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitria asistido del Alguacil y el suscrito Actuario a la venta en remate público sin base y al mejor postor y en un solo acto de dos fracciones de campo situadas en Las Sierras, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronadas en conjunto con el número 516, señaladas con los N.os 7 y 8 del plano de los agrimensores Facundo P. Machado y Raúl G. Borsani, de mayo de 1918, compuesta de una superficie de 93 hectáreas 5601 metros y 683 hectáreas 5.920 metros 92 decímetros respectivamente.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, así como el pago de los impuestos y tasas municipales que las leyes u ordenanzas municipales establezcan y graven dicha operación, así como la comisión del rematador, salvo que el comprador sean los acreedores o algunos de ellos, en cuyo caso dichos gastos, serán de cargo de los ejecutados y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rocha, mayo 7 de 1969. — escribano José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $ 4.125:00 15,pub. 8493 My.20-v.jn.9.

JUAN A ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "CISA de RATTIN, ANGELA TERESA Y OTROS. Cesación de Condominio", (L.o 23, F.o 283, N.o 819), se hace saber que el día 5 de junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle Juan Carlos Gómez N.o 156, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de la tasación, dos fracciones de terrenos con sus mejoras y demás construcciones que contenga, sitos en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Municipal N.o 3 y Catastral N.o 442, señaladas con los números 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor Héctor Herrán, en setiembre de 1942:

Fracción N.o 4. Padrón N.o 5.462, compuesto de 533 metros 272.565 milímetros cuadrados, con 12.08 metros de frente al Este, sobre calle Juan Carlos Gómez. Base: $ 188.490.00.

Fracción N.o 3. Padrón N.o 5.463, compuesto de 441 metros 5.500 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Este, sobre calle Juan Carlos Gómez. Base: $ 115.133.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son a cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, mayo 2 de 1969. — Manuel Ferreira. Actuario.

20) $4.125.00 15|pub. 7567 My 13-v.jn.2.

HERMES SILVA NOBRE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ULPIANO VAUCHER. Venta de inmueble" (Libro 20. Folio 615), se hace saber que el día 9 de junio de 1969, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas) el martillero Hermes Silva Nobre asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 34.893.06 y al mejor postor, de la cuota parte correspondiente a la menor María Irahi Vaucher (sesenta y un metros, diez centímetros cuadrados) en el bien Padrón N.o 100, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto y compuesto de una superficie total de seiscientos setenta y cinco metros, seis mil cuatrocientos doce centímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, abril 24 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000 15|pub. 8180 My.15.-v.jn.4.

ROBERTO L. PEDROZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Estrella Galarraga contra MARIA SARA ALVES NADER. Cesación de condominio", (Ficha N.o 524), se hace saber que el día 24 de junio próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate, al mejor postor y con la base de sus dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, calle Florencio Sánchez y Zapicán, de esta ciudad, padrón N.o 2432, manzana N.o 183 que tiene una superficie de 165 metros cuadrados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma siendo de cargo del comprador los gastos. y honorarios, certificados de registros, impuestos, etc., y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Dicho bien fue tasado en la suma de $ 1:476.300.00 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil trescientos pesos). — Mercedes, mayo 8 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 9144 My.27-v.jn.16.

JESUS M. SIERRA y ROSARIO MICHELENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, dictada en autos: Sucesión de JULIA NAZERDE DUTER, (libro 35, folio 257), se hace saber: Que el día 12 de junio de 1969, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación los martilleros señores Jesús M. Sierra y Rosario Michelena, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederán al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 566.666.66 del siguiente bien compuesto de dos frecciones: A) fracción de terreno y mejoras que contiene ubicada en la planta urbana de esta ciudad que forma parte de mayor área empadronada con el N.o 821, manzana N.o 117, de una superficie de 481 metros 032 decímetros cuadrados con 10 metros de parte al Sur sobre la calle San José, hoy Roosevelt y B) otra fracción de terreno contiguo en la misma manzana que correspondía a parte de los padrones en mayor área N.o 1410 y 1411 y de una superficie de 40 metros 44 decímetros con 2 metros 47 centímetros de frente al Sur a la calle Roosevelt.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma que serán de cargo del comprador los gastos de ecrituración y demás que correspondan. — Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, mayo 15 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $4.125.00 15|pub. 8844 My.23-v.jn.12.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS LTDA. "Segundas Copias", (C 241|69), se hace saber que por escrito de fecha 18 de abril de 1969, se presentó "Compañía de Exportación de Lanas Limitada", solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 27 de octubre de 1954 por el escribano Enrique Escardó, inscripta en Traslaciones de Dominio de Rocha con el N.o 960, F.o 522, L.o 12, tomo 2; según la cual Gerard Catteau, adquirió de Manuel González Mosquera y Elsa Suárez Santero o Santoro, los siguientes bienes: Inmuebles ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Rocha, Balneario Montecarlo, empadronados en mayor área con el N.o 5.512, que son las siguientes manzanas del plano de fraccionamiento del agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 911, el 3|XII|949; números 54, 55, 58, 63 y 66, con una superficie de 11.282 metros 56 decímetros; 56 y 57 con 11:051 metros 07 decímetros; 59 y 60, con 14.098 metros 60 decímetros; 61, 62, 96 y 97 con 13.768 metros 60 decímetros; 64 y 65 con 8.142 metros 56 decímetros; 67, 68, 93, 98 y 99 con 11.248 metros 60 decímetros; 94 y 95 con 11.017 metros 10 decímetros.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 8 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $ 2.750.00 10|pub. 9107 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: CASTIGLIONI CAPTUZE DANIEL JORGE JUAN y otros. "Segundas copias", (C 307|69), se hace saber que por escrito del 24 de abril último, se presentaron ante este Juzgado, Daniel Jorge Juan y Julio César Carmelo Castiglioni Captuze y María Helvecia Captuze de Castiglioni, solicitando segunda copia de la escritura que el 6 de octubre de 1927, autorizara el escribano Juan José Segundo, por la que el señor José Beltrami vendió a don Daniel Castiglioni el siguiente bien:

A) cinco terrenos con mejoras sitos en la entonces Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, designados con los N.os 2, 4, 5, 7 y 9.

El solar 2 con una superficie de 174 metros 70 decímetros, deslindando con 10 metros de frente al Norte a la calle Estrella del Sur; el solar 4 con una superficie de 175 metros 50 centímetros a la citada vía de tránsito igual extensión. El solar 5 con 175 metros 90 decímetros e igual deslinde a similar vía de tránsito y el solar 7 de igual frente y superficie y el N.o 9 con una superficie de 159 metros 38 decímetros con un frente de 8 metros 86 centímetros al Norte a la calle Estrella del Sur.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $ 2.750.00 10|pub. 8535 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: MAGADAN VEGA, MANUEL. Segundas copias' (C.191|69), se hace saber que por escrito de fecha 24 de abril de 1969 se presentó Manuel Magadan Vega, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 26 de abril de 1938 por el Escribano Pablo Izeta, por la que Manuel Magadan Vega adquirió de Cristóforos A. Kirazópulos, casado con Dolores Gil, el siguiente bien: Inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.357, señalado con el N.o 8 en el plano del Agrimensor A. Acosta y Lara de julio de 1931, con una superficie de 98 metros 15 decímetros que se deslinda: 13 metros de frente al Suroeste a la calle Dr. José Pugnalini (antes Liropeya), puertas N.os 1779 y 1783; 13 metros al Noreste lindando con terrenos de los señores Antonio y José Botta; 7 metros 46 centímetros al Sureste lindando con solar 9; y 7 metros 64 al Noroeste lindando con solar 7.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) |$ 2.250.00 10|pub. 8460 May.19-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: WALTER FERNANDEZ SALGUEIRO. Segunda copia de escritura. (F. A. Nº 209. Año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Walter Fernández Salgueiro, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 12 de noviembre de 1944 autorizó el escribano Teófilo A. Rivas por la cual don Tomás Glavinsky Boint y Francisco Victoriano Fernández González otorgaron la compraventa de las mejoras incorporadas al inmueble, empadronado con el Nº 132.297 sito en la 23.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 10.a Sección), con frente a la calle Sevilla número 1980. La precitada escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 992, al folio 648 del libro 315.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, abril 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 2.800.00 10|pub. 8239 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido ARTURO MOUGAN y SILVANO PONTEVEDRA gestionando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Ramón Ricardo Pampín el día 29 de mayo de 1945, entre el Banco Italiano del Uruguay, como vendedor y el señor Rogelio Guerra, como comprador, y cuya primera copia expedida para este último, se refiere, entre otros, al siguiente inmueble solar de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón anterior 124.287 en mayor área, padrón actual 177.267, señalado como solar número tres en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de febrero de 1943, se compone de una superficie de 404 metros 74 decímetros y tiene su frente al Sud, en 15 metros 70 centímetros, a la Avenida Lezica. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C-247|68), ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 2.250 10|pub. 8680 My.21.-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado, doña DELIA GONZALEZ SAHASQUET, solicitando la expedición de Segundas Copias, de la escritura de compra venta autorizada por el Escribano don Gilberto S. Braga el 30 de diciembre de 1948, la que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado al (folio 10 del libro 2, del año 1949), por la cual don Serafín González Sahasquet, adquirió a la "Sociedad Anónima Parque del Golf, el siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situado en el barrio "Parque del Golf" 1.a Sección Judicial de Maldonado, ejido de la ciudad del mismo nombre, empadronado con el N.o 4056, señalada con el N.o 9 de la fracción N.o 29 en el plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi, de marzo de 1947, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de aquél departamento con el N.o 60 y que está compuesta por una superficie de 1.117 metros 10 centímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derechos sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de proséguir el trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuarió Adjunto.

21) $2.250.00 10|pub. 8942 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA OLIVAR DE VIEGA y don JOSE PEDRO OLIVAR (Ficha Civil N.o 783|968) solicitando la expedición de segunda copia de escritura, otorgada por el escribano Carlos Milher, el 6 de abril de 1921, por la cual don Gregorio Olivar, casado con doña Rosa Palomeque, compró a don Augusto Mathon, una fracción de terreno con mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana número 101, padrón N.o 635 (antes N.o 977), compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros según plano del agrimensor Leonel Lema, Insc. con el número 1.738 en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de enero de 1956, que se deslinda así: al Norte, 21 metros 475 a la calle H. Miranda; por 42 metros 95 de fondo al Este, con la calle E. Martínez Monegal; al Oeste con sucesión Bandera y al Sur, Sucesores de Mariano Palomeque, cuya primera copia, fue inscripta en el Registro de T. de Dominio con el N.o 92 al folio 43.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 11 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

21) $ 2.250 20|pub. 9280 My.28.-v.jn 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "BLANCA ELENA ECHEGUIA LIDDLE DE ECHAMENDI y otro. Segunda copia de escritura", (Ficha C. Nº 285|968) se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Blanca Elena Echeguia Liddle de Echamendi y don Miguel Matías Echamendi Echeguia, solicitando la expedición de la segunda copia de la hijuela correspondiente a don Juan Anselmo Liddale, de la escritura otorgada en Arroyo Grande, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Flores, por Samuel German, Marta, Pedro Diego, María Inés, y Juan Anselmo Liddle que fue autorizada por el escribano José S. Ibiñete, el 23 de diciembre de 1947, en la que se adjudicó al otorgante nombrado una fracción de campo y mejoras, antes padrón en mayor área 1.778, actual padrón 197, de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Flores; Nº 3 del plano del agrimensor Luis A. Ibiñete de julio de 1947, compuesta de 60 Hás. 1.060 metros 58 decímetros 2, que linda: por el Norte con la fracción Nº 2; por el Este-Noreste, con la N.o 4; por el Oeste, con la N.o 1, todas del

mismo plano y por el Sur con raíz de Esperanza Corbacho de Abella; emplazándose por 30 días, a quienes tuvieran interés en oponerse a esta gestión, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse este trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, mayo 5 de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.500 10|pub. 8582 My.21.-v.jn.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MAUAD Y BRIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 23 de octubre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 770 al folio 2942v., del Libro 1, se constituyó "Mauad y Briano Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: Elbio Briano Berti y Juan Omar Mauad Herrero. Domicilio: Rambla República del Perú N.o 1193 pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República. Objeto: Explotación de heladerías, realización de remates y compraventa de mercaderías, automotores, casas, etc. Plazo, 5 años prorrogable por períodos anuales automáticamente. Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales. Administración: por los dos socios conjunta o indistintamente. Ganancias y pérdidas: por partes iguales.

22) $ 2.500.00 10|pub. 8469 May.19.-v.may.30.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE "FARMACOLOR LIMITADA"

Por documento privado de fecha 14 de marzo de 1969 certificado por la escribana Xenia Yewdiukow de Frick, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 127 al folio 836 del libro 1 de contratos, se modificó el contrato social en la siguiente forma: I) Se cambia la denominación, la que será HOECHST DEL URUGUAY LIMITADA; II) Se amplía el objeto de la sociedad y el plazo; III) Se autoriza la cesión de cuotas por mayoría; IV) Se amplían facultades del administrador; V) Se confieren facultades y se reglamenta el funcionamiento de las asambleas de socios; VI) Se reglamenta la forma de realizar los balances y distribución de utilidades; VII) Se modifica el régimen de disolución y liquidación; VIII) Se estipulan formas de arbitraje; IX) Se deja constancia de la propiedad de la denominación "Hoechst".

22) $ 3.500.00 10|pub. 8353 My.21.-v.jn.3.

PARKING CENTER LIMITADA

Contrato del 9|5|69, inscripto Registro Público de Comercio, N.o 81, F.o 296, libro número dos.

Socios: Javier Tarucco y Eduardo Pita.

Capital: $ 500.000.00, aportado por partes iguales.

Administración a cargo de los socios conjuntamente.

Objeto: Parking de automóviles y anexos.

22) $ 1.000.00 10|pub. 8567 My.23-v.jn.2.

FERTILIZADORA DEL ESTE LIMITADA

Constituída el 22 de agosto de 1968, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rocha el 26 de diciembre de 1968 con el número 513 al folio 283.

Socios: César De Los Santos, Arquímedes Decuadro y Nelson Baraibar.

Capital: $ 500.000, aportado así: $ 200.000 De los Santos; $ 150.000 Decuadro y Baraibar.

Objeto: Industrialización y comercialización de fertilizantes, raciones balanceadas y productos similares. Aprovechamiento subproductos derivados de la pesca.

Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

Administración: César De Los Santos y Arquímedes Decuadro.

Domicilio: Ciudad de Castillos.

22) $ 2.000 10|pub. 8583 My.21.-v.jn.3.

OSSOLA Y PLACE SRL.

Por contrato privado de fecha 21 de abril de 1969, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 245 al folio 241 del Libro N.o 1 de Contratos, en Montevideo se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación "Automotora Francesa" y la razón Social "Ossola y Place Ltda.".

Socios: Alfredo Ossola y Enrique Place.

Objeto: el objeto de la Sociedad consiste en la explotación comercial de venta de repuestos para autos, la fabricación, la importación, y|o exportación de los mismos, así como también la importación de la materia prima y equipos necesarios para el desarrollo de esas actividades; la importación, compra y venta de vehículos y accesorios, la realización de toda clase de servicios relacionados con la industria automotriz, como ser: mecánica industrial, fabricación de maquinarias para industria, etc..

Capital: $ 100.000.00 aportado en partes iguales por los socios.

Plazo: cinco años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales siempre y cuando la asamblea de socios no conviniera otra cosa.

Domicilio: Yi 1746 en Montevideo. Dirección, Administración y uso de la firma social: corresponde a los dos socios indistintamente. En caso de discrepancias la firma deberá ser conjunta.

22) $ 4.000.00 10|pub. 8824 May.22.-v.jun.6.

MONIC LIMITADA

Contrato privado 10 de abril de 1969. Registro Público de Comercio N.o 227, folio 476 vuelto. Libro 1 de contratos el 17 de abril de 1969. Socios: JOSE IRIARTE VAZQUEZ ISRAEL MAYO SABAJ. Objeto: prestar servicios auxiliares a la confección, tintorería y todo lo que sea afín con el mismo. Domicilio San Fructuoso N.o 1767. Plazo: tres años prorrogables. Capital: $ 550.000.00. Administración: Israel Mayo Sabaj.

22) $ 1.500.00 10|pub. 7281 My.22-v.jn.4.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRARIA DE TACUAREMBO LIMITADA

Contrato privado del 20 de enero de 1968.

Socios: Bolívar Pinto Peña, Hebar López Balestra, Martín Luciano Rodríguez, Oscar López Balestra, José Carlos Tachini, Juan César Sparher y Ricardo Silva.

Capital: $ 1:000.000.00, capital integrado: $ 900.000.00; 20 cuotas de $ 150.000.0, por cada uno de los socios, con excepción de los señores Martín Luciano Rodríguez y Ricardo Silva que integraron 15 cuotas de $ 75.000.00 cada uno.

Administración: Bolívar Pinto Peña.

Objeto: La explotación de molienda y proceso de cereales, oleaginosos, productos o subproductos de la agropecuaria y sus derivados, compra, venta, importación, industrialización y exportación de los mismos, iguales o transformados y de todo lo que sea anexo a su giro.

Plazo: tres años, prorrogables por períodos de dos años.

Domicilio: Tacuarembó. — Inscripción: En el Registro Público de Comercio de Tacuarembó, con el N.o 4, del folio 10 al folio 15.

22) $ 3.500.00 10|pub. 9126 My.27-v.jn.9.

TORRES HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado suscripto el 30 de abril de 1969 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 308 a folio N.o 1169 del libro N.o 1, de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad denominada "Torres Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Socios: Fernando Torres Delfino y Ruben Torres Delfino.

Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de mercancías y materias primas prestación de servicios y arrendamientos de obra, importación y exportación, ensilaje, acopio, industrialización y comercialización de forrajes y granos en general; cultivos agropecuarios y afines.

Capital: $ 1:000.000.00 aportado en partes iguales por los dos socios e integrado totalmente a la fecha de este contrato, en especie, (cien toneladas de forrajes varios, depositados en el domicilio de la sociedad);

Plazo: siete años, prorrogable previo consentimiento de todos los socios.

Asambleas: ordinaria, anual; extraordinaria, cuando los socios lo resuelvan.

Balances: 30 de abril.

Administración: Fernando Torres Delfino, con domicilio en Camino O'Higgins N.o 5353, con limitación a organización de la empresa y para representación de la empresa ante las autoridades del Estado y particulares; la firma de la sociedad será llevada por los dos socios en conjunto sin limitación de clase alguna. — Montevideo, mayo de 1969.

22) $ 4.000.00 10|pub. 9038 My.27-v.jn.9.

LA ESPECIALISTA LTDA.

Constituída el 13 de febrero de 1969.

Socios: Julio Carbajales Pérez, Enrique Cancelos Prelo y Balbino García Leirana.

Capital: $ 900.000, aportado por partes iguales.

Plazo: 2 años.

Objeto: Producción y comercialización de pastas frescas o secas.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5 de marzo de 1969 con el número 116 al folio 458 del libro 2.

22) $ 1.500 10|pub. 9288 My.28.-v.jn.10.

SARANDI LIMITADA

Constituída el 1.o de enero 1969, inscripta en el Registro de Comercio de Maldonado, con el N.o 2, al F.o 258, al 262. Capital pesos 300.000.00. Socios Heber Arnord Montañez, Segundo Bandera, Pedro Acosta Santos. Admición Heber Arnord Montañez. Plazo 30 años. Objeto Barraca de madera, tirantes, formilis y afines.

22) $1.000.00 10|pub. 9023 My.26-v.jn.5.

R. S. MAQUINAS DE OFICINA LIMITADA

Constituída el 1.o de marzo de 1969. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 134 F.o 528 v. del L.o 1. Capital $ 200.000.00. Socios: Eduardo Jorge Caitano, Roberto y Casimiro Santos Collazo. Administración Roberto Santos. Plazo 30 años. Objeto venta de máquinas de oficina y afines.

22) $1.000.00 10|pub. 9025 My.26-v.jn.6.

LA ESPECIALISTA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por instrumento privado del 28 de marzo de 1969, Balbino García Leirana, cedió 15 cuotas de $ 10.000 cada una, a Julio Carbajales Pérez, y 15 cuotas de $ 10.000 cada una, a Enrique Cancelos Prelo.

Cesión inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1969 con el número 242 al folio 926 del libro 1 de Contratos.

22) $ 1.500 10|pub. 9289 My.28.-v.jn.10.

R.E.L.Y.O. LTDA.

Contrato inscripto Registro Público de Comercio N.o 73, folio 287, libro 2.

Capital: $ 500.000 aportados por partes iguales.

Socios: Antonio Morales de Souza, Mauro Pumar Acuña, Horacio Uberfil Franco, Pedro Omar Satragno y José Darroberto Tato.

Administración: todos los socios, firman tres.

Objeto. Taller de reparaciones lavadoras, licuadoras, refrigeradoras, cocinas y todos los demás artículos del hogar.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años, prorrogables.

22) $ 1.500 10|pub. 9219 My.28.-v.jn.10.

KERFLAX LTDA.

Contrato del 9 de mayo de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1969 con el número 294 al folio 1.110 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Mario Alvarez y Amadeo del Forno.

Objeto: Asesoramientos, administraciones y mandatos.

Plazo: Dos años a partir del 1.o de junio de 1969 prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 50.000 aportado por Mario Alvarez $ 49.000 y Amadeo del Forno $ 1.000.

Administración: Mario Alvarez y Amadeo del Forno indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 9252 My.28.-v.jn.10.

TAMAR LTDA.

Contrato del 10 de mayo de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1969 con el número 293 al folio 1.106 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: María del Carmen Domínguez de González y Marta Lelia Bracigliano de Alvarez.

Objeto: Compra, venta, y distribución de artículos de almacén.

Plazo: Dos años a partir del 1.o de junio de 1969 prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 50.000 aportado por Marta Lelia Bracigliano de Alvarez $ 49.000 y María del Carmen Domínguez de González $ 1.000.

Administración: María del Carmen Domínguez de González.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 9251 My.28.-v.jn.10.

ANTON RONN Y CIA. LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado otorgado en Montevideo, el 12 de julio de 1968, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27 de enero de 1969 con el número 20 al folio 70 del libro N.o 2 de Contratos, el señor Mario Walter Nandes Medina, cedió la totalidad de sus derechos y obligaciones y la cuota social a los señores Mario Bolloni Murdoch y Alcira Estela Hoffmann Torres.

22) $ 1.500 10|pub. 9539 My.29.-v.jn.11.

DIGHIERO LIMITADA

Contrato 15 de abril de 1969 inscripto en Registro Público de Comercio N.o 92, folio 334, libro 2.

Socios: Olga Castrillejo, Edmundo Batthyany, Graciela Dighiero, Josefina Galli, Guillermo Dighiero.

Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.

Administración: Olga Castrillejo y Josefina Galli indistintamente.

Objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos.

22) $ 1.000 10|pub. 9409 My.29.-v.jn.11.

23—Marcas de Fábrica

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTAS N.os 122.944 y 122.945. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sucesores de Luis Casaretto S. A. (Ciudad), ha solicitado renovar la marca

para distinguir artículos de las clases 3 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 8903 May.23-v.jun.5.

ACTA N.o 317. — Montevideo, mayo de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Radio Oriental S. A., de Montevideo, solicita la marca LOTERIA MUSICAL, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9150 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 122.900. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha Giliano S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca SALAMANCA, para clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9143 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 619. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Con esta fecha Dagro S. A., (Montevideo), solicita la marca RODO PARK HOTEL, de la clase 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9104 My.27-v.jn.5.

ACTA N.o 644. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha Federico Mario Fasano (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio: DEMOCRACIA, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9030 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 123.013. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Supertoy Sociedad Anónima Montevideo), solicita la marca "CIUDAD DEL OESTE" de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $ 500.00 10|pub. 9301 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122.877, 122.878 y 122.879. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Gruner y Jahr GmbH, y Co. de Alemania solicitan la marca: "PETRA", clases 16, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10 pub. 8670 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 122.921. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha Ramón Juarena Arrieta (Montevideo), solicita la marca "El LUSTRADOR", de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 8651 My.21.-v.jn.2.

ACTAS N.os 122.835 y 122.836. — Montevideo mayo 13 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por: ZKR S. A. de Montevideo, solicita marca: "KI-BON", clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8648 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 122.842. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Urmin S. A. Montevideo, solicita marca: "CHIKYTO", para clase 6ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 8647 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 122.835. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Victoria Neu, de Montevideo, solicita registrar la marca: "JEAN CHARLES", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8645 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 122.779. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Guzmán González Ruiz por Dibu S.A.I.C. e I., de Argentina, solicita renovar marca STOPNEUTRAL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8302 May.19-v.may.30.

ACTAS Nros. 122.910 y 122.911. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca QUADRIFILAX, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8969 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.916 y 122.917. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca IPRODAL..., para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 8968 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.914 y 122.915. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca FRESCOSAL, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8967 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.912 y 122.913. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca DISPERSONA, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8966 My.23-v.jn.5.

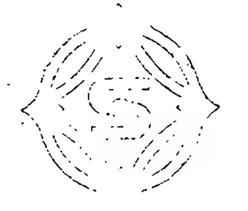
ACTAS Nros. 122.910 y 122.911. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca DISPERSOLONA, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10'pub. 8965 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.908 y 122.909. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca DISPERT-CORT, clases 1 y 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8964 My.23v.jn.5.

ACTAS Nros. 122.906 y 122.907. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca COMPRIDOL, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8963 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 614. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Con esta fecha José L. Fernández Soubirón y Héctor A. ancieri Isoardi (Paysandú), solicita la marca ALFA, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 8925 My.23v.jn.5.

ACTAS N.os 122.869, 122.877, 122.858, 122.869, 122.870, 122.871, 122.872, 122.873. — Montevideo 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Yawata Seitetsu Kabushiki Kaisha (Yawata Iron y Steel C.O. Ltd., Japón) solicita la marca



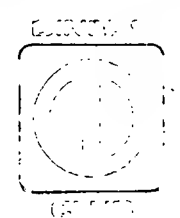
respectivamente para las clases 3, 6, 8, 9, 11, 12, 15 y 16 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 8310 May.26-v.jun.6.

ACTAS N.os 122.930 y 122.931. — Montevideo. 20 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marca BLOW-UP en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8893 May.23-v.jun.5.

ACTA N.o 122.975. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Las Piedras, Uruguay, solicita la marca LA CASITA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9151 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 123.008. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Química Estrella S.A.C.I. e I. de Buenos Aires, solicita la marca: "PARAIIF" clase 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 9234 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 620. — Montevideo, mayo de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Compañía Sociedad Anónima por ... Club Uruguay, de Montevideo, solicita la marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 9252 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.023. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Mario A. Filippini y Aurora S. Costa Dona de Filippini (Montevideo), solicita la marca: "CINCO CERROS", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9249 My.28-v.jn.10.

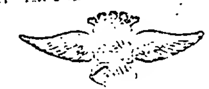
ACTA N.o 123.011. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Basilia Gorzoncamotte de Goldstein (ciudad), solicita registrar marca: "IPANEMA" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9238 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.012. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca: "NORDIOL" para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9237 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122.981, 122.982, 122.983, 122.984 y 122.985. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Carlos Bazzani Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "ROCHESTER" clases 3, 6, 11, 12 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10'pub. 9206 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122.979 y 122.980. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Elisabet Konfoumellián de Garbellide (Montevideo), solicita marca: "APACHE" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9203 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.961. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kent N. V., (Holanda), solicita registrar marca



para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.275.00 10 pub. 8902 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.978. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Metalac Sociedad Anónima, Industria e Comercio, (Brasil), solicita marca: "TELLEP" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9202 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.977. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Metalac Sociedad Anónima, Industria e Comercio (Brasil), solicita marca: "METALAC" clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9201 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 123.015 y 123.016. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Dofil Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "ETIKETA" de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9190 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.832. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca RONDEC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8507 My.26-v.jn.2.

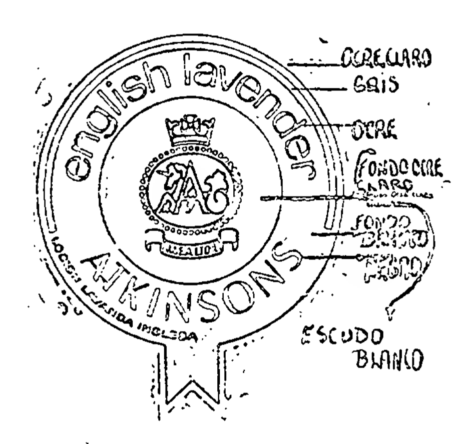
ACTAS N.os 122.833, 122.833 y 122.834. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por OAV Limited, (Inglaterra) ha solicitado registrar la marca OAV, para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8503 My.20-v.jn.3.

ACTAS N.os 122.829 y 122.830. — Montevideo, mayo 14 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gabiana S. C., (ciudad), solicita registrar marca ESTURION, para clases 4 y 5.— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8504 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 122.846. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por G.A.U.V.A. Sociedad Anónima Uruguaya Vermouth y Afines, (Montevideo), solicita la marca VOLGA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8498 My.20-v.jn.2.

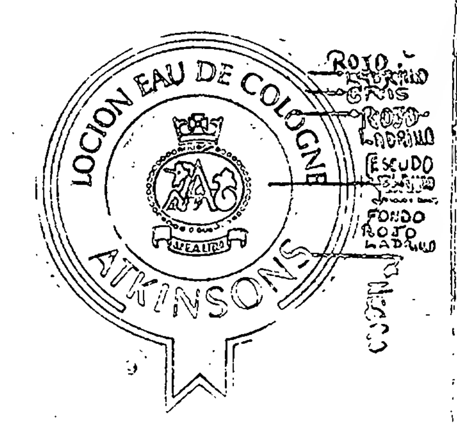
ACTA N.o 122.843. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Pablo Rona, (Argentina), solicita la marca CHINA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8497 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.856. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aufucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 8477 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.857. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aufucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 8478 My.20-v.jn.2.

ACTAS Nros. 122.951, 122.952, 122.953, 122.954 y 122.955, — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Emser Werke Ag. de Suiza, solicita la marca: GRILENA, clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9035 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.777. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Alberto Guisande Novo (Montevideo), solicita registrar marca PEGA-PREN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8351 May.19-v.may.30.

ACTA Nº 122.805. — Montevideo, mayo 16 d 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compaña por Roussel-Uclaf, Société Anonyme, (Francia), solicita registra marca "SEDESTRYL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8643 My.21.-v.jn.3.

ACTAS Nros. 839 y 122.837. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Holiday Inns Of América Inc. (EE.UU.), solicita la marca: HOLIDAY INN, respectivamente para las clases 1 y 33 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9044 My.26-v.jn.6.

ACTAS N.os 122.874, 122.875 y 122.876. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Gruner y Jahr GmbH. y Co. de Alemania solicitan la marca: "SCHONER WOHNEN", clases 15, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8669 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 122.773. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por Riblon S. A. (Uruguay), solicita marca FABRICA NACIONAL DE ALHAJAS para clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8449 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.776. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Marcelo Cheble, Uruguay, solicita registrar la marca

"Mar-Che"

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8426 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.813. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough - Pond's Inc., (EUA), solicita registrar la marca

POND'S



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 8422 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.838. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca CARINOL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8420 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.837. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp (de Argentina), solicita registrar marca AMIOREL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8419 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.836. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca MECOTEN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8418 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.835. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca COMPLEGEL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8417 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.834. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca CORTEQUINA para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8416 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.832. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina), solicita registrar marca PROMECOL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8415 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.830. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca RUTACEL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8414 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.831. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Federico Carlos Kipp, (Argentina) solicita registrar marca NESONTIL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8413 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.828. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (FUNSA) (Ciudad) solicita registrar marca FUNSA-CINTURADA para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8412 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.827. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fabrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA). (Ciudad) solicita registrar marca FUNSA ESTUDIANTIL para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8411 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.826. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), (Ciudad) solicita registrar marca NYLON-BELT para clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8410 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.809, 122.810 y 122.811. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Harari y Cía., (Ciudad), ha solicitado registrar la marca

MAS POR MENOS

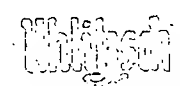
para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 8421 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.774 y 122.775. — Montevideo, 12 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cubalan S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8380 May.19-v.may.30.

ACTAS N.os 122.726, 122.727 y 122.728. — Montevideo, 8 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Alberto Fhermann Sociedad en Comandita por Acciones, de Argentina, solicita registrar la marca



para clases 1, 2 y 9, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 8379 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 611. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Holiday Inns Of America Inc. (EE.UU.), solicita la marca: FIESTA INN, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9043 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 598. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Con esta fecha Aurelio Vega De León (Montevideo), solicita la marca NUEVO EL PLATA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8911 My.23-v.jn.5.

ACTAS N.os 122.942 y 122.943. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por sucesores de Luis Casaretto S. A. (Ciudad), ha solicitado renovar la marca TROFEO para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 8904 May.23-v.jun.5.

ACTA N.o 122.900. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita la marca ALPEEN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8808 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.901. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca ALPENE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8809 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.883. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Mayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca BAYFOLAN, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8790 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.819. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Norpen S.A.C. e I. (Argentina) solicita la marca



de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 8789 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.922. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gini International Limited, (EUA), solicita registrar marca BRAVO para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8787 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.855. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo), solicita el registro de la marca WONDYPAST de la case 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8777 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.854. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca ASCEPTOPLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8776 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.853. — Montevideo, 15 de mayo de 1969 .— Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca READY-PRINT de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8775 May.22-v.jun.4.

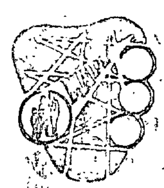
ACTA N.o 122.852. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo), solicita el registro de la marca KALLO PLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8774 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.851. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca SALVAPLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8773 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.850. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca VENDITAS de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8772 May.22-v.jun.4.

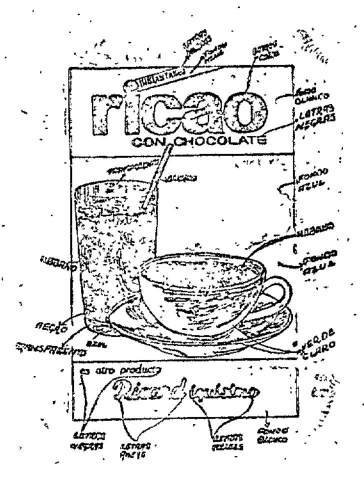
ACTA N.o 122.849. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha Federico Leopold (de Montevideo), solicita el registro de la marca VERITAS de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8771 May.22-v.jun.4.

ACTAS N.os 122.928 y 122.929. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Papa Lida. (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 8760 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.899. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 8759 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.848. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Federico Leopold (de Montevideo) solicita el registro de la marca HERTOPLAST de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8770 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.895. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Aglukon-Gesellschaft m.b.H Dusseldorf (Alemania Occidental), solicita marca WUXAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8758 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 122.824. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Ciudad) solicita registrar marca POLY-BELT para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8408 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 122.858. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Bellieres, (Montevideo), solicita marca LE KADUS, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8479 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 122.734. — Montevideo, mayo 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Warner Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU.), solicita la marca VERIFY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8313 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 618. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Con esta fecha Abdon Acosta (Montevideo), solicita la marca CERVECERIA LA PASIVA, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9080 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.884. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Co nesta fecha Guzman González Ruiz por Dagosur S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca: RED PINE, para clase 10. — Ppublíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $509.00 10|pub. 9075 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.888. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por J. Pérez Valverde y Cía. de Montevideo, solicita renovar marca:



clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 9074 My.26-v.jn.6.

ACTAS Nros. 122.886 y 122.887. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A. (Montevideo) solicita marca:



clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 9073 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.885. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Lorenzo Paulotte, de Montevideo, solicita registrar la marca:

Lorenzo Paulotte

para clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 9072 My.26-v.jn.6.

ACTAS Nros. 610 y 612. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Tco, Industries Inc. (EE.UU.), solicita la marca: CONTINENTAL TRAILWAYS, respectivamente para las clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9045 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.897. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca:

para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 9029 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 122.896. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca:



para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 9028 My.26-v.jn.6.

ACTAS Nos. 123.017 y 123.018. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Dofil Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "GALANYL", de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9197 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122.840 y 122.841. — Montevideo mayo 14 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Urmin S. A., Montevideo solicita marca: "COMO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8645 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 122.995. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "ECLIPSE" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9310 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122.971 y 122.972. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca "CRUZ AZUL" respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9294 My.28-v.jn.10.

ACTAS Nos. 122.969 y 122.970. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Effatex Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "RAUL MICHEL" respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9293 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.996. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "CRESPODAL" clase 9, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9292 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.997. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "SANDOMIGRIN", clase 9, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9291 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.998. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "PARLODEL" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9290 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 122.999. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "HEVASCORE" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9289 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.000. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca "VUMON" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9288 My.28-v.jn.10.

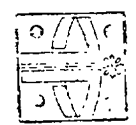
ACTA N.o 123.001. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "TERTALAR" clase 9 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9287 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.002. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "SANDOMIGRAN", clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9286 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 123.003. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca: "RILENOT" clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9285 My.28-v.jn.10.

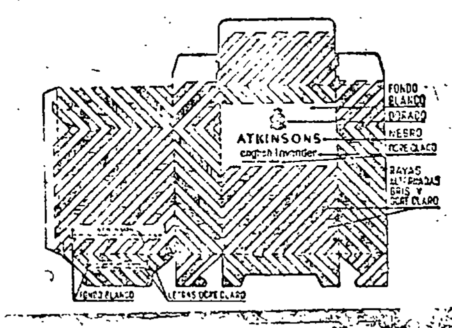
ACTA N.o 122.968. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "BOCK" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9284 My.28-v.jn.10.

ACTAS N.os 123.050, 123.051 y 123.052. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Lustry, narodni podnik, (Checoeslovaquía), ha solicitado registrar la marca:



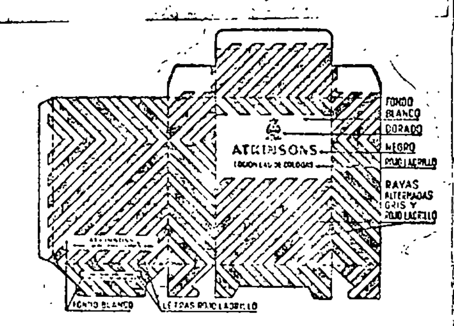
para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 8436 My.29.-v.jn.11.

ACTA N.o 122.949. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 9084 My.29.-v.jn.11.

ACTA N.o 122.950. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.0 10|pub. 9085 My.29.-v.jn.11.

ACTA N.o 122.905. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Armour Farmacéutica de Colombia Sociedad Anónima, Colombia, solicita marca: "TROFIBIOL H-3", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9455 My.29.-v.jn.11.

ACTA N.o 122.919. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Saravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Ciudad) ha solicitado registrar la marca DERMOFORMO para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.400 10|pub. 8305 My.29.-v.jn11.

ACTAS N.os 122.880, 122.881 y 122.882. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Gruner y Jan GmbH, y Co. de Alemania solicitan la marca "VIVIR MEJOR", clases 15, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 8671 My.21.-v.jn.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.527. — Montevideo, 6 de mayo de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Marcelo Cheble, Uruguay, solicita patente de invención para: "Mejoras en silenciadores para automóviles", y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.000.00 10|pub. 8382 May.19-v.may.30.

ACTA N.o 17.532. — Montevideo, mayo 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal, Inc. de EUA solicita patente para: "Método para hacer neumáticos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8565 My.20-v.jn.3.

ACTA Nº 17.503. — Montevideo, abril 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Alfredo Antonio Bustelo de Argentina, solicita patente de invención para: "Un envase utilizable como manopla titere", y conforme a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 8649 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 17.535. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Polímeros organo-silíceos encadenados en form alineal o cruzada, y método para su preparación"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 8807 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.534. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Buckman Laboratories Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un compuesto estabilizador de composiciones orgánicas, contra los efectos deteriorantes de la luz ultra violeta y calor"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 8806 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17327. — Montevideo, 14 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France, (Francia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevas carbo-amidas de indoles"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 8805 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.539. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo catre o lo similar plegable"; de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8803 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.540. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sillón cama o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8804 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 17.533. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Commonwealth Scientific and Industrial Research Organization (Australia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para el tratamiento de lana"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8802 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.301. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Sistema formador de imagen"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8801 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.300. — Montevideo 3 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de un complejo de antibiótico

ures'l; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 6800 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.538. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Atma S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo tapón-vertedero para envases o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8794 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 17.537. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Enrique Tato, por Atma S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva articulación para muñecos o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8793 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 17.530. — Montevideo, 14 de mayo de 1969. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Atma S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva lámina plástica reforzada con malla metálica"; y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 8791 May.22-v.jun.4.

ACTA Nº 17.536. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — Con esta fecha Umberto Goja (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo descargador lavador automático de inodoros o lo similar", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 8792 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 17.542. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva Cucheta Plegable", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9042 My.26-v.jn.6.

ACTA N.o 17.543. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía., S. A., por Alberto Aliskevich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo accesorio de posiciones múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 9034 My.28-v.jn.6.

ACTA N.o 17.381. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Con esta fecha, Oribe Tabaré Dorrego (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tensor de manos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9260 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 17.552. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha, Jorge y Alvaro Salzar (Montevideo, Uruguay), solicitan patente de invención para "Mejoras en Garrafas Saturadoras para Bebidas Gasificadas y Elementos Complementarios", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9227 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 17.526. — Montevideo, mayo 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por arquitecto Julio César Giacosa y Abel Hofman (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Nuevo sistema de funcionamiento de Cisternas o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9200 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 17.493. — Montevideo, abril 15 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por arquitecto Julio César Giacosa y Abraham Saje Struk (Montevideo, solicita patente de invención sobre: "Mejoras en auto-anclaje de marcos tensados y afianzadores de mallas mosquiteros", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9199 My.28-v.jn.10.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a HUGO ALONSO, JOSE FIGUEIRAS y ANTONIO ESPIÑA, panadería Ituzaingo de General Flores 4970. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE y JESUS ANDRADE.
25) $800.00 20|pub. 9097 My.26-v.jn.23.

Comunicamos que hemos prometido vender a YUTEXTIL S. A. (en formación) la Fábrica de Tejidos de Bolsa que gira en calle Yugoeslavia N.o 829 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Presa. Marcelino Díaz y García 133. — NINO A. ALOISIO. — NORMA GRACIELA D'AMATO DE ALOISIO.
25) $ 1.600 20|pub. 9542 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio ramo de Comestibles ubicado Yañez Pinzón 4303 a Guillermo Asdrúbal Sure da. Acreedores al mismo. — WENCESLAO SILVA BARRIOS. — ANTONIA ACOSTA CARLO DE SILVA.
25) $ 800.00 20|pub. 9528 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a favor Wenceslao Silva Barrios el Almacén de Comestibles ubicado en Inca 1201. Acreedores en el mismo. — VICTOR EDUARDO GERIBON CURBELO. — NELLY RESQUEIN DE GERIBON.
25) $ 800.00 20|pub. 9529 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Nelson Omar Menéndez el Almacén de Comestibles, ubicado en Ceibal 1651. Acreedores en el mismo. — MAURICIO CAZZIZ PUYOL. — TERESITA CAMACHO BUSTOS DE CAZZIZ.
25) $ 800.00 20|pub. 9530 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Juan Andrés Arias prometió vender a LUIS EDUARDO ARIAS, comercio sito en Paysandú 1597, giro almacén de comestibles, bebidas, pan, leche y productos de granja, según compromiso suscrito el 16 de enero de 1967. Luis E. Arias y Shirley Pereira de Arias, cedieron los derechos a Leonardo Mazzoni, el 20 de abril de 1969. Acreedores presentarse en Magallanes 1613.
25) $ 2.400 20|pub. 9527. My.29-v.jn.26.

Ley de 1904. Prometimos en venta a Elida Ledesma Vaz el comercio que en el ramo de Fiambrería gira en la calle Constitución 2002. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. Rematador Amaro Flores Sienra. — DANIEL ALVARO MARTINEZ FERNANDEZ y SARA BENEDETTI de MARTINEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 9472 My.29-v.jn.26.

Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre Mariel Andión Acosta y Manuel Bernardez Estévez por el Almacén de General Luna 1299 de esta ciudad. (Acreedores a Oficina). Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — MARIEL ANDION ACOSTA. — MANUEL BERNARDEZ ESTEVEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 9482 My.29-v.jn.26.

Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Hugo Edgardo Lemos el Almacén de Comestibles sito en Juan Manuel Blanes 984 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 23 de 1969. — VISENCIA S. VIERA de SPILG.
25) $ 1.600 20|pub. 9480 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Armando César Viale Ratrelino el Almacén de Comestibles sito en General Luna 1299 de esta ciudad. Acreedores a oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 16 de 1969. — MARIEL ANDION ACOSTA.
25) $ 1.600 20|pub. 9481 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Roberto Gómez Sosa el Almacén de Comestibles sito en Pablo Pérez 4461. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, abril 30 de 1969. — JOSE DE LA FUENTE MONGAN. — LIBERTAD RODRIGUEZ DE DE LA FUENTE.
25) $ 1.600 20|pub. 9483 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Nepomuceno Romero el Almacén de Comestibles sito en Durazno 1203 de esta ciudad. Acreedores a la oficina. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, mayo 2 de 1969. — OROSMAN DUARTE RODRIGUEZ. — MARTA ELENA MARTINEZ de DUARTE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9484 My.29-jn.26.

Interviene Beisa, Paysandú 830, prometimos vender Fiambrería y Rotisserie "Roma", Avenida Uruguay 1536, al señor RUBEN RODRIGUEZ, Acreedores oficina, Ley 26|9|904. — RAMON ROMA PEITIADO. — MARIA GONZALEZ GONZALEZ.
25) $800.00 20|pub. 8892 My.23-v.jn.20.

Interviene José Fernández y Compañía. Comunica que con fecha 9 de mayo de 1969, ANTONIO GIL NEGREIRA, PURA ESMORIS DE GIL, cedieron los derechos otorgados en compromiso con Gonzalo Pérez Fernández, al señor Adolfo Rodríguez Misa, relacionado con el almacén de comestibles ubicado en Bell 999. Acreedores Sarandí 520. Ley 24 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600 20|pub. 8249 My.15-v.jn.11.

Cedimos al señor Fructuoso Laburú. Promesa de compraventa de almacén ubicada en Maldonado N.o 1650. Acreedores: en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — HECTOR PELLONI y CONSUELO PARDO DE BELLONI.
25) $ 800.00 20|pub. 8221 My.15-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a la firma GASTAMBIDE y GASTAMBIDE el comercio de Estación de Servicio, venta de nafta, etc. sito en la Ruta 8 entre las calles Garibaldi y San Martín de la ciudad de Minas. Acreedores presentarse en la firma adquirente sita en las calles Treinta y Tres y Florencio Sánchez. — Lavalleja, marzo 28 de 1969.
25) $ 2.400 20|pub. 8208 My.15-v.jn.11.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometí vender a Jesús Eiris Pombo, el comercio de la calle Paysandú 1902, que gira en esta ciudad en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — ENRIQUE CIOSEK KUCZAK. — TERESITA GARCIA MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7553 May.7-v.jun.2.

NELSON JABIB y ESTHER BENIACAR de JABIB proyectan adjudicarse la Tienda "Laura" de 8 de Octubre 3672 bis. Acreedores presentarse en la misma Ley 26 setiembre 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 7734 May.9-v.jun.5.

HUGO y WALTER PERINO prometieron vender a Walter Ricco la Panadería "El Mago" sita en la calle Argerich 4509. Acreedores presentarse en dicho local. Ley 26|IX|904.
25) $ 800.00 20|pub. 8078 May.14-v.jun.10.

Prometimos vender a David H. Odino, Ferretería y Bazar sita en Orinoco N.o 5039. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MATILDE GRILLO de MAZZANTI. — NORMA ELENA LINARES de MUSSI.
25) $ 800.00 20|pub. 8150 May.14-v.jun.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Bazar y Librería" sito en Maldonado 1648 a la señorita Marta Nair Silva Barrios. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — PEDRO SERRA GALLO. — NIRIA SEMIGLIA.
25) $ 1.600 20|pub. 8278 My.16.-v.jn.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023: vendí mi negocio de "Pensión Familiar" sito en Avenida Agraciada N.o 2396 al señor Isidoro Arangüena Oyarzabal. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — ELSA CORRAL LLADO.
25) $ 1.600 20|pub. 8277 My.16.-v.jn.12.

Prometí vender a Manuel Rodríguez do Santos la colchonería y venta de artículos de viaje sita en Buenos Aires 533. — Montevideo, 17 de abril de 1969. Ley 26|9|904. Acreedores: Juncal 1470 Piso 1, Ap. 3. — SILVANO RODRIGUEZ DO SANTOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7503 May.7-v.jun.3.

Ley de setiembre de 1904. — ELOISA TEJERA prometió vender a Mario Saavedra la pensión familiar sita en Luis A. de Herrera 438, Artigas. Acreedores presentarse en Berreta 567 dentro del término legal.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8445 May.19-v.jun.13.

Prometimos vender a MANUEL MARTINEZ, el almacén de Marco Bruto 1259. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE COUSILLAS. — MARIA ESTER ORREGA.
25) $800.00 20|pub. 9009 My.26-v.jn.23.

Prometí vender tienda "LA VICTORIA", de la calle Convención 1380. Acreedores presentarse (ley del 26 de setiembre de 1904), en Convención 1380. — ELIAS BALAS JOAQUIN.
25) $800.00 20|pub. 9050 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a GERMAN RAFAEL RODRIGUEZ, panadería La Especial, de Evaristo Ciganda 1264. — Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL AGUILA. — LAURA OTERO.
25) $800.00 20 pub. 9011 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a HERMINIO FERNANDEZ, panadería Las Palmas, de Quijote 2427. Acreedores: Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL PIÑEIRO. — ROBERTO BELAY.
25) $800.00 20|pub. 9012 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a JOSE RAMON y JOSE EMILIO FERNANDEZ, panadería Liberty de Cabarí 4153. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — IMIA Y QUINTANA.
25) $800.00 20 pub. 9013 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a VICENTE LAGRECA y JESUS BARBOZA, panadería La Asturiana, de Azambuya 2474. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — HERIBERTO SARDIA. — GERVASIO y MANUEL COSTA.
25) $800.00 20|pub. 9014 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a CONSTANTINO BORBA, el almacén sito en Comercio 1650. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — DELIA ROADE de DOMINGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 9015 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a JOSE VILLALPANDO, el almacén sito en Piedras 285. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — BASILIO DICRANIS.
25) $800.00 20|pub. 9016 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a JOSE CAMPOS y JOSE QUINTANS, el almacén sito en Miguelete 1856. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — FERNANDO BLEZIO.
25) $800.00 20|pub. 9017 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a FERNANDO BLEZIO, el almacén sito en José Mármol 966. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — MARIA LUISA ZAPATA.
25) $800.00 20|pub. 9018 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a JUAN FERNANDEZ, el Bar sito en San Martín 3552. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9 1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — MANUELA SANCHEZ.
25) $800.00 20|pub. 9019 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a NIVER y NESTOR RODRIGUEZ, el Bar sito en José María Guerra 3751. Acreedores en Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — LAUREANO BARROS. — OSCAR GALLARZA. — BERNARDO IDIARTE.
25) $800.00 20|pub. 9020 My.26-v.jn.23.

Prometimos a MARIO ANGEL GAGO y JOSE RAMIREZ, panadería Maracaibo de Asamblea 4589. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RAMON BELLO DEUS y RAMON BELLO LANZA.
25) $800.00 20|pub. 9022 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a NELSON PRANDI, la gomería de Acevedo Díaz 1572. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RAMON MOLINA.
25) $800.00 20|pub. 9023 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a HECTOR MARIO CENCIO, estación de servicio Retiro de Propios 2649. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — RODOLFO NABAZAS. — AMERICO ORLANDO. — OSVALDO ARREUT. — BEBE RISIO. — FANNY METTETIERI. — ELIDA NOBLE. — MARGARITA, ARNOLDO, JUAN, HUGO y JUANA SILVERA.
25) $1 600.00 20|pub. 9024 My.26-v.jn.23.

Interviene Beisa, Paysandú 830, prometimos vender al señor HUGO MENDEZ OLIVERA, almacén, Sucursal Panadería, Jaime Cibils 2559. Acreedores Oficina, Ley 26|9|1904. — DANIEL PICOS LOPEZ. — DELIA PICOS de IRIARTE.
25) $800.00 20|pub. 8891 My.23-v.jn.20.

Ley 26|9|1904. — Cedí a Ramona Sceiro los derechos del comercio del mercado del Puerto, Puesto N.o 46 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1968. — SABATINO GRAVANO TRUCCHIO.
25) $ 800.00 20|pub. 7551 May.7-v.jun.3.

Prometimos vender a RAQUEL IRIARTE HUERTAS, la Farmacia Uruguaya, sita en calle Justicia N.o 2151. — Acreedores, en la misma. — ANTONIO CONTI COLAMONICI y LEONOR GONZALEZ y ABADIA de CONTI.
25) $800.00 20|pub. 8858 My.23-v.jn.20.

Ley 26|9|1904. — ALICIA CANTARO promete vender comercio sito en Juan Paullier 1379 a Ary Cabrera. Acreedores Zabala 1372 Esc. 57.
25) $ 800.00 20|pub. 7344 May.5-v.may.30.

Prometimos vender a la señora María Julia Grillo, el almacén de comestibles, sita en Propios 4048. Acreedores presentarse en la misma (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de abril de 1969. — JULIAN MARTINEZ e IRMA MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7270 May.5-v.may.30.

Prometimos vender al señor Luis Martínez Fajo, la carnicería, sita en Carlos María Ramírez N.o 745. Acreedores presentarse en la misma (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de abril de 1969. — JOSE PEREZ. — ISABEL OTERO y ALFREDO DOMINGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7271 May.5-v.may.30.

Manuel Laons Curbelo, interviene, vendí salón, Burgues 3325 a Abraham Alalachvily. Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — GUIDO JOSE MORENO DE LA LLANA.
25) $ 800.00 20|pub. 7370 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Héctor Chaar la estación de servicio ANCAP de Parque del Plata. Ley 26 de setiembre de 1904. Vendedor: EMILIO CABRERA. Acreedores Gaboto 1485 Escribanía Rocca.
25) $ 800.00 20|pub. 7318 May.5-v.may.30.

JUAN FERNANDO SUAREZ HUERTA prometió vender a Carlos Rill Boenjak, el bar ubicado en Inca 2150. Acreedores, Sarandí 690 D, Ap. 103. Ley 26|9|904. — Montevideo, 24 de abril de 1969.
25) $ 800.00 20|pub. 7260 May.5-v.may.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ARAXELIS RODRIGUEZ MORALES, prometió vender el comercio establecido en la Avda. Gral. Flores 2378, la señora Delia Rodríguez de Góngora. Acreedores en el mismo. — ARAXELIS RODRIGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 7181 My.6-v.jn.2.

Cedí el compromiso de compra de Panadería "Rex", sita en esta ciudad, calle Figurita N.o 2928 a José Varela Ures y Julio César Varela García, los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo, ley 26 de setiembre 1904, a cuyos efectos se publica. —Montevideo, mayo 1.o de 1969. — Firmado: SILVERIO SOSA BRITO.
25) $1.600.00 20|pub. 7590 My.8-v.jn.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Empresa Deandrea y Goicoechea de Pan de Azúcar, prometió venta a Angel Rogelio Martinelli Acreedores: presentarse a Rincón 557. — Pan de Azúcar, abril 30 de 1969.
25) $800.00 20|pub. 7565 My.8-v.jn.4.

A los efectos establecidos por la ley del 26 de setiembre de 1904, Carlos Zignago Travieso comunica al público y al comercio que ha prometido vender el Bar, Confitería y anexos que gira en la ciudad de Melo bajo la denominación de "Confitería España" al señor Milton José Patrón Fernández, donde los acreedores deberán presentar sus cuentas.
25) $2.400.00 20|pub. 7639 May.8-v.jn.4.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Bruzzoni y Méndez el comercio de la calle Cuchilla Grande 4279 que gira en esta ciudad en los ramos de Productos de Granja y Fiambrería. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA. — TERESA NELLY SILVA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7352 May.7-v.jun.3.

Prometí vender a la firma Messa y Mattio, el comercio y fábrica de productos porcinos sito en 8 de Octubre 2001, Salto. Acreedores en el comercio. — ENRIQUE MESSA.
25) $ 800.00 20|pub. 7463 May.7-v.jun.3.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad "Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial" ha prometido vender a "Maragata Sociedad Anónima" (en formación) el establecimiento industrial que en los ramos de fidecría, pastas, molino de sémolas y harinas en general gira en esta ciudad, bajo la denominación de "La Industrial". Acreedores presentarse en Sarandí 312. — San José, 12 de mayo de 1969. — DANTE ROVASCIO.
25) $ 2.400 20|pub. 8703 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender mi almacén sito en José Olmedo 4003 a Eva Suárez de Alvarez. Acreedores al mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE PALEO.
25) $ 800.00 20|pub. 8654 My.21.-v.jn.17.

Prometimos vender a la sociedad Pérez, Alvarez y Cabrera, el comercio ubicado en esta ciudad, calle Ansina y Chile. Almacén y Bar. Acreedores Esc. Falco, Avenida General Flores 583. Ley 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, Departamento Canelones. — OSCAR BELTRAN. — BLANCA ARBELO DE BELTRAN.
25) $ 1.600 20|pub. 8688 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a Juan Pedro Pérez Acuña la Carnicería que gira en la ciudad Las Piedras, Avenida General Artigas Nº 481. Acreedores Avenida General Flores 583 (Esc. Falco). Ley 26 de setiembre de 1904. — ROBUSTIANO DIAZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8687 My.21.-v.jn.17.

Cedimos el compromiso de compra de la Confitería "La Camelia" cita en esta ciudad, calle Sierra 1991 93, a Sergio Bello, Juan José Baluga y Graciela Bello de Baluga. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, mayo 1º de 1969. — ENILDO LOPEZ BEBANS. — HECTOR MELO. — LUIS ALBERTO MARTINEZ.
25) $ 2.400 20|pub. 8681 My.21.-v.jn.17.

Prometimos vender a Eliseo Espiña la Pensión Familiar sita en Bulevar Artigas 1559 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE CUPERTINO DIAZ. — AMAFELIA SILVA DE DIAZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8325 My.16.-v.jn.12.

Se comunica de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que he prometido en venta a Flory S. A., la Estación de Servicio, venta de nafta y aceite, de mi propiedad, denominada "El Faro".
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374, Esc. 302, de lunes a jueves de 18 y 30 a 20 horas. — MARIA NIEVES ROMERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8556 My.20-v.jn.16.

Ley 1904. — Prometimos vender a Carlos Cattivelli, la Estación de Servicio "Ralgón", sita en Corrales N.o 3805.
Acreedores presentarse en la misma. — Mayo 7 de 1969. — NEPOMUCENO GARCIA. — LUCIANA PISANO de GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 8515 My.20-v.jn.16.

Prometí vender a Tabaré Ramón Mainero Muñoz, la zapatería "Long Beach" sita en Avda. Carlos María Ramírez 101, bis (Montevideo).
Los interesados presentarse al escribano E. B. Elmassián, calle Misiones 1442, Esc. 6, dentro del plazo de ley: 26 de setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, mayo 2 de 1969. — MOISES CHADAREVIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8492 My.20-v.jn.16.

El suscrito cedió la cuota social en la "Empresa Pan de Azúcar", razón social: "Villalba, Silveira y Cía.", ubicada en Rincón s|n., Pan de Azúcar (Maldonado), al señor Bienvenido Fariña Rieiro.
Los interesados presentarse al mismo comercio, dentro del plazo de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — NESTOR FRACCHIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8501 My.20-v.jn.16.

LILI RENEE BIRGER de KAGANAS, prometió vender a Sergio Javier Mallo Nario y éste cede a Devoto Hnos. S. A., carnicería, sita en Avda. Gral. Paz 1601, Montevideo.
Acreedores con duplicados en J. C. Gómez 1492, Esc. 302, Montevideo.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8489 My.20-v.jn.16.

Prometí vender al señor José María Giraldez el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en Godoy 4648 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904. — WALTER MARIO OJEDA SERRES.
25) $ 800.00 20|pub. 8354 My.16.-v.jn.12.

Prometí en venta al señor Edison Reyes Laviuzza el establecimiento comercial que en los ramos de fiambrería, almacén, despensa y heladería gira bajo la denominación de "El Ancla", en la finca de la calle Santiago de Anca N.os 1506|1508, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de mayo de 1969. — NELSON MANZANAR.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8766 May.22-v.jun.18.

Prometimos vender a FERNANDE DOMINGO LLEIXA, la panadería Parque Pereira, de Duilio 1440. Acreedores Ramos 4416. Ley setiembre 26 de 1904. — MANUEL VAZQUEZ. — ANTONIO FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 9008 My.28-v.jn.23.

Por documento privado suscrito el 29 de abril de 1969 prometí vender a Oscar Nery Lanterna el establecimiento comercial ubicado en Avenida Dr. Roldánny N.o 9. Acreedores presentarse en Florida N.o 1079. — RICARDO A. MOLLE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8769 May.22-v.jun.18.

Hago saber al Comercio y al Público en general, que he resuelto vender el comercio que en ramo de Carnicería tengo establecido en la calle Tangarupá N.o 775 de la ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio deben presentarse dentro de 30 días con los justificativos a la calle Tangarupá N.o 773 de la ciudad de Rivera. — Rivera, mayo 14 de 1969. — POLICARPO MELO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9233 My 28-v.jn.25.

Se vende casa "Eduardo" de calle Comercio N.o 1883. Taller de Electricidad y Zapatería. Acreedores presentarse de 16 a 19 horas, lunes a viernes en Avenida Uruguay 818, ap. 14.
25) $ 800.00 20|pub. 9193 My.28-v.jn.25.

Intervienen Pérez Godoy y Compañía. Marcelino Sosa 2525. Prometimos vender a María Luisa Zapata, Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, calle Vera 4554. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — LAUREANO FERNANDEZ. — BLANCA MARIA FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 9225 My.28.-v.jn.25.

Prometimos vender a MANUEL CASTRO y GERVASIO IGLESIAS, Panadería La Vienesa de Rivera 2461. Acreedores Ramos 4416, Ley setiembre 26 de 1904. — JOSE RAMON y JOSE EMILIO FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 9021 My.28-v.jn.25.

JACOBO ZALCMAN y ANTONIA FUCHS prometieron vender a Rebeca Borowska, comercio de Mueblería y Colchonería sito en 8 de Octubre N.o 4064, Montevideo. Acreedores presentarse en Juan P. Laguna 3385, martes a jueves de 9 a 11 horas.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8472 May.19-v.jun.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Ramos N.o 4261 al señor Héctor Zerpa. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de mayo de 1969. — GUALBERTO RAUL DIAZ ROSA. — OFELIA ABENANTE CASTRO.
25) $ 1.600 20|pub. 8279 My.16.-v.jn.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Funcional SRL carpintería sita en Durazno 1131. Acreedores: presentarse en el mismo. — RAMON USO. — ANGEL RODRIGUEZ. — CARMEN FEIJOO de RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8441 May.19-v.jun.13.

Comunicamos que, por intermedio del Escribano Juan José Domínguez (C. Roxlo 1337) prometimos vender a Juan o Jaime Casado Simón el hotel "Aloha" de Colonia 1737. Esta venta se hace por ceder sus derechos y obligaciones de los compromisos suscritos por Ivo Castro Benítez, Margarita Moreira de Castro y Elías Charman, Libertad Cruz de Charman. Plazo: ley 26 de setiembre 1904. Acreedores de todos en el comercio. — Montevideo, 1.o de junio de 1967. — JUAN CARLOS REDONDO. — NELLY RIOS de REDONDO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 8448 May.19-v.jun.13.

Por documento del 18 de marzo de 1969, los esposos JAIME PRIETO FERNANDEZ y JOSEFA BODEGA MIGUELEZ prometieron en venta a Ramón Juan Colome Solé la pensión familiar denominada "Hotel Colonial" de la Avda. Rondeau N.o 1455. Acreedores en el mismo. (Ley 26|9|904). — JAIME PRIETO. — JOSEFA BODEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7488 May.7-v.jun.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. "Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial" resolvieron disolver la sociedad, según contrato privado con efectos retroactivos al 31 de marzo de 1969. Los mismos prometieron vender a Maragata S. A. en formación el establecimiento industrial, propiedad de dicha sociedad, sito en la calle Sarandí 310-316 de la ciudad de San José, que gira bajo la denominación de La Industrial, en el ramo de fidearía, molinos de sémola, pastas y harinas en general, según compromiso suscrito el 23 de abril de 1969. Acreedores presentarse en Sarandí 328, San José. — CELIA BOTTA. — MARIA MERCEDES y DANTE ROVASCIO. — ESTHER NEMESIA ROVASCIO DE BERHAU.
25) $ 3.200 20|pub. 9531 My.29.-v.jn.26.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado, para su Central de Servicios Médicos, llama a Concurso de Méritos y Trabajos, para proveer dos (2) cargos titulares de Cirujanos de Guardia (Traumatólogos).

Las bases para este llamado se podrán retirar en la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros (Mercedes 1004), de lunes a viernes de 13 a 17 horas, donde además se recibirán las inscripciones para este llamado dentro de los mismos días y horarios, venciendo el plazo de inscripción el día 11 de julio de 1969 a las 17 horas. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31056 My.28-v.my.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la Industria Lanera del Uruguay S. A (ILDU S. A.) solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Fiat 600-D. Motor N.o 21550704. Matrícula número 516.281, empadronado en Montevideo, número 201.493, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 2.000 10|pub. 9478 My.29-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, el señor FELIPE BORDACH CLEMATA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, modelo A 70, año 1953, motor N.o 1B 156.939, matrícula N.o 519.549, empadronado en Montevideo, N.o 206.086, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 2.000.00 10|pub. 9083 My.27-v.jn.9.

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS

WALTER OMAR MARZANO, solicita duplicado título de propiedad vehículo Ford, motor 54 F 2-82120, matrícula 121954, padrón 80372, por extravío de original, se emplaza por veinte días a los que consideren con derechos a oponerse a la expedición para que comparezca a este Registro.
27) $ 1.000.00 10|pub. 9005 May.26-v.jun.6.

— MIC —

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, METZEN Y SENA S. A., solicitando el retiro de la garantía depositada por la licencia de exploración N.o 142, ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Durazno, sobre los padrones números 5935, 5938 y 5160.

Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en sesenta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la licencia. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Esc. Encargado del Registro de Minas.
27) $ 1.250.00 10|pub. 8403 My.19-v.my.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 78.086. Juicio Ejecutivo", (Expediente 414, Año 1963, Libro 23, Folio 293), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 78.086, ubicado en la calle General Martín Rodríguez entre Chimborazo y Hum, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y en especial a Carmen Barusso o Barroso, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1963. — Félix Irureta Dubouis, Escribano Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30910 My.13-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "IBAÑEZ TALICE DE PITTALUGA, ELVIRA y OTROS". Cesación de Condominio. Ficha C 1.044|68, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elvira Ibáñez Tálice de Pittaluga, Matilde Ibáñez Tálice de Patile Barres, Rodolfo Castelbajac, Clotilde Tálice de Freccero y Beatriz Maurer Tálice, iniciando juicio por cesación de condominio sobre los siguientes bienes:

A) Un inmueble padrón N.o 15.627 sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo señalado el solar con el N.o 58 en plano suscripto por el agrimensor Juan Mier de mayo de 1888, que se compone de una superficie de 282 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados, con un frente de 8 metros, 60 centímetros a la calle Charrúa al Norte donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1922 y 1924, entre las de Juan D. Jackson y Eduardo Acevedo; B) Un inmueble padrón número 120.502 sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo que tiene una superficie de 73 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados con 6 metros, 06 centímetros al N.O. con frente a la calle Carlos Anaya cuya puerta de calle está señalada con el N.o 2760.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en los bienes referenciados y especialmente a todos los herederos de John Oswald Florey o John Florey, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de mayo 523, piso 4.o bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Gloria P. de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.000.00 30|pub. 6203 Ab.25.-v.jn.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, recaído en los autos caratulados: "GOMEZ DE ABELEYRA MARIA MARCELINA. Sucesión" (Ficha: S|41|965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Guillermo Gómez Arijón, Elia Marta y María Raquel Gómez Berlangieri y Enrique Gómez Arijón, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Cesación de Condominio iniciado en los precitados autos por María Brígida Bottini Abeleyra de Arcos, Delia Carmen Bottini Abeleyra de Barozzi, Héctor Bottini Abeleyra, Francisco Cristóbal López Abeleyra, Amanda Lucía López Abeleyra, Oscar Andrés López Abeleyra, Alberto Horacio López Abeleyra, Carlos María López Abeleyra, César Ignacio y Elvira Sofía Pratto, referente al siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a Sección Judicial), empadronado con el número 18.544, compuesto de una superficie de 1.183 mts. 60 dm.; con 20 mts. 20 cm. de frente al Norte a la calle Miguelete entre las calles Constitución y Democracia donde las puertas de calles están señaladas con los N.os 2038, 2040 y 2042. — Montevideo, marzo 24 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.750 30|pub. 8533 My.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don LUIS DEL PINO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: AMBROSONI BRENDA contra DEL PINO, LUIS. Pérdida de la Pa-

tria Potestad, (ficha B N.o 2221, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo marzo 24 de 1969. — Hugo F. Baru, Actuario.
27) $ 2.250.00 30|pub. 6888 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS ALBERTO DOCARMO y a doña MARIA CATALINA SILVA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Silva Tomás Gastón, González Rosa Esther contra Docarmo Luis Alberto, Silva María Catalina". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 8.077), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de Febrero de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

Montevideo, marzo 24 de 1969. — Con esta fecha se deja constancia de que el presente edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. Doy fe. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 31005 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Luis Alberto Arozteguí y otra contra PALMIRO CABRERA y otra. Pérdida de la patria potestad", (371|968), se cita y emplaza al señor Palmiro Cabrera, a que comparezca a estar a derecho dentro del término legal, bajo apercibimiento a sus efectos. — Melo, abril de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyrc. Actuario.
27) $ 2.250.00 30|pub. 7352 My.6-v.jn.16.

REHABILITACION

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en autos: "EMILIO OSTA ABDO. Rehabilitación". (Lo. 45, Fo. 422), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Osta Abdo, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra por resolución de fecha 2 de diciembre de 1954. — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1.773 y 1.584 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, noviembre 4 de 1968. — B. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Act.
27) $3.000.00 30|pub. 7587 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos: "Fisco, FERRANDO ISIDRO, RIJO HUMBERTO, PEREZ PABLO, VILLAR HECTOR y otros. Infracción aduanera" (L.o 25, F.o 244, número 59), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos De Gea y Juan Bautista Bolla Loza, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en caso de que no compareciesen. — Paysandú, 21 de junio de 1968. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
27) $ 1.000.00 10|pub. 8495 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

AB—INTESTATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ad-intestado de don LIBORIO RAMON BORGES ABREU, ocurrido en esta ciudad el 25 de abril de 1968, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, 15 de abril de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.500.00 20|pub. 6646 Ab.25-v.my.9. May.26-v.jn.6.

CONCURSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Silva, Félix contra RAUL PUAN AMAYA. Concurso Necesario", se hace saber que por auto de fecha 21 de noviembre de 1968, se declaró el Concurso Necesario de Raúl Juan Amaya Fernández, y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, el día 5 de junio del corriente año a las 15 horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Tacuarembó, mayo 5 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.250.00 10 pub. 9213 My.28-v.jn.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA DIAZ o DIAZ de ROBLES y don FEDERICO ROBLES (L.o 70 F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9609 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES o PLACERES PERDOMO de PERAZZA (Ficha 135|169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9610 May.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ROQUE GONZALEZ CASTRO, (116|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9592 May.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha A.716|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9633 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAMPARZUM o HAMPARSUM o HANPARZUM o HANPARSUM o HAMPORSUM o HAMPORZUM o HAMPARSUN o HAMPORSUN o HAMPORZUN o HAMPARZUN DOMINGO GAZEZIAN BARDAEGIAN o BARDAGGIAN o BARDACGIAN o BARGAGGIAN, (Ficha A 726|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.000.00 10|pub. 9363 My.30-v.jn.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GETTE de BUTULA (F'42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9627 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RUIZ de COMITRE F 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9628 May.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO PESCA (A.28|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9618 May.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO VICENTE LACUESTA o ARBERICO VICENTE LACUESTA (Ficha 5|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9608 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BAGIO de VAZQUEZ (Ficha 83|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9613 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ DODERA (L.o 2 F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9614 May.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA PASTORINO de KARL, (A.489|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9617 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES VIANA, CANDELARIA RUBIO de VIANA, MELCHOR VIANA RUBIO y MARIA DOLORES CRESPO de VIANA (A.21|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de marzo de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 9319 May.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA LEMOS de CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9543 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9545 May.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE CARMENDIA de SABIA o HAYDEE FRANCISCA GARMENDIA de SABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9550 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUCASIO PARGA PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9549 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PEREZ BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9548 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la Testamentaria de IRENE NAVAES de ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9547 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA FERNANDEZ de CABRERAS o MARIA ADELAIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9583 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ LAMAS de FALCHETTIO o MARIA D. NUÑEZ de FALCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750 00 10|pub. 9584 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ORIOL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9545 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BETINA o BETTINA MARCELINA ARMANETTI de ARMANETTI o BETINA MARCELINA ARMANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 9536 May.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA TERESA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9572 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9571 May30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO EUGENIO IRIGOYTA o IRIGOITA o IRIGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de mayo de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 9570 May.30-v.jun.12.

3—Convocatorias Comerciales

INDUSTRIAL AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo previsto por el artículo 15, del capítulo III, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Industrial Americana S. A.", para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 12 de junio de 1969, hora 19, en el local de la Avenida Agraciada N.o 3102, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades de los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1967 y 31 de octubre de 1968; 2.o) Designación de dos accionistas para rubricar el acta resultante. — El Directorio.

3) $202.00 1|pub. 9318 My.30-v.my.30.

BARRACA DE HIERROS SAN MARTIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Barraca de Hierros San Martín Sociedad Anónima", para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse en José L. Terra 2422, el día 4 de junio de 1969, a las 11.00 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales (aumento de capital); 2.o Designación de un accionista que firmará el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la sede de la sociedad, con una anticipación de hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 9320 My.30-v.my.30.

VILLA SERRANA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Directorio de "Villa Serrana S. A.", resuelve convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas de conformidad con el artículo IX de los estatutos sociales, para el día 14 de junio de 1969, a las 8 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 707, piso 4.o, de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificar lo resuelto por el Directorio en fecha abril 1.o de 1969, respecto al rescate de la totalidad de las acciones preferidas, actualmente en circulación; 2.o) Tomar conocimiento, de conformidad con la nueva integración de Capital Accionario, en la forma resuelta por el Directorio en fecha abril 1.o ppdo.; 3.o) Adjudicación de bienes rurales de la sociedad en cumplimiento de la ley N.o 13.608, del 8|9|67, concordantes, de conformidad con la resolución del Directorio del 1|4|969.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o registrar las mismas que tengan en los Bancos, tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, junio de 1969. — El Directorio.

3) $400.00 1|pub. 9318 My.30-v.my.30.

VILLA SERRANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Directorio de "Villa Serrana S. A.", resuelve convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas, de conformidad con el artículo IX, de los estatutos sociales, para el día 14 de junio de 1969, a las 8 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 707, piso 4.o de la Ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificar lo resuelto por el Directorio en fecha abril 1.o de 1969, respecto al rescate de la totalidad de las acciones preferidas actualmente en circulación; 2.o) Tomar conocimiento, de conformidad, con la nueva integración de capital accionario en la forma resuelta por el Directorio en fecha abril 1.o ppdo.; 3.o) Adjudicación de bienes rurales de la sociedad en cumplimiento de la ley N.o 13.608, del 8|9|67, concordantes, de conformidad con la resolución del Directorio del 1|4|969.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones, o registrar las mismas que tengan en los Bancos, tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, junio de 1969. — El Directorio.

3) $400.00 1|pub. 9615 My.30-v.my.30.

BALANDRA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a las asamblea ordinaria de 7 de junio de 1969, a las 9 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 9303 My.30-v.my.30.

BALANDRA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria, de 7 de junio de 1969, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con el siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967; 2. Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3. Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 9302 My.30-v.my.30.

[illegible] SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el jueves 5 de junio de 1969, a las 19 horas, en el local de la calle [illegible], a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social, finalizado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos a actuar en el próximo período (artículo 8.o); 3.o) Designación de Síndico (artículo 19); 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15, de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones y|o certificados bancarios con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $400 00 1|pub. 9566 My.30-v.my.30.

GONDRAND HERMANOS S. A.

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria, para el 14 de junio de 1969, a las doce horas, en el local de la calle Juncal 1425, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para integrar la asamblea deben inscribirse las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación. — Montevideo, mayo 1969.

3) $1.300.00 8|pub. 9551 My.30-v.jn.10.

PINCHO S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, a realizarse el día 11 de junio de 1969, a las 18 y 30 horas, en Rincón 518, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria de ejercicios 1966|67 y 1967|68; 2) Consideración de balance correspondientes a los ejercicios 1966|67 y 1967|68; 3) Consideración de estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1966|67 y 1967|68; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Los accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones previamente o constancia de depósitos o caución hasta el día siete del mes de junio en Rincón 518.

3) $250.00 1|pub. 9553 My.30-v.my30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges NELSON ATILIO FALCON y ETHEL o ETELKA KEIMBAUM o KEINBAUM, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (486|968), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1500.00 20|pub. 9629 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANIBAL FERNANDEZ ARRARAS y AIDA GARDA GESUELE, citándose a comparecer a todos los que tuvieren interés en estos autos dentro del término de sesenta días, artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 9620 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GOMEZ PARDO, JUSTO MIGUEL y TABEIRA, MARY SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (f.a 142|969), se hace saber que por resolución de fecha 14 de abril de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Justo Miguel Gómez Pardo y Mary Susana Tabeira Curbelo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de mayo de 1969. — Manuela Fatlache, Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 9587 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: GARCIA DA ROSA, ALICIA LUZ, con EGUILUZ, JESUS HUMBERTO. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.a A. F.a 113), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alicia Luz García Da Rosa y Jesús Humberto Eguiluz y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 9573 My.30-v.jn.27.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Juan Eduardo Gallo contra ADELA BARBOZA TARABAL. Divorcio". (Ficha E.411|969), y en los autos caratulados: "Juan Eduardo Gallo contra ADELA BARBOZA TARABAL. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha D. 15|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Barboza Tarabal, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31087 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

8—Emplazamientos

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Se emplaza a la Bibliotécnica señorita MALVINA MESTRE para que dentro del tercer día justifique debidamente sus inasistencias desde 12 de mayo bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su cargo.

8) (C.C.) 3|pub. 31089 May.30-v.jun.3.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos VERDEROSA ANA MARIA. "Título de Procurador" (F.54|969) se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Ana María Verderosa, constituyendo domicilio en Paysandú 941 5.o Piso Esc. 6, al Señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Pablo Boggiano y Herman Waksman, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Ana M. Verderosa. — Walter Pérez Requeira, Abogado". — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 9631 May.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida; BENIGNO RULAN COITO PEREZ, constituyendo el domicilio en Sierra 740, me presento y digo: optando al título de Procurador ofrezco la información pertinente de dos testigos Alberto y José Rafael Cosentino, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — B. N. Coito Pérez. — Héctor Bancit Pacheco. — Hay un sello que dice: Héctor Bancit Pacheco, Abogado. — Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de mayo de 1969. — Teresita Etchaverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

11) $1.000.00 10|pub. 9628 My.30-v.jn.12.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 36|68. Guantes de goma sintética y botas de goma. (Suministro de plaza).

Fecha de apertura: 30 de junio de 1969 a las 16.00 horas. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Licitación N.o 58|68. Pino Brasil. (Suministro de plaza).

Fecha de apertura: 7 de julio de 1969 a las 15.00 horas. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o Piso, los días y horas señalados, donde también pueden adquirirse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Por más información: por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31091 May.30-v.jun.12.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SECCION DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 8

Primer llamado

Provisión de 110 mamelucos enterizos de color blanco, en tela sanforizada.

Provisión de 61 trajes de casimir, 59 de hombre y 2 de mujer, confección sobre medida.

Apertura de propuestas: 24 de junio de 1969, a las 10 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.

22) (C.C.) 3|pub. 31036 My.30-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de "Mantenimiento, funcionamiento y limpieza de los Barrios de Viviendas de Emergencia Municipales de Cardona, Marconi, Ellauri, Plácido Ellauri, Genaderos y Yugoeslavia, Parque Fernando García y Paso de la Arena, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal).

Las presentes serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 12 de junio del corriente año, a las 15 horas. — El valor de los recaudos es de ciento veinte pesos ($ 120.00).

12) (C.C.) 1|pub. 31086 My.30-v.my.30.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 8|969

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de hasta 3.500 metros cúbicos de gravilla, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390, (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 18 de junio del corriente año, a las 15 horas. Si no concurriera un mínimo de proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria para el día 23 de junio del corriente a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones $ 20.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31085 My.30-v.my.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para suministro de los siguientes artículos:

Martes 10 de junio de 1969.

Hora 14. — Lic. 737. — Lana lavada. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 15. — Lic. N.o 738. — Impermeables para camas y delantales para Cirujanos. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 16. — Lic. N.o 739. — Hilos para coser. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 16 y 45. — Lic. N.o 740. — Agujas, botones y sombreros de paja. — Plaza. — Primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha, a las siguientes horas.

Hora 14 y 15, Lic. N.o 737.
Hora 15 y 15, Lic. N.o 738.
Hora 16 y 15, Lic. N.o 739.
Hora 17, Lic. N.o 740.

Pedido de precios del día miércoles 11 de junio de 1969.

Hora 14. — P. P. N.o 428. — Refrigerador eléctrico. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 14 y 30. — P. P. N.o 429. — Uniformes para choferes y porteros. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 15. — P. P. N.o 430. — Hilo de lino para sutura. — Plaza. — Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3er. piso).

Aclaración: Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública N.o 731. — Suministro e instalación de un "equipo de cobalto 60" que estaba fijado

para el día 3 de junio de 1969, ha sido suspendida hasta nuevo aviso. — Montevideo, 27 de mayo de 1969.
12) (C.O.) 2|pub. 31082 My.30-v.jn.2.

13—Llamados a Acreedores

EL LAGO SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)

Se emplaza a los acreedores de "El Lago S. A." (en liquidación), a que presenten los justificativos de sus créditos, en 25 de Mayo 470, piso 4.o, antes del próximo 15 de junio de 1969.
13) $300.00 3|pub. 9638 My.30-v.jn.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de mayo de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

FRANCISCO DEMIR FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1423 y MARTHA ISABEL PITA VILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1426.
PERECH MEER, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1521 y OLVIA TARBUCHIN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1521.

6.a Sección

FRANCISCO OYAMBURO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2163 y MARTA SONIA BORGES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2163.
RODOLFO BRAULIO ALVAREZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2030 y MARIA DEL CARMEN MORALES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2030.

7.a Sección

MAXIMO MARQUEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lima 1848 y MIRTA GUILLOT, 56 años, soltera oriental, domiciliada Lima 1848.

8.a Sección

JUAN CARLOS MORTOLA FERRACO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1440 y MARIA TERESITA CABRERA AROTCHAREN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela 1440.

11.a Sección

RAUL RAMON D'ALESSANDRO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3312 y EDITH MENDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3312.

12.a Sección

CARLOS MARIO CURBELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Peña 2843 y MARIA ELISA SANCHEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada García Peña 2843.

14.a Sección

JULIO CESAR REPETTI, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1229 Ap. 2 y MARIA CATALINA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1229 Ap. 2.

16.a Sección

ISABELINO OMAR MOSEGUI, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Pontevedra 3484 y SONIA YOLANDA GONZALEZ, 23 años, soltera, modelista, oriental, domiciliada Pontevedra 3484

18.a Sección

GILBERTO ECHEVERRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Blanco 1223 y SYLVIA SCHOTT, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Barreiro 3360.
JOSE BARTOLO DE CESARE, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Obligado 1267 y MARGARITA DEGASPERI, 78 años, soltera, jubilada, argentina, domiciliada Obligado 1267.
GUZMAN MIGUEL CARRIQUIRY, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Ellauri 1267 y LIDICE MARIA GOMEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 1267.
PEDRO REGALDE, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Charrúa 2830 y GLADYS KLAPPENBACH, 20 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Charrúa 2834.

19.a Sección

MAXIMO ANTONICH, 72 años, soltero, jubilado, yugoslavo, domiciliado Chiavari 2911 y MARIA DORICH, 69 años, soltera, yugoslava, domiciliada Chiavari 2911.

22.a Sección

BERNARDINO GONZALEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Industria 3627 y MARTA GLORIA CASTERAN, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Industria 3627.

23.a Sección

JUAN MANUEL BERASAIN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Villagrán 2461 Ap. 2 y ALMA ROSA GONELLA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Villagrán 2461 Ap. 2.
JORGE WILLIAM DALMAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4747 Ap. 1 y ADRIANA RAQUEL ARENAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4747 Ap. 1.
14) $ 80.00 3|pub. v.jun.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO RUBIO, solicita la inscripción de un modelo de galera del que se declara autor. — Montevideo, 28 de mayo de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9583 My.30-v.jn.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JUAN FRANCISCO CAMPOS y GLORIA LYDA LUCERO de CAMPOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Nora Lyda Campos Lucero, pues en la misma donde se estableció la fecha de nacimiento como: "el día 3 de noviembre de 1965", debiendo figurar como tal "el 3 de noviembre de 1963", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1969. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 9632 My.30-v.jn.20.

20—Remates

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Ruben Mario Rojas c|PEDRO UALDE y MIGUEL DI PETA. Juicio ejecutivo" (9 68), el 12 de junio próximo, a las 15 horas en Nueva York 1165, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación un Spiedo a gas Infrared y una balanza de 1 plato. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 1.000 10|pub. 9349 My.30-v.jn.12.

OVIDIO CABALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Banco del Norte contra MARIO ADAIR MAQUEIRA CORUJO. Reconocimiento de firma", (A 203|968), se hace saber que el día 20 de junio de 1969, en el local Feria de la Sociedad de Fomento de Flores, se procederá por el martillero don Ovidio Caballero a la venta en remate público, y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada a fojas 16 de los autos, de setenta y seis vacunos (vacas y terneros), y seiscientos quince lanares, el que será controlado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores.
Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esto Juzgado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 21 de mayo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
20) $ 3.000.00 10|pub. 9625 My.30-v.jn.12.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: AMARAL, CELINA. "Segunda copia", (Ficha D 152|69), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia por Celina Amaral, de la escritura autorizada en Montevideo, por el escribano Juan C. Viapiane, el 4 de marzo de 1952, y por la cual Luis Alfredo Amaral hubo por título de compra venta y modo de tradición de Parque del Plata, Sociedad Anónima, el solar de terreno sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, "Parque del Plata", padrón N.o 433, y con una superficie de 386 metros 70 decímetros con un frente de 15 metros al S. S.E., sobre calle B del mencionado Balneario Parque del Plata.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
21) $ 1.750.00 10|pub. 9611 My.30-v.jn.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DON ENRIQUE LIMITADA

Contrato privado de 7|5|69, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 280, Folio 1065, L.o 1.
Socios: Isaac Podbielevich, Mirta Mandelbaum de Podbielevich, Alberto Wolff.
Objeto: Fabricación y comercialización artículos para el hogar, exportación e importación.
Capital: $ 120.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo. — Plazo: dos años prorrogables.
Administración: Isaac Podbielevich.
22) $ 1.000.00 10|pub. 9630 My.30-v.jn.12.

RECAUCHUTAJE TRELLES LIMITADA

Contrato del 25 de abril de 1969, inscripto con el N.o 275 al F.o 1050 del libro 1 de contratos, con fecha 7|5|969, en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: Raúl Trelles Basil, José Antonio Roig Ferreira, Pedro Julio Roig Ferreira.
Capital: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos m|n.), integrado por partes iguales.
Objeto social: Comercialización de cámaras y cubiertas recauchutadas, nuevas y|o usadas, importación exportación.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por lapsos de dos años.
Administración: por el socio señor José Antonio Roig Ferreira.
Domicilio: ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias o representaciones en el interior o exterior del país.
22) $ 2.500.00 10|pub. 9603 My.30-v.jn.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 123.059. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha Eduardo Medina por Adolfo Levi, (Montevideo), solicita la marca VIVA CIEN AÑOS, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9349 My.30-v.jn.12.

ACTAS N.os 123.056, 123.057 y 123.058. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Safesa AG. de Zug., Suiza, solicita la marca MAMEX, clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9636 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.032. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sydney Ross, Uruguay Limitada, (Montevideo), solicita la marca NIAPON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9600 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.035. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Carlo Erba S. p. A., (Italia), solicita la marca NAXOGIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9599 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.065. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca LOFTON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9597 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.066. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca BIOSPAMIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9594 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.067. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca SIPHON d'OR, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9595 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 122.275. — Montevideo, abril 14 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por León Chobi Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:

DEFRIZZER

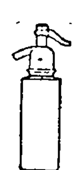
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 6073 Ab.18-v.ab.23. My.30-v.jn 6.

ACTAS Nos. 123.048 y 123.049. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Manfredo Cikato por Balas y Abadi Lda. Montevideo), solicita la marca:



para las clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 9311 My.30-v.jn.12

ACTA N.o 123.068. — Montevideo, mayo 27 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami S. A., (ciudad), solicita registrar la marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 9593 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 613. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Enrique Tato, por Gualberto Duarte Ferreiro, (Uruguay), solicita la marca de servicio TRIO ELECTRONICS, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9591 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.039. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Enrique Tato, por Hugo Linarez, (Uruguay), solicita la marca BRINDIS, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9590 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 123.040. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Enrique Tato, por Hugo Linarez, (Montevideo), solicita la marca BOTAFOGO, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9589 My.30-v.jn.12.

ACTAS N.os 122.960, 615 y 613 — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca MAMITA LINDA, para clases 14, 31 y 33, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9580 My.30-v.jn.12.

ACTAS N.os 122.958 y 122.959. — Montevideo, mayo 21 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca MAMITALINDA, clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9579 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 122.983. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Gallen S. A., (Montevideo), solicita marca GASTRIMIDE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9578 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 122.987. — Montevideo, mayo 22 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Compañía de Productos Agrícolas S. A., (Montevideo), solicita marca REAL, para clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9577 My.30-v.jn.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.553. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha los señores Emidio Riverón y Nelly Larrosa, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Apoyador técnico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 9607 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 17.551. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Panamco S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Proceso para la recuperación y protección de piezas metálicas acuñadas o lo similar", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9598 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 17.467. — Montevideo, marzo 27 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Transitube S. A., (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo de extracción de un material pulverulento o granuloso en la base de un depósito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 9596 My.30-v.jn.12.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Oscar Rodríguez Gago, prometió vender a Pedro Eiris y otros, el comercio de almacén, sito en Gral. Flores 4752. Acreedores presentarse en 18 de Julio 2058, Apto. 603. — Montevideo, mayo 26 de 1969.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9612 My.30-v.jn.27.

Con fecha 1.o|VI|68, prometí vender a Jorge Luis de la Llana y otros, Gomería, sito Avenida 30 Metros N.o 2910. Acreedores en la misma. — CAMPON HNOS. S. A. — Ley 26|IX|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 9576 My.30-v.jn.27.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica al señor ERNESTO DARAGNES, de la siguiente resolución del Consejo Directivo Central, de fecha 25 de noviembre de 1968, que dice:

"Mantener el acto recurrido, por los fundamentos del informe de la División Jurídica". Resolución recaída en el expediente 1414|68| Var. (Recurso presentado por el señor Ernesto Daragnes contra la resolución por la que se autorizó la contratación del ingeniero Ulises Anaya, para la prestación de las funciones de Analista de Sistemas del Centro de Computación, por los fundamentos de la División Jurídica). — Montevideo, 28 de mayo de 1969.
27) (C.C.) 1|pub. 31090 My.30-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA

Llamado a aspirantes para proveer el cargo de Encargado de curso de violín, (Esc. 6, Grado 3). — Condiciones:

El dictado de las clases se realizará con un horario semanal de 4 horas. La asignación es de $ 9.200.00 (nueve mil doscientos pesos). Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que aceptan todas las condiciones que exige el Conservatorio.

Deben acompañar su solicitud con una relación de méritos debidamente documentados.

La presentación de las aspiraciones deberá hacerse en un papel simple adjuntando 1 timbre de biblioteca de $ 25.00 (veinticinco pesos).

El plazo de la recepción de solicitudes dará comienzo el día martes 27 de mayo a las 9 horas y vencerá el día viernes 25 de julio del corriente, a las 11 horas, sede del Conservatorio, 25 de Mayo 692. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Lilia Amestoy Naya. Secretaria.
27) (C.C.) 1|pub. 31081 My.30-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA
Llamado a aspirantes Encargado Curso de Armonía

Se comunica a los interesados que el plazo de presentación de aspiraciones vence el día lunes 14 de julio del corriente año. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Lilia Amestoy Naya. Secretaria.
27) (C.C.) 1|pub. 31080 My.30-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Comisión Interventora
Repartido N.o 222|69

Resoluciones de la Comisión Interventora, de la FIA, correspondiente a su sesión ordinaria N.o 110, del 27 de mayo de 1969.

1. — Expte. s|n. — Disponer que por el año 1969 y con carácter extraordinario se dicten los cursos de cuarto año de las carreras de Ingeniería Plan 1947, iniciándose el día 9|VI|969, (5 en 5).

2. — Expte. s|n. — Disponer que con fecha 9|VI|969, se inicien los cursos de quinto y sexto años de la carrera de Ingeniería y segundo y tercero de la carrera de Agrimensura Plan 1947. (5 en 5).

3. — Expte. 16 047. — Prorrogar la designación del señor Br. José Aspirot como Auxiliar de Investigación del Instituto de Ingeniería Química, por un período de un año, a partir del 24|V|969, (5 en 5).

4. — Expte. 15.425. — Reelegir al señor ingeniero Antonio Petracca, en el cargo número 214, Profesor Adjunto de Matemática I, por un período estatutario de cinco años, a partir del 2|VI|969, (5 en 5).

5. — Expte. 16.244. — Prorrogar por un año el período de designación del señor ingeniero Hugo Giavi, en el cargo N.o 391, Profesor Adjunto de Máquinas I, a partir del 10|VI|969, (5 en 5).

6. — Expte. 16.434. — Conceder reválida de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería por la señorita Dina E. Carniglia, por las similares de Agrimensura, según el Reglamento de reválidas internas como sigue: Análisis Matemático I y II y Geometría Analítico Proyectiva, por Matemáticas I y II, mediante el examen previsto en el artículo octavo, inciso D), (5 en 5).

7. — Expte. 16.520. — Tomar conocimiento de que el C. D. C., en su sesión del 28|IV|969, autorizó que esta Facultad aceptará la donación de sueldos efectuada por el señor ingeniero Cesáreo Villegas, (5 en 5).

8. — Expte. 16.596. — Comunicar al ODC la donación de material bibliográfico efectuada por la Embajada de Francia y cursar el agradecimiento de estilo. (5 en 5).

9. — Expte. 16.143. — Reiterar el llamado para la provisión interina del cargo de Pro-

fesor Adjunto de Agrología e Hidrología. (5 en 5).

10. — Expte. 16.342. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de Foto-Interpretación con los señores Profesores agrimensores Julio C. Granato y Joaquín Gorrarán. (5 en 5).

11. — Expte. 16.545. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que entenderá en el llamado a aspirantes para la provisión interina de dos cargos de Ayudante de Economía, con los señores Crs. Alberto Bensión y Octavio Rodríguez. (5 en 5).

12. — Expte. 16.256. — Reiterar el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de Máquinas B (Diseño) (5 en 5).

13. — Expte. 16.108. — Disponer se abone a los señores Docentes que intervinieron en el dictado del Seminario de Instalaciones Industriales, como sigue: Prof. Ing. Cándido Mario López, (G.o 5, 136 horas); Profesor Adjunto Ing. Wáshington García, (G.o 3, 200 horas); Cr. C. García Cerchiari, (G.o 2, 160 horas); y Br. José L. Damonte (G.o 2, 160 horas). (5 en 5).

14. — Expte. 16.297. — Volver a la Comisión de Reválidas la solicitud del señor Juan Manuel Lombardi, para que con los asesoramientos que considere convenientes, analice la posibilidad incluida en el segundo párrafo de su informe. (5 en 5).

15. — Expte. 16.578. — Tomar conocimiento del informe presentado por el señor profesor Q. I. Carlos Piriz Mac Coll, sobre el desarrollo del primer semestre de Química Industrial General 1968. (5 en 5).

16. — Expte. 16.633. — Pasar a la Comisión de Presupuesto la estimación de necesidades de Colaboradores Técnicos, elevada por la Junta de Enlace de los Institutos, (5 en 5).

17. — Expte. 16.598. — Aprobar las bases presentadas por el Instituto de Ingeniería Química, para la provisión interina de un cargo de Asistente de dicho Instituto (Cerámica). (5 en 5).

18. — Expte. 16.599. — Aprobar las bases presentadas por el Instituto de Ingeniería Química, para la provisión en efectividad de un cargo de Asistente de dicho Instituto (Cerámica). (5 en 5).

19. — Expte. 16.600. — Aprobar las bases presentadas por el Instituto de Ingeniería Química, para la provisión en efectividad de un cargo de Asistente del mismo Instituto. (Textiles). (5 en 5).

20. — Expte. 16.601. — Aprobar las bases presentadas por el Instituto de Ingeniería Química, para la provisión interina de un cargo de Asistente del mismo Instituto (Textiles). (5 en 5).

21. — Expte. 16.604. — Conceder licencia al señor Prof. Ing. José L. Massera, por el período 19|V — 30|VI|969. (5 en 5).

22. — Expte. 16.609. — Pasar a la Junta de Enlace de los Institutos, la solicitud de informes de la Mesa Directiva de la Asamblea General del Claustro. (5 en 5).

23. — Expte. 16.617. — Tomar conocimiento del señor Ing. Luis R. Saravia, sobre su actuación en el período setiembre 1966 — marzo 1969 y de la obtención del título de doctor en Física de la Northwestern University. (5 en 5).

24. — Expte. 16.605. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Br. Carlos Zamalvide, al cargo de Ayudante del Instituto de Física y agradecerle los servicios prestados en el desempeño del cargo. (5 en 5).

25. — Expte. 16.656. — Aprobar el informe presentado por la Comisión Coordinadora del Plan 1947 y disponer que los cursos de Mecánica de los Fluidos del Plan 1947 podrán revalidarse por los de Mecánica de Medios Continuos y de Hidráulica del Ciclo Técnico de Ing. Civil conjuntamente. (5 en 5). — Ing. Agr. Arturo Carbonell. Presidente Comisión Interventora de la FIA. — Constancio Ferrer. Secretario Interino.

27) (C.C.) 1|pub. 31084 My.30-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Cartelera C 46|969

Llamados para provisión de cargos docentes

Llámase a concurso de méritos y pruebas, para la provisión de los siguientes cargos:

1 Profesor de Clínica de Rumiantes y Suinos, (Esc. 2, Gr. 5, 16 horas semanales N.o 39).

1 Asistente de Tecnología de los Productos de la Pesca, (Esc. 2, Gr. 2, 24 horas semanales, N.o 377).

1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) del Instituto de Ciencias Microbiológicas, (Esc. 2, Gr. 1, 24 horas semanales, N.o 373).

1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) del Instituto de Zootecnia, (Esc. 4, Gr. 1, 24 horas semanales, N.o 23).

Plazo de inscripción: miércoles 30 de julio de 1969 a la hora 12.

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de los siguientes cargos (exclusivamente para estudiantes):

1 Ayudante (ex Ayudante de clase) de Fisiología, (Esc. 2, Gr. 1, 10 horas semanales, N.o 318).

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Enfermedades Infecciosas, (Esc. 2, Gr. 1, 24 horas semanales, N.o 249, tercer llamado).

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Histología y Embriología, (Esc. 2, Gr. 1, 10 horas semanales, N.o 331).

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Enfermedades Parasitarias, (Esc. 2, Gr. 1, 10 horas semanales N.o 383).

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Farmacia y Toxicología, (Esc. 2, Gr. 1, 10 horas semanales, N.o 385).

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Tecnología de los Productos de la Pesca, (Esc. 2, Gr. 1, 10 horas semanales, N.o 386).

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Tecnología de la Carne, (Esc. 2, Gr. 1, 10 horas semanales, N.o 387).

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Tecnología de la Leche, (Esc. 2, Gr. 1, 10 horas semanales, N.o 388).

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase) de Inseminación Artificial y Fisiopatología de la Reproducción, (Esc. 2, Gr. 1, 10 horas semanales, N.o 390).

Plazo de inscripción: miércoles 30 de julio de 1969, a la hora 12.

Llámase a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos:

Asistente de Tecnología de los Productos de la Pesca, (Esc. 2, Gr. 2, 24 horas semanales, N.o 377).

1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) de Clínica Médica, (Esc. 3, Gr. 1, 24 horas semanales, N.o 356, segundo llamado).

Plazo de inscripción: martes 10 de junio de 1969 a la hora 12.

Llámase a aspirantes para la suplencia, mientras dure la licencia del titular del cargo de:

1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) de Anatomía Patológica, (Esc. 4, Gr. 1, 24 horas semanales, N.o 15).

Plazo de inscripción: martes 10 de junio de 1969, a la hora 12.

Llámase a aspirantes para la contratación, hasta el 31 de diciembre de 1969, con cargo al rubro 1.02|1, de los siguientes cargos:

1 Asistente de Tecnología de la Leche, (escalafón 2, Gr. 2, 24 horas semanales).

1 Profesor Adjunto de Tecnología y Administración Ganaderas, (Esc. 2, Gr. 3, 24 horas semanales).

1 Asistente de Tecnología y Administración Ganaderas, (Esc. 2, Gr. 3, 24 horas semanales)

1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) de Tecnología y Administración Ganaderas, (Esc. 2, Gr. 1, 24 horas semanales).

1 Profesor Adjunto de Avicultura, (Esc. 2, Gr. 3, 24 horas semanales).

1 Asistente de Avicultura, (Esc. 2, Gr. 2, 24 horas semanales).

1 Profesor Adjunto de Medicina Legal y Jurisprudencia, (Esc. 2, Gr. 3, 24 horas semanales).

1 Profesor Adjunto de Tecnología de la Carne, (Esc. 2, Gr. 3, 24 horas semanales).

1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) de Tecnología de la Carne, (Esc. 2, Gr. 1, 24 horas semanales).

1 Asistente de Bovinotecnia y Suinos, (escalafón 2, Gr. 2, 24 horas semanales).

2 Ayudantes (ex Ayudantes Técnicos) de Bovinotecnia y Suinos, (Esc. 2, Gr. 1, 24 horas semanales).

1 Asistente de Epidemiología, (Esc. 2, Gr. 2, 24 horas semanales).

1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) de Bioestadística, (Esc. 2, Gr. 1, 24 horas semanales).

1 Asistente de Bioestadística, (Esc. 2, Gr. 2, 24 horas semanales).

Plazo de inscripción: martes 10 de junio de 1969 a la hora 12.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, (Alberto Lasplaces 1550) todos los días hábiles (lunes a viernes) de 7 a 12 horas.

En los llamados a concursos de méritos y pruebas los aspirantes adjuntarán una relación documentada de méritos y antecedentes que deberá presentarse en sobre cerrado y lacrado, para el cargo de Profesor de Clínica de Rumiantes y Suinos se exigirá asimismo, como antecedente específico, la presentación el programa que el concursante entienda que deberá regir para la asignatura y el método pedagógico a observar.

En los llamados para provisión interina, suplencias y contrataciones, los aspirantes deberán presentar una relación documentada de méritos y antecedentes.

Bases e informes en la Sección Concursos y Comisiones. — Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 1|pub. 31083 My.30-v.my.30.

28 — Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

AUTOMARKET S. A.

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que AUTOMARKET S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese AUTOMARKET S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 900.000 (novecientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacio-

nado. Resolverá por mayoría de presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Sara Pérez, Myriam González Brito y María Amalia Suanes. El presente estatuto será repuesto en el término de 30 días por haberse firmado en hora inhábil. — Montevideo, noviembre 15 de 1966. — Gregorio Enguelberg. — José María Codesal. — Walter Enrique Campo.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Gregorio Enguelberg, argentino y José María Codesal y Walter Enrique Campo, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, noviembre 15 de 1966. — Esther Reitzes, escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de marzo de 1969. — Sr. Juez: En el entendido de que la transformación de las acciones al portador en nominativas y viceversa y la modificación del funcionamiento y facultades del directorio, la hará la asamblea de accionistas por la vía de la reforma del estatuto (artículo 11), esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto en vista. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. Por consiguiente corresponde, previo dictamen del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de AUTOMARKET S. A. y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Subjefe: Eduardo Echavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — N.o 702. — Señor Juez: Con la salvedad establecida en el dictamen de la Inspección General de Hacienda, puede Ud. aprobar los Estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, marzo 17 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2.503. — Montevideo, marzo 21 de 1969. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de AUTOMARKET S. A. con la salvedad expresada en el dictamen de la Inspección de Hacienda ,autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, previa liquidación y pago de tributos, publíquense, háganse los desgloses pertinentes, y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 3.000. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 6 de mayo de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de mayo de 1969 con el No. 93 al Folio 492 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, mayo 27 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 3.951.00 — 1|pub. — 9605

CERESITA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno

Democracia 1650

Reforma de Estatutos

Testimonio. — Acta N.o 17. — En Montevideo, a los 4 días del mes de noviembre de 1968, siendo la hora 16, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CERESITA S. A. en su local de calle Democracia 1650 convocada a efectos de tratar como único Punto el aumento del capital social de la Empresa. Es presidida por la señora María R. V. de Krikava que concurre con un capital accionario de pesos 379.700.00 v|nal., asistiendo además los Accionistas señores Héctor Gascué Medina con $ 324.500.00 v|nal. y Contador Adolfo Vincenti Urquiola con pesos 295.500.00 v|nal., lo que en su totalidad conforma un capital accionario de $ 999.700.00 v|nal., (novecientos noventa y nueve mil setecientos pesos v|nal.) que representa 18 votos de acuerdo a los establecidos en los Estatutos y según consta en el Libro de Inscripción de Accionistas a Fs. 17|18. No asiste representante por la Oficina de la Inspección General de Hacienda. A la hora mencionada, la señora de Krikava en su carácter de Presidente de la Sociedad, declara abierto el acto, pasándose de inmediato a considerar los asuntos que integran el "Orden del Día". 1). Designación de dos accionistas a efectos de verificar el quórum. Son nombrados los señores Gascué Medina y Contador Vincenti, lo que da cumplimiento a su cometido. 2) Aumento del capital social de la sociedad a $ 5.000.000.00 valor nacional (cinco millones de pesos valor nacional). Se resuelve por unanimidad aprobar el aumento del capital autorizado de la Empresa a la cifra indicada y se faculta al Directorio para efectuar las gestiones correspondientes. El artículo que se modifica quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo ..o El capital social se fija en la suma de 5.000.000.00, valor nacional (cinco millones de pesos valor nacional). Por resolución del Directorio las acciones podrán emitirse en series y por valor de $ 100.000.00 cada una. Serán ordinarias y al portador y su emisión alcanzará la totalidad de la ampliación aprobada para el capital". 3). Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Son designados a tal fin los señores Héctor Gascué Medina y Contador Adolfo Vincenti Urquiola. No existiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión a la hora 16.30 minutos. — M. R. V. de Krikava, Presidente — Adolfo Vincenti, Secretario. — H. Gascué, Accionista.

La presente Acta figura transcrita a Fs. 128 del Libro Copiador, inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 644 al Fo. 67 del Libro N.o 4 del 18 de marzo de 1955.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su tenor que obra en el Libro de Asambleas de la empresa CERESITA SOCIEDAD ANONIMA, que tuve de manifiesto y al que me remito. En fe de ello, y a solicitud de la empresa CERESITA SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Aníbal

Malvar. — Un sello que dice: Aníbal Malvar, Escribano.

Testimonio. — Exp. 1776|68. — Décimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma estatutaria promovida por CERESITA S. A., y sancionado por los accionistas de la empresa en reunión celebrada el 4 de noviembre de 1968, según testimonio notarial glosado a fs. 23|24. — Jefe de División U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: E. Núñez. — Heber Núñez. — Vo Bo — Inspección General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista No 877. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma estatutaria en vista. — Montevideo, 25 de marzo de 1969. — Alejandro J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

2577. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — No siendo competente el proveyente por razón de turno, remítase al Juzgado que corresponde, sin más trámite. — Bolani. — Luis E. Fontana.

Montevideo, abril 9 de 1969. — Con esta fecha y atento a lo dispuesto por el auto No 2577 que antecede se remiten estos autos a conocimiento del Juzgado de igual categoría de Décimosexto Turno. Conste. — Julio Maía.

2793. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — Asúmese competencia. Y liquidados y repuestos los tributos fijándose a sus efectos en $ 10.000.00 los honorarios profesionales, vuelvan para resolución. — Visitado. — Alonso. — Horacio Gaillabet.

3145. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. — Resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 308 de la Ley No 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que corresponda ya en su oportunidad archívese. — Alonso. — Horacio Gaillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen a fojas: treinta y cinco, treinta y cinco vuelta, treinta y seis, treinta y seis vuelta y treinta y nueve de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CERESITA S. A., Reforma de Estatutos, (Ficha: D, 49|69), haciéndose constar que la providencia número tres mil ciento cuarenta y cinco, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto. — Un sello que dice: Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve a las dieciséis horas e inscripto en este Registro con el número 200 al Folio 324 del Libro No 8 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$ 4.758.00. — 1|pub. — 9625.

WARSCL S. A.

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WARSCL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye WARSCL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico, o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 8.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez, Myriam González Brito y María Amalia Suanes. — Montevideo, octubre 18 de 1967. — Myriam González Brito y María Amalia Suanes.

Montevideo, octubre 18 de 1967. — H. Vignoli Laffite. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Bnos. Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente — Montevideo, octubre 18 de 1967. — Martha Mabel Hourcade, Escribana.

12103. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, se resuelve: aprobar los estatutos de WARSCL S. A., constituida al amparo del artículo 7.o, ley N.o 11.073, capital autorizado dólares 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares), fijándose 90 días de plazo, para suscribir e integrar los mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Brito del Pino. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1968. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto en el Libro N.o 1, N.o 316, folio 2.385 del año mil novecientos sesenta y ocho. — Montevideo, 28 de abril de 1969. $ 6.247.00. 1|pub. — 09604.

ROSEMAR S. A.

Plaza Independencia 749, Piso 4.o

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

(Inscripción de sus estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "ROSEMAR S. A. Estatuto y Matrícula (Ficha 696|968)" se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSEMAR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos y Matrícula de Comerciantes en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7.o, denominada ROSEMAR SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en título, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotaciones de marcas, patentes y bienes incorporales análogos: II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada uno, será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares).

Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada uno por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Artículo 7.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente, o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes, garantías o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta once; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El Registro de Accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultades para modificar e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a las señoritas Cecilia Gularte y Graciela Nallin. — Montevideo, agosto 12 de 1968. — R. Balaguer. — H. R. Pérez Montero. — M. Bentancourt Llovet.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento, todos hábiles, uruguayos y mayores de edad; I) Roberto Balaguer, casado en únicas nupcias con Marta Scalarini; II) Hugo Raúl Pérez Montero, casado en únicas nupcias con María Cesarina Alvarez Gutiérrez; III) Marciano Bentancourt Llovet, soltero, todos domiciliados en Plaza Independencia setecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, de esta ciudad; IV) Certifico asimismo que el tipo vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay al 12 de agosto de mil novecientos sesenta y ocho es de $ 250.00 por d[illegible]. En fe de ello, y a solicitud de p[illegible]e interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial: Beatriz Galli. — Un sello que dice: Beatriz Galli, Escribana.

Testimonio. — Expediente 1.572|968. — Quinto Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de ROSEMAR S. A., constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes legales mínimos de capital. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Visto Bueno Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Visto N.o 928. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, 24 de marzo de 1969. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3.400. — Montevideo, 21 de abril de 1969. — Visto: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ROSEMAR S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con el original de su tenor que luce a fojas cinco vuelta, seis y seis vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "ROSEMAR S. A. Estatutos y Matrícula. (Ficha 696|968)" haciéndose constar que la providencia número tres mil cuatrocientos, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada al veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un signo notarial: Rafael Charlo Olivera. — Un sello que dice: Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve a las dieciséis y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 80 al Folio 416 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1969 .— Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 9.000.00 — 1|pub. — 9624

DARCO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 229.784)

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	5.000.00
Inmuebles	"	205.427.92
Suscritores de acciones	"	75.000.00
	$	285.427.92

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	35.427.52
Capital integrado	"	175.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
	$	285.427.92

Estado de pérdidas y ganancias

Sin movimiento.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1962 con el N.o 12.823 al folio 230 del libro N.o 13.

$ 990.00. — 1|pub. — 496.

DARCO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 229.784)

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Balance al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	5.000.00
Inmuebles	"	205.427.92
Suscritores de acciones	"	75.000.00
	$	285.427.92

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	35.427.52
Capital integrado	"	175.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
	$	[illegible].427.92

Estado de pérdidas y ganancias

Sin movimiento.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1962 con el N.o 12.823 al folio 230 del libro N.o 13.

$ 990.00. — 1|pub. — 497.

TALLERES METALURGICOS LAVALLEJA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 116.067)

Aréchaga 8281

Balance General al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	38.344.05
Deudores varios	"	1:411.189.53
Mercad. elaboradas	"	459.423.00
Materias primas	"	822.518.00
Maq. Her., Mbles. y Ens.	"	44.066.37
	$	2:778.540.95

Pasivo —

Varios acreedores	$	2:574.778.16
Capital integrado	"	150.000.00
Utilidades a distribuir	"	16.718.62
Utilidades del ejercicio	"	23.003.39
Fondo de amortizaciones	"	14.040.78
	$	2:773.540.95

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Mat. primas utilizada	$	939.147.31
Sueldos y jornales	"	2:718.008.03
Leyes sociales	"	672.316.39
Alquileres	"	15.590.00
Seguros	"	97.350.00
Intereses y descuentos	"	3.783.58
Gastos generales	"	342.491.00
Amortizaciones	"	4.406.64
Ganancia del ejercicio	"	23.003.39
	$	4:816.096 34

Haber —

Ventas	$	4:562.328.21
Aumento existencia de mercaderías elaborada	"	253.768.13
	$	4:816.096.34

Las ganancias de este ejercicio y el saldo del rubro Utilidades a Distribuir serán llevados a Reservas.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 11 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en los folios 14 y 15 del libro Copiador de Cartas s|Registro Público y General de Comercio N.o 1.693 al 304 del libro 12.

$1.740.00 — 1|pub. — 491

FANOR S. A.

(Inscripción N.o 137.375)

Rincón 437 Piso 3 Esc. A

Balance General Sintético al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Cuentas corrientes	$	60.000.00
Intereses a percibir	"	300.00
	$	60.300.00

Pasivo —

Capital integrado	$	60.000.00
Utilidad al 30|11|967	"	300.00
	$	60.300.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de noviembre de 1967

Intereses	$	5.217.67
Menos:		
Gastos generales	"	500.00
Pérdidas del ejercicio anterior	"	4.417.67
	$	300.00

La utilidad del ejercicio pasa a próximo ejercicio.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10.002 al folio 100 del libro N.o 15 de fecha 26 de diciembre de 1963.

$ 1.330.00 — 1|pub. — 506

SOCA S. A.

(Inscripción N.o 25.838)

Rincón 467 Piso 3 Esc. A

Balance General Sintético al 30 de junio de 1967

[Activo] —

Banco La Caja Obrera Cta. Dól.	$	13.16
Banco Comercial Dól.	"	611.08
Banco de Londres Cta. Dól.	"	1.38
Acciones y valores	"	229.680.00
Cta. Cte. Dól.	"	37.424.35
	$	267.729.93

Pasivo —

Fidusa	$	450.00
Capital integrado	"	237.500.00
Reserva para eventuales	"	6.250.00
Fondo de reserva legal	"	5.722.35
Utilidades a distribuir	"	17.807.57
	$	267.729.92

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 30 de junio de 1967

Cuentas que arrojan Utilidad:

Dividendos Carburo ...	$	21.584.53
	$	21.584.53

Menos:

Cuentas que arrojaron Pérdidas:

Gastos administración .	$	1.400.00
Imp. Sust. del de Herencia	"	807.87
Comisión custodia	"	1.068.75
Certificados profesionales	"	206.47
Gastos generales	"	41.11
	$	18.060.83
Menos: 2 o/o Fondo de Reserva	"	361.20
	$	17.699.13
Utilidad ejerc. anterior	"	108.44
	$	17.807.57

Las utilidades ejercicio 1966/967 pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea General Ordinaria de 11 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 29 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 2 de diciembre de 1952.

$ 1.740.00 — 1/pub. — 505

ROSUR S. A.

(Inscripción N.o 47.639)

Rincón 467, Piso 8, Escritorio A

Balance General Sintético al 30 de junio de 1967

Activo —

Banco de Caja Obrera	$	6.50
Accionistas	"	7.400.00
Cuentas corrientes. Bs. Aires M/Arg.	"	7.478.515.06
Gastos de constitución Sociedad Anónima .	"	2.280.24
Fidusa	"	140.01
	$	1.488.350.81

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	203.914.05

Capital y Resultados:

Capital integrado ...	"	1.302.600.00
Capital suscrito	"	7.400.00

Menos:

Pérdidas acumuladas .	"	25.563.24
	$	1.488.350.81

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintética al 30 de junio de 1967

Rubros que arrojaron pérdidas:

Honorarios	$	11.400.00
Gastos generales	"	1.142.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	"	3.091.00
	$	15.633.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 2 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8.475 al F.o 588 del libro N.o 10.

$ 1.500.00 — 1/pub. — 507.

CORONADO S. A.

(Inscripción N.o 51.251)

18 de Julio 1283

Balance de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	60.419.00
Inmuebles	"	100.000.00
	$	1[illegible]19.00

Pasivo—

Capital integrado	"	60.000.00
Fondo de reserva ...	"	46.309.00
Banco Hipotecario ...	"	26.350.00
Caja de Jubilaciones .	"	4.260.00
Cuentas a pagar	"	3.500.00
	$	160.419.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración	$	1.200.00
Utilidad del ejercicio .	"	22.800.00
		[illegible]00.00

Ganancias —

Alquileres	$	24.000.00
	$	24.000.00

Las Utilidades se vierten a fondo de reserva.

Aprobado por asamblea del 15 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran Copiados a fojas 16 del libro Copiador de Balances y Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.536 al F.o 482 del libro N.o 11.

$ 1.140.00 — 1/pub. — 501.

VIERMOND S. A.

(Inscripción N.o 2816)

Martín C. Martínez 1617, Piso 1

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo —

Edificios y construcciones	$	456.918.56
Máq. herramient. inst. and. material rodante y mueb. y útiles	"	4.288.466.62
Materias primas y materiales	"	2.874.000.54
Deuda Pública y Acciones	"	18.219.72
Letras de Tesorería ..	"	520.800.00
Caja y bancos	"	2.507.851.57
Deudores	"	2.408.232.19
Marcas y Patentes ...	"	1.00
Ctas. de Orden	"	10.000.00
	$	13.079.500.20

Pasivo —

Capital	$	2.000.000.00
Reservas	"	5.777.905.85
Utilidades	"	797.322.93
Acreedores varios	"	4.494.271.42
Ctas. de Orden	"	10.000.00
	$	13.079.500.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio 1967/1968

Utilidad bruta, gestión industrial	$	5.756.195.72
Otros resultados	"	196.304.51
	$	5.559.891.21
Menos Gastos de administración y venta .	"	2.082.288.21
Impuestos	"	601.419.07
	$	2.876.183.93
Menos: Mantenimiento capital circulante ..	"	755.861.00
Reservas para reinversiones Activo Fijo (Art. 28 ley número 12.804)	"	1.323.000.00
Beneficio líquido	$	797.322.93

Distribución de Utilidades Ejercicio 1967/1968

Utilidad ejercicio 1967 y 1968	$	797.322.93
	$	797.322.93

Forma de distribución:

Reservas legales	$	40.000.00
Directores y Síndicos .	"	325.581.00
Gratificaciones	"	31.741.93
Dividendos 20 o/o sobre $ 2.000.000.00 ...	"	400.000.00
	$	797.322.93

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 25 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados fueron pasados al Libro Copiador de Balances, fojas Nos. 34, 35 y 36.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 498.

PANAMERICANA TEXTIL S. A.

(Inscripción N.o 20.938)

Rincón 487, Piso 3, Esc. A

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bco. La Caja Obrera Dólares 6.24	$	12.74
Gastos de Formación	"	2.212.80
Cargas a amort.	"	34.059.55
Imp. Sust. del de Herencia	"	440.72
Pérdidas y ganancias	"	16.467.19
Total del Activo	$	53.190.00

Pasivo —

Capital integrado	$	53.190.00
Total del Pasivo	$	53.190.00

No tiene Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 30 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 27 de marzo de 1959.

$ 1.050.00. — 1pub. — 509.

DAMONTE S. A.

(Inscripción N.o 122.836)

Juncal 1401

Estado de Situación al 30 de junio de de 1967

Activo —

Acciones Emitidas	$	4.000.00
Bco. República c|c	"	212.413.00
Caja	"	3.646.46
Existencias	"	1.205.690.84
Deudores Varios	"	847.00
Muebles y Utiles	"	2.000.00
Bco. La Caja Obrera c|c	"	48.866.97
	$	1.477.464.27

Pasivo —

Capital Autorizado	$	4.000.00
Capital Integrado	"	496.000.00
Fondo de Reserva	"	256.819.18
Pérdidas y Ganancias.	"	137.890.95
Cuenta Nueva	"	69.67
Cuentas a Pagar	"	127.207.66
Caja de Compensac. 19	"	6.572.91
Caja de Jubilaciones	"	18.328.62
Acreedores Varios	"	224.149.28
	$	1.477.464.27

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Gastos Generales	$	968.237.62
Gastos de Explotación.	"	18.990.12
Amortización	"	400.00
Costo de lo Vendido	"	2.230.045.81
Utilidad del Ejercicio	"	137.890.95
	$	3.345.564.80

Ganancias —

Ventas	$	3.310.274.50
Descuentos Obtenidos	"	35.289.80
	$	3.345.564.80

Las utilidades fueron volcadas a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 18 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Actas de Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio a los folios 8 y 9.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 516.

THE ATLANTIC S. A.

(Inscripción N.o 23.507)

Rincón 467 — P. 3 — Esc. A.

Balance General Sintético al 30|6|967

Activo —

Bco. Holandés Unido Dól.	$	2.632.23
Bco. de Londres Dól.	"	99.46
Bco. La Caja Obrera Dól.	"	399.67
Ctas. Ctes. Dól.	"	105.210.47
Ctas. Ctes. Dól.	"	2.817.10
Acciones y valores	"	794.594.90
Total del activo	$	905.753.83

Pasivo —

Capital integrado	$	800.316.00
Fondo de reserva	"	18.655.85
Utilidad a percibir	"	73.330.61
Utilidades 1966|1967	"	13.451.37
Total del pasivo	$	905.753.83

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Rubros que arrojaron ganancias:

Intereses	$	16.640.27

Menos:

Rubro que arrojaron pérdidas:

Cargas sociales	"	641.30
Gastos generales	"	1.669.56
Impuestos	"	72.84
Gastos administración	"	805.20
Utilidad Ejer. 1966|1967	$	13.451.37

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 41 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.760 al No. 398 del libro respectivo de fecha 10 de agosto de 1961.

$ 1.530.00 — 1|pub. — 508

DAMONTE S. A.

(Inscripción N.o [illegible])

Juncal 1401

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	27.897.78
Bco. República c|c	"	193.293.08
Bco. La Caja Obr. c|c.	"	176.762.45
Existencias	"	2.710.421.30
Muebles y Utiles	"	1.600.00
Impuestos a la Venta	"	266.112.00
Acciones Emitidas	"	4.000.00
	$	3.382.995.56

Pasivo —

Proveedores	$	770.590.79
Cuentas a Pagar	"	210.461.60
Acreedores Varios	"	749.967.80
Caja de Jubilaciones	"	309.715.07
Caja de Compensac. 19	"	127.835.28
Capital Integrado	"	496.000.00
Capital Autorizado	"	4.000.00
Fondo de Reserva	"	394.710.13
Cuenta Nueva	"	69.67
Pérdidas y Ganancias.	"	319.645.22
	$	3.382.995.56

Estado de Pérdidas y Ganancias

Entre el 1.o de julio de 1967 y el 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Costo de Ventas	$	3.448.448.90
Gastos Generales	"	2.760.783.99
Gastos de Explotación.	"	24.803.00
Amortización	"	400.00
Utilidad del Ejercicio..	"	319.645.22
	$	6.554.081.20

Ganancias —

Ventas	$	6.463.061.20
Descuentos Obtenidos	"	91.020.00
	$	6.554.081.20

Las utilidades del ejercicio fueron volcadas al Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas efectuada el 28 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Actas de Directorio certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 14 de noviembre de 1963, a los folios 12 y 13.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 517.

INTERPLATE S. A.

(Inscripción N.o 88.072)

Misiones 1475 — P. 4 — Of. 1

Balance General al 30|10 967

Activo —

Bancos exterior	$	50 000.00
Deudores varios exterior	"	10:312.500.00
Acc. y valores exterior	"	5:200.000.00
Caja y Bancos	"	15.157.17
Gtos. de constitución	"	1.912.60
Pérdida del ejercicio	"	38.086.63
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	16:017.656.40

Pasivo —

Acreed. varios exterior	$	14 800.000.00
Cuentas corrientes	"	17.827.33
Provisiones	"	33.000.00
Utilid. Ejerc. anteriores	"	666.829.07
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	16:017.656.40

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1967

Debe —

Gastos generales	$	38.086.63
	$	38.086.63

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	38.086.63
	$	38.086.63

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1962 y anotado con el N.o 12.922 al Fo. 232 del libro N.o 13.

$1.590.00 — 1|pub. — 510

MONREAL S. A.

(Inscripción N.o 50.819)

Treinta y Tres 1420, Escritorio 20

Balance General al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja	$	48.170.12
Inmuebles	"	382.443.00
Máquinas	"	84.080.00
Gastos de constitución	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	23.225.88
	$	547.919.00

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas corrientes	"	312.421.00
Gastos a pagar	"	35.498.00
	$	547.919.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Aporte jubilatorio	$	10.224.00
Impuestos	"	30.386.00
	$	40.610.00

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
Pérdidas del ejercicio 1968	"	10.610.00
	$	40.610.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 20 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 14 y 15 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 24 de octubre de 1962.

$ 1.200.00 — 1 pub. — 565.

KEMPTON S. A.

(Inscripción N.o 38.954)

Treinta y Tres 1420, Escritorio 20

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles prometidos en compra	$	70.051.40
Gastos de constitución	"	3.500.00
Caja	"	261.564.67
	$	335.116.07

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Intereses diferidos	"	6.718.40
Cuotas a pagar	"	3.333.00
Remanente de dividendos	"	656.41
Pérdidas y ganancias	"	224.408.26
	$	335.116.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	21.517.50
Gastos generales	"	13.448.00
Aporte jubilatorio	"	5.040.00
Utilidades del ejercicio	"	117.594.50
	$	157.600.00

Ganancias —

Alquileres	$	60.000.00
Vehículos	"	97.600.00
	$	157.600.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 8 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 21 y 22 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 2 de setiembre de 1958.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 566.

CROMOGRAF S. A.

(Inscripción N.o 14.481)

Uruguay 1529

Balance de situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	729.246.79
Títulos de deuda pública	"	149.87
Acciones varias	"	6.900.00
Deudores varios	"	12.956.530.52
Documentos a cobrar	"	500.842.53
Adelantos y préstamos al personal	"	1.761.680.88
Préstamo especial	"	3.404.00
Valores dados en garantía	"	62.346.12
Caja Jubilaciones, adelantos de empresa	"	203.990.00
Materias primas	"	2.407.983.52
Utiles y herramientas de taller y oficina	"	901.743.87
Stock de Letraset	"	64.896.00
Intereses y recargos a vencer	"	3.256.509.00
Gastos varios a vencer	"	313.590.00
Máquinas y accesorios	"	2.582.200.41
Instalaciones	"	3.317.390.35
Muebles y útiles	"	295.041.66
Medios de Locomoción	"	382.200.00
Mercaderías en consignación	"	142.567.00
Bco. La Caja Obrera, Val. al cobro	"	258.296.22
Bco. Mercantil, Val. al cobro	"	212.232.30
Doctor Soto, documentos en gestión	"	75.786.70
	$	30.435.528.40

Pasivo —

Acreedores por compras	$	976.810.03
Documentos a pagar	"	2.214.959.50
Cuentas y gastos a pagar	"	1.924.544.86
Gravámenes fiscales	"	7.895.863.26
Cargas sociales	"	6.352.366.37
Reserva estatutaria	"	53.945.95
Reserva para cargas sociales	"	1.261.527.46
Reserva imp. a las ventas y entradas brutas	"	3.036.914.48
Reserva para amortizaciones	"	1.081.002.75
Reserva deudores incobrables	"	132.478.59
Capital	"	4.355.363.29
Ejerc. anteriores	"	201.525.58
Ganancias del ejercicio	"	259.349.06
Tem S. A., consignatario merc.	"	142.567.00
Documentos al cobro en garantía	"	470.528.52
Documentos en gestión	"	75.786.70
	$	30.435.528.40

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1968

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	14:[illegible]
Cargas sociales	"	7:[illegible].68
Alquileres	"	[illegible].520.05
Intereses	"	[illegible].045.33
Impuestos	"	3:[illegible].202.76
Luz, teléfonos, agua, gas, impuestos	"	[illegible]:203.945.56
Demás gastos	"	[illegible].308.39
Consumo de materias primas	"	8:[illegible].374.91
Ganancias del ejercicio	"	2[illegible].349.03
	$	43:742.246.30

Ganancias —

Producción	$	40:386.233.67
Ventas variadas	"	438.892.64
Entradas varias	"	2:[illegible].503.82
Ventas de Letraset	"	92.960.81
Ventas de artículos Tem	"	93.298.74
Dividendo acciones	"	406.72
	$	43:742.246.30

Aprobados en la asamblea de accionistas del 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 595, 596, 597 y 598 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 2024 a Fs. 387 del Libro N.o 1.

$ 4.350.00. — 1|pub. — 518.

SANDU S. A.

(Inscripción N.o 26.516)

Sarandí 709 (entrepiso)

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Corresponsales en el exterior	$	9.585.00
Caja dólares	"	12.500.00
	$	22.085.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	12.085.00
	$	22.085.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Diferencias de cambios	$	44.289.00
Gastos generales	"	9.750.00
	$	54.039.00
Utilidad del ejercicio	"	14.711.00
	$	68.750.00

Ganancias —

Comisiones y corretajes	$	[illegible].000.00
	$	[illegible].750.00

La utilidad se transfiere en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 18 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del Libro Copiador de Balances, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de octubre de 1952 y anotado con el número 4238 al F.o 129 del libro respectivo.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 571.

DISTRIBUIDORA ORIENTAL S. A.

Eduardo Pondal 782

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bancos	$	102.488.48
Deudores	"	2:212.881.56
Títulos depositados en garantía	"	4.657.00
Participación en otra sociedad	"	25.000.00
Marcas y fórmulas	"	104.100.00
	$	2:449.125.04

Pasivo —

Capital realizado	$	1:000.000.00
Reserva	"	35.261.73
Acreedores varios	"	1:407.309.21
Pérdidas y ganancias	"	6.554.10
	$	2:449.125.04

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967.

Haber —

Ventas de materias primas, repuestos, etc.	$	624.351.73
Ingresos varios	"	5.998.16
	$	630.349.89

Debe —

Impuesto adicional al patrimonio	$	15.263.46
Previsión impuestos al capital	"	60.000.00
Cancelación deudores cuenta corriente	"	156.195.28
Administración	"	130.781.60
Utilidad del ejercicio	"	268.109.55
	$	630.349.89

La ganancia de este ejercicio pasa al rubro fondo de reserva especial.

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 16 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 83 y [illegible] del Libro Balances y [illegible], certificado por el Registro Público y General de Comercio [illegible] N.o 2673 al folio [illegible] de [illegible] de 1951.

$ [illegible].00. — 1|pub. — [illegible].

BORSAL S. A.

(Inscripción N.o 133.423)

Cuareim 1070

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	322.739.23
Banco de Londres	"	180.825.45
Deudores	"	6:133.242.38
M. T. C. de Giannone	"	133.597.18
O. O. de Barcia	"	297.826.71
Mercaderías	"	573.187.12
Gastos de constitución	"	20.827.20
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	7:652.386.46

Pasivo —

Capital integrado	$	1:900.000.00
Fondo de reserva	"	12.197.33
Reserva mantenimiento capital circulante	"	454.619.65
Cuentas pendientes	"	3:555.639.37
Dante Giannone	"	369.983.16
Pérdidas y ganancias	"	1:259.993.35
Capital autorizado a suscribir	"	100.000.00
	$	7:652.386.46

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos	$	3:398.495.44
Amortizaciones	"	6.942.30
Utilidad del ejercicio	"	1:714.616.00
	$	5:120.053.74

Haber —

Intereses	$	15.411.96
Mercaderías	"	5:104.641.78
	$	5:120.053.74

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 7, 8 y 9 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo de 1966, anotado con el N.o 1151, al F.o 186 del libro N.o 16.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 586.

LA SELECTA S. A.

(Inscripción N.o 47.483)

Convención 1408

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Caja	$	38.004.78
Varios deudores	"	120.038.94
Bancos ctas. ctes.	"	14.497.28
Mercaderías	"	3.387.471.14
Instalaciones, muebles y útiles	"	98.948.95
Gastos de constitución	"	4.200.00
Gasto a vencer	"	9.177.50
	$	3.663.338.59

Pasivo —

Efectos a pagar	$	821.852.00
Bancos ctas vales	"	170.000.00
Varios acreedores	"	545.248.61
Ctas. ctes. varias	"	865.300.00
Sueldos a pagar	"	58.844.60
Gastos a pagar	"	15.080.00
Caja de jubilaciones	"	118.059.90
Caja de compensación	"	17.515.41
Oficina Imp. a la Renta	"	2.633.32
Oficina Imp. a la Renta deuda consolidada	"	228.13
Bancos de Seguros	"	332.86
Amort. Inst. M. y Ut.	"	38.120.50
Amort. G. Constitución	"	3.360.00
Revalúo activo fijo	"	38.910.81
Fondo de reserva	"	287.400.81
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidad ejercicio 1966|1967	"	435.675.64
	$	3.663.338.59

Balance de resultados ejercicio 1966|67

Pérdidas —

Gastos propaganda	$	3.200.00
Impuestos	"	126.974.29
Gastos generales	"	29.011.70
Intereses	"	45.793.53
Papelería Imp. gastos de embalaje	"	51.618.60
Sueldos	"	421.936.95
Cargos sociales	"	133.695.82
Luz, teléfono y agua	"	30.012.78
Seguros	"	15.261.50
Alquileres	"	15.312.00
Amortizaciones	"	9.162.24
Util. ejerc. 1966|67	"	435.675.64
	$	1.317.655.05

Ganancias —

Utilidad s| ventas	$	1.311.036.05
Bonif. legales	"	6.619.00
	$	1.317.655.05

Proyecto distribución de utilidades

Reserva manten. de capital circulante	$	429.417.00
Fondo de reserva	"	6.258.64
	$	435.675.64

Aprobados por la asamblea realizada el día 23 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 18 de setiembre de 1961, por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 8175, al folio 580 del libro 10.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 585

MENDILAHARZU Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 48.900)

Río Negro 1617

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	92.638.03
Mercaderías	"	2:950.331.65
Deudores varios	"	1:692.556.23
Acciones	"	5.000.00
Vehículos	"	380.000.00
Muebles y útiles	"	39.452.04
Partidas pendientes	"	146.114.39
	$	5:306.102.34

Activo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Reserva Mant. activo circulante	"	534.011.00
Fondo de reserva	"	930.072.95
Utilidad	"	1:250.122.23
Oblig. a pagar	"	240.325.00
Cuentas a pagar	"	1:345.271.16
	$	5:306.102.34

Cuentas dé pérdidas y garancias

Pérdidas —

Sueldos y leyes Soc.	$	1:342.542.53
Amortizaciones	"	2.648.85
Impuestos y timbres	"	857.363.90
Intereses y comisiones	"	199.833.59
Gastos generales	"	188.018.51
Seguros	"	63.107.45
Utilid. del ejercicio	"	1:250.122.23
	$	3:703.636.56

Ganancias —

Mercaderías generales	$	3:330.019.43
Varios	"	373.617.13
	$	3:703.636.56

Distribución de utilidades

A fondo de reserva Mant. activo circulante	$	714.928.00
A fondo de reserva	"	535.194.23
	$	1:250.122.23

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el día 2 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 43 del Libro Copiador, certificado el día 30 de noviembre de 1961.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 591

SENALMEX S. A.

(Inscripción N.o 200.150)

Ruta 101 N.o 8888 bis

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	825.541.12
Deudores varios	"	2:826.591.15
Mercaderías	"	6:014.157.48
Máquinas, equipo, herramientas e Instal.	"	2:456.193.76
Puesta en marcha	"	1:400.211.61
Pérdidas	"	505.782.46
	$	15:168.477.53

Pasivo —

Capital integrado	$	1:800.000.00
Acreedores varios	"	12:117.001.51
Cuentas a pagar	"	342.473.58
Fondo amortización	"	830.327.95
Fondo de reserva	"	73.374.49
	$	15:163.477.53

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Costo de producción	$	15:538.569.82
Sueldos y jornales	"	2:880.400.55
Impuestos y gastos financieros	"	1:089.554.40
Gastos generales	"	1:165.029.36
Mantenimiento y locomoción	"	941.904.51
Amortizaciones	"	525.340.71
	$	22:140.799.35

Ganancias —

Producción	$	21:635.016.89
Pérdidas	"	505.782.46
	$	22:140.799.35

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador de Cartas en el folio 3.

$ 1.410.00 — 1|pub. —592

[illegible] S. A.

(Inscripción N.o 53.686)

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	342.310.17
Deudores varios	"	584.522.40
Mercaderías generales	"	908.774.89
Muebles y útiles	"	1.058.77
Gastos de constitución	"	2.465.93
	$	2:839.132.16

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	500.000.00
Acciones a emitir	"	60.000.00
Capital integrado	$	440.000.00
Cuentas a pagar	"	[illegible]
Fondo de reserva	"	[illegible]
Fondo de reserva activo circulante	"	304.188.00
Utilidad del ejercicio .	"	711.758,32
	$	2:[illegible].13

Cuadro de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Muebles	$	[illegible].870.91
Alquileres	"	180.000.00
Sueldos y leyes sociales	"	538.083.10
Impuestos y gastos generales	"	382.343.92
Utilidad	"	711.758.32
	$	2:012.636.25

Ganancias —

Ganancia de ventas ..	$	2:012.636.25
	$	2:012.636.25

Distribución de utilidades

A fondo de reserva ..	$	305.373.32
A fondo de reserva mantenimiento activo circulante	"	406.385.00
Total ..	$	711.758.32

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 23 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 27 del Copiador de Cartas certificado el 21 de enero de 1963.

$ 1.580.00 — 1|pub. — 586.

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	44.216.33
Sueldos	"	2.000.00
Cargas sociales	"	[illegible]
	$	57.[illegible].53

Ganancias —

Comisiones	$	51.[illegible]
Pérdidas del ejercicio	"	6.333.86
	$	57.371.53

Aprobados en asamblea general ordinaria del 15 de enero de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador certificado el 24 de agosto de 1961 anotado con el N.o 7234 al folio 556 del libro N.o 20 del Registro Público y General de Comercio, a folios 5.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 587.

SALVADOR LIVIO S. A.

(Inscripción N.o 48.495)

Yaguarón 1501

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	41:683.530.62
Deudores	"	30:356.312.24
Mercaderías	"	67:118.410.40
Bienes muebles ...	"	7:219.737.92
Inmuebles	"	32:776.221.38
Gtos. Constitución .	"	384.333.30
Llave	"	200.000.00
	$	179.738.664.65

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	$	25:000.000.00
F. Mant. Activo Circ.	"	9:975.762.57
Fondo reserva	"	32:426.132.55
Utilidad a distrib. ..	"	59:244.826.76
Varios acreedores ..	"	3:260.860.64
Imp. y Ley. Soc. a Pagar	"	7:259.033.04
Cuentas especiales ..	"	7:472.548.09
	$	179.738.664.65

Estado de pérdidas y ganancias Período 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Sueldos y Ley. Soc. .	$	11:482.727.12
Impuestos	"	23:539.581.24
Gtos. Grales. y Amortizaciones	"	4:269.924.25
Utilidades	"	59:244.826.76
	$	98:537.159.37

Ganancias —

Mercaderías	$	96:837.104.82
Reinteg. y Res. Varios	"	1:700.054.55
	$	98:537.159.37

Distribución de utilidades

Fondo de reserva. Mantenimiento de Activo circulante .	$	17:563.76[illegible]
Fondo de amortización	"	595.140.57
Dividendo en acciones	"	17:000.000.00
Fondo de reserva ..	"	25:[illegible]
	$	59:244.826.76

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 20 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 19 del Libro Copiador de Cartas certificado el 29|XI-1961 habiendo sido aprobado, por la asamblea general ordinaria de fecha 20 de diciembre de 1968.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 593.

I. A. E. INMOBILIARIA S. A.

(Inscripción N.o 49.504)

Ituzaingó 1393 (Esc. 402)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo—

Inmuebles y Acces. ...	$	627.006.80
Obligaciones a cobrar .	"	72.000.00
G. diferidos	"	2.228.73
	$	701.235.[illegible]

Pasivo —

Cap. autorizado	$	500.000
Acc. a emitir.......	"	[illegible]
Cap. integrado	$	380.208.22
Acreedores	"	288.761.43
Pérd. y ganancias	"	22.265.40
	$	701.235.05

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Imp. y Contribución .	$	24.916.00
Amortizaciones	"	40.708.35
Utilidad (a cuenta nueva)	"	6.375.36
	$	72.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	72.000.00
	$	72.000.00

Aprobados por la asamblea del 29 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 30 del Inventario certificado el 20 de marzo de 1962.

$ 930.00 — 1|pub. — 595.

DOFLEX SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 455 (5.o piso, Esc. [illegible])

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	13.434.29
Muebles y útiles	"	1.108.59
Mercaderías	"	69.455.56
Deudores	"	8.463.62
Anticipos	"	133.984.22
Pérdidas	"	43.900.17
	$	270.346.45

Pasivo —

Acreedores varios	$	170.346.45
Capital integrado	"	100.000.00
	$	270.346.45

BARRACAS UNIDAS S. A.

(Inscripción N.o 14.545)

[illegible]

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles y construcciones	$	2:054.856.86
Muebles, útiles, instalaciones, material rodante y maquinarias	"	6.701.218.85
Mercaderías generales	"	3:771.758.00
Caja y bancos	"	960.289.68
Deudores varios	"	3:692.281.29
Acciones y valores	"	100.00
Garantía del Directorio	"	12.000.00
	$	16:182.603.70

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:742.548.61
Banco República, crédito industrial	"	200.000.00
Hipotecas a pagar	"	41.748.13
Efectos a pagar	"	79.618.68
Amortizaciones	"	874.868.70
Capital y reservas	"	3:125.682.43
Varias cuentas acreedoras	"	8:474.420.44
Acciones depositadas en garantía	"	12.000.00
Ganancias	"	1:631.723.94
	$	16:132.603.70

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías generales	$	11:915.919.58
Alquileres	"	51.300.65
	$	11:967.220.23

Pérdidas —

Pérdidas y ganancias	$	165.005.28
Seguros	"	261.850.93
Intereses y descuentos	"	143.988.66
Gastos generales	"	995.528.56
Sueldos, jornales y leyes sociales	"	6:615.373.06
Impuestos y tasas	"	1:013.044.59
Gastos de transporte	"	1:460.941.21
Ganancias	"	1:311.547.94
	$	11:967.220.23

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante	$	910.469.80
Amortizaciones	"	332.544.02
Reserva estatutaria	"	65.577.40
Saldo a cuenta nueva	"	2.956.72
	$	1:311.547.94

Aún no fueron aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador N.o 7, folios 742 y 743, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1964, con el N.o 6442, folio 276 del libro N.o 15.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 514.

GABEFER S. A.

(Inscripción N.o 51.833)

Pasaje Salvo, (piso 3, Esc. 303)

Balance al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	2.151.03
Inmuebles	"	42.235.00
Gastos de constitución	"	2.839.80
Pérdidas	"	4.461.50
	$	51.687.33

Pasivo —

Capital autorizado	$	50.000.00
Acciones a emitir	"	25.000.00
Capital integrado	$	25.000.00
Acreedores varios	"	26.687.33
	$	51.687.33

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	80.745.93
Utilidad del ejercicio	"	5.254.07
	$	86.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	86.000.00
	$	86.000.00

Distribución de utilidades

A absorber pérdidas anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 5 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al F.o 14 del libro Inventario certificado el 23 de junio de 1961.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 580.

EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.

(Inscripción N.o 2.235)

Av. 18 de Julio 985

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1968

A C T I V O

Caja y Bancos	$	9.145.880.12
Varios deudores	"	37.826.083.08
Efectos a cobrar	"	1.879.677.87
Impuestos y leyes sociales anticipados	"	7.810.299.00
Mercaderías generales	"	205.448.549.03
Mercaderías en trámite importación	"	1.498.930.03
Depósitos garantía importación	"	420.783.26
Depósitos en consignación	"	36.735.02
Acciones y valores	"	30.000.00
Inmuebles	"	56.761.231.77
Muebles y útiles e instalaciones	"	12.719.284.86
Vehículos y equipo mecanizado	"	2.270.989.85
Llave y parte de fundador	"	2.00
Dividendos anticipados	"	8.829.680.00
Cuentas de orden	"	2.447.555.00
	$	331.654.181.89

P A S I V O

Varios acreedores	$	113.849.401.84
Cuentas y gastos a liquidar	"	17.833.053.12
Cargas sociales e impuestos a pagar	"	20.352.633.38
Obligaciones bancarias	"	7.925.000.00
Cupones a pagar	"	46.750.00
Efectos a pagar	"	337.604.00
Acreedores por usufructo en títulos	"	395.136.00
Empréstitos de obligaciones	"	10.130.000.00
Previsión para impuestos	"	2.193.075.78
Capital integrado	"	25.251.000.00
Fondos de reserva	"	125.439.866.87
Utilidades a distribuir	"	6.284.607.98
Cuentas de orden	"	2.447.555.00
	$	331.654.181.89

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Ejercicio: 1.o setiembre 1967 — 31 agosto 1968)

PERDIDAS

Retribuciones al personal	$	114.508.739.93
Gastos generales	"	19.038.609.68
Impuestos y cargas sociales	"	54.721.981.23
Papelería, empaque, expedición y propaganda	"	22.083.421.86
Intereses	"	2.202.151.60
Gastos del empréstito y ampliación de capital	"	926.708.19
Amortizaciones	"	3.175.140.40
Reserva para deudores incobrables	"	283.064.77
Reserva mantenim. cap. circulante	"	37.400.000.00
Previsión para impuestos	"	2.097.378.78
Utilidad del ejercicio	"	6.384.607.96
	$	262.821.804.40

GANANCIAS

Mercaderías generales	$	245.996.684.03
Utilidades varias	"	16.825.120.37
	$	262.821.804.40

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva	$	319.230.40
Directorio	"	168.142.01
Dividendo	"	5.897.235.55
	$	6.384.607.96

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 72 y 73 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|11|50.

$ 5.220.00. — 1|pub. — 820.

LAVORERIO Y ROSAS S. A.

(Inscripción N.o 39.273)

Avda. Millán 4383

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	206.402.50	Acreedores varios	$	69.069.00
Cuentas corrientes	"	10.480.63	Acreedores hipotecarios	"	66.357.85
Deudores y efectos a cobrar	"	370.756.83	Capital integrado	"	600.000.00
Instalaciones generales	"	4.699.06	Fondo de reserva	"	88.602.20
Máquinas y equipos	"	2.187.70			
Muebles y útiles	"	3.621.09			
Edificio	"	144.852.74			
Pérdida ej. anterior	"	66.760.65			
Pérdida del ejercicio	"	14.267.85			
	$	824.029.05		$	824.029.05

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(1.o de julio de 1967 a 30 de junio de 1968)

RUBROS DE PERDIDA —

Gastos generales y administrativos			$	332.184.03
Intereses			"	8.147.98
			$	330.332.01

RUBROS DE GANANCIA —

Arrendamientos	$	279.000.00		
Intereses diferidos	"	37.064.16	$	316.064.16
Pérdida del ejercicio			$	14.267.85

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 12 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Asambleas a los folios 21, 22 y 25, y en el de Inventarios al folio 596 y 597, rubricado éste, con fecha 21 de diciembre de 1961, anotado con el N.o 11.557, folio 644, libro 11.

$ 8.420.00. — 1|pub. — 1039.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

BALANCETE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

RUBROS		DEBITOS Parciales		DEBITOS Totales
Fijo				
Equipos	$	7.287.383.108.05		
Instalaciones varias	"	1.657.259.450.66		
Unidades de transportes	"	1.254.652.647.49		
Cultivos	"	593.277.040.14		
Yacimientos	"	39.339.666.51		
Herramientas y útiles	"	125.616.756.33		
Edificios	"	2.800.036.266.85		
Terrenos	"	815.084.156.23		
Mobiliario y equipos varios	"	453.526.800.07		
Varios	"	11.314.043.39	$	15.037.489.935.22
Disponible, exigible, circulante, no disponible, transitorio, nominal y varias cuentas deudoras:				
Productos en stock y control mayor de planta	$	1.827.465.358.63		
Envases en circulación	"	4.690.138.39		
Numerario y Bancos	"	936.445.618.93		
Títulos y valores	"	9.218.272.77		
Títulos y valores en caución	"	17.021.438.14		
Fondos depositados en garantía (cta. swap)	"	44.678.025.00		
Deudores	"	3.496.517.198.84		
Operaciones en gestión	"	1.196.027.376.10		
Cargos diferidos	"	368.877.944.87		
Intereses a vencer	"	41.413.956.40		
Derechos adquiridos	"	309.340.74		
Gastos varios de gestión comercial e indust. y rentas fiscales	"	7.436.511.388.23	"	15.379.176.057.04
Subtotal			$	30.416.665.992.26
Cuentas de orden			"	4.279.583.420.64
			$	34.696.249.412.90

RUBROS		CREDITOS Parciales		CREDITOS Totales
Exigible, transitorio y varias cuentas acreedoras:				
Acreedores	$	4.313.342.302.66		
Acreedores por impuestos y retenciones	"	1.686.612.929.42		
Acreedores por aportes al Estado	"	12.600.000.00		
Convenio deuda con A.N.P.	"	41.638.000.07		
Préstamo B.I.D. (47 O.C.)	"	560.356.717.43		
Documentos a pagar	"	463.736.102.16		
Operaciones en suspenso	"	2.972.685.74		
Créditos diferidos	"	35.013.044.87		
Ventas brutas	"	6.832.770.335.94		
Operaciones de convenio	"	559.133.866.50		
Intereses, descuentos, almacenaje, etc.	"	15.970.425.52	$	14.024.146.460.31
No exigible:				
Capital y reservas	$	56.177.088.94		
Amortizaciones	"	8.630.552.800.7[illegible]		
Fondo para conservación y reparaciones	"	44.337.360.4[illegible]		
Reserva para reposiciones	"	4.587.358.35		
Provisiones	"	865.002.901.38		
Reserva por revaluación de activo fijo	"	6.449.527.957.66		
Reserva por reliquidación de importaciones	"	842.334.064.43	"	16.392.519.531.[illegible]
Subtotal			$	30.416.665.992.26
Cuentas de orden			"	4.279.583.420.64
			$	34.696.249.412.90

NOTA: Remitido al Tribunal de Cuentas para su visación (Art. 191 de la Constitución de la República). Cumplido dicho requisito será Publicado en el "Diario Oficial".

Héctor Batlle Correa, Presidente. — Héctor Pollert Carrió, Secretario General. — Cr. Guillermo Acquarone, Gerente Contable. — Fco. Fdo. Tochetti Lespade, Gerente General.

(C.C.). — 1|pub. — 31061.

C.U.P.E.S.A.

(Inscripción Nº 138.982)
Paysandú 935 piso 3º

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31/dic./1966

Activo

Caja y Bancos	$	26.020.46
Deudas por ventas ...	"	372.022.81
Depósitos previos	"	41.329.98
Materias primas	"	42.192.00
Envases	"	5.250.00
Productos elaborados .	"	231.597.90
Muebles y útiles	"	5.183.11
Instalaciones	"	34.413.37
Gastos de constitución .	"	58.642.27
Gastos de organización	"	6.628.20
Anticip. Imp. a las Vtas.	"	10.249.00
Pérdidas y ganancias .	"	13.120.43
	$	846.649.53

Pasivo

Acreedores varios	$	92.859.74
Houghton S. A.	"	37.440.9[illegible]
Bco. Londres (descub.)	"	22.944.99
Sueldos a pagar	"	12.164.[illegible]
Obligaciones a pagar ..	"	327.037.00
Houghton Hispania S.A.	"	75.987.20
Honorarios a pagar ..	"	20.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	44.127.33
Caja de Asign. Fliares.	"	3.127.33
Impuestos a pagar	"	72.559.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de amortización	"	38.401.95
	$	846.649.53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Costo de ventas	$	390.294.58
Devoluciones	"	22.063.00
Sueldos y leyes sociales	"	187.190.13
Honorarios	"	38.365.84
Gtos. de administración	"	221.386.20
Impuestos	"	83.456.16
Amortizaciones	"	19.791.31
Gastos generales	"	37.337.23
Hogar constituido	"	6.519.70
Seguros	"	1.085.84
Ganancia del ejercicio .	"	29.459.81
	$	1:036.949.80

Haber

Ventas	$	1:013.859.00
Otros recursos	"	23.090.80
	$	1:036.949.80

Las utilidades del presente ejercicio se destinan totalmente a constituir una Reserva para mantenimiento del capital circulante de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la ley Nº 13.586.

El presente balance ha sido considerado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a folios 5 y 6 del Libro rubricado "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 30 de julio de 1964. y anotado con el Nº 4746 al Fo. 229 del Libro 15.

$ 2.250.00 — 1|pub. 25461

C.U.P.E.S.A.

(Inscripción Nº 138.982)

Paysandú 935 piso 3º.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31/dic./1967

Activo

Caja y Bancos	$	81.866.52
Deudores por ventas .	"	1:197.345.00
Depósitos previos	"	39.798.00
Materias primas	"	92.475.00
Envases	"	8.300.00
Productos elaborados .	"	381.852.50
Muebles y útiles	"	5.183.11
Instalaciones	"	7.568.20
Gastos de constitución	"	34.413.37
Gastos de organización	"	58.642.27
Anticip. Imp. a las Vtas.	"	37.474.00
	$	1:944.917.97

Pasivo

Acreedores varios	$	260.918.95
Houghton S. A.	"	332.792.79
Sueldos a pagar	"	39.390.10
Obligaciones a pagar ..	"	394.697.00
Houghton Hispania S.A.	"	160.800.00
Honorarios a pagar	"	62.500.00
Caja de Jubilaciones ..	"	46.549.83
Caja de Asign. Fliares.	"	7.311.59
Impuestos a pagar	"	222.399.70
Gastos a pagar	"	45.639.87
Obligaciones bancarias a pagar	"	60.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	153.629.88
Fondo de amortización	"	58.288.26
	$	1:944.917.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Costo de ventas	$	992.089.38
Gtos. de administración	"	512.874.60
Sueldos y leyes sociales	"	369.464.17
Honorarios	"	65.315.20
Impuestos	"	230.889.20
Amortizaciones	"	19.886.31
Gastos generales	"	62.928.68
Seguros	"	847.40
Pérdidas y ganancias .	"	166.750.31
	$	2:421.045.25

Haber

Ventas	$	2:415.315.25
Otros recursos	"	5.730.00
	$	2:421.045.25

Distribución de Utilidades

Ganancia del ejercicio .	$	166.750.31
De acuerdo con lo dispuesto por el decreto 240/968 se resuel. constituir una reser. para manten. del cap. circ., destinánd. a tales efectos la suma de	$	111.616.00
Para absorber pérd. de ej. anter. (pérd. ejerc. 1965) se destina la suma de	"	42.580.24
El remanente se pasa a cuenta nueva	"	12.554.07
	$	166.750.31

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 21 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del Libro rubricado "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 30 de julio de 1964, y anotado con el Nº 4746 al folio 229 del Libro 15.

$ 2.760.00 — 1|pub. 25462

Factor S. A.

(Inscripción Nº 50.200)
Salto

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo

Acciones a emitir	$	40.000.00
Suscritores de acciones	"	4.000.00
Acreedores varios	"	43.770.32
Caja	"	3.575.39
Deud. varios tipografía	"	98.696.64
Deud. var. morosos tip.	"	5.108.36
Gastos de constitución	"	4.500.00
Materiales a manufact.	"	66.847.50
Pérdidas y ganancias .	"	28.219.54
Total activo	$	294.717.75

Pasivo

Bancos	$	4.990.55
Caja de Jubilaciones .	"	26.257.20
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital integrado	"	6.000.00
Capital suscrito	"	4.000.00
Impuesto a las Ventas	"	33.470.00
Alquileres a pagar	"	180.000.00
Total pasivo	$	294.717.75

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 20 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a hoja 10 del Libro "Copiador de Cartas" Nº 1, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 23 de abril de 1962, con el Nº 3314 al folio 722.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 31 de agosto de 1966

Alquileres	$	180.000.00
Costos tipografía	”	178.422.94
Fondo asistencia social	”	1.322.23
Impuestos	”	70.819.51
Materiales a manufact.	”	290.143.95
Suma	$	720.708.63
Intereses y descuentos	$	798.77
Trabajos tipográficos .	”	691.690.32
Resultado ejer. 1965/66	”	28.219.54
Suma	$	720.708.63

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 20 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas: — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a hoja 12 del Libro "Copiador de Cartas" Nº 1, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 23 de abril de 1962, con el Nº 3314 al Fo. 722.

$ 2.400.00 — 1|pub. 25558

Lavadero de Lanas Blengio S. A.

(Inscripción Nº 113.646)

Rambla Dr. Baltasar Brum 3627

Balance General
al 31 de agosto de 1968

Activo

Disponible:		
Caja y Bancos	$	13:283.148.15
Exigible:		
Deudores varios	”	2:212.237.55
Deudores por imptos.	”	3:924.884.31
Fijo:		
Bienes raíces	”	59.000.00
Instalaciones	”	24.366.95
Maquinaria	”	2:168.062.45
Muebles y útiles	”	41.006.61
Vehículos	”	2:500.000.00
	$	24:212.706.02

Pasivo

Patrimonial:		
Capital	$	1:119.000.00
Fondo de reserva ..	”	446.159.17
Exigible:		
Acreedores varios ..	”	14:935.491.37
Caja de Jubilaciones	”	1:122.630.59
Oficina de Impuesto a la Renta	”	3:529.604.31
Cta. cte. Juan Blengio	”	258.70
Utilidad neta	”	3:159.561.88
	$	24:212.706.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones:		
Instalaciones	$	1.015.28
Maquinaria	”	114.108.55
Muebles y útiles ..	”	2.158.24
Gastos diversos:		
Jubilaciones	”	2:429.496.03
Asignaciones Fliares.	”	1:051.584.97
Seguro de paro	”	3:043.123.25
Gtos. de elaboración	”	16:841.218.43
Gastos generales ...	”	14:344.937.69
Impuesto 1% s/entradas brutas	”	69.731.00
Gtos. de constitución	”	29.817.00
Utilidad neta	”	3:159.561.88
	$	41:086.752.32

Haber

Utilidad bruta	$	41:086.752.32

Proyecto de Distribución de Utilidades
ejercicio 1967-1968

Las utilidades líquidas de este ejercicio alcanzan a la suma de $ 3:159.561.88 que el Directorio propone distribuir en la siguiente forma:

A dividendo accionistas	$	900.000.00
A fondo de reserva ...	”	2:259.561.88
	$	3:159.561.88

Este balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 28 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 20 y 21 en el Libro de Inventarios, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 7169 al folio 26 del Libro Nº 15, el día 18 de setiembre de 1963.

$ 2.220.00 — 1|pub. 25464

Factor S. A.

(Inscripción Nº 50.200)

Salto

Balance General al 31 de agosto de 1967

Activo

Acciones a emitir	$	40.000.00
Suscriptores de acciones	”	4.000.00
Bancos	”	19.45
Caja	”	2.438.13
Deud. varios tipografía	”	160.942.09
Deudores var. morosos	”	5.108.36
Gastos de constitución	”	4.500.00
Materiales a manufact.	”	107.788.50
Editorial Sarandí S. A.	”	238.000.00
Resultado ejercicio ...	”	1.598.85
Total activo	$	564.395.38

Pasivo

Acreedores varios	$	281.161.58
Alquileres a pagar	”	90.000.00
Caja de Jubilaciones .	”	71.078.34
Capital autorizado	”	40.000.00
Capital integrado	”	6.000.00
Capital suscrito	”	4.000.00
Impuesto a las Ventas	”	62.994.46
Editorial Juan XXIII ..	”	9.161.00
Total pasivo	$	564.395.38

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 27 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a hojas 18 y 19 del Libro "Copiador de Cartas" Nº 1, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 23 de abril de 1962, con el Nº 3314 al folio 722.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 31 de agosto de 1967

Costos tipografía	$	325.929.68
Fondo asistencia social	”	2.204.65
Impuestos	”	98.579.39
Intereses y descuentos	”	1.047.19
Materiales a manufact.	”	491.020.18
Caja Asign. Fliares. ..	”	3.191.40
Suma	$	921.972.49
Alquileres a pagar ...	$	90.000.00
Resultado ejercicio ...	”	1.598.85
Trabajos tipográficos .	”	830.373.64
Suma	$	921.972.49

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 27 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a hoja 20 del Libro "Copiador de Cartas" Nº 1, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 23 de abril de 1962, con el Nº 3314 al fo. 722.

$ 2.490.00 — 1|pub. 25559

Compañía Darrol S. A.
(Holding)

(Inscripción Nº 203.890)

Misiones Nº 1486, Esc. 11

Balance General y Resultados
al 30 de junio de 1968

Activo

Acciones a emitir	u$s	71.000.00
Caja	”	62.00
Gastos constitución ...	”	240.00
Inversiones en el exter.	”	427.268.00
Pérdidas y ganancias .	”	3.207.00
	u$s	501.777.00

Pasivo

Capital autorizado	u$s	71.000.00
Capital integrado	"	429.000.00
Cuentas corrientes	"	500.00
Impuestos a liquidar ..	"	1.277.00
	u$s	501.777.00

Resultados

Pérdidas

Gastos generales	u$s	3.147.00
Amortizaciones	"	60.00
Pérdida del ejercicio .	u$s	3.207.00

Haber

Regalías netas	$	947.535.38
Pérdida neta del ejerc.	"	16.335.13
	$	963.870.51

La utilidad acumulada de $ 39.414.28 pasa al nuevo ejercicio.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables se hallan registrados a folio 54 del Libro Copiador, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con fecha junio 4 de 1946.

$ 1.440.00 — 1|pub. 25477

No se ha realizado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público, con el Número 3753, el 11 de julio de 1966.

$ 1.050.00 — 1|pub. 25467

Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A.

(Inscripción Nº 4.151)

Misiones 1371 — Esc. 40

Balance General
al 30 de setiembre de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	1:672.054 26
Deudores varios	"	39.877.58
Derechos y patentes ..	"	1.00
	$	1:711.932.84

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Reserva estatutaria ...	"	275.259.85
Acreedores varios	"	397.258.71
Ganancias y pérdidas .	"	39.414.28
	$	1:711.932.84

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 30 de setiembre de 1968

Debe

Impuestos y contribuc.	$	121.550.90
Aportes jubilatorios ...	"	446.736.14
Alquileres	"	90.540.00
Gastos generales	"	305.043.47
	$	963.870.51

Compañía Fidanco S. A.

(Inscripción Nº 140.342)

Pza. Ind. 811, P. 1, Esc. 3

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Inversiones en el exter.	$	2:426.233.33
Resultado ejerc. 1967/68	"	7.034.00
	$	2:433.267.33

Pasivo

Capital integrado	$	1:608.597.00
Cuentas corrientes	"	258.333.33
Resultado ej. anteriores	"	566.337.00
	$	2:433.267.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 30 de junio de 1968

Débitos

Gastos generales	$	810.00
Impuestos	"	6.224.00
	$	7.034.00

Créditos

Pérdidas del ejercicio .	$	7.034.00
	$	7.034.00

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas. celebrada el día 8 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 6 del Libro rubricado Inventario. anotado con el Nº 956. al Fº 152 del Libro Nº 14, el 27 de febrero de 1964, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.050.00 — 1|pub. 25485

Santa María de Fátima S. A.

(Inscripción Nº 47.264)

Pza. Ind. 811, P. 1, Esc. 3

Balance General
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Inmuebles	$	4:488.220.57
Result. ejerc. anteriores	"	478.934.07
Bancos	"	27.214.64
Resultado ejercicio 1967	"	124.060.92
	$	5:118.430.20

Pasivo

Capital integrado	$	5:000.000.00
Cta. transitoria pesos .	"	118.430.20
	$	5:118.430.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1967

Débitos

Impuestos	$	141.879.98
Intereses y comisiones	"	138.330.06
Gastos de constitución y reforma del Estatuto	"	59.179.95
Gastos generales	"	7.018.00
Intereses dólares	"	576.867.99
	$	923.275.98

Créditos

Diferencias de cambio .	$	98.080.00
Sobreprecio en la colocación de acciones ..	"	701.135.06
Pérdidas del ejercicio .	"	124.060.92
	$	923.275.98

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 9 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 7 del Libro rubricado en el Reg. Público y General de Comercio, "Inventario"; dicho libro quedó anotado en el Registro con el Nº 8368 al Fº 563 del Libro Número 11, el 21 de setiembre de 1961.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 25481.

Financiera Amberes S. A.

(Inscripción Nº 46.061)

Pza. Ind. 811, P. 1, Esc. 3

Balance General
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Inversiones en el exter.	$	2:663.361.00
Caja en el exterior	"	217.484.40
	$	2:880.845.40

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas corrientes	"	338.78
Cuenta transitoria	"	9.013.77
Resultado ej. anteriores	"	1:142.425.83
Resultado ejercicio 1967	"	1:529.067.02
	$	2:880.845.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1967

Débitos

Gastos de constitución	$	3.800.00
Gastos generales	"	67.521.98
Impuestos	"	1.241.00
Honorarios y comis. var.	"	901.500.00
Utilidades del ejercicio	"	1:529.067.02
	$	2:503.130.00

Créditos

Rentas de debentures .	$	3.130.00
Ingresos varios	"	2:500.000.00
	$	2:503.130.00

Utilidades a cuenta nueva.

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas celebrada el día 10 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 6 del Libro rubricado Inventario, anotado con el Nº 564. al Fº 383 del Libro Nº 11, el 17 de febrero de 1961, en el Registro Público y Gral. de Comercio.

$ 1.290.00 — 1|pub. 25482

Técnica y Financiera Europea S. A.

(Inscripción Nº 49.204)

Pza. Ind. 811, P. 1, Esc. 3

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Banco cta. pesos	$	439.00
Gastos de constitución	"	2.501.84
Muebles y útiles	"	2.340.00
Resultado ej. anteriores	"	2.676.52
Acciones de comp. urug.	"	516.700.00
Caja	"	20.00
Resultado ej. 1967/68 .	"	6.915.58
	$	531.592.94

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas corrientes	"	331.592.94
	$	531.592.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 30 de junio de 1968

Débitos

Gtos. grales. e imptos.	$	62.815.10
Contribuc. patronales ..	"	10.147.68
Alquileres	"	6.052.80
Egresos varios	"	710.00
	$	79.725.58

Créditos

Div. cobrad. en acciones	$	48.700.00
Div. cobrad. en efectivo	"	24.110.00
Pérdidas del ejercicio .	"	6.915.58
	$	79.725.58

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 9 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 12 del Libro rubricado Inventario, anotado con el Nº 7174 al Fº 555 del Libro Nº 10, el 22 de agosto de 1961, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.380.00 — 1|pub. 25483

Venezolana S. A.

(Inscripción Nº. 47.629)

Pza. Ind. 811, P. 1, sc. 3

Balance General
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Gastos de constitución	u$s	336.36
Acciones de compañías uruguayas	"	16.400.00
Inmuebles en el exter.	"	53.600.00
	u$s	70.336.36

Pasivo

Capital integrado	u$s	69.567.81
Resultado ej. anteriores	"	768.55
	u$s	70.336.36

No existe cuenta de pérdidas y ganancias.

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el día 13 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 7 del Libro rubricado Inventario, anotado con el Nº 2651 al Fº 436 del Libro Nº 11, el 4 de mayo de 1961 en el Registro Público y Gral. de Comercio.

$ 900.00 — 1|pub. 25486

Sewar Investment S. A.

(Inscripción Nº 116.138)

Pza. Ind. 811, P. 1, Esc. 3

Balance General
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Acciones de compañías uruguayas	u$s	72.892.36
Plásticos A. J. C. Ind. y Com. Soc. en Com. c/pesos argentinos .	"	57.142.86
Intereses a cobrar c/pesos argentinos	"	2.333.33
Resultado ejercicio 1967	"	21.523.81
	u$s	153.892.36

Pasivo

Capital integrado	u$s	150.000.00
Resultado ej. anteriores	"	3.892.36
	u$s	153.892.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1967

Débitos

Pérdidas cambio	u$s	24.489.79
	u$s	24.489.79

Créditos

Util. venta de acciones	u$s	632.65
Intereses c/dólares	"	2.333.33
Pérdidas del ejercicio .	"	21.523.81
	u$s	24.489.79

Lo precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 18 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 12 del libro rubricado Inventario, anotado con el Nº 7872, al Fº 156 del Libro Nº 12, el 12 de setiembre de 1962, en el Registro Público y Gral. de Comercio.

$ 1.290.00 — 1|pub. 25484

Algarrobo S. A.

(Inscripción Nº 426.561)

18 de Julio 1474

Balance General
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	17.005.00
Accionistas	30.000.00
Gastos de constitución	4.500.00
Acciones a emitir	48.000.00
Pérdidas y ganancias .	4:095.00
	103.600.00

Pasivo

Capital autorizado	48.000.00
Capital suscrito	30.000.00
Capital integrado	22.000.00
Amort. gtos. de constit.	3.600.00
	103.600.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	337.00
Gastos generales	30.00
Amort. gtos. de constit.	900.00
	1.267.00

Ganancias

Pérdidas y ganancias .	1.267.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 8 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de noviembre de 1962, con el Nº 11376 al fº 193 del libro 13.

$ 1.200.00 — 1|pub. 25641

Piedra del Toro S. A.

(Inscripción Nº 442.335)

18 de Julio 1474

Estado de Situación
al 30 de junio de 1967

Activo

Banco Comercial	28.601.25
Cuentas corrientes	584.327.53
Derecho sobre C/a perc.	792.418.48
Gastos de constitución	17.850.00
Acciones a emitir	150.000.00
	1:573.197.26

Pasivo

Utilidades a realizar ..	423.805.96
Cap. autoriz. a integrar	150.000.00
Capital integrado	850.000.00
Cuenta nueva	93.112.30
Amort. gtos. de constit.	12.446.00
Utilidad del ejerc. pasan a cuenta nueva ..	43.833.00
	1:573.197.26

Pérdidas

Amortizaciones	3.570.00
Leyes sociales	5.880.00
Impuestos	34.950.28
Comisiones	20.816.49
Gastos generales	11.309.70
Utilidad del ejercicio .	43.833.00
	120.359.47

Ganancias

Intereses sobre saldo .	10.731.79
Intereses sobre atrasos	11.520.47
Utilidades varias	1.516.68
Utilidades sobre derechos C/a percibir ..	94.216.53
Bonificaciones	2.374.00
	120.359.47

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 11 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 22 del Libro Copiador Inventario, certificado el 26 de julio de 1962, con el Número 5977 al fo. 107 del Libro Nº 12.

$ 1.560.00 — 1|pub. 25642

Importadora de Relojería S. A.

(Inscripción Nº 45.361)

Sarandí 690, P. 3º

Estado de Situación
al 31 de mayo de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	173.305.86
Deudores en cta. cte. .	"	1:826.147.75
Mercaderías generales .	"	1:156.502.22
Muebles y útiles	"	42.587.35
Gastos constitución ...	"	83.760.05
Gastos instalación	"	1.215.17
Inmueble	"	174.433.51
Seguros a vencer	"	25.362.24
Acciones a emitir	"	3:500.000.00
	$	6:983.314.15

Pasivo

Caja Jubilaciones	$	111.369.26
Acreedores varios	"	78.769.78
Fondo de reserva	"	118.490.65
Fdo. de reserva especial	"	614.000.00
Reserva deudores	"	76.707.95
Reser. activo circulante	"	379.000.00
Capital integrado	"	1:500.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	593.959.78
Saldo utilidad 1966/67	"	1.016.73
Capital autorizado	"	3:500.000.00
Depositantes en gtía. .	"	10.000.00
	$	6:983.314.15

El precedente Estado de Situación al 31 de mayo de 1968, fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el precedente estado se halla copiado a Folio 115 del Libro "Inventario", certificado el 5 de junio de 1961.

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de mayo de 1968

Haber

Mercaderías generales .	$	4:276.492.07
Descuentos fiscales	"	60.013.00
	$	4:336.505.07

Debe

Intereses y descuentos	$	217.583.73
Gastos propaganda	"	788.192.88
Sueldos y comisiones y aguinaldos	"	1:008.733.01
Gastos generales	"	413.723.74
Contribuciones sociales	"	387.007.95
Impuestos	"	785.356.35
Seguros	"	90.217.70
Reserva amortizaciones	"	51.729.93
Utilidad del ejercicio .	"	593.959.78
	$	4:336.505.07

Distribución de Utilidades
al 31 de mayo de 1968

Haber

Saldo util. ejer. 1966/67	$	1.016.73
Utilidad del ejercicio .	"	593.959.78
	$	594.976.51

Debe

Res. activo circulante	$	561.000.00
Fondo de reserva	"	21.000.00
Directorio	"	12.000.00
Saldo nuevo ejercicio .	"	976.51
	$	594.976.51

Lo precedentes Estados de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 31 de mayo de 1968, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados al Folio Nº 116 del Libro "Inventario", certificado el 5 de junio de 1961 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.520.00 — 1|pub. 25639

Piedra del Toro S. A.

(Inscripción Nº 442.335)

18 de Julio 1474

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Banco Comercial	23.305.56
Caja	250.000.00
Cuentas corrientes	626.693.98
Gastos de constitución	17.850.00
Acciones a emitir	150.000.00
Pérdidas y ganancias .	41.278.76
	1:109.128.30

Pasivo

Capital autorizado a integrar	150.000.00
Capital integrado	850.000.00
Cuenta nueva	93.112.30
Amort. gastos de const.	16.016.00
	1:109.128.30

Pérdidas

Impuestos	53.675.00
Leyes sociales	5.040.00
Comisiones	21.861.30
Gastos generales	16.194.10
Amortizaciones	3.570.00
Pdas. por venta de derechos s/cartera	60.551.34
	160.891.74

Ganancias

Intereses sobre saldos	2.712.14
Intereses sobre atrasos	3.606.22
Utilidades varias	2.708.36
Utilidades sobre derechos c/a percibir	66.753.26
Pérdidas del ejercicio	85.111.76
	160.891.74

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 11 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 23 del Libro Copiador Inventario, certificado el 26 de julio de 1962 con el Nº 5977 al fo. 107 del Libro Nº 12.

$ 1.500.00 — 1|pub. 25643

"La Sanitaria S. A."

(Inscripción Nº 49.840)

Canelones 875

Estado de Situación al 30 de junio de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	417.665.03
Deudores varios	"	763.164.52
Materiales	"	290.879.50
Adelantos por mercaderías	"	224.379.90
Muebles, útiles y herramientas	"	158.977.64
Garantías	"	720.00
Inmuebles	"	314.965.25
Vehículos	"	148.370.70
Adelantos a liquidar	"	6.450.00
Gastos de constitución	"	26.117.75
Acciones a emitir	"	1:470.000.00
Accionistas	"	470.000.00
	$	4:291.690.29

Pasivo

Acreedores fiscales	$	546.702.20
Acreedores varios	"	174.936.69
Acreedor hipotecario	"	130.000.00
Fondo regularizac. activo fijo	"	191.750.53
Capital autorizado	"	1:470.000.00
Capital suscrito	"	470.000.00
Capital integrado	"	530.000.00
Reserva p/trabajos inc.	"	80.000.00
Reserva p/indemnizac. p/despidos	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	53.324.34
Reserva por depreciac.	"	29.765.64
Reserva por impuestos	"	50.000.00
Utilidad ejercicio 65/66	"	209.253.87
Utilidad ejercicio 66/67	"	305.957.02
	$	4:291.690.29

Balance de Resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas

Sueldos y leyes social.	$	2:539.318.19
Gastos generales	"	934.982.67
Descuentos explotación talleres	"	89.145.53
Desc. explot abonados	"	408.596.85
Costo explot. talleres	"	459.947.51
Seguros	"	51.841.14
Intereses e impuestos	"	191.849.00
Amortizaciones	"	29.765.64
Utilidad ejercicio 66/67	"	305.957.02
	$	5:011.403.55

Ganancias

Explotación abonados	$	3:462.936.25
Explotación talleres	"	1:548.467.30
	$	5:011.403.55

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ejercicio 1966	$	209.253.87
Utilidad ejercicio 1967	"	305.957.02
	$	515.210.89
Dividendo en acciones	$	350.000.00
A fondo reserva	"	13.831.69
A reserva mant. capital circulante	"	151.379.20
	$	515.210.89

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del Libro Copiador de Cartas, registrado a Fº 10 del Libro de Actas de Asambleas.

$ 2.460.00 — 1|pub. 25644

Arofil S. A.

(Inscripción Nº 117.152)

Rocha 2276

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo

Caja	$	295.624.36
Inmuebles tierra	"	704.562.00
Inmuebles construccion.	"	564.247.99
Muebles y útiles	"	192.387.75
	$	1:756.822.10

Pasivo

Capital integrado	$	800.000.00
Fondo de reserva	"	40.000.00
Amortizaciones	"	88.708.98
Ganancias y pérdidas	"	828.113.12
	$	1:756.822.10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Gastos generales	$	11.728.90
Impuestos y timbres	"	116.877.00
Amortizaciones	"	30.000.00
Utilidad del ejercicio	"	425.894.10
	$	584.500.00

Haber

Arrendamientos	$	584.500.00

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio por resolución de la Asamblea de Accionistas, celebrada el 30 de noviembre de 1968, la cual aprobó estos estados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 10 y 11 del Libro "Copiador de Inventarios", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de noviembre de 1963.

$ 1.200.00 — 1|pub. 25497

Ana Elena S. en C. por A.

(Inscripción Nº 204.371)

Plaza Independencia 749, 4º piso

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1967

Activo

Caja	3.418.73
Intereses a vencer	13.220.20
Inmuebles	199.383.20
Gastos de constitución	10 000.00
Pérdidas y ganancias	29.534.90
Pérdidas y ganan. ej 67	38.717.97
	294.275.00

Pasivo

Acreedores varios	72.275.00
Elías Schraer cta. cte. .	120.000.00
	192.275.00
Capital solidario	6.000.00
Fondo comanditario ..	94.000.00
Amort. gtos. constit. ..	2.000.00
	294.275.00

Balance de Resultados
del 1º/enero/1967 al 31/diciembre/1967

Pérdidas

Intereses	6 345.60
Amortización	2.000.00
Gastos comunes	24.548.00
U.T.E.	4.378.37
Impuesto sustitutivo ..	190.00
Impuesto patrimonio ..	594.00
Impuesto extraordinario patrimonio	662.00
	38.717.97

Lo presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 17 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 3 de febrero de 1967, siendo anotado con el Nº 35 al folio 247 del libro Nº 1.

$ 1.410.00 — 1|pub. 25514

Brion S. A.

(Inscripción Nº 48.317)

Pza. Independencia 749, 4º piso

Balance de Situación
al 31 de marzo de 1962

Activo

Caja	1.000.00
Accionistas	4.000.00
Acciones	15.000.00
Pérdidas ejerc. 1962 ..	35.00
	20.035.00

Pasivo

Previsión para impuest.	35.00
Capital autorizado	15.000.00
Capital suscrito	4.000.00
Capital integrado	1.000.00
	20.035.00

Balance de Resultados
del 1º/abril/1961 al 31/marzo/1962

Pérdidas

Impuestos	35.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 18 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 7 de octubre de 1963, siendo anotado con el Nº 7822, al folio 62 del Libro Nº 14.

$ 990.00 — 1|pub. 25515

"La Liga Sanitaria S. A."

(Inscripción Nº 44.436)
Canelones 875

Estado de Situación
al 30 de junio de 1967

Activo

Caja	$	75.119.64
Deudores varios	"	1:063.887.88
Mercaderías	"	6:021.349.23
Vehículos	"	902.400.00
Muebles y útiles	"	195.337.64
Maquinarias	"	49.990.03
Seguros a vencer	"	6.831.12
Adelantos a liquidar ..	"	3.500.00
Gastos de constitución	"	53.301.25
Acciones a emitir	"	1:500.000.00
Accionistas	"	760.000.00
	$	10:631.716.79

Pasivo

Acreedores varios	$	2:175.685.69
Obligaciones bancarias	"	151.844.20
Acreedores fiscales	"	384.445.84
Capital integrado	"	2:740.000.00
Capital suscrito	"	760.000.00
Capital autorizado	"	1:500.000.00
Fondo regulariz. activo fijo	"	903.472.38
Fondo de reserva	"	67.188.43
Reserva por deudor. incobrables	"	100.000.00
Reserv. por depreciac.	"	224.390.39
Utilidad ejercicio 65/66	"	481.646.21
Utilidad ejercicio 66/67	"	1:143.041.65
	$	10:631.716.79

Balance de Resultados
al 30 de junio de 1967

Pérdidas

Sueldos y leyes sociales	$	993.822.14
Gastos generales	"	663 891.93
Amortizaciones	"	96.752.40
Seguros	"	25.658.61
Intereses	"	15.186.26
Impuestos	"	695.033.77
Utilidad del ejercicio .	"	1:143.041.65
	$	3:633.386.76

Ganancias

Mercaderías	$	3:440.985.86
Inmuebles	"	192.400.90
	$	3:633.386.76

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ejercicio 1966	$	481.648.21
Utilidad ejercicio 1967	"	1:143.041.65
	$	1:624.689.86
Dividendos en acciones	$	1:600.000.00
Fondo de reserva	"	24.689.86
	$	1:624.689.86

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del Libro Copiador de Cartas, registrado a Folio 13 del Libro de Actas de Asambleas.

$ 2.160.00 — 1|pub. 25645

Brion S. A.

(Inscripción Nº 48.317)

Pza. Independencia 749, 4º piso

Balance de Situación
al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja	1.000.00
Accionistas	4.000.00
Inmuebles	104.870.00
Acciones	15.000.00
Pérdidas ejerc. anter. ..	44.00
Pérdidas ejs. 1963/1964	4.158.23
	129.072.23

Pasivo

Cuentas corrientes Cantegril S.A.	39.072.23
Hipotecas a pagar	70.000 00
	109.072.23
Capital autorizado	15.000.00
Capital suscrito	4.000.00
Capital integrado	1.000.00
	129.072.23

Balance de Resultados
del 1º/abril/1963 al 31/marzo/1964

Pérdidas

Gastos de constitución .	1.632.15
Gastos generales	97.00
Intereses	2.018.48
Impuestos	410.60
	4.158.23

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 18 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 7 de octubre de 1963, siendo anotado con el Nº 7822 al folio 62 del Libro Nº 14.

$ 1.230.00 — 1|pub. 25517

Brion S. A.
(Inscripción Nº 48.317)

Pza. Independencia 749, 4º P.

Balance de Situación
al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	1.000.00
Accionistas	4.000.00
Acciones	15.000.00
Pérdidas ejercicio	35.00
Pérdidas ejercicio	9.00
	20.044.00

Pasivo

Previsión de impuestos	44.00
Capital autorizado	15.000.00
Capital suscrito	4.000.00
Capital integrado	1.000.00
	20.044.00

Balance de Resultados
del 1º/abril/1962 al 31/marzo/1963

Pérdidas

Impuestos	9.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 18 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 7 de octubre de 1963, siendo anotado con el Nº 7822 al folio 62 del Libro Nº 12.

$ 990.00 — 1|pub. 25516

Brion S. A.

(Inscripción Nº 48.317)

Pza. Independencia 749, 4º piso

Balance de Situación
al 31 de marzo de 1965

Activo

Caja	1.000.00
Inmuebles	104.870.00
Accionistas	4.000.00
Acciones	15.000.00
Pérdidas ejercicios ant.	4.202.23
Pérdidas ejercic. 64/65	89.00
	129.161.23

Pasivo

Cuentas corrientes Cantegril S.A.	39.161.23
Hipotecas a pagar	70.000.00
	109.161.23
Capital autorizado	15.000.00
Capital suscrito	4.000.00
Capital integrado	1.000.00
	129.161.23

Balance de Resultados
del 1º/abril/1964 al 31/marzo/1965

Pérdidas

Gastos generales	89.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 18 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 7 de octubre de 1963, siendo anotado con el Nº 7822 al folio 62 del Libro Nº 14.

$ 1.200.00 — 1|pub. 25518

Brion S. A.

(Inscripción Nº 48.317)

Pza. Independencia 749, 4º piso

Balance de Situación
al 31 de marzo de 1966

Activo

Caja	1.000.00
Inmuebles	104.870.00
Accionistas	4.000.00
Pérdid. y ganancias ejs. anteriores	4.291.23
Acciones	15.000.00
	129.161.23

Pasivo

Cuentas corrientes Cantegril S.A.	39.161.23
Hipotecas a pagar	70.000.00
	109.161.23
Capital autorizado	15.000.00
Capital suscrito	4.000.00
Capital integrado	1.000.00
	129.161.23

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 18 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 7 de octubre de 1963, siendo anotado con el Nº 7822 al folio 62 del Libro Nº 14.

$ 1.110.00 — 1|pub. 25519

Brion S. A.

(Inscripción Nº 48.317)

Pza. Independencia 749, 4º piso

Balance de Situación
al 31 de marzo de 1967

Activo

Caja	3.681.18
Inmuebles	104.870.00
Pérdidas ejercicios anteriores	4.291.23
Pérdidas y gan. ej. 67	1.221.22
	114.063.63

Pasivo

Cuentas corrientes Cantegril S.A.	39.161.23
Hipotecas a pagar	34.902.40
Acreedores varios	20.000.00
	94.063.63
Capital integrado	20.000.00
	114.063.63

Balance de Resultados
del 1º/abril/1966 al 31/marzo/1967

Ganancias

Alquileres	**22.433.00**

Pérdidas

Gastos mantenimiento	77.00
U.T.E.	1.893.72
Gastos generales	443.50
Gastos comunes	21.040.00
Gastos de viaje	200.00
	23.654.22
Pérdida del ejercicio ..	1.221.22
	22.433.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 18 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 7 de octubre de 1963, siendo anotado con el Nº 7822, al folio 62 del Libro Nº 14.

$ 1.320.00 — 1|pub. 25520

Floreal S. en C. por A.

(Inscripción Nº 183.159)

Pza. Independencia 749, 4º piso

Balance de Situación al 31 de agosto de 1966

Activo

Caja	3.329.90
Inmuebles	272.736 53
Gastos de constitución .	4.752.15
Acciones a emitir	150.000.00
	430.818.58

Pasivo

Acreedores hipotecarios	135.818.58
Cuentas a pagar	20.000.00
	155.818.58
Capital solidario	5.000.00
Capital comanditario ..	150.000.00
Capital integrado	120.000.00
	430.818.58

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 11 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 15 de junio de 1967, siendo anotado con el Nº 2565 al folio 31 del Libro Nº 18.

$ 990.00 — 1|pub. 25523

Newport S. en C. por A.

(Inscripción Nº 212.328)

Pza. Independencia 749, 4º piso

Balance de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	580.84
Inmuebles	600.955.00
Gastos de constitución	3.500.00
Pérdidas y ganancias .	7.220.16
	612.256.00

Pasivo

Acreedores varios	458.256.00
María Celia A. de Schlieper cta. cte. ..	4.000.00
	462.256.00
Capital solidario	1.000.00
Fondo comanditario ..	149.000.00
	612.256.00

Balance de Resultados del 1º/julio/1963 al 30/junio/1964

Pérdidas

Contribución inmobil. .	4.000.00
Gastos generales	1.540.95
Gastos mantenimiento .	432.41
Gastos comunes	1.246.80
	7.220.16

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 24 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 12 de diciembre de 1967, siendo anotado con el Nº 44, al folio 256 del Libro Nº 1.

$ 1.320.00 — 1|pub. 25521

Newport S. en C. por A.

(Inscripción Nº 212.328)

Pza. Independencia 749, 4º piso

Balance de Situación al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	9.457.41
Inmuebles	600.955.00
Gastos de constitución .	3.500.00
Pérd. y ganancias año 1964	7.220.16
Pérd. y ganancias año 1965	6.473.43
	627.606.00

Pasivo

Acreedores varios	458.256.00
María Celia A. de Schlieper cta. cte. ..	19.000.00
	477.256.00
Capital solidario	1.000.00
Fondo comanditario ..	149.000.00
Amortización gastos de construcción	350.00
	627.606.00

Balance de Resultados 1º/julio/1964 al 30/junio/1965

Pérdidas

Gastos generales	1.064.99
Amortización	350.00
Gastos mantenimiento .	5.058.44
	6.473.43

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionsitas, realizada el día 24 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 12 de diciembre de 1967, siendo anotado con el Nº 44 al folio 256 del Libro Nº 1.

$ 1.350.00 — 1|pub. 25522

Newport S. en C. por A.

(Inscripción Nº 212.328)

Plaza Independencia 749, 4º piso

Balance de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	1.857.16
Inmuebles	600.955.00
Gastos de constitución .	3.500.00
Pérdidas y ganancias ej. 1964	7.220.16
Pérdidas y ganancias ej. 1965	6.473.43
Pérdidas y ganancias ej. 1966	57.950.25
	677.956.00

Pasivo

Acreedores varios	458.256.00
María Celia A. de Schlieper c/c.	69.000.00
	527.256.00
Capital solidario	1.000.00
Fondo comanditario ...	149.000.00
Amort. gastos constit. .	700.00
	677.956.00

Balance de Resultados
del 1º/julio/1965 al 30/junio/1966

Pérdidas

Gastos comunes	56.838.67
Gastos generales	267.58
Gastos mantenimiento	494.00
Amortización	350.00
	57.950.25

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 24 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 12 de diciembre de 1967, siendo anotado con el Nº 44 al folio 256 del Libro Nº 1.

$ 1.470.00 — 1|pub. 25523

Ciurich y Bomio S. A.
(En liquidación)

(Inscripción Nº 34.532)

Avelino Miranda 2504

Balance General
al 30 de setiembre de 1967

Activo

Caja y Bancos	23.027.47
Deudores	255.104 [illegible]
Cuentas corrientes	227.824.72
Pérdidas acumuladas	226.289 [illegible]
	732.245.77

Pasivo

Acreedores	78.540.84
Banco Hipotecario	108.708.44
Caja de Jubilaciones	130.382.66
Fondo de reserva	23.286.03
Utilidad del ejercicio	91.327.80
Capital integrado	300.000.00
	732.245.77

Resultados al 30 de setiembre de 1967

Ganancias

Utilidad vta. activo fijo	91.327.80

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	23.286.03
Utilidad del ejercicio	91.327.80
	114.613.83
A pérdidas acumuladas	114.613.83

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 154 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio.

$ 1.200.00 — 1|pub. 25560

Sadef S. A.
(Inscripción Nº 37.161)
Juan Paullier 1769

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$ 516.142.99
Fabricación	" 1:308.563.46
Materia prima	" 3:771.363.12
Material de envase	" 1:277.720.63
Mercaderías	" 1:817.838.27
Mercaderías a importar	" 356.388.00
Deudores	" 4:670.158.03
Muestras	" 127.136.92
Herramientas y accesorios, etc.	" 273.137.98
Inmuebles	" 422.443.36
Depósitos en garantía	" 46.271.21
Gerardo Ramón c/consignación	" 9:352.400.03
	$ 23:939.564.00

Pasivo

Acreedores varios	$ 2:351.489.92
Bancos c/vales	" 1:585.000.00
Acreedores Hipotecar.	" 259.445.00
Documentos a pagar	" 494.174.00
Cuentas a pagar	" 4:540.195.74
Utilidades del ejercicio	" 721.423.70
Fondo de reserva	" 2:627.830.82
Consignaciones	" 9:352.400.03
	$ 21:931.959.21
Total del activo	$ 23:939.564.00
Total del pasivo	" 21:931.959.21
	$ 2:007.604.79
Utilidad s/distribuir	" 7.604.79
Capital integrado	$ 2:000.000.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 141 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de noviembre de 1957, y anotado con el Nº 6539 al Fo. 163, del libro 6 respectivo.

Estado de Resultados

Ganancias

Mercaderías	$ 24:323.937.67

Pérdidas

Sueldos	$ 7:823.140.15
Cargas sociales	" 2:226.313.51
Honorarios	" 621.247.00
Gastos de transporte	" 1:424.532.85
Gastos generales	" 5:755.116.32
Propaganda	" 35.394.50
Impuestos y contribuc.	" 4:300.066.86
Amortizaciones	" 21.322.78
Reval. art. 31 ley 13586	" 1:397.380.00
	$ 23:602.513.97
Utilidad neta	" 721.423.70
	$ 24:323.937.67

Por resolución de la Asamblea del 22 de noviembre de 1968, la utilidad se destinará a Fondo de Reserva.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 142 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 26 de noviembre de 1957, y anotado con el Nº 6539 al Fo. 163 del libro 6 respectivo.

$ 2.550.00 — 1|pub. 25487

Newport S. en C. por A.

(Inscripción Nº 212.328)

Pza. Independencia 749, 4º piso

Balance de Situación
al 30 de junio de 1967

Activo

Caja	2.978.51
Inmuebles	600.955.00
Gastos de constitución	3.500.00
Pérdidas anteriores	71.643.84
Pérdidas y ganancias ej. 1967	99.228.65
	778.306.00

Pasivo

Acreedores varios	458.256.00
Celia A. de Schlieper cta. cte.	169.000.00
	627.256.00
Amortizac. gtos. constitución	1.050.00
Capital solidario	1.000.00
Fondo comanditario	149.000.00
	778.306.00

Balance de Resultados
del 1º/julio/1966 al 30/junio/1967

Pérdidas

Gastos generales	1.698.65
Gastos comunes	97.180.00
Amortización	350.00
	99.228.65

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 17 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio, el día 12 de diciembre de 1967, siendo anotado con el Nº 44 al folio 256 del Libro Nº 1.

$ 1.290.00 — 1|pub. 25524.

Carring Company S. A.

(Inscripción Nº 144.490)

Avda. Uruguay 872, P. 7, Esc. 702

Balance de Situación
al 31 de agosto de 1967

Activo

Caja m/nal.	3.898.00
Caja moneda extranj. .	228.768.48
Acciones a emitir	650.000.00
Inmuebles en el extr. .	145.592.70
Gastos de constituc. ..	3.400.00
	1:031.659.18

Pasivo

Capital integrado	350.000.00
Capital autorizado	650.000.00
Utilidades a distrib. ..	8.210.58
Utilidades del ejercicio	23.448.60
	1:031.659.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
ejercicio: 1º/setiem./66 — 31/agosto/67

Pérdidas

Gastos generales	20.236.40
Impuesto sustitutivo herencias	3.983.00
Gastos de constitución	1.700.00
Utilidad del ejercicio .	23.448.60
	49.368.00

Ganancias

Alquileres	49.368.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	23.448.60
Saldo ejercicio anter. .	8.210.58
A utilidades a distribuir	31.659.18

Los presentes estados no han sido aún aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fos. 13/14 del Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.410.00 — 1|pub. 25608

Floreal S. en C. por A.

(Inscripción Nº 183.159)

Plaza Independencia 749, 4º piso

Balance de Situación
al 31 de agosto de 1967

Activo

Caja	3.623.72
Inmuebles	272.736.53
Gastos de constitución	4.752.15
Acciones a emitir	150.000.00
Pérd. y ganancias ej. 67	38.025.35
	469.137.75

Pasivo

Acreedores hipotecarios	84.803.90
Cuentas a pagar	3.383.41
	88.187.31
Capital solidario	5.000.00
Capital comanditario ..	150.000.00
Capital integrado	120.000.00
Amortizac. gastos constitución	950.44
Armando Nino Pella cta corriente	105.000.00
	469.137.75

Balance de Resultados
del 1º/setiembre/66 al 31/agosto/67

Pérdidas

Gastos generales	200.00
U.T.E.	6.243.61
Gastos comunes	30.631.30
Amortización	950.44
	38.025.35

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 11 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 15 de junio de 1967, siendo anotado con el Nº 2565 al folio 31 del Libro Nº 18.

$ 1.320.00 — 1|pub. 25526

Marlo S. A.

(Inscripción Nº 47.362)

Uruguay 872, P. 7, Esc. 702

Balance de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Inmuebles	137.729.50
Instalaciones y accesor.	6.150.00
Muebles y útiles	30.000.00
Acciones a emitir	70.000.00
Pérd. ejercicios anter. .	30.674.98
Pérdidas del ejercicio .	7.436.70
	281.991.18

Pasivo

Banco Hipotecario	27.221.01
Deudores diversos (s.a.)	45.848.45
Fondo de amortizacion.	6.893.00
Utilidad. ejerc. 66/67	2.028.72
Capital integrado	130.000.00
Capital autorizado	70.000.00
	281.991.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
ejercicio: 1º/julio/1967 — 30/junio/1968

Ganancias

Arrendamientos	37.800.00
Intereses y comisiones	2.661.80
Pérdidas del ejercicio	7.436.70
	47.898.50

Pérdidas

Gastos generales	14.640.00
Gastos de constitución	3.000.00
Impuestos	30.258.50
	47.898.50

Los presentes estados no han sido aún aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fos. 25/26 del Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.410.00 — 1|pub. 25607

Carring Company S. A.

(Inscripción Nº 144.490)

Avda. Uruguay 872, P. 7, Esc. 702

Balance de Situación
al 31 de agosto de 1968

Activo

Caja m/nal.	3.628.00
Caja moneda extranj. .	140.083.00
Acciones a emitir	650.000.00
Inmuebles en el extr.	145.592.70
Gastos de constitución	1.700.00
Pérd. ejerc. 1967/68 ...	90.655.48
Total	1:031.659.18

Pasivo

Capital integrado	350.000.00
Capital autorizado	650.000.00
Utilidades a distribuir .	31.659.18
Total	1:031.659.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
ejercicio: 1º/setiem./67 — 31/agosto/68

Pérdidas

Gastos generales	133.545.00
Gastos de constitución	1.700.00
Total	135.245.00

Ganancias

Alquileres	32.791.50
Diferencia de cambio ..	11.798.02
Pérdidas del ejercicio .	90.655.48
Total	135.245.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo ej. 1965/66	8.210.58
Utilid. ejerc. 1966|67 .	23.448 60
A pérd. ejerc. 1967|68 .	31.659.18

Los presentes estados no han sido aún aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fos. 16/17 del Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.410.00 — 1|pub. 25609

Tienda Inglesa S. A.

(Inscripción Nº 106.017)

Avda. Italia 5820

Estado de Situación
al 31 de julio de 1968

Activo

Caja	$	150.000.00
Accionistas	"	830.000.00
Deudores varios	"	61.085.31
Terrenos prometidos en compra	"	370.000.00
Gastos de constitución	"	29.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	70.124.29
Acciones a emitir	"	1:500.000.00
	$	3:010.709.60

Pasivo

Caja de Jubilaciones .	$	6.279.48
Banco de Seguros	"	4.430.12
Capital suscripto	"	830.000.00
Capital autorizado	"	1:500.000.00
Capital integrado	"	670.000.00
	$	3:010.709.60

Estado de Pérdidas y Ganancias
1º/agosto/1967 al 31/julio/1968

Debe

Gastos generales	$	9.496.00
Impuestos	"	27.431.00
	$	36.927.00

Haber

Dtos. ley 28|12|64	$	307.00
Pérdida del ejercicio .	"	36.620.00
	$	36.927.00

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran transcriptos a folio 13 del Libro Actas de Asambleas, certificado el 1º de febrero de 1966 por el Registro Público de Comercio.

$ 1.320.00 — 1|pub. 25612

Tienda Inglesa S. A.

(Inscripción Nº 106.017)

Avda. Italia 5820

Estado de Situación
al 31 de julio de 1967

Activo

Caja	$	150.000.00
Accionistas	"	830.000.00
Deudores varios	"	89.515.31
Caja de Jubilaciones ..	"	1.910.52
Terrenos prometidos en compra	"	370.000.00
Gastos de constitución	"	29.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	33.504.29
Acciones a emitir	"	1:500.000.00
	$	3:004.430.12

Pasivo

Banco de Seguros	$	4.430.12
Capital suscripto	"	830.000.00
Capital autorizado	"	1:500.000.00
Capital integrado	"	670.000.00
	$	3:004.430.12

Estado de Pérdidas y Ganancias
1º/agosto/1966 al 31/julio/1967

Debe

Gastos generales	$	2.793.50
Impuestos	"	1.703.00
	$	4.496.50

Haber

Pérdidas del ejercicio .	$	4.496.50

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, realizada el 19 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 10 del Libro Actas de Asambleas, certificado el 1º de febrero de 1966, por el Registro Público de Comercio.

$ 1.290.00 — 1|pub. 25613

Henderson y Cía. S. A.

(Inscripción Nº 22.383)

Avda. Italia 5820

Estado de Situación
al 31 de julio de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	19:711.991 90
Deudores varios	"	16:535.162.75
Mercaderías	"	30:974.209.51
Títulos y acciones	"	150.000.00
Instalaciones	"	4:656.542.81
Inmuebles	"	76.949.64
Gtos. reforma Estatutos	"	11.679.84
Gastos adelantados	"	139.243.99
	$	72:255.780.44

Pasivo

Acreedores varios	$	27:962.028 55
Impuestos y leyes sociales a pagar	"	3:069.193.27
Previsión impuestos y leyes sociales	"	2:438.048.88
Consolidación impuestos y leyes sociales .	"	582.241.06
Capital integrado	"	4:959.000.00
Fondo de reserva	"	6:613.264.66
Reserva especial	"	576.905.23
Utilidad del ejercicio .	"	26:055.098.79
	$	72:255.780.44

Estado de Pérdidas y Ganancias
1º/agosto/1967 al 31/julio/1968

Haber

Util. bruta s/ventas ..	$	78:953.685.50
Comisiones	"	1:734.445.47
Otros ingresos	"	2:445.683.49
	$	83:183.814.46

Debe

Gastos generales	$ 57:128.715.67
Utilidad del ejercicio .	" 26:055.098.79
	$ 83:183.814.46

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria ...	$ 1:301.254 95
Previsión impuestos ...	" 4:000.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante ...	" 5:612.376.00
Dividendos a pagar ...	" 4:475.493 00
A cuenta nueva	" 10:665.974.84
	$ 26:055.098.79

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a folios 9 y 10 del Libro Copiador de Actas de Asambleas y Directorio, certificado el 25 de setiembre de 1963, por el Registro Público de Comercio.

$ 1.800.00 — 1|pub. 25614

Newkansa Investment S. A.

(Inscripción Nº 50.973)

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja moneda extranjera	96.588.18
Bancos moneda extranj.	1:206.341.76
Acciones a emitir	44.800.00
Deudores varios	44.894.55
	1:392.624.49

Pasivo

Capital integrado	1:075.200.00
Pérdidas y ganancias .	272.024 49
Capital autorizado	44.800 00
	1:392.624.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1968

Debe

Gastos generales	7.474.00
Utilidad del ejercicio	56.184.79
	63.658.79

Haber

Diferencia de cambio .	59.521.96
Intereses exterior	4.136.83
	63.658.79

No se distribuyen las utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 12 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 17 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio, el 6 de agosto de 1962, y anotado con el Nº 6968 al Fo. 79 del Libro 13.

$ 1.200.00 — 1|pub. 25618

Vertical S. A.

(Inscripción Nº 27.012)

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	107.501.86
Seguros a vencer	576.91
Gastos de constitución	1.0
Inmuebles	192.414.62
Cuentas corrientes	100.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
	800.494.39

Pasivo

Hipotecas	6.802.70
Gastos a pagar	44.800.00
Amortización inmuebles	59.536.61
Capital autorizado	400.000.00
Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	190.355.08
	800.494.39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Debe

Gastos generales	52.608.90
Intereses	5.174.52
Impuestos	58.814.00
Leyes sociales	1.095.00
Gastos de hipoteca ...	10.711.73
Gastos varios	80.000.00
Utilidad	83.595.85
	292.000.00

Haber

Alquileres	292.000.00

No se distribuyen las utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 61 y 62 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público General de Comercio, el 31 de octubre de 1952, y anotado con el Nº 4832 al fo. 149 del Libro respectivo.

$ 1.440.00 — 1|pub. 25619

Mapal S. A.

(Inscripción Nº 36.503)

Juncal 1414

Balance General al 31 de octubre de 1968

Activo

Caja	48.816.93
Gastos de constitución	1.00
Inmuebles	269.944.61
Acciones a emitir	400.000.00
	718.762.54

Pasivo

Amortización inmuebles	19.579.93
Capital autorizado	400.000.00
Capital integrado	100.000 00
Pérdidas y ganancias .	199.182.61
	718.762.54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1968

Debe

Impuestos	51.911.00
Leyes sociales	5.508.00
Intereses	4.106.41
Gastos generales	5.980.96
Utilidad	100.493.63
	168.000.00

Haber

Alquileres	168.000.00

No se distribuyen las utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 12 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 43 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público General de Comercio, el 22/noviembre/1957, y anotado con el Nº 4191 a Fº 116 del Libro respectivo Nº 7.

$ 1.230.00 — 1|pub. 25621

Villa Colón S. A.

(Inscripción Nº 160.414)

Agraciada 1777

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Inmuebles	$	380.000.00
Caja	"	821.43
Gastos constitución ...	"	1.000.00
Banco Mercantil	"	24.018.65
Pérdidas ejerc. anterior	"	6.441.13
Deudores	"	6.200.15
	$	418.481.36

Pasivo

Capital	$	380.000.00
A.C.S.A.	"	854.16
Acreedores p/inmuebles	"	19.600.00
Utilidad del ejercicio .	"	18.027.20
	$	418.481.36

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Ingresos

Utilidades de los rubros de explotación	$	265.727.72

Egresos

Gastos ocasionados por los rubros de explot.	"	247.700.52
Utilidad del ejercicio .	$	18.027.20
A fondo de reserva	"	18.027.20

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 13 de noviembre de 1964, y anotado con el Nº 7535 del Libro 14.

$ 1.260.00 — 1|pub. 25632

Mapal S. A.

(Inscripción Nº 36.503)

Juncal 1414

Balance General al 31 de octubre de 1967

Activo

Caja	13.553.87
Gastos diferidos	18.192.60
Gastos de constitución	1.00
Inmuebles	269.944.61
Acciones a emitir	400.000.00
	701.692.08

Pasivo

Banco Hipotecario	78.366.35
Amortización inmuebles	19.579.93
Amort. gastos diferidos	5.056.82
Capital autorizado	400.000.00
Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	98.688.98
	701.692.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1967

Debe

Leyes sociales	8.556.00
Gastos generales	51.120.43
Impuestos	24.893.06
Intereses	5.590.67
Utilidad	63.839.84
	154.000.00

Haber

Alquileres	154.000.00

No se distribuyen las utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 12 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 41 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio, el 22 de noviembre de 1957, y anotado con el Nº 4191 a Fo. 116 del Libro respectivo Nº 7.

$ 1.380.00 — 1|pub. 25622

Compañía Agropecuaria Financiera S. A. (CAFISA)

(Inscripción Nº 38.461)

Juncal 1414, Esc. 24

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo

Caja	$	1.596.22
Gastos de constitución	"	9.108.95
Montes forestales	"	6.264.10
Alambrados	"	10.133.52
Mejoras	"	13.121.20
Inmuebles	"	524.596.80
Acciones a emitir	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	45.097.70
	$	610.918.49

Pasivo

Cuentas corrientes	$	97.533.63
Capital integrado	"	499.000.00
Capital autorizado	"	1.000.00
Amort. gtos. de constit.	"	8.648.95
Amortización mejoras .	"	970.15
Amortización alambrad.	"	797.11
Amortización inmuebles	"	2.968.65
	$	610.918.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1968

Debe

Gastos generales	$	9.129.00
Impuestos	"	81.656.83
Leyes sociales	"	1.095.00
	$	91.880.83

Haber

Arrendamientos	$	69.540.00
Pérdidas del ejercicio .	"	22.340.83
	$	91.880.83

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 12 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 38 y 39 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio, el 27 de agosto de 1958, y anotado con el Nº 4309 al Fo. 342 del libro respectivo 6.

$ 1.440.00 — 1|pub. 25620

Ricada S. A.

(Inscripción Nº 16.181)

Buenos Aires 583, P. B.

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo

Bco. Aldave y Martínez cuenta corriente	$	50.104.48
Deudores varios	"	16.015.71
Inmuebles	"	152.675.70
Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00
Acciones a emitir	"	90.000.00
	$	312.795.89

Pasivo

Banco Hipotecario	$	27.167.83
Cuentas a pagar	"	17.483.72
Dividendos a pagar ...	"	32.560.00
Capital autorizado	"	90.000.00
Capital integrado	"	110.000.00
Fondo de reserva	"	12.359.09
Cuenta nueva	"	173.00
Utilidad del ejercicio .	"	19.052.25
Depositantes de acciones en garantía	"	4.000.00
	$	312.795.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Intereses	$	1.672.61
Cargas fiscales	"	29.127.20
Gastos varios	"	21.175.14
Seguros	"	1.365.80
Utilidad del ejercicio .	"	19.052.25
	$	72.393.00

Haber

Alquileres	$	70.992.00
Descuento 10%	"	1.401.00
	$	72.393.00

La utilidad de este ejercicio se distribuye de la siguiente manera:

Utilidad del ejercicio .	$	19.052.25
Cuenta nueva	"	173.00
Utilidades a distribuir	$	19.225.25
Fondo de reserva	$	19.000.00
Cuenta nueva	"	225.25
	$	19.225.25

El presente balance fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el Libro Inventario rubricado en el Registro Público y General de Comercio, el 30 de diciembre de 1947, en los folios 67 y 68.

$ 1.800.00 — 1|pub. 25634

Torres S. A.

(Inscripción Nº 42.523)

Av. Larrañaga 1042, Apt. 907

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	705.432.14
Inmuebles	377.000.00
Acciones a emitir	605.000.00
Pérdida ejercicio 1966 .	24.796.24
Caja de Jubilaciones .	8.230.48
	1:720.458.86

Pasivo

Capital autorizado	605.000.00
Capital integrado	395.000.00
Reservas	146.306.1[illegible]
Utilidad ejercicio 1967	73.032.10
Utilidad del ejercicio .	501.120.58
	1:720.458.86

Estado de Resultados
al 30 de junio de 1968

Ganancias

Alquileres	800.310.90

Pérdidas

Gastos generales	187.296.77
Impuestos	60.081 98
Dirección Impositiva ..	45.092.00
Asignaciones Familiares	6.719.57
Utilidad del ejercicio .	501.120.58
	800.310.90

Las utilidades no se reparten, se acreditan.

Los presentes estados fueron aprobados en Asamblea General Ordinaria de setiembre 30 de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Libro Inventario, certificado el 27 de setiembre de 1960, a folios 19 y 20.

$ 1.320.00 — 1|pub. 25676

"Lutecia S. A."

(Inscripción Nº 27.278)
Bartolomé Mitre 1356, Piso 2

Balance General
al 31 de diciembre de 1967

Activo

Acciones a emitir	$	500.000.00
Accionistas	"	275.000.00
Material rodante	"	30.000.00
Ministerio de Ganadería	"	71.774.41
Caja	"	524.004.88
Existencia ganado vac.	"	56.000.00
Existencia ganado lanar	"	115.500.00
Mueb., útiles e instalac.	"	235.305.00
Deudores por abasto .	"	500.414.14
Existencia de cueros ..	"	240.000.00
Deudores varios	"	36.688.00
Concejo Dptal. de San José (garantía)	"	50.000.00
Existencia de sebo	"	148.750.00
Suma del activo ..	$	2:783.436.43

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital suscrito	"	275.000.00
Capital integrado	"	225.000.00
Acreedores varios	"	9.901.37
Intendencia Municipal de San José	"	16.944.06
C. de Jubilaciones Rurales (transac. agrop.)	"	171.489.42
Oficina Impuesto a la Renta (E. Brutas) ..	"	59.359.00
Sueldos y jern. a pagar	"	56.397.15
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio .	"	180.712.38
Caja de Asign. Fliares.	"	35.934.18
Banco de Seguros	"	41.796.46
Acreeds. por hacienda	"	921.186 40
Utilidades acumuladas .	"	33.423.84
Reser. depreciación material rodante	"	3.000.00
Res. depreciación mueb. útiles e instalaciones	"	23.530.50
C. de Jubilaciones (diferencia sueldos Directores)	"	8.000.00
Utilidades del ejercicio	"	221.761.67
Suma del pasivo ..	$	2:783.436.43

Balance de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas

Impuestos varios	$	485.637.61
Gastos generales	"	267.728.20
Ganado de abasto - existencia	"	149.500.00
Lanares existencia	"	33.220.00
Impuesto a las transacciones agropecuarias	"	1:309.252.76
Comisión y gastos compras ganados	"	345.299.56
Impuesto a las Entradas Brutas	"	265.479.05
Sueldos y jornales	"	725.323.00
Aportes jubilatorios	"	154.985.80
Aportes Asign. Fliares.	"	86.871.78
Seguro acciden. de trab.	"	41.335.71
Existencia de cueros ..	"	391.275.00
Comprá de vacunos ..	"	18:780.714.48
Compra de lanares ..	"	5:035.831.00
Fletes	"	1:013.293.00
Alquileres y arrendam.	"	142.408.25
Indemnización por despido	"	6.464.00
Licencias pagadas y no gozadas	"	1.939.20
Sueldo anual complem.	"	56.269.66
Compra sal	"	45.828.17
Suma	$	29:338.656.23
Utilidad del ejercicio	"	221[illegible]
Suma total	$	29:560.417.90

Ganancias

Ganado abasto existen.	$	56.000.00
Lanares existencia ...	"	115.500.00
Ventas carne de abasto	"	15:244.615.85
Venta contado carnicer.	"	11:313.289.80
Existencia de cueros ..	"	240.000.00
Descuentos y bonificac.	"	155.873.81
Venta de cueros	"	2:154.711.44
Venta de sebo	"	124.610.00
Venta de subproductos	"	7.067.00
Existencia de sebo	"	148.750 00
Suma total	$	29:560.417.90

Proyecto de Distribución de Utilidades
ejercicio: 1º/enero/67 al 31/diciem./67

A reserva para mantenimiento del capital circulante	$	105.405 00
A utilids. acumuladas .	"	116.356.67
Total de las utilid.	$	221.761.67

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas realizada el 4 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 56 a 59 del Libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31 de octubre de 1952.

$ 3.720.00 — 1|pub. 25633

Jorge Daniel S. en C. por A.

(Inscripción Nº 163.654)

Av. Larrañaga 1042, Apt. 907

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	$	114.330.78
Inmuebles	"	140.000.00
Pérdidas ejerc. 1965-66	"	27.455.52
Pérdida del ejercicio .	"	53.754.57
	$	335.540.87

Pasivo

Capital comanditario accionario	$	290.000.00
Capital colectivo	"	10.000.00
Previs. imptos. a pagar	"	18.192.60
Utilidad ejercicio 1967 .	"	17.348.27
	$	335.540.87

Estado de Resultados
al 30 de junio de 1968

Ganancias

Alquileres	$	145.333.33
Pérdida del ejercicio .	"	53.754.57
	$	199.087.90

Pérdidas

Gastos generales	$	135.999.78
Impuestos	"	32.889.12
Dirección Impositiva .	"	30.199.00
	$	199.087.90

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 y 7 del Libro Inventario, certificado el 28 de abril de 1965.

$ 1.230.00 — 1|pub 25677

S. A. Jorge Danny

(Inscripción Nº 43.682)

Av. Larrañaga 1042, Apt. 907

Estado de Situación
al 30 de junio de 1968

Activo

Caja	186.913.21
Inmuebles	330.000.00
Acciones a emitir	622.000.00
Caja de Jubilaciones .	23.637.20
Pérdida ejercicio 1966 .	82.267.00
	1:244.817.41

Pasivo

Capital autorizado	622.000.00
Capital integrado	378.000.00
Reservas	115.269.54
Utilidad ejercicio 1967	82.420.48
Utilidad del ejercicio .	47.127.39
	1:244.817.41

Estado de Resultados
al 30 de junio de 1968

Ganancias

Alquileres	559.830.89

Pérdidas

Gastos generales	435.509.37
Impuestos	40.622.63
Dirección Impositiva ..	36.319.00
Asignaciones Familiares	252.50
Utilidad del ejercicio .	47.127.39
	559.830.89

Las utilidades no se reparten, se acreditan.

Los presentes estados fueron aprobados en Asamblea General Ordinaria de 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Libro Inventario, certificado el 27 de setiembre de 1960, a folios 19 y 20.

$ 1.320.00 — 1|pub. 25678

Sampson y Serrato S. A.

(Inscripción Nº 49.226)
Canelones 985, esc. 6

Estado de Situación
al 31 de mayo de 1968

Activo

Caja y Bancos	$	1:175.933.09
Deudores varios	"	39:578.961.13
Títulos y acciones	"	53.268.00
Mueb., útiles y herram.	"	423.093.00
Máquin. y mat. rodante	"	19:010.036.44
Elementos topog. y mol.	"	113.958.36
Gastos de constitución	"	1.00
Títulos de terceros depositados en garantía	"	5:231.327.00
Acciones a emitir	"	5.600.00
	$	65:592.178.02

Pasivo

Cuentas corrientes	$	25:570.935.32
Imptos. y leyes sociales	"	2:877.876.68
Documentos a pagar ..	"	18:196.698.06
Capital integrado	"	994.400.00
Utilidad del ejercicio .	"	6:441.608.22
Fondo de reserva	"	6:273.732.74
Dep. de títulos de terc.	"	5:231.327.00
Capital autorizado	"	5.600.00
	$	65:592.178.02

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de noviembre de 1968.

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de mayo de 1968

Ganancias

Utilidad de obra	$	14:002.463.04

Pérdidas

Gastos generales	$	6:816.355.43
Sueldos y leyes sociales adm.	"	744.499.39
	$	7:560.854.82
Ganancias	$	14:002.463.04
Pérdidas	"	7:560.854.82
Utilidad del ejercicio	$	6:441.608.22

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de noviembre de 1968.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	6:441.608.22
A reser. para reinvers.	$	3:220.804.00
A fondo de reserva ..	"	3:220.804.22
	$	6:441.608.22

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nº 64, en el Libro Copiador, certificado con el Nº 4181 a Fº 9 del Libro Nº 13, de fecha 16 de mayo de 1962.

$ 3.060.00 — 1|pub. 25679

SOCIEDADES ANONIMAS OBLIGACION DE PUBLICAR Y POR ACCIONES SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley número 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley Nº 11.024, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1º del decreto Nº 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley Nº 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley número 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".